BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 29 de Diciembre de 1925

Año XXXIII. — Núm. 9524

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Avisos

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Designando al Señor Procurador Fiscal del Rosario, la representación del Fisco en el juicio iniciado por el Señor César Luis Zapata.

Decreto Nº 1433

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

2316 — Exptes. 6757 —Z— 916. — 5902 —J— 925. — Visto el oficio que precede en el que el Señor Juez Federal de Rosario, Doctor Juan Alvarez, comunica la demanda instaurada contra la Nación por Don César Luis Zapata, por cobro de pesos; atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal de Rosario, para que asuma la representación de la Nación en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado el Señor César Luis Zapata ante el Juzgado Federal de esa ciudad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cardozo Miguel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.

2318. Exp. 3481 —I—925. C. 235. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Miguel Cardozo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.320 m/n) un mil trescientos veinte pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 21 de 1925.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1.o — Nómbrase:

Comandante de la 2.a División de Ejército, al Señor General de Brigada don Aníbal J. Veraengo.

Jefe de Estado Mayor de la 2.a División de Ejército, al Señor Coronel don Eduardo Fernández Valdez.

Comandante del Destacamento de Montaña «Cuyo», al Señor Coronel don Ergasto Saforcada.

Comandante del Destacamento de Montaña «Norte», al Señor Coronel don Julián M. Byrón.

Comandante de Artillería de la 2.a División de Ejército, al Señor Coronel don Luis E. Villanueva.

Jefe del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», al Teniente Coronel don Ramón Espíndola.

Jefe del Regimiento 6 de Infantería al Teniente Coronel Avelino J. Alvarez.

Jefe del Regimiento 3 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Luis E. Schulze.

Jefe del IV Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, al Mayor don Rómulo E. Butty.

Jefe del Grupo N.o 1 de Observación, al Mayor don Elisendo C. Pissano.

Estos nombramientos se harán efectivos, a partir del 9 de Enero de 1926.

El Señor General de División don Martín Rodríguez, actual Comandante de la 2.a División de Ejército, continuará formando parte de la Comisión Informativa de Calificación hasta la terminación de los trabajos de ésta, si ella no se ha producido para la fecha mencionada.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración la adquisición de diversos artículos que precisará el Ejército durante el año 1926.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

1328. — Visto el presente expediente (A. 20923/925, D. G. A.), relativo a la licitación pública celebrada en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 19 de Agosto último, para la adquisición de diversos paños y cueros que entran en la confección del calzado y vestuario que precisará el Ejército durante el año 1926, estudiadas las propuestas presentadas en la misma, los análisis, informes expedidos por la Oficina Química y Técnica respectivas, y las pruebas prácticas efectuadas con las distintas muestras, comparados los precios cotizados, y calidad de los artículos ofrecidos, atento a lo aconsejado por la Comisión Administrativa de la referida Gran Repartición, y en virtud de lo determinado en el artículo 4.o de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para adjudicar a las casas y precios que a continuación se detallan, los siguientes artículos:

Casa Aforrasagasti, Bargues, Piazza y Cía.

Grupo 1.o — Renglón N.o 1. — (180.000) ciento ochenta mil kilos de suela planchada, al precio de (pesos ...) un peso con novecientos sesenta y cinco milésimos de peso moneda nacional, el kilo, pesos ... moneda nacional.

Casa Gómez Hijos y Cía.

Grupo 1.o — Renglón N.o 2. — ... mil kilos de suela planchada, delgada, para zapatillas, al precio de ($ 1,80 m/n.) un peso con ochenta centavos moneda nacional, el kilo $ 37.800,00 m/n.

Grupo 1.o — Renglón N.o 3. — (40.000) cuarenta mil metros cuadrados de vaquillona impermeable, negra, graneada, de 2 1/2 milímetros de espesor, al precio de ($ 10,55 m/n.) diez pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, el metro cuadrado, $ 422.000,00 m/n.

Casa Moss y Cía. Ltda.

Grupo 2.o — Renglón N.o 9. — (26) veintiséis metros de paño amarillo oro, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,60 m/n.) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, el metro, $ 171,60 m/n.

Grupo 2.o — Renglón N.o 14. — (5) cinco metros paño azul sajón, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,60 m/n.) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, el metro, $ 33,00 moneda nacional.

Grupo 2.o — Renglón N.o 15. — (7) siete metros de paño gris perla de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,60 m/n.) seis pesos con sesenta centavos moneda nacional el metro, $ 46,20 moneda nacional.

Casa Campomar y Soulas, S. A.

Grupo 2.o — Renglón N.o 2. — (15.500) quince mil quinientos metros de paño verde oliva, de 140 centímetros de ancho, para capotes de tropa, al precio de ($ 6,28 m/n.) seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional, el metro, $ 97.340,00 moneda nacional.

Grupo 2.o — Renglón N.o 5. — (1300) mil trescientos metros de paño verde, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,15 m/n.) seis pesos con quince centavos moneda nacional el metro, $ 7.995,00 m/n.

Grupo 2.o — Renglón N.o 6. — (605) seiscientos cinco metros de paño grancé, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,15 m/n.) seis pesos con quince centavos moneda nacional, el metro, $ 3.720,75 m/n.

Renglón N.o 7. — Grupo 2.o — (583) quinientos ochenta y tres metros de paño punzó, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,15 m/n) seis pesos con quince centavos moneda nacional, el metro, $ 3.585,45 moneda nacional.

Grupo 2.o — Renglón N.o 8. — (386) trescientos ochenta y seis metros de paño negro, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,15 m/n.) seis pesos con quince centavos moneda nacional, el metro, pesos 2.373,90 moneda nacional.

Grupo 2.o — Renglón N.o 10. — (81) ochenta y un metros de paño borra de vino, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de (pesos 6,15 m/n) seis pesos con quince centavos moneda nacional, cada metro, pesos 498,15 moneda nacional.

Grupo 2.o — Renglón N.o 11. — (58) cincuenta y ocho metros de paño azul, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,15 m/n.) seis pesos con quince centavos moneda nacional, el metro, $ 356,70 m/n.

Grupo 2.o — Renglón N.o 12. — (70) setenta metros paño marrón, para vivos de uniformes de tropa, de 140 centímetros de ancho, al precio de ($ 6,15 m/n.) seis pesos con quince centavos moneda nacional cada metro, $ 430,50 m/n.

Grupo 2.o — Renglón N.o 13. — (73) setenta y tres metros de paño azul eléctrico, de 140 centímetros de ancho, para vivos de uniformes de tropa, al precio de ($ 6,15 m/n.) seis pesos con quince centavos moneda nacional, el metro, $ 448,95 moneda nacional.

Casa José Barlaro e Hijo

Grupo 2.o — Renglón N.o 1. — (137.000) ciento treinta y siete mil metros de paño verde oliva, de 140 centímetros de ancho, para uniformes de tropa, al precio de ($ 5,17 m/n.) cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional, el metro, $ 708.290,00 moneda nacional.

Grupo 2.o — Renglón N.o 3. — (30.000) treinta mil metros paño azul gris, de 140 centímetros de ancho, para uniformes de tropa, al precio de ($ 5,28 m/n.) cinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional el metro, $ 158.400,00 moneda nacional.

Art. 2.o — La suma de (pesos 1.797.190,20 m/n.) un millón setecientos noventa y siete mil ciento noventa pesos con veinte centavos moneda nacional ... curso legal, que importan en total estas adquisiciones, deberá ser imputada al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra del año 1926.

Art. 3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las licitaciones para la recepción en el Puerto, transporte y montaje y para la ejecución de las obras de mampostería, pisos y de complementos de tres galpones.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

1329. — Visto este expediente (D. 1305, corresponde 22, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual se acompaña el resultado de las licitaciones públicas, efectuadas el día 30 de Octubre ppdo., para la «recepción en el Puerto, transporte y montaje» y para la «ejecución de las obras de mampostería, pisos y de complementos» de tres galpones tipo «A», sistema «Milliken», adquiridos a la General Electric S. A., con destino a la Dirección de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 23 de Julio ppdo., (B. M. N.o 7112), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que a las licitaciones públicas efectuadas el día 30 de Octubre ppdo., se han presentado los siguientes proponentes:

I Para la recepción en el Puerto, su transporte y montaje:

Troillet Hnos., por $ 15.900,00 m/n.

A. O. Latham Urtubey, por pesos 12.000,00 m/n.

Auberdiac y Chanfreau, por pesos 15.000,00 moneda nacional.

II Para la ejecución de las obras de mampostería, pisos y demás obras de complementos:

A. O. Latham Urtubey, rebajando un 5.682 o/o sobre el presupuesto oficial de $ 47.451,00 moneda nacional, o sea por, $ 44.900,00 m/n.

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron de base a las licitaciones, corresponde sean consideradas en forma.

3.o — Que siendo la propuesta más conveniente, la presentada por el Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la «recepción en el Puerto, su transporte y montaje» y para la «ejecución de las obras de mampostería, pisos y de complemento» y satisfaciendo el proponente, las condiciones de competencia y capacidad requerida para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse las licitaciones públicas efectuadas el día 30 de Octubre ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «recepción en el Puerto, su transporte y montaje» y «ejecución de las obras de mampostería, pisos y demás obras de complementos», de tres galpones «Milliken», tipo «A», para la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, a ser armados en Campo de Mayo, en el emplazamiento que tuvo el I Batallón de Zapadores Pontoneros.

Art. 2.o — Adjudícase la ejecución de dichas obras, al Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, por las sumas de $ 12.000,00 m/n. (doce mil pesos moneda nacional) y $ 44.900,00 m/n. (cuarenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional) respectivamente.

Art. 3.o — Devuélvanse a los proponentes, a excepción del Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato respectivo con el Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey.

Art. 5.o — La suma de pesos 56.900,00 m/n. (cincuenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional) a que ascienden las obras autorizadas, acrecida en un 5 o/o para imprevistos» ($ 2.845,00 m/n.) y su total en un 10 o/o ($ 5.974,50 m/n.) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de dirección, proyectos, contralor, etc., forma la cantidad de $ 65.719,50 m/n. (sesenta y cinco mil setecientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional), se cargará a los fondos asignados para estas obras, por el Acuerdo de Gobierno, de fecha 23 de Julio ppdo., (B. M. N.o 7112).

Art 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la ejecución de varias obras en las cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925.

1330. — Visto este expediente (I. 580/23, corresponde 967, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para proceder a la «ejecución de la pintura de canaleta y caño y agregar impermeabilizante en los revoques de una parte del frente», en las dos cuadras dobles de tropa, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 1 de Diciembre de 1923, aprobado por decreto de fecha 12 del mismo mes y año, (B. M. N.o 6343), lo informado por la expresada Dirección General, y lo previsto por el artículo 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el acta subscripta con fecha 25 de Noviembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Fabro y Longhi, en la cual se establece la ejecución de varias obras, en las cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, y cuyo costo no había sido previsto en el presupuesto oficial que rige dicha obra y se refieren a:

1.o — Pintura de canaleta, 560 metros lineales, a $ 1,15 m/n., $ 644,00 moneda nacional.

2.o — Pintura de caños de Fo. Fo., desagüe de techos, 824 metros lineales, a $ 1,70 m/n. $ 1.400,80 moneda nacional.

3.o — Agregado de impermeabilizante a revoques exteriores, 1.270 metros cuadrados, a $ 0,68 m/n. $ 863,60 moneda nacional.

Total, $ 2.908,40 moneda nacional.

Deducción 14 o/o convenido en el contrato, $ 407,17 moneda nacional.

Total general, $ 2.501,23 moneda nacional.

Art. 2.o — La suma de $ 2.501,23 m/n. (dos mil quinientos un pesos con veintitrés centavos moneda nacional), a que ascienden las nuevas obras, más el 10 o/o (diez por ciento) $ 250,12 m/n. (doscientos cincuenta pesos con doce centavos moneda nacional), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, dirección, contralor, etc., o sea el total de $ 2.751,35 m/n. (dos mil setecientos cincuenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), se imputará al Anexo I, inciso 1.o, ítem 5, partida 1.a del presupuesto del año 1923 y refuerzo fijado por Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 1924.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.

1331. — Visto el expediente que antecede, P. 37.412, D. G. P., y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.o — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.o 47, La Rioja, al

Mayor don Enrique Velloso, del I Batallón del Regimiento 12 de Infantería.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

1332. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. N.º 31.742, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 20 de Marzo del año 1925, al Sargento 1.º Lázaro De Juánez, Clase 1880, D. M. N.º 32, Matrícula 371, del III Grupo de Artillería a Caballo, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925

1333. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 17, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el decreto de retiro, del 2 de Septiembre del corriente año, (B. M. N.º 7119, 1.ª Parte), del Sargento 1.º Eleuterio Soto, Clase 1896, D. M. N.º 65, Matrícula 123, del Regimiento N.º 2 de Caballería «Lanceros General Paz», debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, por hallarse comprendido en el artículo 17, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

1334. — Visto el expediente B. N.º 17.243, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.º, Capítulo I e inciso 3.º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 10 de Mayo del año 1924, a favor de la Señora Teresa Caprani de Berretta, en su carácter de viuda del Sargento 1.º Juan Francisco Berretta, la pensión mensual de (pesos 86,66 m/n.) ochenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que le hubiera correspondido al causante en el retiro.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Sud. — Estación Barracas Iglesia. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

5460. — Expte. 25372 —F— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío de 133 metros de largo en el lado Sud de la estación Barracas Iglesia, empalmándolo con la antigua vía de conexión, utilizada al presente como desvío entre las estaciones Bullrich del Ferrocarril Oeste y la línea de Casa Amarilla a Ensenada, destinado al servicio exclusivo de la Sociedad Anónima, «Calera Avellaneda»

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo, con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo a los documentos acompañados, que se aprueban y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Santa Fe. — Estación Estrada.— Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925

5461. — Expte. 25371 —F— 925. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación Estrada, de la línea de Pilar a Jerefina, un galpón de hierro galvanizado destinado al uso exclusivo de los Señores Macagno Hnos., como depósito de cereales;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles respecto de que a su juicio no encuentra inconveniente en que se acuerde la aprobación pedida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la instalación del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Línea principal a Tucumán, Km. 1144/125. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

5462. — Expte. 25115 —F— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Concepción, se propone construir un desvío de 34,65 metros de longitud, el que arrancando del Km. 1144/125 de la línea principal a Tucumán, se unirá con otro ya construído de propiedad de la referida Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de una compañía particular, deberá ser costeada por la misma, debiendo además sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Dumesnil. — Ejecución de diversas obras para uso de particulares. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

5463. — Expte. 13962 —F— 923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizada por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1923 a construir en su estación Dumesnil, un galpón, una planchada y una vía decauville para el servicio exclusivo de los Señores A y F. Firpo y Cía., manifiesta al presente que dichos Señores han desistido de llevar a cabo las obras de que se trata;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja la anulación de los documentos aprobados por la resolución mencionada.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto por la citada resolución de 24 de Septiembre de 1923.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción de 6 pontones cisternas para abastecimiento de dragas. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

5464. — Expte. 75 —N— 1925. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha formulado para la construcción de 6 pontones cisternas de cemento armado para el transporte de petróleo y destinados a facilitar el abastecimiento de este combustible, y cuyos pontones serían destacados para el servicio de cada una de las dragas que trabajan en los pasos del Paraná y Uruguay, y con los que se evitará el almacenamiento en la draga de una cantidad excesiva de inflamables con el peligro consiguiente.

Teniendo en cuenta que no existen recursos para atender la erogación de que se trata por lo que corresponde en orden a la ley 10285 aprobar el proyecto correspondiente y recabar del H. Congreso los fondos necesarios al efecto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de los seis pontones cisternas de cemento para el transporte de petróleo de que se ha hecho referencia y cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 427.314 m/n) cuatrocientos veintisiete mil trescientos catorce pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Remítase al H. Congreso la documentación que en orden a la citada ley corresponda; comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a los Señores Hormaechea Hnos., para instalar un galpón en Pto. Goya.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

5465. — Expte. 25262 —P— 925. — Visto que los agentes marítimos Hormaechea Hnos., se presentan solicitando autorización para instalar un galpón en el Puerto Goya, destinado a depósito de removido;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo pedido, dentro de las condiciones estipuladas por la Inspección de Explotación de fs. 6, a las cuales ha prestado su conformidad la firma recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Autorízase, con carácter precario a los agentes marítimos Hormaechea Hnos., para instalar un galpón en el Pto. de Goya, destinado a depósito de removido, con sujeción a las siguientes condiciones, en base a la documentación adjunta que se aprueba:

1) Las obras cuya ejecución se autoriza podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso el galpón podrá ser retirado dentro del plazo que se fije al efecto, sin que el cumplimiento de esta medida de derecho a los concesionarios para presentar reclamos de ninguna especie.

2) La construcción del galpón se hará bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con los planos que hayan merecido la aprobación de la misma.

3) Previamente a la ejecución de las obras, los recurrentes abonarán en la Tesorería General de la Nación, el importe correspondiente, el 1 o/o por inspección y 2 o/oo por revisación de planos, computados sobre el costo de la obra según el presupuesto aprobado por la mencionada Dirección.

4) La concesión queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fuesen de aplicación.

Art. 2º.— Comuníquese publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a Don Florencio Atucha, para que lleve a cabo la construcción de un muelle en la ribera del Río Paraná a 35 kilómetros.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.

5466. — Expte. 10489 —A— 925. — Visto que Don Florencio Atucha, se presenta solicitando autorización para construir un muelle en la ribera del Río Paraná, a unos 35 kilómetros aproximadamente, aguas arriba de la ciudad de Zárate, en base a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos la obra de que se trata no afectaría a la libre navegación, ni al régimen hidráulico del río, razón por la que no existe inconveniente para que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a Don Florencio Atucha para que en base a la documentación adjunta, que se aprueba, lleve a cabo las obras de referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie;

b) Las obras serán ejecutadas con arreglo a los planos acompañados, debiendo efectuarse bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que crea conveniente. A estos efectos el concesionario deberá notificar con suficiente anticipación la fecha en que de comienzo a las obras;

c) El concesionario depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el decreto de 29 de Marzo de 1916, la suma de ($ 42.96 m/n) cuarenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, 1 o/o y 2 o/oo respectivamente del costo total de la obra;

d) El P. E. podrá utilizar la obra como si fuera de propiedad fiscal, con sus embarcaciones o en operaciones de carga y descarga, desembarque de inmigrantes, tropas, materiales, etc., sin que por ello este obligado al pago de tributo alguno;

e) El concesionario se someterá a todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictáren y le fueran aplicables.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ampliación embarcadero flotante en Puerto Hernandarias.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925.
5467. — Expte. 751 —P.— 921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha formulado, relativo a las obras de ampliación del embarcadero flotante del Puerto Hernandarias, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 141.097.58 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la citada repartición las obras de que se trata son de urgente necesidad, y no existiendo en la ley de presupuesto partida alguna para atender este mayor gasto, corresponde aprobar la documentación adjunta a los fines establecidos en la ley No 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 141.097.58 m/n) ciento cuarenta y un mil noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Remítase al H. Congreso la documentación correspondiente, comuníquese, publíquese y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Contratación con la casa E. Green Son Ltda., para la provisión de 16 secciones de tubos y accesorios para la ampliación del economizador «Green» de la Usina Eléctrica de la ciudad de Mar del Plata. — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del mismo, y el Señor A. M. Donaldson, actual representante de la casa «E. Green y Son Ltd.» de Wakefield, Inglaterra, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1o. — El Señor A. M. Donaldson se compromete a entregar diez y seis secciones de ocho tubos cada sección, para economizador Green, para presión de trabajo de doce atmósferas y con los siguientes accesorios: rasquetas para los tubos; mecanismo de reversión, sin motor; dos termómetros y dispositivos; un manómetro de presión; una válvula de descarga de 0m076; válvula de seguridad; una puerta para hollín; tres mamparas de 1m830 x 0m610 y dos desviadores de gases.

Art. 2o. — El Señor A. M. Donaldson, se compromete a entregar dicho material, franco a bordo en el Puerto de Buenos Aires, por la suma de ($ 7.550.00 m/n. c/l.) siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, dentro de los quince días de recibido el material.

Art. 3o. — La entrega de los materiales contratados se efectuará dentro de las seis semanas de la fecha del presente contrato, franco a bordo en el Puerto de Buenos Aires.

4o. — En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el Señor A. M. Donaldson presenta en este acto una boleta de depósito por la suma de $ 378.00 m/n, equivalente al cinco por ciento (5 o/o) del importe neto del mismo, depósito que se devolverá a dicho Señor dentro de los treinta días de la fecha de la entrega satisfactoria del material contratado.- El sellado lo repondrá el Señor A. M. Donaldson al reducir a escritura pública el presente contrato, ante el Señor Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 5o. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco. — M. Paz. — A. M. Donaldson. — Hay un sello que dice: Obras Sanitarias de la Nación— Vicepresidente.

—

Excmo. Señor:

Desde que se trata de una obra prevista aprobando el plan de obras en Acuerdo de Ministros, creo que la ampliación de una de esas obras cuyos elementos hay que comprarlos de una patente determinada, no es necesario un nuevo Acuerdo para hacer esa adquisición.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.
5468. — Expte. 21.007 —O— 925. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita aprobación del contrato que ha celebrado con el representante de la casa E. Green Son Ltda., para la provisión de 16 secciones de tubos y sus correspondientes accesorios para la ampliación del economizador «Green», instalado en la Usina Eléctrica de la ciudad de Mar del Plata, de conformidad con el inciso 5o del artículo 35 de la Ley de Contabilidad y por la suma de $ 7.550.00 m/n.

Considerando:

Que con respecto a la autorización previa que, según la Contaduría General de la Nación debió haber solicitado la Dirección mencionada, por tratarse de una adquisición exceptuada del remate, el Poder Ejecutivo, concordando con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, la estima innecesaria, por cuanto la provisión aludida está destinada a obras que forman parte de un plan aprobado en Acuerdo de Ministros.- El cumplimiento del requisito a que se refiere la Contaduría General de la Nación, habría además originado una demora en el trámite respectivo, con posible perjuicio para los servicios, dada la urgencia con que dicho material era requerido, quedando por otra parte, cumplimentadas las disposiciones legales con la aprobación en la forma prevista en el Art. 34 de la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato que ha celebrado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con el representante de la casa E. Green y Son Ltda., por la suma de siete mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.550 m/n) para la provisión del material de que se trata.

Art. 2o. — Este gasto se atenderá con los fondos arbitrados por Acuerdo de Ministros de fechas 26 de Junio y 17 de Julio ppdos. para la ejecución de las obras que se construyen en virtud de la Ley 4158.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Victor M. Molina — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — M. Domecq García.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la licitación de mil toneladas de plomo en lingotes. — Su aprobación y adjudicación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarías de la Nación, por una parte, en representación del mismo y la Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo», por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1.o — La Sociedad Anónima, «Elaboración General del Plomo», se compromete a entregar: (1000) un mil, toneladas de plomo en lingotes al precio de ($ 0,455 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco milésimos de pesos moneda nacional, el kilogramo, o sea por la suma total de ($ m/n 455.000,00) cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos monneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública, verificada el día 21 de Julio del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto, y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha 14 de Agosto último, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2o La Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo», presenta en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, una boleta de depósito No 20.026, por $ 8.750,00 m/n., en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que juntamente con el No 019.520, por $ 14.000,00 m/n., igualmente en efectivo, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa el 5 o/o (cinco por ciento) del importe de esta adquisición.

Art. 3o Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los...días del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticinco, haciéndolo por la Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo», el señor Carlos Gradín, en virtud de la facultad que le confiere el poder General otorgado por ante el Escribano público de esta Capital, Dr. Fernando Beade, el 17 de Diciembre de 1918, legalizado por la Excma. Cámara Primera de Apelación en lo Civil, el 27 de Diciembre de 1918, e inscripto en el Registro de Mandatos el 31 del mismo mes y año, bajo el No 1778, al folio 3365, del Registro No 22, documentos que para este acto se tienen a la vista. La Sociedad Anónima Elaboración General del Plomo, repondrá el sellado de Ley por la suma de $ 682,50 m/n., ante el Escribano General de Gobierno una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación en el momento de ser convertido a escritura pública — Carlos Gradín. — M. Paz.

—

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Nbre. 24 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 12 de 1925.
5469. — Exp. 19.361 —O— 1925. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 21 de Julio último, para la adquisición de 1.000 toneladas de plomo en lingotes, con destino a las obras de ampliación de la Capital Federal,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más ventajosa la formulada por la Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo» que ofrece suministrar el material licitado al precio de $ 455,00 m/n cada mil kilos, o sea por la suma total de $ 455.000.00 m/n en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el respectivo contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1o Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo con la Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo», para la provisión del material de que se trata, por la suma de ($ 455.000,00 m/n) cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2o La suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 455.000,00 m/n) se atenderá con los fondos arbitrados por el decreto de 26 de Junio ppdo. para la prosecución de los trabajos que se ejecutan en la Capital Federal en virtud de la Ley No 6385 y derivadas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración del contrato correspondiente.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Contratación con la firma Metropolitan Vickers, para la provisión de un convertidor rotativo, con destino a la ampliación de las instalaciones de bombeo y generación de energía eléctrica en Mar del Plata. — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Metropolitan Vickers Electrical Export Company Ltda., por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1o La Metropolitan Vickers Electrical Export Co Ltda., se compromete a proveer: 1o Un convertidor rotativo marca Metropolitan-Vickers, tipo «Self Synchrinising» de una potencia de 450 kw. apropiado para transformar corriente trifásica de 50 períodos en continua de 600 volts 2o Un transformador estático marca Metropolitan-Vickers para reducir la corriente trifásica de 2.300 volts. a la tensión correspondiente del convertidor, y 3o. Un tablero con los aparatos e instrumentos necesarios para el control del convertidor, todo de acuerdo con las especificaciones aclaratorias de su oferta «A» de fecha 25 de Septiembre de 1925, presentada al pedido privado de precios del 23 del mismo mes.

Art. 2o El material indicado se entregará dentro de un plazo de diez y media semanas a partir de la fecha del presente contrato, franco, a bordo en el Puerto de Buenos Aires. En caso de demora en la entrega abonará el contratista una suma equivalente al 5 o/o del valor del material.

Art. 3o El pago del material se efectuará dentro de los 30 días de la entrega total de la maquinaria.

Art. 4o El contratista presenta en concepto de garantía del fiel cumplimiento de este contrato, una bo-

lela Nº 020553 del Banco de la Nación Argentina por la suma de $ 1.985 moneda nacional, equivalente al 10 o/o del importe de la maquinaria a proveer, el que será devuelto dentro del mes siguiente de la fecha en que se haya instalado y probado satisfactoriamente que reúne las condiciones estipuladas.

El papel sellado del contrato lo repondrá el contratista al reducirse este contrato a escritura pública ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Art. 5º Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a seis días del mes de Octubre de 1925, haciéndolo por la Metropolitan Vickers Electrical Export Company Ltda, el señor Don Reginal George Parrott, en virtud de la facultad que le confiere el Poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, D. Alfredo E. del Valle, el 28 de Mayo de 1923, legalizado por la Excma. Cámara 2ª de Apelación en lo Civil el 6 de Junio de 1923 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el 7 del mismo mes y año e inscripto en el Registro de Mandatos el 7 de Marzo de 1923, bajo el Nº 562, al folio 1176 del Registro Nº 27, a cargo del Doctor Juan Francisco de Larrechea, documento que para este acto se tiene a la vista. — R. G. Parrott. — M. Paz

Excmo. Señor:

Desde que se trata de una obra prevista, aprobando el plan de obras en Acuerdo de Ministros, creo que la ampliación de una de esas obras cuyos elementos hay que comprarlos de una patente determinada, no es necesario un nuevo acuerdo para hacer esa adquisición.

Buenos Aires, Nbre. 24 de 1925.
Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 12 de 1925.
5470. — Exp. 20.363 —O— 1925.— Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita aprobación del contrato que ha celebrado con la firma «Metropolitan Vickers» por la suma de $ 19.850 m/n., de conformidad con el artículo 33, inciso 3a de la Ley de Contabilidad, para la provisión de un convertidor rotativo, de una potencia de 450 kw. apropiado para transformar corriente eléctrica trifásica de 50 períodos de corriente continua de 600 volts, y accesorios, con destino a la ampliación de las instalaciones de bombeo y generación de energía eléctrica del Distrito de Mar del Plata, y

Considerando:

Que con respecto a la autorización previa que, según la Contaduría General de la Nación debió haber solicitado la Dirección mencionada, por tratarse de una adquisición exceptuada del remate, el Poder Ejecutivo, concordando con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, la estima innecesaria, por cuanto la provisión aludida está destinada a obras que forman parte de un plan aprobado en Acuerdo de Ministros. El cumplimiento del requisito a que se refiere la Contaduría General de la Nación, habría además originado una demora en el trámite respectivo, con posible perjuicio para los servicios, dada la urgencia con que dicho material era requerido, quedando por otra parte cumplimentadas las disposiciones legales con la aprobación en la forma prevista por el artículo 31 de la Ley de Contabilidad,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Art. 1º Apruébase el contrato que ha celebrado la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, con la firma «Metropolitan Vickers», por la suma de ($ 19.850 m/n) diez y nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, para la provisión del material de que se trata.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos arbitrados por Acuerdos de Ministros de fecha 25 de Junio y 17 de Julio ppdos., para la ejecución de las obras que se construyen en virtud de la Ley 4158.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda seis meses de licencia, con sueldo, al Auxiliar Ricardo Bilbao la Vieja.

Buenos Aires, Dbre. 14 de 1925.
5471. — Exp. 23.732 —L— 1925.— Visto este expediente, en el que D. Ricardo Bilbao la Vieja, Auxiliar de 1ra., al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se le conceda una licencia de seis (6) meses, con goce de sueldo, por encontrarse enfermo, según lo comprueba con un certificado médico que acompaña, y

Considerando:

Que el facultativo correspondiente del Ministerio de Obras Públicas ha examinado al recurrente, dictaminando que de acuerdo con su estado de salud correspondería acceder a lo pedido;

Que si bien, de acuerdo a la reglamentación vigente, no procedería acordar esta licencia con el beneficio del sueldo, nada obsta para que así se haga, como un caso especial y teniendo en cuenta la afligente situación en que se encuentra el recurrente, motivada por su misma dolencia;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Acuérdase, como un caso especial que no sentará precedente — licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, para atender su salud, al Auxiliar de 1ra., al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Ricardo Bilbao la Vieja.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Se acuerda seis meses de licencia con goce de sueldo al Auxiliar Francisco Granillo Posse.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.
5472. — Exp. 13.909 —L— 1925 y agregados. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que del informe que obra a fojas 20, producido por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que el Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, Don Francisco Granillo Posse, se encuentra comprendido en los términos del decreto de 24 de Noviembre de 1924, por lo que corresponde acordarle seis meses de licencia con goce de sueldo para atender su salud,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Acuérdase (6) seis meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Auxiliar Principal al servicio de la Dirección General de Irrigación, Don Francisco Granillo Posse.

Art. 2º La presente licencia deberá comenzar a computarse desde el momento en que fenezca o hubiere fenecido la que al empleado de que se trata se concedió por razones de salud en fecha 27 de Noviembre último, (fs. 21).

Art. 3º Publíquese, anótese en la Sección Personal y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Dirección de Irrigación.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Biblioteca y Talleres, — M. O. P. — Se prorroga por 58 días la licencia con sueldo al Encuadernador Isidro Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.
5473. — Exp. 20.127 —L— 1924.— Visto que el Encuadernador de 2da., al servicio de la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, Don Isidro Alvarez, en razón de continuar enfermo necesitará cincuenta y ocho (58) días más de licencia para atender su salud; y

Subsistiendo las razones de equidad tenidas en cuenta en los decretos de fecha 28 de Enero, 22 de Mayo y 20 de Septiembre próximo pasados, que acuerdan al mencionado operario sucesivas licencias por igual causa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º Prorrógase, por el término de cincuenta y ocho (58) días más con goce de sueldo, la licencia concedida por razones de salud al Encuadernador de 2da. de la Oficina de Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, Don Isidro Alvarez, por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1925.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Oficina de origen y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Catamarca al Rodeo. Se aprueba la mayor inversión de $ 10.875,20 m/n. y se autoriza prosecución obras.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.
5474. — Exp. 15.225—C—1921. — Visto este expediente relacionado con las obras del camino de Catamarca al Rodeo y teniendo en cuenta;

Que con destino a esas obras se han sancionado los siguientes créditos:

Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 24 Presupuesto de 1921, pesos 20.000,00 m/n.

Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 24, Presupuesto de 1922, pesos 20.000,00 m/n.

Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 13 (decreto de 8 de Septiembre de 1924) Presupuesto 1923, pesos 9.301,01 m/n.

Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 13 Presupuesto de 1924, pesos 27.688,99 m/n.

Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 13 Presupuesto de 1925, pesos 50.000,00 m/n.

Total $ 123.990,00 m/n

Que por decretos de 15 de Febrero de 1922, 25 de Junio de 1923 y 5 de Junio de 1924 se autorizó a invertir en total en las obras de que se trata, por Administración la suma de $ 65.000,00 m/n;

Que al efectuarse los trabajos se ha producido una mayor inversión de $ 10.875,20 m/n motivada por una mala interpretación del decreto de 8 de Septiembre de 1924 sobre fijación de créditos para el bienio de 1923-1924;

Que por decreto de 13 de Julio de 1925 se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 487.884,00 m/n para la construcción de ese camino autorizándose a licitar públicamente la continuación de los trabajos hasta $ 62.000,00 m/n;

Que según resulta del precedente informe de la Dirección General de Puentes y Caminos existen conveniencias de orden técnico en dejar sin efecto la disposición que dispone que se solicite la continuación de los trabajos y que, en cambio, se establezca que ellos sean conducidos por administración hasta la concurrencia de los créditos votados;

Que las obras ejecutadas por la Dirección General de Puentes y Caminos no se ajustan estrictamente al proyecto según ella manifiesta se ha tenido en vista habilitar al tráfico la mayor extensión posible de camino, desde que el objeto principal y más urgente de esta obra es dar comunicación a la población de El Rodeo con la ciudad de Catamarca y en consecuencia sólo se han realizado los trabajos más indispensables asignando al camino un ancho de 6 m. en la parte llana y de 3,50 m. en la serranía, con plazoletas de cruce para vehículos a distancias prudenciales»;

Que si se continúa los trabajos en esa forma hasta cubrir el importe de los créditos votados se podrá habilitar el camino dentro de un término más breve que si se llevaran a cabo las obras por contrato y con sujeción estricta al proyecto aprobado;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos dispone en la zona de elementos organizados para continuar esos trabajos con rapidez y eficacia;

Que, en consecuencia procede resolver este asunto en la forma propuesta sin que ello signifique que la totalidad del proyecto aprobado por decreto de 13 de Julio ppdo., debe ser desarrollado por administración;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la mayor inversión de diez mil ochocientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 10.875,20 m/n) incurrida en las obras de referencia.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a continuar los trabajos de que se trata en la forma propuesta o sea por administración y con igual criterio técnico que los ya realizados hasta la concurrencia de los saldos de los créditos aludidos (pesos 51.114,80 m/n) dejándose en consecuencia sin efecto la disposición del decreto de 13 de Julio ppdo., que manda licitar la obra.

Art. 3º. El gasto que se autoriza así como la mayor inversión de referencia se cargarán a los créditos precedentemente detallados.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se aprueba licitación privada para adquirir Camión Ford $ 1.895 m/n destino Chubut.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.
5475. — Exp. 25.065—P—1925. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la adquisición de un camión liviano Ford con carrocería «Standart», con destino a las obras en estudio de tres puentes en el territorio del Chubut, autorizadas por decreto de 11 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que las cinco casas que presentaron propuestas cotizaron el mismo precio de $ 1.895 m/n. razón por la cual la Dirección Técnica procedió a realizar un sorteo en el que resultó favorecida la firma Enrique Elieson la que se compromete a proveer el camión mediante la expresada suma; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata, y aceptase la propuesta de la firma Enrique Elieson, por la suma total de mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 1.895,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caños para la Municipalidad de Adolfo Alsina. Se autoriza inversión de $ 5.315,02 m/n.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.
5476. — Exp. 24.032—M—1925. — Visto el pedido de caños de cemento armado formulado por la Intendencia Municipal de Adolfo Alsina, zona del Ferrocarril del Sud, (Provincia de Buenos Aires) para destinarlos a la construcción de alcantarillas en los caminos de acceso a la estación Carhué, y

Considerando:

Que de la inspección practicada sobre el terreno resulta necesaria la provisión del material que se solicita;

Que, este, según presupuesto preparado al efecto, comportará un gasto de $ 5.315,02 m/n, de acuerdo con el siguiente detalle:

81 caños de cemento armado de 0,60 de diámetro, $ 783,79 m/n.

151 caños de cemento armado de

0,80 de diámetro, $ 2.658,91 m/n.
13 caños de cemento armado de 1,00 de diámetro, $ 462,57 m/n.
Dirección e imprevistos 10 o/o, $ 330.52 m/n.
Fletes T. 93508 a $ 19,90 T., $ 1.019.23 m/n.
Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y de conformidad con lo expuesto por el artículo 8 del decreto de 27 de Agosto de 1917,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil trescientos quince pesos con dos centavos moneda nacional ($ 5.315.02 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino arriba expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones vigentes construya en la Sección Almacenes Generales de su dependencia los 250 caños a que se ha hecho referencia y los ceda gratuitamente a la Intendencia recurrente.
Art. 2º. Dicho gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315;
Art. 3º. Comuníquese, publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Insistiendo en lo dispuesto por decreto de Noviembre 24. — Crédito.

Buenos Aires, Dicbre. 16 de 1925.
5477. — Exp. 23.858—C—1925. — Atento que el crédito que se manda abrir con cargo a Rentas Generales, por decreto de fecha Noviembre 24 del corriente año, es como anticipo de los fondos asignados para atender el pago de sueldos, jornales y gastos menores del personal de administración y obrero imputado a partidas del Anexo L, en trabajos a cargo de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos, Arquitectura, Puentes y Caminos e Irrigación.
Y en orden a lo establecido por la Ley Nº 428, en su artículo 13,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:
Artículo 1º. Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto antes referido de fecha Noviembre 24 del corriente año.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorización al señor J. Martín para extraer arena y pedregullo de la playa marítima del Puerto de Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925
5478. — Exp. 22.587—M—1925. — Visto este expediente por el cual el señor J. Martín solicita autorización para extraer pedregullo y arena de la playa del Puerto de Comodoro Rivadavia, con destino a la formación de bloques huecos de cemento aptos para construcciones, fabricación de mosaicos, cañerías etc.;
Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido, ya que se propenderá al mayor desarrollo de la edificación y de las industrias en aquélla localidad y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. Autorízase al señor J. Martín para que proceda a extraer de la playa del Puerto de Comodoro Rivadavia el pedregullo y arena que solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:
1a). La concesión será de carácter precario, pudiendo declararse caduca cuando se considere necesario sin que el concesionario tenga derecho a interponer reclamo de ninguna especie.
2a). El lugar de extracción será determinado en el terreno por la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia a cuyas indicaciones deberá atenerse el concesionario.
3a). El otorgamiento de la presente concesión no impide que en la misma playa marítima de Comodoro Rivadavia, puedan otorgarse en lo sucesivo otras análogas.
4a). El concesionario deberá pagar en la Receptoría de Rentas de Comodoro Rivadavia la cantidad de $ 0,30 m/n. por cada m3. de arena o pedregullo extraído.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aceptando varias licitaciones privadas para adquisición materiales para prosecución obras, de la Administración General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.
5479. — Exp. 25.376—C—1925. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y
Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren los expedientes que se determinan y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra que se especifican en la siguiente forma:
Expediente 25376—C—1925. — Adquisición de 12 candados, m$n 25.80
Expediente 25.377—C—1925. — Provisión y colocación de la carpintería de madera para las aberturas de la caja de la escalera secundaria sobre la calle Corrientes, lado L. N. Alem, m$n 2.385,40.
Expediente 25520—C—1925. — Adquisición de materiales sanitarios, m$n 44,90.
Expediente 25521—C—1925. — Adquisición de arena gruesa, mediana y fina, m$n 1.290,00.
Expediente 25522—C—1925. — Provisión y colocación de los poyos de mármol interiores de las ventanas de los pisos 5º, 6º y 7º, m$n 3.549,00.
Expediente 25523—C—1925. — Adquisición de 10.000 ladrillos huecos, m$n 780,00.
Art. 2º. El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto por el mencionado acuerdo de 18 de Agosto de 1925.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se promueve a Dactilógrafo al Ayudante Pedro J. Arias y se nombra en su reemplazo a Ernesto Bunge

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925
5480. — Exp. 24.943—N—1925. — 9462. — Tomando en consideración el pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. Asciéndese, en la expresada Repartición al empleo de Dactilógrafo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Liquidador de Tráfico y Conservación del Puerto de Buenos Aires, don Pedro J. Arias, y en su lugar, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, nómbrase a don Ernesto Bunge.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad. — Se acepta renuncia al Apuntador Héctor F. Cabral, y se confirma en su lugar a Luis C. Tarletti

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925
5481. — Exp. 26 160—O—1925. — 9456. — Vista la renuncia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Contabilidad, don Héctor F. Cabral, y teniendo en cuenta que don Luis C. Tarletta, viene reemplazando interinamente, en virtud del decreto de fecha 11 de Septiembre último, al empleado que dimite,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el apuntador de la Dirección General de Contabilidad don Héctor F. Cabral y confírmase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 1, a don Luis C. Tarletti.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Sobre el pago de los revisadores de vagones movidos por locomotoras particulares, etc.

Exmo. Señor:
La concesión sólo acuerda a las empresas las zonas necesarias para las vías, pero no ha reservado a favor de ellas, la explotación del servicio dentro de esas líneas. Esa explotación que autorizaba a hacer con sus propias máquinas el movimiento de vagones fué acordada por decreto del 23 de Septiembre de 1910, con carácter precario.
Si esa autorización importa un gasto para el Gobierno, es justo que esas empresas lo paguen porque son ellas las que lo ocasionan.
Creo, pues, justo el pedido que formula la Dirección respectiva.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1925
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.
5482. — Exp. 8299—P—923. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva las adjuntas actuaciones, referentes al servicio de revisadores establecido en el Puerto de la Capital, a efecto de poder deslindar responsabilidades en los casos de averías producidas en los movimientos de que son objeto los vagones con locomotoras particulares, examinándose éstos, cuando entran y salen de las vías de los Establecimientos S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos; Ferrocarril Central Argentino; Buenos Aires Elevator Cía.; Wilson Sons Limitada;
Teniendo en cuenta:
Que tratándose de servicios emergentes de las leyes y decretos de concesiones, es de equidad la contribución propuesta por la Dirección técnica del ramo, y en partes proporcionales hasta cubrir dicho gasto ya que el citado personal, se hace necesario para establecer responsabilidades a los efectos de la misma Ley de Tracción;
Que si bien es cierto que los decretos de concesiones no establecen la obligación del pago de los sueldos de los revisadores de vagones por las razones aducidas y tratándose de una facilidad que se les dá, al permitir muevan sus vagones con elementos propios es justo que reembolsen al Fisco las sumas que éste invierte para el control del estado en que le son entregados y recibidos los vagones que a ellos llegan consignados;
Que por otra parte los consignatarios deben responsabilizarse de las averías producidas a los vagones por su personal, de acuerdo con la citada ley de Tracción, desde que tratándose de un servicio que es originado, como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, a raíz de la facilidad que se les da, al permitirles que muevan sus trenes con elementos propios, justo es entonces imponerles la obligación del pago de éstos, salvo el caso que prefieran renunciar a practicar esas maniobras con máquinas propias;
Por lo expuesto y en vista de lo informado y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — En lo sucesivo y a contar del 1º. de Enero de 1926, el gasto irrogado por el personal de revisadores de vagones movidos por locomotoras particulares y actualmente afectado por dos personas con sueldos de ($ 210 m/n.), doscientos diez pesos moneda nacional cada uno, será abonado en partes iguales por los siguientes Establecimientos: Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, Ferrocarril Central Argentino, Buenos Aires Elevator Cía. y Wilson Sons and Cía. Ltda.
Art. 2º. — Publíquese, dése al R. N., hágase saber al Ministerio de Hacienda y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de saneamiento y provisión de agua para bebida y riego agrícola en la población de Tama (La Rioja). — Se aprueba proyecto y presupuesto, para llevarse a cabo administrativamente, por la suma de $ 28.687,50 m n.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925.
5483. — Exp. Nº. 1.995—H—924. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de las obras de saneamiento y provisión de agua para bebida y riego agrícola, en la población de Tama, (La Rioja), en virtud de los estudios que en ésta y otras localidades de la citada provincia le fueron encomendados por decreto de Agosto 13 de 1924, y
Considerando:
Que las obras proyectadas lo han sido a pedido del Departamento Nacional de Higiene, y tienden a mejorar las condiciones sanitarias de esa población en la que reina endémicamente el paludismo, asegurando a la vez un mejor aprovechamiento de las aguas de las distintas vertientes, con la construcción de los estanques que la Dirección técnica propone;
Que dada la poca importancia de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a $ 28.687,50 m n. y teniendo en cuenta que en esos parajes no existen empresas de capacidad técnica y financiera para su contratación, hay ventaja en que éstas se ejecuten administrativamente, como lo aconseja la repartición del ramo;
Que el gasto respectivo puede atenderse con los fondos asignados en la partida cuarenta y seis del ítem 12, inciso 1º. del Anexo L, de los presupuestos de 1924 y 1925, que ascienden a $ 20.000,00 m n.; y el saldo de $ 8.687,50 m n. será cubierto por el Departamento Nacional de Higiene.
Y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1º. — Apruébase el proyecto de referencia, cuya ejecución llevará a cabo administrativamente la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con el presupuesto acompañado de ($ m n. 28.687,50), veintiocho mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.
Art. 2º. — Impútese este gasto en la siguiente forma:
Al Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 46, Presupuesto 1924, (Ley 10.283) $ m n. 10.000,00.
Al Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 46, presupuesto vigente (Ley 11.319) $ m n. 10.000,00, debiendo el Departamento Nacional de Higiene, poner a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y anticipadamente a la iniciación de los trabajos el saldo de ($ 8.687,50 m n.) ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de defensa de la ciudad de Jujuy, contra el avance y desbordes del Río Chico, para llevarse a cabo administrativamente. — Se aprueban ampliaciones por la suma de pesos 147.011,77 m/n.

Buenos Aies, Diciembre 16 de 1925.

5484. — (Exp. 21.003—I—1925.). — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Dirección General de Irrigación, ha comprobado la necesidad de introducir diversas modificaciones en las obras de defensa de la ciudad de Jujuy, contra el avance y desbordes del Río Chico, cuya ejecución se lleva a cabo de confirmidad al proyecto y presupuesto de $ 300.000 m/n., aprobados por decreto de 13 de Diciembre de 1923;

Que las modificaciones propuestas consisten entre otras, en reforzar los revestimientos y fundaciones de las obras, ampliar los espigones y elevar la altura del muro de contención, satisfaciendo, a la vez, necesidades de orden urbano;

Que el importe de estas mejoras que se ejecutará como las principales, por administración, originará un mayor gasto de $ 147.011,77 m/n., sobre el anteriormente autorizado, que pueden atenderse con el saldo disponible de los créditos acordados con este fin y que detalla a fojas 4, la Dirección General de Contabilidad;

Y atento lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el proyecto de la referencia, cuya ejecución llevará a cabo administrativamente la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con el presupuesto acompañado de ($ 147.011,77 m/n.), ciento cuarenta y siete mil once pesos con setenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá con los fondos asignados al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 24, de los presupuestos de 1923/21 y 1925, (Leyes Nos. 10.285 y 11.319).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de consolidación y mejoramiento del sistema de riego en Belén y las de defensa fluvial de la citada población. — Su aprobación, por las sumas de $ 81.978,70 y pesos 51.655,20.

Buenos Aies, Diciembre 16 de 1925.

5485. — (Exple. 21.099—I—1925.). — Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Dirección General de Irrigación, ha comprobado la necesidad ineludible de reparar y complementar las obras de Belén (Catamarca), a fin de mantener la regularidad en el riego, evitando perdidas de agua, que dificultan su aprovechamiento intensivo siendo igualmente indispensable construir defensas en las márgenes del río para evitar que las socavaciones y derrumbes producidos por las corrientes destruyan los cultivos existentes y constituyan una amenaza para la población;

Que para conseguir ambos propósitos la Dirección nombrada acompaña los proyectos correspondientes cuyos presupuestos respectivos ascienden a pesos 81.978,70 y $ 51.655,20 m/n, aconsejando que su ejecución se lleve a cabo por vía administrativa, teniendo en cuenta la naturaleza de las obras la urgencia que revisten, así como la falta de empresas de responsabilidad en Catamarca, para su contratación;

Que el gasto que los trabajos mencionados demandará, puede atenderse con los fondos disponibles por imperio de la Ley 10.255 y que la Dirección General de Contabilidad, detalla a fojas 54;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase lo proyectos y presupuestos de ($ 81.978,70 m/n.), ochenta y un mil novecientos setenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, y ($ 51.655,20 m/n.), cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, relativos a las obras de consolidación y mejoramiento del sistema de riego de Belén y las de defensa fluvial de la citada población, respectivamente, cuya ejecución llevará a cabo la Dirección General de Irrigación, por vía administrativa, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma; de acuerdo a las Leyes 10.285 y 11.319:

Al Anexo L, inciso 1º., ítem 8, partida 19, del presupuesto de 1921 y al Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partida 40, presupuesto de 1924 y 1925, $ 81.978.70 m/n.

Al Anexo L, inciso 1º., ítem 12, partidas 24 de los presupuestos de 1921 y 1922 y 21 de los presupuestos de 1924 y 1925, $ 51.655,20 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Casal Rey José. — Se autoriza a sellar documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aies, Diciembre 7 de 1925.

3377. — Exp. 3398—C—1925. — 1322-V. — Vista la presentación del señor José Casal Rey, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fojas 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al señor José Casal Rey, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivos en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

Molina

Ravina y Cía. — Aprobando procedimiento de la Aduana de la Capital, que no da curso a las boletas de embarque para el extranjero, de mercaderías nacionalizadas.

Buenos Aies, Diciembre 7 de 1925.

3378. — Exp. 3.94—R—1925. — 1323-V. — Visto que los señores Ravina y Cía, despachantes de Aduana, se presentan reclamando de que la Aduana de la Capital, no da curso a las boletas de embarque para el extranjero, de mercaderías nacionalizadas, cuando los cargadores no están registrados como exportadores y hayan abonado la patente respectiva, y

Considerando:

Que la exigencia de la Aduana de la Capital se ajusta a lo que disponen los artículos 1º. inciso 67 de la Ley 11.283, 75 de la Ley 11.290 y 519,565 y 655 de las Ordenanzas de Aduana;

Que la interpretación de los presentantes, respecto de lo que entienden por «mercaderías de removido», es improcedente, como resulta de los informes producidos por la Inspección General de Rentas y Aduana de la Capital, pues lo que ellos realizan, es exportación al extranjero de mercaderías nacionalizadas;

Por tanto y de acuerdo con lo que informan las reparticiones nombradas y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Aprobar el procedimiento de la Aduana de la Capital, de que se reclama.

Publíquese, comuníquese a la Inspección General de Rentas, Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio, Ministerio de Marina y fecho, vuelva a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sociedad de Beneficencia, Hermanas de Dolores. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aies, Diciembre 10 de 1925.

3879. — Exp. 3214—H—1925. — 1329-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia «Hermanas de Dolores», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Monroe y Obligado 2453/99 y Vidal, Olazábal 2809 y Crámer, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Conferencia de Señoras de la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad. —Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aies, Diciembre 10 de 1925.

3880. — Exp. 3192—C—1925. — 1332-V. — Visto el pedido fomulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de la Parroquia de Nuestra Señora de la Piedad, para que se exima del pago de impuesto territorial por los años 1924 y 1925, a la propiedad de su pertenencia que ocupa el Asilo «Olivera», ubicada en la calle Aisina 2164, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº. 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo, a sus efectos.

Molina

Genaro W. Cooke y Rodolfo Domínguez. — Modificando resolución apelada.

Buenos Aies, Diciembre 10 de 1925.

3881. — Exp. 3 85—D—1925. — 1334-V. — Visto el recurso de apelación que interponen los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, Señores Genaro W. Cooke y Rodolfo Domínguez, contra la resolución dictada en estas actuaciones por dicha repartición en fecha 9 de Octubre ppdo., por la cual se condenó a los señores Angel Vivanco y Cía., comerciantes de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a pagar las sumas de $ 52,10 y $ 311 m/n., en concepto de impuesto y multa respectivamente, por poseer una partida de naipes y artículos de tocador que vendían a mayor precio que el correspondiente según el impuesto abonado, sobreseyéndose respecto de una parada de cigarros que también declararon vender a mayor precio, y

Considerando:

Que es evidente que si los causantes vendían los artículos de referencia a mayor precio que el correspondiente con relación al impuesto sufragado, sea cualquiera la razón que motivara ese aumento de precio, debieron previamente abonar los impuestos diferenciales respectivos;

Que si bien la Administración General de Impuestos Internos, ha contemplado esa situación respecto de los perfumes y naipes, no la ha hecho sobre los cigarros, a los que se debió aplicar el mismo criterio, ya que la razón que aducen los causantes, falta de moneda fraccionaria — no es atendible para no abonar la diferencia de impuesto;

Que en cuanto a la imposición de pena, este Ministerio, entiende que en el presente caso, hay evidentes razones de equidad para no hacerla efectiva, ya que los denunciantes conocieron la venta a mayor precio de todos los artículos sin excepción por propia declaración de los señores Angel Vivanco y Cía., lo que aleja toda presunción de fraude.

Que en cuanto a la cuestión que plantean los empleados apelantes, sobre la procedencia de la reposición del sellado, en la apelación que deducen, deben hacerla por separado, pues no tiene ninguna relación con el asunto de autos;

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución apelada en el sentido de que corresponde exigir la diferencia de impuesto respectiva, de acuerdo con los precios de venta lo establecido en el último considerando.

declarados para todos los artículos motivo de este sumario, sobreseyendo en cuanto a la imposición de toda pena.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos a que haya lugar, y para que notifique a los apelantes a fin de que tomen en consideración

Molina

Genaro W. Cooke y Rodolfo Domínguez — Modificando resolución apelada.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1925.

3782 — Exp. 3414 —D— 1925. — 1331-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos señores Genaro W. Cooke y Rodolfo Domínguez, contra la resolución dictada en estos obrados por dicha Repartición en fecha 16 de Octubre último, por la cual se sobreseyó en la denuncia que interpusieran contra los señores Brosa y Prida Hos., comerciantes de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, por poseer una partida de cigarros que vendían a mayor precio que el correspondiente según el impuesto sufragado, y

Considerando:

Que la venta a mayor precio está comprobada en autos, procediendo en consecuencia exigir el pago de la diferencia de impuesto correspondiente, desde el momento que las razones aducidas por los causantes, y que se refieren al aumento de precío a que obligan los impuestos provinciales, y escasez de moneda fraccionaria se pueden subsanar abonando los impuestos adicionales correspondientes.

Que en cuanto a la imposición de pena, en este caso hay evidentes razones de equidad para no aplicarla, desde que los denunciantes conocieron el hecho de la venta a mayor precio por propia manifestación de los sumariados, lo que aleja toda presunción de fraude.

Que en cuanto a la cuestión que plantean los apelantes, sobre la reposición del sellado en las apelaciones que interponen, deben hacerla por separado, pues no tiene relación con el caso que se juzga.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modificar la resolución apelada, únicamente en el sentido de que corresponde percibir la diferencia de impuesto que resulte con relación al precio a que se venden los cigarros de referencia.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos a que haya lugar debiendo notificar a los apelantes a sus efectos y para que tomen en cuenta lo expresado en el último considerando.

Molina

Padilla Tanco E. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1925.

3783 — Exp. 3337 — T — 1925. — 1337-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el empleado de la Administración General de Im-

puestos Internos, Don E. Padilla Tauco, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Repartición nombrada en fecha 28 de Julio ppdo., por la cual se aplicó una multa de $ 25 moneda nacional, al bodeguero de elaboración única Don Rafael Nievas, de San Miguel, Departamento de Chilecito, La Rioja, por poseer una partida de vino que había sufragado impuesto, que resultó inapto para el consumo, que luego fué derramada, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones de la Ley 4363 y a los precedentes sentados por este Ministerio.

Por tanto y en mérito además de las razones que fundamentan el precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar, por sus fundamentos, la resolución de que se recurre. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Devoto, Elina Pombo de — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1925.

3784 — Exp. 3165 — D — 1925. — 1341-V. — Visto el pedido formulado por la Sucesión de Doña Elina Pombo de Devoto, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia que ocupa la Escuela «Asilo Humberto 1º» ubicada en las calles Concordia, Navarro 3559, Orán y Lacar 3550, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos b) y h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.

3785 — Exp. 3278 — A — 1925. — 1349-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Asociación Escuela Popular Germano-Argentina, Belgrano, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Conesa 2520 a Monroe 2031, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a la exoneración de impuesto territorial solicitada, por el corriente año.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Llavallol Ernestina O. Basualdo de.— Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925

3786 — Exp. 2023 — O — 1925. — 1352-V. — Visto el pedido formulado por Doña Ernestina Ortiz Basualdo de Llavallol para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad que ocupa la escuela «Mariano Miró», ubicada en la calle Talcahuano Nº 745, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley Nº 11.283 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Colegio Salesiano de Don Bosco. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.

3787 — Exp. 3279 — C — 1925. — 1353-V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos de la Obra de Don Bosco, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades que ocupa el Colegio «Don Bosco» ubicadas en la calle Solís 212 y 252, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y,

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Conferencia San Vicente de Paul de San Francisco Javier. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925.

3788 — Exp. 3230 — C — 1925. — 1354-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paul de San Francisco Javier, para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles C. Niceto Vega 4950 y Gurruchaga 1254, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Reglamentación de Justicia Militar— Instrucciones para revisión de sumarios.

Buenos Aires, Dicbre. 10 de 1925

463 — Visto el expediente A. 1736 de la Auditoría General de Guerra y Marina, elevando un proyecto de «Instrucciones para revisión de sumarios», a efectos de que los Jueces de Instrucción y personal de Justicia de las Grandes Reparticiones y Comandos de División de Ejército, procedan de acuerdo con lo establecido en el artículo 51, inciso f) de la Reglamentación de Justicia Militar, y atento lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Agréguese como Anexo A. a la Reglamentación de Justicia Militar, las adjuntas «Instrucciones para la revisión de sumarios».

2º — El Inspector General del Ejército, dispondrá la impresión de doscientos (200) ejemplares.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Aceptando la donación del modelo de archivo denominado «Sistema Unico Argentino».

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1925.

464 — Visto el patriótico y desinteresado ofrecimiento hecho por los Señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez, consistente en la donación que hacen a este Ministerio del modelo de archivo de su invención, denominado «Sistema Unico Argentino», para que previa la experimentación práctica indispensable, sea adoptado para los servicios del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Acéptase la donación que hacen los Señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez del modelo de archivo de su invención, denominado «Sistema Unico Argentino».

2º. — Dénse las gracias a los Señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez, por su patriótica y desinteresada donación.

3º. — Las Grandes Reparticiones, Comandos de División de Ejército, Institutos, Unidades y Distritos Militares, a quienes se les ha provisto de un mueble archivo de este sistema y un ejemplar de la obra «La Organización Administrativa», una vez que el Instituto Geográfico Militar les haya provisto las fichas correspondientes, procederán a elevar a este Ministerio, por intermedio del Estado Mayor del Ejército, un informe circunstanciado del resultado dado en la práctica para resolver su adopción en el Ejército. A este fin, el Estado Mayor General tomará intervención en la distribución de las fichas que al efecto se están confeccionando por el Instituto Geográfico Militar, y determinará a los Comandos, Reparticiones y Unidades que deben practicar este sistema, el término dentro del cual deben producir el respectivo informe.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase al Estado Mayor General a sus efectos.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, Dicbre. 12 de 1925

465 — Visto el S. D. de fecha 11 de Septiembre ppdo., inserto en el Boletín Militar Nº 7155, 1ª Parte, con cediendo al causante el relevo del cargo de Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a revistar adscripto al Ministerio de Guerra, con anterioridad al 1º del corriente, al Señor General de Brigada D. José L. Maglione, Director General de Arsenales de Guerra.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1925

466 — Visto el Expediente I. 35405/925, de la D. G. I.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios:

A la D. G. I., el Teniente 1º de Administración D. Carlos A. Risso, de la D. G. A.,

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y archívese.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 18 de Diciembre de 1925.

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Andrés Arguibel 1161, edif., 8,66 por 41,85, $ 16.700. Roberto De Filpo y Decunto y otro a José Mario Nicolás Caputo.

Arregui e|Argerich y Helguera, lote 16, manz. Q, 8,66, 8,66, 47,65, 47,55, pesos 3.000. Alfonso Pastor Bisbal a José Chaves Patron.

Azcuénaga 454, edif., 7,66 x 22,83, pesos 45.000. Pedro Simón Sanite y otro a Albert (Alberto) Charles (Carlos) Compagnion.

Arribeños 2465, edif., 10 x 49,82, pesos 9.200. José Otero a Luis María Repetto.

Alsina 1310|14, edif., 8,66 x 22,83, pesos 56.500. Félix Santiago Armando Testoni a Cordero Hnos. Soc.

Azara 1316, edif., 7,57 x 17,59, pesos 20.300. Arístides Carpinacci a Enrique Senaldi.

Arregui e|Segurola y Marcos Paz, lote 14, manz. 3, 8,67, 8,66, 49,83, 49,44, $ 3.520. Atilio Colautti a Luis Sisamon.

Belgrano 926|32, edif., 15,159, 15,50, 60,82, 60,45, $ 330.000. Sara Bernardo de Ogando y otros a Juan Nachod.

Boyacá y Neuquén, frac. s|n., 1,20 x 33,20, $ 600. Juan Francisco Núñez y Lozano a Felipe Murolo.

Bogotá 1905 esq. Cálcena, edif., 15,10, 23,60, $4.500. 1|8 parte indiv. Juan Santiago Ricci a Margarita Isabel Delrio y otros.

Costa Rica e|Malabia y Acevedo, parte lote 6, 8,66, 8,789, 37,99, 36,86, pesos 8.000. Manzana I. Cía. Ibero Americana de Inmuebles y Crédito a Cía. Hispano Americana de Electricidad.

Campana e|Larsen y Cockrane, lote 6, manz. D, 8,66 x 28,02, $ 1.200. Rafael Teresa a Manuel Alejandro Merel.

Córdoba 3985|87|89, edif., 8,66 x 40,70, $ 40.000. Hilario Bustamante a Domingo Verlini.

Caxaraville e|Santiago Carreras y la Av. Olivera, lote 42, 8,66 x 43,08, pesos 1.850. Alberto Robero a Emilia Isabel Sturla.

Campana e|San Alberto y Cabezón, lote 33, manz. N, 8,66 x 28,87, $ 1.000. Alberto Piantanida a Alejandro Torcoletti.

Cementerio del Oeste, sep. 11 y 12, N.º 4, manz. 3, Sec. 5, mts. cuad. 6,25, $ 8.500. Ana Cedarry de Moyano a Nicolás Marcenaro.

Conde 756, edif., 8,08, 7,60, 14,40, 14,25, $ 10.000. Inés Diehl de Monti a Santino Vanoni.

Camarones 3089, edif., 8,53 x 16, pesos 7.300. Felipe Zappala a Victorina Pons y otra.

Crámer 3563, edif., 8,225 x 38,86, pesos 21.000. Josefa Antonia Larumbe y Furundarena a María Angélica de León de Ceballos y otra.

Charcas 3156, edif., mts. cuad. 607, $ 25.000. Ricardo Luis La Fuente y Trelles a Francisco Mateo Trelles.

Charcas 1632, edif., 8,66 x 51,90, pesos 138.000. Eloisa Eborall de Mulhall a Banco Italia y Río de la Plata.

Chenaut 1853|57, edif., 8,66, 9,27, 52,39, 49,15, $ 51.000. Ernesto Cordeiro y otra a Roberto V. Valiante.

Chile 2589, edif., mts. cuad. 110,10. $ 8.00. 1|2 indiv. Rodolfo José María Monteverde y otro a Margarita Bignes de Sansat.

Del Crucero 954|56, edif., 10,392, 33,774, $ 70.000. Rosaria Russo de Gioia a Luis Garibaldi y otra.

Estados Unidos 2696|2700 esq. Jujuy 906, edif., 12,990, 20,784, $ 36.100. Suc. de Ernesto Carra a Italo Juan Carra y otros.

España 31, edif., 8,60 x 20,78, pesos 28.500. Pilar Oviedo de Fernández a Carlos Pochettino.

El Cano 3855, edif., 8,66 x 55,24, pesos 15.000. Mateo Lombardi a Vicente Giordano.

Formosa e|Riglos y San Ireneo, lote 11, manz. B, 9,81, 6,87, 9,77, 11,49, pesos 4.000. Enriqueta Luisa Donce a Juan Danna.

Av. Gaona e|Bolivia y José G. de Artigas, lote 30, 9,53, 25,05, $ 8.594,91. Hnas. de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro Soc. a Nicolás B. Pesce.

Gual e|Ñorquin y Corrales, lote 6, manz. I, 8,66 x 51,90, $ 3.000. Manuela Ramos de Benza a Antonio Trifone.

Gándara 3065, edif., al 3081, 26,29, 21,18, 31,65, 31,60, $ 24.500. El Comercio Cía. de Seguros a Alejandro Valese.

Gualeguaychú 671, edif., 8,685, 37,16, $ 15.000. Fernando Moratorio Lerena a Aníbal Garassino.

Garibaldi 1413, edif., 10,39, 20,44, pesos 26.800. José Mela a Vicenta Amiei de Cerfoglio.

Gazcón 828, edif., 8,66 x 52,47, pesos 43.000. Gersh Linger a Mauricio Seldes.

Homero 290, edif., 8 x 27,71, $ 11.640. Alejandro Nazar a Francisco Núñez López.

Independencia 4272|74, edif., 8,66 x 47,63, $ 27.200. Gerónimo Brusco (suc.) a Julio Natalio Tagliafferro.

José G. de Artigas e|Luis Viale y Av. Gaona, lote 13, 9,53, 33,25, $ 6.211,04. Soc. Hnas. de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro a Juan Hermógenes Peco.

Juan Bautista Alberdi 1251, edif., 8,66 6,799, 36,37, 3,66, $ 15.000. Juan Laparga a Delmiro García.

Juncal 3120, edif., 8,66, 8,40, 26,32, 26,60, $ 17.000. Pedro Tomás Ezcurra y Real de Azúa a Benito Sá.

José Evaristo Uriburu 1252, edif., 10,825, 65,850, $ 85.000. Eulalia Fornos a Vicente Novaro.

Pasaje Lagos 2907, edif., 9,81, 9,83, 8,34, 8,34, $ 17.500. Felipe Ruiz a Saida Tanos de Marón y otros.

Larraya esq. Aquino, lote 20, manz. C, mts. cuad. 223,78, $ 640. S. A. Ganadera y Comercial Wagner y Seyffer a Carmen Monesen Elizalde de Moretti.

Loyola 262, edif., 8,66 x 26,634, pesos 4.000. 2|3 partes indiv. Genaro Antonio Severino y Crescente y otro a María Rosario Severino y Crescente de Santo y otro.

Pasaje Lagos 2901, edif., 10,12, 10,12, 8,40, 8,34, $ 16.500. Felipe Ruiz a Saida Tanos de Marón y otros.

Linneo 1912, edif., 8,66, 8,69, 21,79, 20,89, $ 14.500. Angel Cocuzza a Raúl Terenziani.

Mármol 969|71, edif., 8,66 x 29,32, pesos 19.100. Andrés Boffa (suc.) a Tomás Briozzo.

Montiel e|Lobos y Francisco Bilbao, lote 9, manz. N, mts. cuad. 224,55, pesos 1.200. S. A. Grumbaum Behr y Cía. a Teodoro Pérez Iglesias.

Manuela Pedraza e|Burela y Pasaje recién abierto, lote 3, manz. D, 8,66 x 26,89, $ 3.000. Aquilino C. Colombo a Calogero Malfitano.

Olleros 2378, edif., 10,10, 10,10, 13,04, 13, $ 18.000. Celia Emilia Bugnard de Rinetti a Carlos Echeverría.

Av. Olivera 211, 8,66, 8,67, 20,99, 20,61 $ 25.000. Banco El Hogar Argentino a Juan Francisco Arellano y otro, edif.

Parral esq. Figueroa, lote 30, 7,70, 12, 10,42, 15,97, 6,00 en la ochava, pesos 3.700,83. Raúl Villalonga a Juan Bautista Gómez.

Paysandú 1678|82, edif., 15,60, 15,66, 15,35, 13,09, $ 20.000. Pedro Mazzetti a Angel Mazzetti.

Piedras e|Chile y México, lote 2, 8,66 x 22,73, $ 32.836,25. S. A. John Wright And. Sons Limited, Contratistas Constructores a Alfredo Iglesias.

Pedro Echagüe e|Luca y Catamarca, lote 17, 8,66 x 33,89, pesos 11.115,16. S. A. La América a Pedro Paola.

Pujol 1030, edif., 8,66 x 32,15, pesos 25.500. Carmelo Paternoste a Juan M. Malatesta.

Ramos Mejía 734, edif., 17,32, 18,878, 39,576, 46,157, $ 40.000. Suc. de Martín Franchetti a Domingo Martín Ortiz de Zárate.

Rojas 858, edif., 8,66 x 27,36, pesos 27.000. Miguel Caviglia a Elías Barattucci y otro.

Santander 1930, edif., 8,66 x 34,64, pesos 8.800. Roque Rondinelli a Juan Ponzi.

San Blás 4589, edif., 8,66, 8,77, 24,05, 25,46, $ 3.575. Albino Casagrande a Jacinto Aly Taha y otro.

Av. San Martín 1347|49, edif., y Espinosa 1708, 8,66 S., 9,17 N., 9,50 N. O., 14,62 O., 10,63 E., 6,92 S. E., $ 10.000. 1|2 indiv. Angel Mazzetti a Pedro Mazzetti.

San Nicolás e|Lacar y Navarro, lote 2, manz. 155, 8,66 x 23,67, $ 900. Francisco Destifano a Mariano Alejandro Villarino.

Teodoro García e|Delgado y Alvarez Thomas, lote 7, manz. J, 8,66, 8,66, 36,86, 36,82, $ 12.000. Arturo Paz y Elvira Campo a Antico de Trevisani.

Av. Tres Cruces e|Sanabria y Gualeguaychú, lote 13, 8,66 x 42,50, $ 6.625,26 Gabriel Lagleyze a Alberto Rimoldi.

Av. Tres Cruces e|Gualeguaychú y Sanabria, lote 12, 8,66 x 42,50, $ 6.625,26. Gabriel Lagleyze a Ricardo Natalio Sesini.

Ventura Bosch e|Oliden y Av. Murgiondo, lote 7, manz. G, 8,66 x 28,881, $ 1.629,84. Benito M. Ramallón a Ezio Antonio Frailoni.

Vilela esq. Tronador, lotes 1 y 2, manz 117, 18,56, 24,984, $ 6.200. Jacobo Goldstein a Miguel Dodaro.

Victoria 1201|21, esq. Salta 89|95, edificio, mts. cuad. 635,27, $ 282.000. Isidora Vélez Sársfied de Castro y otros a Soc. Fernández y González.

Vidal 4036, edif., 7,26, 42,48, $ 9.250. Juan Covelli a José Alvaredo Carril y otro.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Arias e|Arcos y O'Higgins, lote 4, 9 x 41,30. Idem, lote 5, 9 x 32,36. Todo en $ 5.000. Waldino Correa a Rosa Carrizo de Correa y otros.

Castillo 1175, edif., 8,66 x 50,22, pesos 9.000. Salvador Di Caprio a Mariana Boggia de Di Caprio y otros.

Cabrera 2953, edif., 6,93, 30,05, pesos 35.500. Manuel Jorge Romero a Clementina Ceballos de Romero.

Chile 1125|29, edif., 12,25, 11,27, pesos 38.000. Ramón Mina a Inés Anocibar y Mina y otra. Otro: Carlos Calvo 751, edif., 7,70 x 60,30, $ 40.000.

Fraga e|Colegiales y Esteco, lote 2, manz. 50, $ 2.119. Julio Martín Capelle a María Elisabeth Diegou de Capelle. Mts. 9 x 22,08.

Isabel La Católica 632|34, edif., 8,66 x 23,52, $ 42.000. Acevedo 955|57, edif., 9 x 23,61, $ 22.000. Chile 2987|89, edif., 8,66 x 16, $ 36.000. Humboldt 731|33, edif., 8,41, 34,35, $ 20.000. Catamarca 926|30, edif., 8,66 x 25,98, $ 25.000. Darwin 1044|46, edif., 8,66 x 28,570, pesos 16.000. Aráoz 582, edif., 8,22 por 23,24, $ 16.000. Gorriti 5302 esq. Godoy Cruz, edif., 13,38, 11,65, $ 12.000. Velazco 884, edif., 17,10 x 9,90, $ 8.000. Lucero 272, edif., 8,23 x 25, $ 9.000. Matilde Cappicot de Martínez a Julián Martínez Cappicot y otros.

Larrea 860, edif., 8,66 x 51,96, pesos 50.000. María Sabadie a María Luisa Sabadie.

Las Casas esq. Alzága, lote parte 13, manz. E, 9,526, 16,58, $ 5.000. Suc. de José Fuscaldo a Genaro Fuscaldo y Pisarra y otros.

Sadí Carnot 919, edif., 6,90 x 19,61, $ 16.000. José Bianco a Juan Antonio Bianco y otros.

Thames 2404 esq. Güemes 4505, edif., 8,77, 24,36, $ 66.092. Idem 2408|14, edif. 8,45, 24,53, $ 62.390. Idem 2382, edif., 7,20, 29,45, $ 28.000. Francisco B. Acosta a Magdalena Acosta y González Garaño.

Yapeyú 650, edif., 8,66 x 38,97, pesos 14.000. Liberato Gabriel Dell'Ungaro a María Francisca Dell'Ungaro y Loffreda y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Ing. Luiggi, manz. 34, solar J, 30 x 40. Todo en $ 2.000. Pueblo Ing. Luiggi, manz. 34, solar I, 15 x 50. Pedro Ratibel a Ramón Ratibel y otros.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Colonia Choele Choel, solar B, manz. 166, mts. cuad. 2.500, a Juan Martín

Sec. I Ai, frac. F, parte lote 12, hect. 1359, áreas 66, cent. 9, a María Dionisia Genoveva Trucios de Ortiz (suc).

Colonia Gral. Roca, frac. C, solar agri. 83, hect. 20, Cecilio García.

Pueblo Allen, manz. 75, solar A, mts. cuad. 1375, a Serafín Guillermo.

Pueblo Allen, manz. 75, solar B, mts. cuad. 1375, a Antonio López Morales.

Colonia Choele Choel, manz. 199, solar D, mts. cuad. 2500, a Elías Ziede.

Misiones

Colonia Cerro Corá, frac. D y C, lote 36, hect. 50, a Ernesto Harden.

RESUMEN:

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	68	1.881.913.60
Transferencias por causas de muertes:		
Territ.	2	2.000.00
Capital	24	577.101.00
Suma:	26	579.101.00
Adjudicaciones del Gobierno Nacional:		
Territ.	7	—
Total:	101	2.461.014.60

REGISTRO DE LA PROPIEDAD — CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 19 de Diciembre de 1925

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alvarez 1516, edif., 8.065, 20.945, pesos 12.600. Francisco Frino a Gorgoino Amador Miguel.

Aráoz 981, edif., 8.66 x 30, $ 15.950. Suc. de Leonardo Rocco La Teana y otra a Carlos Barberis.

Achega e| Congreso y Quesada, lote 14, manz. B. 7.80, 24.13, $ 1756,40. Juan Bautista Morgante a José Attardo y otro.

Albarracín 1915 esq. Zañartú, edif., 15.66, 6.97, 11.35, 19.01, 6.00 en la ochava, $ 3.943,55. Ernesto Colombo a Félix Titolo, terreno sin lo edif.

Andalgalá e| Pizarro y Schmidel, lote 2, manz. I. 8.66 x 18.24, $ 1.702. Pablo Manes a Juan R. Naón.

Bazurco 3022, edif., 8.66 x 24.92, pesos 1.600. Terreno sin lo edif. Gerardo V. Romano a Alejandro Brivi.

Berón de Estrada e| Pasteur y O'Gorman, lote 7, manz. H. 8.66, 8.66. 28.82, 29.09, $ 898,83, Clelia Siragusa de Siragusa a Manuel Cichero.

Beauchef 1245, edif., 8.66, 8.60, 25.19 24.95, $ 9.472.20. Domingo Scorzélli a Luis Regueiro.

Belgrano 2193|99 y Pasco 390, edif., 13.86, 19.20, $ 70.000. Eliseo del Carril a Centro Gallego Soc. Civil.

Bartolomé Mitre 1053|55, edif., 8.335 x 60.62, $ 125.000. María Luisa Atucha y otra a Guillermo Federico Achenbach.

Bariloche e| Merlo y San Pedro, lote 18, 8.66 x 23.66, $ 800. José Sandri a Vicente Petrelli y otro.

Colonia e| Los Patos y Tupungato, lote 54, manz. 11, 8.66, 8.69, 18.14, 17.28 $ 2.866,10. Joaquín Gago a Santiago Regalmuto.

Córvalán 455, edif., 17.32 x 43, pesos 9.300. Pascual Raimondi a Bernardino García Carballude.

Cullen 5025, edif., 10 x 16, $ 5.000. Luisa Boldarin de Gregori a María Rita Italia Gregori y Boldarrin, 1|2 indiv.

Pasaje Eduardo Olivera e| Homero y Escalada, lote 27, manz. G. 8.66, 8.66. 30.88, 30.80, $ 700. Sara Olivera de Huergo a Francisco Gazque.

Esperanza e| José Pedro Varela y Simbrón, lote 5, manz. G. 8.66, 8.66, 19.11, 19.09, Esperanza esq. José Pedro Varela, lote 14, manz. G. 11.20, 16, 11.19, 15.80, Todo en $ 1.970,20. Francisco A. Sicardi a Lorenzo Celesia.

Estados Unidos 428|44, edif., 25.114 x 30.310, $ 240.000. Rómulo Arcioni y Abbiati a José Bautista Américo Arcioni y Abbiati.

Franco esq. Nueva, lote 23, manz. V, 6.25, 7, 10.49, 11.24, 6.00 en la ochava, $ 1.500. Vicente Casullo a José Dalla Corte.

Francisco Bilbao y Bariloche, lote 16, 15.74, 7.62, 10,8.75, 6.00 en la ochava. $ 800. José Sandri a Vicente Petrulli y otro.

Gualeguaychú e| Av. Tres Cruces y Navarro, lote 18, 8.66 x 21,65, $ 3.000. Gabriel Lagleyze a Manuel Alonso Trabazos.

Ituzaingó 676, edif., 8.60 x 43.300. $ 25.500. Antonio Repetto y otros a Camilo Carpintero Rodríguez.

Itaquí 2909, esq. San Pedrito, edif., 10.29, 20, 9.23, 19.98, $ 3.000. Suc. de María Rizzardi de Soldati a Ernesto Cerri.

Indio e| General José G. Artigas y Bolivia, lote 13, manz. K. 8.66, 19.66, $ 3.300. Francisco Mendes Gonçalves a Pio Iglesias López.

Juan Bautista Alberdi 1430, edif., 8 m 66 x 52 m 82, $ 25.000. Antonio Alejandro Karger a Ida Polatschek.

José Marti 89, edif., 7.20 x 12.12, $ 13.600. Arsenio Gómez a María Celina Rodríguez de Gómez.

Lugones e| Mendoza y Olazábal, lote 16, 8.66, 10.22, $ 1.900. Catalina Mas y Flechas de Bassani a Carmelo Cardacci.

Lincoln 3914, edif., 20.50 x 28.15, pesos 16.000. Francisco Emilio Sowerby a Carlos Horacio Lardent.

Moron 3361, edif., 8.66 x 43.30, pesos 12.000. Arnaldo Borthiry a Natalio Fontana.

Merlo e| Comero y Arroyo Caldáñez, lote 28, manz. E. 8.66, 8.66, 24.41, 24.40, $ 400. Sara Olivera de Huergo a Juan Assenza.

Montevideo 138, edif., 7.361, 15.224, $ 37.000. Suc. de José Letchos a José Caligiuri.

General Mansilla 3030, edif., 8.89, 26.89, $ 18.333,33 5|6 partes indivisas, Domingo Pelorosso y Martino y otros a Manuel Augusto Cabrera.

Medina 649, edif., 8.66 x 37.40, pesos 10.000. Isidoro Pérez Muño y otro a Vito Antonio Yorio y otro.

Monroe 5425, edif., mts. cuadr. 104,25 $ 17.000. Cayetano S. De Benedetto a Juan R. Downey y otros.

Mariano Acosta 340, edif., 8.66 x 28.36, $ 18.000. Antonio Fernández Rubin a Víctor Alberto Roland.

Nogoyá 3611, 8.67 x 20.09, pesos 1.300. Carlos Eduardo Santoalla a Lutero Brunetti, terreno baldío.

Nazarre 3551, edif., 8.66 x 33.30, pesos 6.700. José Gerrella a Ana María Castaguet de Castaguet.

Orán e| Vírgenes y Monte Egmont, lote 10, manz. 9, 7.794, 57.106, pesos 2.716. Walter Schorr a Sebastián Sabater Mayol.

Posadas 1380, edif., 10.350, 16.464, $ 170.000. Jorge V. Rivarola y otros a Ignacio Fermat Lamas.

Pola 2899 esq. Zubiría, edif., 13,19, 17.02, $ 3.450. Francisco Bruzzese a Manuel García Novoa.

Pergamino e| Provincias Unidas y Convención, lote 8, 9.52, 38.01, pesos 9.000. Julio Poncet a Claudio Bettega.

Quilmes e| Pagola y Río Negro, parte lote 17, manz. G. 8.66 x 8.66, $ 1.200. Santos Gallo a Marcos Resmik.

Riglos esq. Formosa, lote 11, 8.57, 6.12, 9.77, 6.41, 6.00 en la ochava, pesos 4.200. Enriqueta Luisa Donce a Enrique Garrido Jordan y otro.

San José 882|84, edif., 7.88, 7.88, 15.36, 15.25. $ 60.000. Felipe Emilio Martinoia a Baldomero Rasmussen.

Avenida San Martín 2544, edif., mts. cuadr. 282,66, $ 5.653,20 Sara María Sahores de Frederking a Luis Ventimiglia.

Avenida San Martín e| General Rivas y Nogoyá, lote 18, 8.66 x 26.43, pesos 5.800. Adolfo Huasher Belgrano a Amadeo Castiglioni Corbella.

Sáenz Valiente 42, edif., 8.66 x 31.46 $ 13.500. Vicente Lepera a Eloy Félix Ayala.

San Albert e| Orán y Nueva, lote 17, manz. V. 8.66, 11.24, $ 1.400. Vicente Casullo a Atilio Cucchi.

San Blas e| Sapaleri y Avenida Warnes, lote 16, manz. A. mts. cuadr. 227 con 73 dec. $ 4.099,95. Soc. Parodi y Figini a Soc. Estrabou y Cía.

Yapeyú 995, edif., 9.45 x 18.66, pesos 27.000. Eduardo Barletta a Soc. L. Seghezzo y Hnos.

Varela 769, edif., 8.66, 8.66, 35.50, 35.76, $ 16.250. Teresa Vivaldo de Carzoglio a David Plotkin.

Wáshington 2662, edif., mts. cuadr. 224,9780, $ 17.000. Juan Di Franco a Alfredo Junod.

Zaniola e| Congreso y Nahuel Huapi, lote 10, manz. 55, mts. cuadr. 117,04,

$ 4.135,50. Elena Oliver de Pereda a José Giribaldi.

Zuviria e| Beauchef y Viel, lote 4, 8 x 16.70, Todo en $ 6832,26, idem, lote 5, 8 x 16.70, idem, 7.90 x 16.70. Lote 6. Juana Cisneros de Viana José Grecco.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Antezana 145, edif., 9 x 39,50, pesos 12.000. Frías 555, edif., 12.50 x 26.50, $ 10.000. Luis Ghioldi y otra a Juan Ghioldi y Vanzulli y otro.

Arenales 3048,50, edif., 8.225, 25.98, $ 64.000. Provincias Unidas 26.18, edif 8 x 49.80, $ 25.000. Ramón L. Falcón 2695|99, esq. Culpina 90|96, edif., 9.71, 9.63, 25.04, 24.88, $ 40.000. Culpina 171. edif., 9.50, 60.20, $ 47.000. Tomás O'Reilly a María Clara Saubidet de O'Reilley y otros.

Altolaguirre e| Mendoza y Juramento, lotes 167 y 168, 9.52, 39.40, c|uno, pesos 5.000. Rosa Romano de Guida a Antonio Guida y otros.

Avenida América 2192|2200, edif., esq Gavilán 4681, 25.98, 34.87, $ 24.000. Francisco Diez a Eugenia Almiranto de Diez y otros.

Aconcagua e| Monteagudo y Zavaleta, lote 16, manz. C. 8.66 x 30.31, pesos 1.800. Enrique Clerici y otra a José Clerici y Mascheroni y otra.

Carranza 2236, edif., 7.794 x 555.952, $ 20.000. Guatemala e| Arévalo y Arguibel, lote 33, man. B, 10 x 47,29, $ 8.000. Angel Rivolta a Carlos Marcos Rivolta y Roncoroni y otros. Otra: Federico Lacroze e| Conde y Martínez, lote 5, manz. A. 8.66 x 53.82, pesos 12.000.

Carabobo e| Rivadavia y R. L. Falcón. lote 15, 9.526, 50.974, $ 10.300. Méjico 2902|08|12, esq. Deán Funes, 605 39, edif., 17.93, 22.36, $ 35.500. Garro 3069, edif., 8.66 x 31.61, $ 15.000. Merlo 1390, edif., 8.66 x 59, $ 10.000. Catamarca 632, edif., mts. cuadr. 415,07, $ 25.000. Carabobo e| Rivadavia y Provincias Unidas, lote 14, 9,526, 56,264, $ 10.000. Belgrano 3193, edif., 10.32, 20.40, $ 30.000. Ana Macías de Caballe a Francisco Caballe.

Castillo e| Darwin y Humbolt, lote 16, manz. F. 8.66 x 27.71, $ 10.000. Vera 2190, edif., 8.66, 8.66, 15.50, 15.28, pesos 17.000. Pasaje Bollini, 150, edif., 7.794, 7.854, 20.177, 20.307, $ 15.000. Dolores García Olsson y Carlos Olsson a Amanda Genoveva Olsson y García y otros.

Belgrano 2941|47, edif., 10.39, 41.56, $ 65.000. Clemente Morel a Clemente Morel y Fortas y otros.

Canning 929|31, edif., 8.66 x 49.98, $ 20.000. Luis Borghi a Eduardo Borghi y Arrighi y otros.

Chile 1856, edif., 7.54, 51.70, $ 30.000 Ana María Armaza a Nydia Armaza.

Gurruchaga 1540, edif., 7.99 x 23.98, $ 8.000. Pedro P. Gallardo a Manuela Martínez de Gallardo.

Junta esq. Castañón, lote 32, manz. M. 12.99, 9.76, 22.78, 21.28, pesos 2.500. Juan Bautista Benvenute a Juana Delacroix de Benvenute.

José E. Uriburu 1258|60|62, edif., 11.63, 64.43, $ 120.000. Sabina Casanabe y Soumoulou a Pedro Casanave.

Matheu 1724, edif., 8.660 x 46.381, $ 37.000. Espora e| San Juan y Humberto 1.° lotes 4 y 5, manz. H. 19.05, 28.74, $ 40.000. Paseo Colón esquina Cochabamba, lote 15. 11.95, 25.38, pesos 28.000. Santiago Saborido a Santiago Saborido y Laiño y otra.

Pueyrredón 559|63|67, edif., 10.07, 9.90, 66.616, 67.239, $ 300.000. Bolívar 857|59|61|63|65, edif.,15.804, 60.620, $ 250.000. Pedro Mendoza 2365, edif., 56.29, 12.99, $ 60.000. Del Crucero 1851 al 61, edif., 17.50, 34.90, $ 50.000. California 102|06 esq. del Crucero 1813|23, edif., 15.155, 34.64, $ 80.000. California 823|31, edif., 25.98, 34.64, $ 30.000 Belgrano 3168|80, edif., 17.32, 20.42, 46.80, 46.36, $ 350.000. Uruguay 158|62 edif., 13.42, 13.24, $ 160.000. Rodríguez Peña 714 esq. Viamonte 1701|07, edif., 17.78, 15, 17.38, 14.29, $ 250.000 Godoy Cruz esq. Costa Rica, lote 1, 22.18, 11.75, 11.25, 22.68, $ 8.000. José Solari a Leonor Bice María Solari de Berlingeri.

Paysandú e| Monte Dinero y Monte Egmont, lote 9, manz. E. 8.66, 8.67, 39.21, 39.43, $ 2.000. Francisco Carluccio a Salvador y Francisca Carluccio.

Pichincha 1647|53, edif., 8.66 x 42.77, $ 32.000. Suc. de José Fuscaldo a Genaro Fuscaldo y Pisarra y otros.

Quirno e| Ramón L. Falcón y Rivadavia, lote 17 12.86, 18.60, Quirno e| Ramón L. Falcón y Rivadayia, lote 16, 8.66, 18.30, Todo en $ 20.800. Eduardo Agustín Bottaro a Plácida Bovone de Bottaro.

Tinogasta e| Moliére y Virgilio, lote 21, manz. B. 8.66 x 24, $ 1.500. Aniceto Ormazábal a Josefa Antonia Ormazábal y otros.

Wáshington 3628, edif., 8.66 x 45.03 $ 5.600. Lugones 3142, edif., 8.66 x 43.407, $ 7.500. Besares e| Melián y Roque Pérez, lote 12, 8.66, 9.10, 27, 24.10, $ 2.000. Republiquetas 3829, esq Avenida del Tejar, edif., 13.425, 31, pesos 40.000. Estomba 3436, edif., 8.66 x 34.64, $ 11.600. Moldes esq. Arcos, 3602|24, edif., 24.39, 13.08, 28.74, 17.56, 6.00 en la ochava, $ 16.000. Juana Arrientort de Luge a Sofía Labat y Arrientort de Cambiasso y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Neuquén

Sección 27, frac. D. lote 1, hect. 10.000. Tomás O'Reilly a María Clara Saubidet de O'Reilly y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	56	1.080.129.52
Transferencias por causas de muertes:		
Capital	52	2.474.100.—
Territorio	1	60.000.—
Suma	53	2.534.100.—
Total	109	3.614.229.52

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 21 de Diciembre de 1925.

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Lamas e|Páez y Neuquén, lote 6, manz. 1, 9 x 25, $ 4.500. Sofía Girado de Arzeno a Carlos Luis Bernasconi.

Altolaguirre e|Giribone y Gándara, lote 16, manz. 13, 8,66 x 25,64, $ 2.240. S. A. La República en liquidación a Isaac Abramovich.

Argerich e|César Díaz y Deseado, lote 32, 8 x 36, $ 4.300. Luis Valdivieso a Jacobo Sklar.

Agustín de Vedia e|Aj. Lupi y Santa Catalina, lote 7, manz. R, 10,392, 38,70, $ 2.064,44. Aquiles Ferrari a Alfredo Puricelli y otro.

Arcos 2573, edif., 9,526, 24,248, pesos 8.400. Suc. de Rosa Césari de Pooli y otros a Angel Paoli.

Aviles 2984, edif., 8,66 x 18,84, pesos 20.500. Juan Solari a Joaquín Cárdenas.

Bermúdez 1651, edif., 12.99 x 12,73, $ 2.450. Miguel Pascual a Diego García Lázaro.

Burela 3512, edif., 8,66 x 15,79, pesos 12.700. Aquilino C. Colombo a Pedro Bautista Rosas y otro.

Bolivia e|Luis Viale y Gaona, lote 40, 8,66, 8,66, 15,77, 15,78, $ 2.368,08. Soc. Hnas. de Nuestra Señora de las Mercedes del Divino Maestro a María Atilia Boccio de Gil.

Bariloche e|San Pedro y Francisco Bilbao, lote 17, 8,66 x 15,20, $ 800. José Sandri a Vicente Petrelli y otro.

Bebedero 3012, edif., 8,66 x 19,50, pesos 12.000. Manuel Fernández Marey a Peregrino Lápido de Días.

Carrasco 642, edif., 8,66, 10,48, 30,949, 25,851, $ 3.600. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Francisco Scarpinelli.

Camarones e|Tte. Gral. Donato Alvarez y Av. San Martín, lote 4, manz. D.D, 8,66 x 18,50, $ 6.419,50. Sandalio Año a José Oliveira.

Congreso e|Triunvirato y Bucarelli, lote 1, manz. B, 8,66 x 39,84, $ 1.000. 1|2 indiv. Luisa Stagnaro y Traversaro de Arpe a Angela Julia Traversaro de Stagnaro.

Camarones e|Andrés Lamas y Terrero, lote 24, 8,66 x 39,56, $ 4.140,60. Julián R. Brumatti a Francisco Leilera.

Crámer e|Iberá y Quesada, lote 23, manz. J, 8,66 x 41,40, $ 8.662,50. Luis Cassinelli y otros a Soc. Prado Hnos. y Cía.

Congreso 3133|35, edif., 8,66 x 35,59, $ 20.000. Felipe Broggi a Desiderio López Jordán.

Caballito 549, edif., 8,66 x 28,45, pesos 15.000. Juan Pastormerlo y otros a José Patri y otros.

Camarones e|Bermúdez y Marcos Paz, lote 14, manz. 9, 8,66, 8,74, 25,12, 26,33, $ 1.510. S. A. Industrial, Ganadera, Mercantil Dorado a Francisco Lagiglia Pezzino.

Cabezón e|San Nicolás y Av. San Martín, 8,66 x 19,82, $ 2.200. Vicente Casullo a Onnink Mahdjoubian, lote 7, manz. G.

Carlos Calvo 1282, edif., 10,392. 34,640 $ 40.000. Silvina Fortassini de Vidal a Enrique F. Peltzer.

Corrales e|Pergamino y Avenida Mariano Acosta, lote 27, manz. C, mts. cuadrados 315,48, $ 1.000. Aurelia Thompson de Codoni a Antonio Moreira Pérez.

Chile 685, edif., 11,20 x 14,40, pesos 25.000. Pedro Más y Billoch y otros a Celso Rodríguez López.

Av. Chivilcoy e|Navarro y Av. Tres Cruces, lote 9, 8,66 x 17,34, $ 4.004. Carlos Federico Bourden a Justo Pastor Cattaneo.

Charlone 2140|42, edif., 8,66 x 43.30, $ 14.000. Carlos Timoteo Luqui a Alfio Sambataro.

Tte. Gral. Donato Alvarez e|Camarones y Av. San Martín, lote 1, manz. D.D, 9 x 22,68, $ 8.137. Sandalio Año a Luis Zanacco.

Echeverría 1993, edif., esq. O'Higgins, 9,43, 12, 13,67, 7,76, 6,00 en la ochava, $ 54.500. Antonio Gil Roldán a Eloisa Bonahora de Graffigna.

Giribone 2378, edif., 8,66 x 15,80, pesos 7.200. Tomás Tucci Grillo a Benito Delfino.

Grecia esq. Vedia, lote 1, 13,435, 22,47 $ 4.431.13. Rodolfo B. Giménez a José Cassinelli y otro.

Hidalgo 40|46, edif., mts. cuad. 326,54, $ 55.000. Felicita Tobone a Mario Carlos Pisani.

Independencia 4194|4200 esq. Mármol, edif., 8,66, 4,19, 22,270, 17,80, 6,00 en la ochava, $ 74.500. Pascual Gliozzi a Agliberti Pillet y otro.

J. N. Blanes e|Av. Almirante Brown y Necochea, lote 3, manz. 7, mts. cuad. 193,77, $ 18.085.20. Miguel Camuyrano y otro a Centro Maquinistas Navales.

Juan F. Seguí 3541, edif., 9,52, 9,52, 35,18, 35,24. Idem, lote 2, 8,66 x 8,66. Idem, lote 3, 10,360, 10,360, 7,24, 7.13. Idem, lote 4, 8,66 x 7. Idem, lote 5, 8,66 x 12,92. Todos edificados. Todo en pesos 37.500. Fortunato Francone a Félix Emilio Roger.

José Pedro Varela e|Orán y Concordia, lote 34, manz. A, 8,66 x 53,75, pesos 3.103,65. Margarita Gabriela Izurzu y Múñoz y otro a Víctor Nicondro Vera.

José G. de Artigas 948|50, edif., mts. cuad. 524,98, $ 59.000. Suc. de Josefina Roger de Perón a Armando Rebuffi.

Juan A. Roccatagliata esq. Griveo, lote 1, frac. F.F, 6,00 en la ochava, 5,31, 9,55, 12,12, 16,36, $ 2.700. Virginio Luchetti a Carmelo Algozino.

Juan A. Roccatagliata e|Ladines, lote 5, manz. C, 8,05, 7,77, 15,29, 12.01, 6,00 en la ochava, $ 2.600. Virginio Luchetti y otro a Domingo Lumardelli y otro.

Juan A. Roccatagliata e|Griveo y Timbó, lote 7, manz. F.F, 8,66, 8,72, 39.61, 40,66, $ 4.000. Virginio Luchetti y otro a Atilio Di Letis.

José Enrique Rodó 7027, edif., 8,66 x 26,70, $ 7.000. José Lombardo y otros a Martín Stirparo.

José Enrique Rodó 6957, edif., 8.66 x 26,70, $ 3.000. Francisco Mascolo a Mario Sacchetti y otro.

Juan A. Roccatagliata e| Ladines, y Griveo, lote 7, frac. C, 8,66, 25, pesos 2.00. Virginio Luchetti a José Moras y otro.

Lope de Vega 920, edif., .66x30.62, $ 3.800. Felipe Antonio Vivoli y De Luisi y otros a Manuel Méndez Gandal.

Pasaje Los Libres e(Sanabria y Segurola, lote 32, manz. Y, 8.67, 21.67, $ 2.680. Atilio Colautti a Antonio Moretti.

Pasaje Los Libres e| Segurola y Sanabria, lote 36, manz. I, 8.66, 21.91, pesos 2.400. Atilio Colautti a Agustín Bernardo.

Pasaje Los Libres e|Segurola y Sanabria, lote 30, manz. I, 8.67, 21.56, $ 2.280. Atilio Colautti a José Grecco.

Loreto 3461, edif., 7.80, 9, 54.74, 50.23, $ 3.821.02, 2|3 partes indivisas. Alfonso Mazza a José Mazza y otro.

Médanos 1749|67, edif., 7.47. 7.49, 9.36, 8.60. Idem 1749|61, edif., lote 8, manz. G, 7.40, 7.49, 10.01, 9.36. Idem, lote 7, manz. G, edif., 7.40, 7.49, 10.88, 10.11. Idem, lote 42, manz. G, edif., 8.15, 71.63. Todo en $ 65.000. Mario Locatelli a Tomás Naccarato Colonnese.

Melo 1963, edif., 8.90, 61.41, $ 250.000. Antonio Robirosa a Eduardo Rodríguez Lubary.

Migueletes e|Olazábal y Blanco Encalada, lote 3, manz. L., 8.66, 21.72, pesos 3.000. Ursula Ana Picchetti de Verduri a Bartolomé Luciani.

Médanos e|Marcos Paz y Bernaldez, lote 4, manz. 6, 8.66, 8.87, 31.14, 33.06. Bernaldez e|Médanos y San Blas. Lote 23, manz. 6, 8.66, 8.87, 31.14, 39.65. Todo en $ 8.500. Arturo Vilches a Ildebrando Torlontano.

Marcos Paz e|San Matías y Camarones, lote 3, manz. 9, 9, 9.26, 12.83, 15.04, $ 1.020. S. A. Industrial Ganadera Mercantil Dorado a José Rozas.

Morán e|Bermúdez y Cervantes, lote 17, manz. 7, 8,66, 38,80, $ 1.800. Suc. de María Rosalía Ilaria Raffo de Villamayor a Laura Daneri.

Martínez 402, esq. Maure, edif. 8.25, 12.83, 9.11, 13.32, 6.00 en la ochava, pesos 23.000. José M. Roncaletti a Enrique Eugenio Tomás Rebagliati.

Mercedes e|Navarro y Av. Tres Cruces, lote 27, 8.66x17.11, $ 3.161.60. Carlos Federico Bowden a Antonio Gioffre.

Monte Egmont e|Donato Alvarez y Morelos, lote 13, manz. 2, 13x15.20, pesos 1.730.55. Agustín Cademartori a Antonio Marzani y otros.

Merlo e|Mozart y Moreto, lote 24, manz. W, 8.66, 8.66, 35.17, 35.17, $ 1.600. Sara Olivera de Huergo a Manuel Blanco Porras.

Morelos esq. San Eduardo, lote 1, 9.98, 11.33, 23.32, 23.38, 6.00 en la ochava, $ 8.100. Bernabé Iriarte a Ernesto Benz.

Av. Olivera e|San Pedro y General Eugenio Garzón, lote 14, manz. P, 8.66, 9.29, 28.47, 25.06. Mozart e|General Eugenio Garzón y San Pedro, lote 24 y 25, manz. P, 17.32, 18.44, 29.17, 29.79. Ameghino e|San Pedro y Eugenio Garzón, lote 13, manz. X, 8.66, 8.66, 35.55, 35.57. Ameghino esq. General Eugenio Garzón, lote 8, manz. X, 19.26, 5.43, 23.47, 9.62, 6.00 en la ochava. Moreto e San Pedro y General Eugenio Garzón, lote 19, manz. Y, 8.66, 8.66, 42.21, 42.25. Todo en $ 10.800. Sara Olivera de Huergo a Antonio de la Vega.

Olleros 3539, edif., 8.95, 9.05, 33.94, 34,180, $ 12.500. José Marchetti a José Rondinoni.

Patricios 1890|92, edif., 8.66x23.73, $ 27.000. Celia Rosa Arccioni de Michelini a Abraham Taie.

Pampa 5228, edif., 10x21, $ 18.800. Vicente Chas a Augusto Wilkendorf.

Páez e|Condarco y Terrada, lote 24, manz. C. 10.39, 51.97, $ 12.240. Gerardo Lassalle y otros a Angel Pedro Bellagamba.

Ramón L. Falcón e|Manzoni y Leopardi, lotes 8 y 9 parte, manz. 14, 15.48, 50.74, $ 8.400. Bartolomé Zerbo a Juan Lorenzo Costa.

Republiquetas esq. Crámer, mts. cuad.

240.65, $ 6.950. Miguel Ferreyra a Aníbal Garassino.

Ramón L. Falcón 6329, edif., 17.32, 17.32, 15.95, 15.88, $ 10.000. Francisco Zambrano a Marcos Berlatzky.

Av. San Martín 1814|16, edif., mts. cuads. 331.16, $ 15.000. Banco El Hogar Argentino a Vicenta Savinelli de Bernardo y otros.

Simbron e|Bruselas y Marcos Paz, lote 15, 8.66x24.37, $ 2.475.79. Enrique Archelli y otro a Cándido Sánchez.

Schmidel e|Corvalán y Alvariños, lote 7, 8.66x30, $ 3.550. Eliseo B. García a Alberto Lafont Valerga.

Schmidel esq. Corvalán, lote 10, 11.25, 15.29, $ 2.600. Eliseo B. García a Manuela Muñoz.

Schmidel e|Corvalán y Alvariños, lote 8, 8.66x30, $ 3.550. Eliseo B. García a Alberto Lafont Valerga.

Schmidel e|Alvariños y Corvalán, lote 6, 8.66x46.22, $ 3.800. Eliseo B. García a Domingo Saldano.

Av. San Martín e|Ladines y Griveo, lotes 35 y 36, manz. A, 8.66, 9.89, 36.45, 38.13, mide el lote 35, y el lote 36 mide lo sig.: 8.66, 9.89, 28.78, 33.45, pesos 15.200. Virginio Luchetti y otro a Benito Yacopone y otro.

Av. San Martín esq. Griveo, lote 1, manz. D, 22.07, 14.09, 19.42, 464, 6.00 en la ochava, $ 8.000. Virginio Luchetti y otro a Francisco Fernier y otro.

Av. San Martín e|General Rivas y Nogoyá, lote 20, mts. cuad. 363.89, pesos 7.761.33. Miguel Hurtado a José M. Saftiel.

Suárez 333|44, edif., 14.29, 13.21, pesos 37.000. Juan Antonio Falcone a Santos Fiammeca.

Segurola e|Miranda y Alcaráz, lotes 6 y 7, manz. 1, mts. cuad. 593.86. Bernaldez e|Miranda e Indio, lote 21, manz. 2, mts. cuad. 116.95. Miranda esq. Marcos Paz, lotes 1 y 2, manz. 7, mts. cuad. 436.81. Miranda e|Benito Juárez y Marcos Paz, lote 44, manz. 8, mts. cuad. 240.42. Indio e|Benito Juárez y Marcos Paz, lote 12, manz. 9, mts. cuad. 469.54. Indio e|Benito Juárez y Allende, lote 17, manz. 10, mts. cuad. 463.75. Indio e|Benito Juárez y Allende, lote 21, manz. 10, mts. cuad. 382.15. Allende e|Indio y Miranda, lote 14, manz. 13, mts. cuad. 180.51. Benito Juárez e|Miranda e Indio, lote 3, manz. 16, mts. cuad. 181.82. Todo en $ 19.992. Américo Arcioni a Rómulo Arcioni.

Tellier e|Patrón y Cossio, lote 14, manz. 3, 8.66x37.62, $ 5.000. Horacio Taddeo y otros a David Sogoloff.

Av. Tres Arroyos esq. Chivilcoy, lote 8, manz. 124, 13.10, 6.00 en la ochava, 8.44, 17.34, 12.63, $ 7.029. Carlos Federico Bowden a Andrés Francisco Carcía Sobrino.

Teodoro García 2341|49, edif., 17.32, 25.46, $ 27.500. María Luisa Rocca de Rocca a Soc. Figini y Micelli.

Tres de Febrero e|Juramento y Mendoza, lote 2, 12.99x13.72, pesos 14.686.14. Manuel Goldemberg a Cía. Edificadora y Financiera La Gloria.

Vírgenes 617, edif. mts. cuad. 271.72, $ 21.000. José Zelaschi a Felipe Mele.

Villanueva e|Teodoro García y Zabala, lote 12, manz. A, 22.38, 21.65, 44.50, 38.79, $ 60.100. Edwin Scheller a Julia Viale y otra.

Velazco e|Carranza y Bompland, lote 32, manz. L, 8.66 x 48, pesos 12.371,70. Aquilino Lucioni a José Richardello Perna.

Zarraga e|Delgado y Martínez, lote 14, manz. E, mts. cuad. 361.34, $ 3.854.48. Suc. de Juan Bernardo Carabajal a José Fernández.

Zavalía e|Tres de Febrero y Mendoza, lote 19, mts. cuad. 150.88, $ 14.686.14. Manuel Goldemberg a Angel S. Yurrita.

TRANSMISIONES POR CAUSAS DE MUERTES

Capital Federal

Aráoz 2388, edif., 12,190, 45,460, pesos 70.000. Máximo Antonio Maldonado a Urbelina Fervor de Maldonado.

Arguibel 2218|22, edif., 10, 26,10, pesos 15.000. Paraguay 5512, edif., 8.66, 29, $ 28.000. Guatemala 5954, edif., 10x 33.52, $ 14.000. Angel Rivolta a Carlos Marcos Rivolta y Roncoroni y otros.

Arribeños 2610, edif., 8.66, 8.64, 23.38, 22.94, $ 6.000. Nahuel Huapí 1752, edif., 8.66, 8.74, 46.93, 47.45, $ 8.000. Montañeses 2575, edif., 8.66x28.41, $ 6.000. Antonio Monterroso a José M. Benito Monterroso.

Bacacay 4836, edif., 8.66x48.34, pesos 11.000. Josefa María de Jesús Suárez de Mesa a Francisco Mesa.

Chile 1856, edif., 7.54, 51, $ 34.000. Raúl Armaza y otro a Saúl Alejandro Taborda.

Garruchaga 263, edif., 8.66x34.53, $ 25.000. Román Larcade a María Carlota Cirio de Larcade y otros.

José Bonifacio 2358, edif., 7.50x58.58, $ 15.000. Pedernera 230|32, edif., 9x12.45 $ 12.000. Maximina Galloni de Mastroizzi a Antonio Mastroizzi.

Jujuy 362|64, edif., 7,79 x 37,24, pesos 23.000. Benedicta Barattini de Bosisio a Luisa Juana Colomberi y Barattini y otros.

Paysandú e|Monte Dinero y Monte Egmont. lote 10, manz. E, 8,66, 30.76. $ 1.800. Francisco Carluccio a Josefa Spera.

Provincias Unidas e|Mariano Acosta y Martínez Castro, lote 10, .66, 69.62, pesos 3.000. Aniceto Ormazábal a Josefa Antonio Ormazabal y Artigarraba y otros.

Parera 92, edif., 9,526x27,408, pesos 16.000. Santa Fe 1267|69, edif., 12,850, 54,548, $ 75.000. Emilia García de Lynch, a Justa Lynch y García y otros.

Rivadavia 7894|7900, esq. Azul, s|núm., edif., 12.70, 10.88, 30.20, 29.43, $ 40.000. Rosario Bonbicino a María Tarasi de Bombicino y otros.

Rivadavia 8775|77, edif., 8.66x43.30, $ 25.000. Juan Bollini y otro a Pedro Bollini y Rossi y otros.

San Juan 1244, edif., 7.80x19.52, pesos 30.000. Manuel Reynoso a Margarita Reynoso y Cuestas y otros.

Sarmiento 4085, edif., mts. cuad. 250.74, $ 24.300. Juan Uthurry a Lorenzo Uthurry y Haure y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	105	1.336.154.85
Transferencias por causas de muertes: Capital . . .	21	626.100.—
Totales: . . .	126	1.962.254.85

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. — Ley N.º 7092. — Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Julio de 1924.

Julio 1 — 13892 — La Tribuna Odontológica. Año VIII. No. 7. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13893 — Monitor de Sociedades Anónimas y Patentes de Invención. Año 1924. Tomo XXXVII. No. 224. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13894 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 813. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13895 — Vida Porteña. Año XIII. No. 551. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13896 — Fray Mocho. Año XIII. No. 636. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13897 — Tit - Bits. Año XVI. No. 784. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13898 — Asturias. Año VI. No. 39. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13899 —El Mercurio. Año XXVII. No. 1135. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13900 — Informe presentado por el Sub-inspector... referente a los obreros del tráfico de la ciudad de Buenos Aires. Luis N. Grüner. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13901 — Fomento y Acción. Año I. Nos. 9, 10 y 11. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13902 — Lo Negro. (Tango para piano). Domingo Aquiles Barbieri. Manuscrito.

Julio 1 — 13903 — Jugando en el jardín. (Op. 242). Notturnino. (2a. ed.). Composiciones para piano. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Julio 1 — 13904 — La Chismosa. (Tango para piano). Alfredo R. Marengo. Buenos Aires.

Julio 1 — 13905 — Oficina Meteorológica Argentina. (Carta del tiempo). Año XXIII. Nos. 153 a 182. 1924.

Julio 1 — 13906 — Argentinisches Tageblatt, Año XXXVI. Nos. 10641 a 10665. Sonntagsbeilage: "Huben und Druben". Año XXI. Nos. 1041 a 1046. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13907 — La Argentina. Año XXIII. Nos. 3222 a 3251. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13908 — El Argentino. Año XVIII. Nos. 7182 a 7209. La Plata. 1924.

Julio 1 — 13909 — El Avisador Mercantil. Año XXVI. Nos. 7153 a 7176, y un Suplemento Extraordinario No. 38. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13910 — Boletín Judicial de la República Argentina. Año XXXVII. Nos. 9553 a 9582. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13911 — Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año XIV. Nos. 4002 a 4025. La Plata. 1924.

Julio 1 — 13912 — Boletín Oficial de la República Argentina. Año XXXII. Nos. 9059 a 9083. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13913 — La Prensa. Año LV. Nos. 19835 a 19864. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13914 — La Patria degli Italiani. Año XXXII. Nos. 149 a 178. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13915 — El Diario Español. Año LII. Nos. 16894 a 16918. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13916 — El Diario Comercial. Año VI. Nos. 1639 a 1662. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13917 — La Epoca. (Ed. 1a. y 2a.) Año noveno. Nos. 2965 a 2993. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13918 — La Fronda. Año V. Nos. 2573 a 2601. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13919 — Gaceta del Foro. Año IX. Nos. 2441 a 2464. Buenos Aires, 1924.

Julio 1— 13920 — Giornale d'Italia. Año XVIII. Nos. 7746 a 7775. Buenos Aires.

Julio 1 — 13921 — Buenos Aires Herald. Año 48. Nos. 6400 a 6415. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 —13922 — Le Courrier de la Plata. Año 59. Nos. 332 a 361. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13923 — La Capital. Año LVII. Nos. 17665 a 17694. Rosario, 1924.

Julio 1 — 13924 — Crítica. (5a. ed). Año XII. Nos. 4181 4210. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13925 — El Diario. Año XLIII. No. 13094 a 13118. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13926 — La Acción. Año II. Nos. 472 a 496. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13927 — Ultima Hora. Año XVI. Nos. 5821 a 5850. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13928 — La Unión. Año IX. Uos. 5444 a 5467. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13929 — La Vanguardia. Año XXXI. Nos. 6098 a 6127. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13930 — El Telégrafo. Año IV. Nos. 1098 a 1126. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13931 — El Cronista Comercial. Año XVI. Nos. 4637 a 4666. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13932 — Diario del Plata. Año III. Nos. 698 a 722. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13933 — El Pueblo. Año XXV. Nos. 8765 a 8789. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13934 — La Razón. (Ed. 3a., 4a. y 5a.). Año XX. Nos. 5569 a 5598. Suplemento. Año I. Nos. 30 a 34. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13935 — La República. Año VII. Nos. 2089 a 2117. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13936 — The Standard. Año 64. Nos. 4725 a 4749 |69Jk22ta Año 64. Nos. 19970 a 19999. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13937 — La Protesta. Año XXVII. Nos. 4725 a 4749. Suplemento semanal. Año III. Nos. 124 a 128. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13938 — L'Italia del Popolo. Año VIII. Nos. 2384 a 2413. Buenos Aires, 1924.

Julio 1 — 13939 — La Nación. Año LV. Nos. 18932 a 18961. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13940 — Roma. (Shimmy fox-trot o blue). Armando La Valle. Manuscrito.

Julio 2 — 13941 — Boca linda. (Tango para piano). Letra de Roberto Laine. Música de Alberto Gambino. Buenos Aires.

Julio 2 — 13942 — Radio. (Tango canción). Letra original de César Ch. Bugallo. Música de Dean Varone. Buenos Aires.

Julio 2 — 13943 — La Voz Argentina. Año XVII. Nos. 905 a 929, 937 a 954. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13944 — Nuevo Mundo. Año 1924. Nos. 524, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537 y 542. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13945 — Boletines y trabajos de la Sociedad de Cirugía de Buenos Aires. Tomo VII. Nos. 10 a 31. Buenos Aires, 1923.

Julio 2 — 13946 — Motor. Años 1923-1924. Nos. 15, 16, 17, 18, 19 20, 23, 24 y 25. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 2 — 13947 — Blackand white. (Shimmy para piano). Pedro de Toro. Manuscrito.

Julio 2 — 13948 — La Novela Semanal. Año VIII. No. 346. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13949 — El Suplemento. Año V. No. 79. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13950 — La Argentina Económica. Año XII. No. 330. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13951 — Juvenilia. Año I. Nos. 22 y 23. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13952 — Revista de Apicultura. Año I. No. 4. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13953 — Revista de Ciencias Médicas. Año VII. Tomo VII. No. 74. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13954 — El Cruzado. Año XXXIV. No. 802. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13955 — El Joven Soldado. Año V. No. 78. Buenos Aires, 1924.

Julio 2 — 13956 — Guía Expreso. Año XV. Julio 1924. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13957 — El Correo de España. Año X. No. 288. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13958—Mujer infiel. (Tango para piano). Letra de Germán Ziclis. Música de Enrique Rodríguez. Manuscrito.

Julio 3 — 13959 — Pobre Pebeta. (Tango para piano). Letra de Germán Ziclis. Música de Enrique Rodríguez. Manuscrito.

Julio 3 — 13960 — Amapolas. (Vals lento para piano). Santiago Bini. Manuscrito.

Julio 3 — 13961 — Cabecita plateada. (Tango). Roque Biafore. Manuscrito.

Julio 3 — 13962 — El Moro. (Fox-trot). Manuel Freigido. Manuscrito.

Julio 3 — 13963 — Desde la Lejanía. (Zamba para canto y piano). Letra de Cayetano Oreste. Música de Rafael E. D. Maradei. Manuscrito.

Julio 3 — 13964 — Ita. (Andante religioso para piano). Armando La Valle. Manuscrito.

Julio 3 — 13965 — Adonis. (Shimmy fox-trot o blue). Armando La Valle. Manuscrito.

Julio 3 — 13966 — Beautiful Delta. (Hermoso Delta). (Shimmy fox-trot). Mauricio Saiovich. Buenos Aires.

Julio 3 — 13967 — La Galleta: (Te armarás). (Tango con letra para piano). Letra de Claudio Arena. Música de Roque Biafore. Buenos Aires.

Julio 3 — 13968 — Cajas de Jubilaciones y Pensiones. (Lo que debe saber el empleado y el jubilado). Publicación oficial. Argentino V. Acerboni. La Plata, 1924.

Julio 3 — 13969 — Archivo social. Año IV. Nos. 95 y 96. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13970 — El Jockey. Año XXXVI. No. 27. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13971 — El Comentario. Año III. No. 66. Liniers, 1924.

Julio 3 — 13972 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XXI. 2a. serie. 1, 2, 3. Junio 1924. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 12973 — Jihoamericky Ceehoslovak. (El Checoeslovaco Sudamericano). Año II. No. 27. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13974 — Gaceta Algodonera. Año I. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13975 — El Arquitecto Constructor. Año XVI. No. 292. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13976 — El Oeste. Año IV. No. XLI. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13977 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1344. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13978 — Revista Sudamericana de Bancos, ferrocarriles, seguros y comercio. Año XXXI. No. 513. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13979 — Revista del Impuesto Unico. Año III. No. 33. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13980 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 702. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13981 — Revista de la Asociación Médica Argentina. Vol. XXXVI. Nos. 230 y 231. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 3 — 13982 — Heraldo de Asturias. Año XI. Nos. 565 a 574. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13983 — Le Franco-Americain. Año 21. Nos. 340, 341, 342. Año 22. Nos. 344, 345, 346, 347 y 348. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 3 — 13984 — Revista de Ciencias Económicas. Año XI. Serie 2. Nos. 23, 24 25-26, 28 29. Año XII. Serie 2. Nos. 30-31 y 32-33. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 3 — 13985—Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año XXXVII. No. 666. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13986 — Revista de Policía Año XXVII. Nos. 620 a 624. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13987 — Boletín del Departamento Nacional del Trabajo. Año VII. Nos. 76 y 77. (Continuación de la "Crónica Mensual"). Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13988 — Crónica Mensual del Departamento Nacional del Trabajo. Año VI. Nos. 72 a 75. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13989 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1570, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593 y 1595. Buenos Aires, 1924.

Julio 3 — 13990 — Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Año XI. Nos. 3551 a 3573. Corrientes, 1924.

Julio 4 — 13991 — Nuevo Método de corte, confección y lencería, de acuerdo a los últimos adelantos en el arte de vestir. Eladia Hernández. Buenos Aires.

Julio 4 — 13992 — Corderita. (Tango). Letra de Miguel A. Camino. Música de José Leonardi. Manuscrito.

Julio 4 — 13993 — El Nedito. (Letra de Miguel A. Camino. Música de José Leonardi). Manuscrito.

Julio 4 — 13994 — Por la madre y el hogar. Antonio Sagarna y otros. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 13995 — Voy yorando lo perdido!.....(Zamba para piano). Angel Bozzi. Manuscrito.

Julio 4 — 13996 — Pucky Magazine. Año III. No. 64. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 13997 — El Atalaya. Año XXV. No. 8. Florida-Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 13998 — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 30. No. 27. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 13999 — John Bull. Año VI. No. 263. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 14000 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 3 de Julio de 1924). 1924.

Julio 4 — 14001 — Revista mensual B. A. P. Año VII. No. 80. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 14002 — Plus Ultra. Año IX. No. 98. Junio de 1924. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 14003 — El Hogar. Año XX. No. 768. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 14004 — La Prensa Médica Argentina. Año X. Nos. 28 a 36. Año XI. Nos. 1 a 3. Buenos Aires, 1924.

Julio 4 — 14005 — La Granja. Año V. Nos. 123 a 127. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14006 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXII. No. 1700. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14007 — Jadran. Año IX. No. 247. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14008 — La Ilustración Deportiva. Año I. No. 25. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14009 — Israel. Año VIII. Tomo IX. No. 411. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14010 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1596. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14011 — El Monitor de la Juventud. Año V. No. 14. Florida-Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14012 — Noel. Año IV. No. 96 a 101. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14013 — Vogue. Vol. VII. No. 42. Junio de 1924. París - Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14014 — Juvenilia. Año I. No. 24. Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14015 — La Ingeniería. Año XXVIII. No. 5. (595). Buenos Aires, 1924.

Julio 5 — 14016 — La Plata Post. Año 40. No. 2088. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14017 — Bailá mi china. (Zamba argentina). Música y letra de Manuela Rosa Tissera de Marturet.

Julio 7 — 14018 — Flor pampeana. (Zamba). Manuela Rosa Tissera de Marturet.

Julio 7 — 14019 — Glosario ortográfico de la lengua castellana. Manuel Zeballos (hijo). Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14020 — El Mirto quebrado. Héctor M. Irusta. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14021 — Un beso. (Tango canción). Letra y música de Jove Frontera. Buenos Aires.

Julio 7 — 14022 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. Nos. 622 a 638. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14023 — El Semanario. Año XXV. Nos. 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14024 — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVII. No. 1879. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14025 — El Heraldo Gallego. Año XV. No. 562. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14026 — Ciudadela. Año II. No. 32. Ciudadela, 1924.

Julio 7 — 14027 — Idea Latina. Año I. No. 14. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14028 — La Unión. Año X. Nos. 443 a 449. Año XI. Nos. 450 a 472. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 7 — 14029 — Motor. Año 1924. No. 26. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14030 — La Voz Argentina. Año XVIII. No. 955. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14031 — El Oeste. Año Año XIII. No. 626. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14032 — Correo de Galicia. Año XVII. No. 952. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14033 — L'Action Française. Año IX. No. 707. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14034 — Radio Cultura. Año II. No. 78. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14035 — La Gaceta degli Italiani. No. 213. (27). Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14036 — El Correo de España. Año X. No. 420. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14037 — Opinión Nacional. Año IV. No. 552. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14038 — Constancia. Año XLVII. No. 1933. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14039 — Liga de Defensa Comercial. Año VII. No. 358. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14040 — Pays Libre. Año IV. No. 195. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14041 — The American Weekly of Buenos Aires. Vol. II. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14042 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2441. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14043 — Como los robles. (Drama en tres actos breves). (La Escena. Año VII. Supl. No. 103). Manuel Torres Fernández. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14044 — El primo de mi mujer. (Pochade en dos actos). (La Escena. Año VII. Supl. No. 104). Eleodoro Peralta y Benjamín Riccio. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14045 — Los Caballeros del caño. (Pieza cómica en un acto y 3 cuadros). (La Escena. Año VII. No. 311). Oscar R. Beltrán y Alberto J. Ballestero. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14046 — Garabito. (Pieza en tres cuadros). (La Escena. Año VII. No. 312). Pablo Suero y Pascual Contursi. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14047 — ¡Que salga el autor!..(Pieza cómica en un acto, dividido en 4 cuadros). (La Escena. Año VII. No. 313). Francisco Ruiz París y Florencio Chiarello. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14048 — El Collar Maldito. (Comedia dramática en un acto). (La Escena. Año VII. No. 314. Buenos Aires, 1924.

Julio 7 — 14049 — Saltos y piruetas. (Shimmy). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14050 — Pimpollos. (Paso doble flamenco para piano). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14051 — El Chulapón. (Paso doble flamenco). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14052 — La Pamperita. (Zamba para piano y canto). Letra de Libertad Papa. Música de E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14053 — La Puntilla. (Paso doble flamenco para piano). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14054 — Ambrosía.)Vals de salón). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14055 — Escamillo. (Shimmy sobre motivos de la ópera Carmen). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14056 — Amor y patria. (Zamba). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 7 — 14057 — Mono sabio. (Paso doble). E. Prat Pina. Buenos Aires.

Julio 8 — 14058 — Revista de Economía Argentina. Año VI. Nos. 71-72. Tomo XII. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14059 — Inicial. Año I. Nos. 3 y 4. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 8 — 14060 — ¡Te acordarás de mí!... (Tango-canción para piano y canto). Letra de Numa Córdoba. Música de Víctor J. Troysi. Buenos Aires.

Julio 8 — 14061 — El Picaflor. (Tonada provinciana). Zamba. (Letra y música)..de Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Julio 8 — 14062 — Tu juramento lo llevó el viento.... (Tonada provinciana). (Zamba). Letra y música de Alfredo Gobbi. Manuscrito.

Julio 8 — 14063 — Unión Telefónica. Rosario, 1924. Mayo. Rosario, 1924.

Julio 8 — 14064 — Poesías. (Traducción de Ricardo del Campo). Trilussa. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14065 — Revista Argentina de Ciencias Políticas. Año XIV. Tomo XXVIII. No. 151. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14066 — La Guía Moderna de calles, tranvías y auto-ómnibus de la Ciudad de Buenos Aires. "C. T." Año XII. No. 133. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14067 — La Novela del día. Año V. Nos. 267 a 307. Año VI. Nos. 308 a 315. Buenos Aires, 1923-24.

Julio 8 — 14068 — Nederland. Año III. Nos. 107, 109, 110 y 115 a 133. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14069 — Circular Ballrich. Año XVI. No.814. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14070 — Vida Porteña. Año XIII. No. 552. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14071 — Fray Mocho. Año XIII. No. 607. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14072 — Magyar Szó. Año I. No. 8. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14073 — Catalonia. Año II. No. 9. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14074 — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 546. Buenos Aires, 1924.

Julio 8 — 14075 — Tit-Bits. Año XVI. No. 785. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14076 — Basurita. (Tango). Francisco Ferraro. Manuscrito.

Julio 10 — 14077 — La Paica de los gaviones. (Tango para piano). Antonio Tanturi. Manuscrito.

Julio 10 — 14078 — Tratado de materia médica y terapeútica, con los apuntes completos de las clases del prof. de la materia, Dr. José Moreno). Tomo II. Armando L. Minuto y Alfredo Levati. Buenos Aires, 1923.

Julio 10 — 14079 — El Buho de la tradición. Carmen Guiñazú de Berrondo. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14080 — Palpitaciones. Antonio Alejandro Venini. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14081 — La Vida privada de Miguel Teissier. Eduardo Rod. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14082 — Revista de Arquitectura. Año X. No. 43. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14083 — Industria. Año VI. No. 56. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14084 — La Novela semanal. Año VIII. No 347. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14085 — La Revista de Todos. Año II. No. 17. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14086 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1345. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14807 — La Revista Adventista. Año 24. No. 14. Florida, Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14088 — El Eco de Galicia. Año XXXIII. No. 1187. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14089 — Revista Telegráfica. Año XII. No. 142. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14090 — El Jockey. Año XXXVI. No. 28. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14091 — Páginas Gráficas. Año XII. No. 69. Buenos Aires, 1924.

Julio 10 — 14092 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 703. Buenos Aires, 1924.

Julio 11 — 14093—Cruz diablo. (Tango). Rodolfo A. Biagi. Manuscrito.

Julio 11 14094 — ¡Ay ...china.ay!.... (Zamba-estilo para canto y piano). Jaime Lloret Reos. Manuscrito.

Julio 11 — 14095 — Hermosa andaluza. (Paso doble flamenco para piano, con letra original). Letra y música del maestro Eugenio M. de Alarcón. Manuscrito.

Julio 11 — 14096—La Reina del shimmy. (Shimmy para piano). Eugenio M. de Alarcón. Manuscrito.

Julio 11 — 14097 — Nuevo sistema de corte. Tomo I. Nos. 2 y 3. Víctor Manente. Buenos Aires, 1924.

Julio 11 — 14098 — El Suplemento semanal. Año II. Nos. 94, 95 y 96. Buenos Aires, 1924.

Julio 11 — 14099 —América. Año I. Nos. 15, 16 y 17. Buenos Aires,

Julio 11 — 14100 — Revista de la Producción. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14101 — Correo de Galicia. Año XVI. No. 915 y Suplemento al No. 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924 y 925. Buenos Aires, 1923.
Julio 11 — 14102 — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 30. No. 28. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14103 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 10 de Julio). 1924.
Julio 11 — 14104 — El Semanario. Año XXV. No. 28. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14105 — The Review of the River Plate all about Argentine. Vol. LXII. No. 1701. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14106 — John Bull. Año VI. No. 264. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14107 — Nova Galicia. Año XXIII. No. 1078. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14108 — Hijos a Voluntad. Varón o mujer: a elección. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14109 — Colombina. Año I. No. 4. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14110 — Atlántida. Año VII. Nos. 321 a 324. Buenos Aires,
Julio 11 — 14111 — Para tí. Nos. 108 a 111. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14112 — Billiken. Año V. Nos. 237 a 241. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14113 — El Gráfico. Nos. 257 a 260. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14114 — El Segundo amor. La Bambolla. Rayito de sol. (Teatro. (Tomo II). Vicente Martínez Cuitiño. Buenos Aires, 1923.
Julio 11 — 14115 — Margot. (Comedia grotesca en un acto y 2 cuadros). (El Entreacto. Año II. No. 23). G. L. Fernández. Buenos Aires, 1923.
Julio 14116 — Los Señores de Palermo. (Sainete en un acto y 3 cuadros). (El Entreacto. Año II. No. 24). Ricardo Hicken. Buenos Aires, 1923.
Julio 11 — 14117 — Como tronco de espinillo. (Comedia dramática en dos actos). (Bambalinas. Año VII. Suplemento No. 2). Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14118 — El Japonesito. (Comedia en un acto y 3 cuadros). (Bambalinas. Año VII. No. 322). Oscar R. Beltrán. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14119 — Pepita de oro. (Cuatro episodios de la vida de una muchacha). (Bambalinas. Año VII. No. 323). Roberto Cayol. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14120 — El Mayor siglo. (Pochade en tres actos). (Bambalinas. Año VII. No. 324). Octavio Sargenti. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14121 — En la cancha se ven los gallos. (Sainete en tres cuadros). (Bambalinas. Año VII. No. 325). Vicente G. Reta y Darrintehon Perelli. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14122 — Los Trapos de seda. (Pieza de costumbres populares). (Bambalinas. Año VII. No. 326). J. F. Escobar y Antonio M. Viergol. Buenos Aires, 1924.
Julio 11 — 14123 — Al margen de la sombra. (Pieza en tres actos). (Bastidores. Año I. No. 5). Gonzalo Bosch. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14124 — Bobby. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14125 — Hasta ultratumba. (Vals boston para piano). Pedro de Toro. Manuscrito.
Julio 12 — 14126 — Llegó el fenómeno. (Paso doble para piano). José Brullo. Manuscrito.
Julio 12 — 14127 — Israel. Año VIII. Tomo IX. No. 412. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14128 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1597. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14129 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Año XXXIV. Nos. 259 a 260. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14130 — Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Año IV. Nos. 37 y 38. Rosario, 1924.
Julio 12 — 14131 — El Monitor de la Educación común. Año 42. Tomo 89. No. 618. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14132 — El Mercurio. Año XXVII. No. 1136. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14133 — The American Weekly of Buenos Aires. Vol. II. No. 2. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14134 — La Plata Post. Año 40. No. 2089. Buenos Aires, 1924.
Julio 12 — 14135 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2422. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14136 — Fronda Otoñal. (Poesías). Agustín P. Rivero Astengo. 1924.
Julio 14 — 14137 — El libro verde de los teléfonos. (Guía no oficial). (Edición complementaria. Julio 1924). Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14138 — Revista del Centro Estudiantes de Medicina (Rosorio). Año III. Nos. 16, 17, 18. Año IV. Nos. 19, 20 y 21. Rosario, 1923-24.
Julio 14 — 14139 — La Novela del Día. Año VI. Nos. 340 y 341. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14140 — Constancia. Año XLVII. No. 1934. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14141 — La Revista de Francia. Año V. No. 10. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 —14142 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 639. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14143 — Opinión Nacional. Año IV. No. 555. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14144 — Magyar Szó. Año I. No. 9. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14145—Buenos Aires Handels-Zeitung. Año XXXVII. No. 1880. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14146 — El Heraldo Gallego. Año XV. No. 563. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14147 — Revista de Policía. Año XXVII. No. 625. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14148 — Correo de Galicia. Año XVII. No. 953. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14149 — L'Action Française. Año IX. No. 708. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14150 — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año XXXIII No. 745. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14151 — La Gazzeta degli Italiani. Año V. No. 214. (28). Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14142 — El Correo de España. Año X. No. 421. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14153 — El Oeste. Año XIII. No. 627. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14154 — Nederland. Año III. No. 134. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14155 — Bordados. (Abecedarios, monogramas y adornos). (Moderno estilo). J. Ramonet. Buenos Aires.
Julio 14 — 14156 — La Novela Semanal. Año VIII. No. 348. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14157 — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 547. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14158 — Pays Libre. Año IV. No. 196. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14159 — Alegoría Patriótica. (Apoteósis teatral en un acto). Aurelio Garibaldi. Buenos Aires, 1924.
Julio 14 — 14160 — La Lámpara roja. (Comedia dramática en tres actos breves). Miguel Martos. Esc. a máquina.
Julio 14 — 14161 — Nostalgia campera. (Tango milonga para piano). Juan Fuentes. Buenos Aires.
Julio 14 — 14162 — A tu memoria. (Vals para piano). Juan Fuentes. Buenos Aires.
JuJlio 14 — 14163 — Junto a un rosal (Tango para piano). José Laganá. Manuscrito.
Julio 14 — 14164 — Marta. (Vals para piano). José Laganá. Manuscrito.
Julio 14 — 14165 — Cancionero popular Argentino. (Un grabado). Alfredo Guido. Buenos Aires.
Julio 14 — 14166 — Ediciones Eurindia. (Un grabado). Alfredo Guido. Buenos Aires.
Julio 14 — 14167 — El último vals. (Vals para piano). (Arreglo de Alberto Alonso). Luciano Aturaola. Buenos Aires.
Julio 14 — 14168 — In the Cairo. (En el Cairo). (Shimmy para piano). Oscar Ciancirulo. Buenos Aires.
Julio 14 — 14169 — Mano mora. (Tango para piano). Luis Teisseire. Buenos Aires.
Julio 14 — 14170 — Templo de Venus. (Shimmy para guitarra, para tocar por cifras). Arreglo de Tarquino. Iribarne y Valdéz. Buenos Aires.
Julio 14 — 14171 — Templo de Venus. (Shimmy para guitarra). Arreglo de P. A. Iparraguirre. Iribarne y Valdéz. Buenos Aires.
Julio 15 — 14172 — Cantabria. Año I. No. 9. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14173 — La Unión. Año XI. No. 473. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14174 — Liga de Defensa Comercial. Año VII. No. 359. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14175 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 815. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14176 — La Prensa Médica Argentina. Año XI. No. 4. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14177 — Vida Porteña. Año XIII. No. 533. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 —14178 — La Ilustración Deportiva. Año I. No. 26. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14179 — Tit-Bits. Año XVI. No. 786. Buenos Aires, 1924.
Julio 15 — 14180 — Fray Mocho. Año XIII. No. 638. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14181 — Archivo social. Año V. Nos. 97 a 100. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14182 — El Cocobacilo. Año 1924. Nos. 54, 55 y 56. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14183 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 704. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14184 — Nuestra Tierra. Año VII. No. 122. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14185 — Acción Femenina. Año III. No. 24. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14186 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1923. Tomo VIII. Sesiones de prórroga, Octubre 26—Noviembre 23 de 1923. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 —14187 —La Canción del Poeta. (Literatura futurista argentina). Cuaderno 1o. Edmundo Peixoto. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14188 — Mimosita. (Tango para piano y canto). Jaime Lloret Reos. Manuscrito.
Julio 16 — 14189 — Coleccionistas. (Cuento en 3 actos y un prólogo). Antonio F. Ardissono. Esc. a máquina.
Julio 16 — 14190 — Revista del Suboficial. Año VI. No. 66. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14191 — Revista Militar. Año XXIV. No. 281. Vol. XLII. No. 6. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14192 — Memorias póstumas del general José María Paz. (Edición especial de la "Biblioteca del Oficial". Vols. 70 y 71). Anotada por el Teniente Coronel, Juan Beverino. Tomo 1. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14193 — Las luchas fratricidas y contra los indios, antes y durante la guerra del Paraguay (1861-68). Contribución a la historia, por el Teniente Coronel, Jorge B. Crespo. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 14194 — Moreira. (Tango para piano). Antonio Bonavena. Manuscrito.
Julio 16 — 14195 — Mala Suerte. (Tango milonga para piano). Antonio Bonavena. Manuscrito.
Julio 16 — 14196 — Anhelando. (Tango para guitarra). (Op. 11). Julián Ortiz. Manuscrito.
Julio 16 — 14197 — Copita de oro. (Tango). Letra de Jerónimo Gradito. Música de Enrique Magaldo. Manuscrito.
Julio 16 — 14198 — El Suplemento. Año V. No. 80. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14199 — La Canción Selecta. Año III. No. 52. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14200 — La Mujer y la Casa. Año V. No. 58. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14201 — Lecturas y biografías de autores españoles y americanos. Tomos I, II y III. René Bastiniani. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14202 — Elementos de sintaxis castellana y texto de lectura para el curso correspondiente. (Edición considerablemente aumentada). René Bastiniani. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14203 — Elementos de prosodia y ortografía castellana y texto de lectura para el curso correspondiente. (Edición considerablemente aumentada). René Bastiniani. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14204 — Curso de historia de la literatura castellana. (Texto y antología). Tomo I: Desde los orígenes hasta el siglo XVI. René Bastiniani. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14205 — Los Orientales. (Tierra Salvaje). Víctor Arreguine. Buenos Aires, 1924.
Julio 16 — 14206 — Para hombres solos o matrimonios sin hijos. (Sátira de actualidad). (Sainete en 3 cuadros). Enzo Aloisi. Esc. a máquina.
Julio 16 — 14207 — Vencer. (Tango para piano). Rosa Elisa Muchenik. Manuscrito.
Julio 17 — 14208 — Chilena ingrata. (Cueca). Letra de Orlando N. Urruspuru. Música de Rosa Rodríguez. Manuscrito.
Julio 17 — 14209 — La Criolla de Epuyén. (Zamba). Letra de Orlando N. Urruspuru. Música de Rosa Rodríguez. Manuscrito.
Julio 17 — 14210 — Entre flores. (Shimmy y fox-trot para piano). Emilio González Ortiz. Manuscrito.
Julio 17 —14211 — Sevilla. (Paso doble para piano). Emilio González Ortiz. Manuscrito.
Julio 17 — 14212 — Medicina legal. (Adaptado al programa de la materia de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires). Tomos I y II. José María Sánchez. Buenos Aires.
Julio 17 — 14213 — Flash. (Relámpagos). (Shimmy). Juan B. Calabró. Buenos Aires.
Julio 17 — 14214 — Cantos de mi tierra. (La Argentinita). (Cuatro estilos criollos fáciles para guitarra). Justo T. Morales. Buenos Aires.
Julio 17 — 14215 — Chichito. (Tango para piano). María Antonia Concilio. Buenos Aires.
Julio 17 — 14216 — Páginas de Columba. Año 1923. No. 16. Año 1924. Nos. 17 a 26. Buenos Aires, 1923-24.
Julio 17 — 14217 — El Jockey. Año XXXVI. No. 29. Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14218 — El Asegurador Argentino. Año VIII. Segunda época. No. 97. Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14219 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1346. Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14220 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. Año 38. No. 667. Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14221 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico del estado del tiempo para la semana que empieza el día 17 de Julio). 1924.
Julio 17 — 14222 — La Ingeniería. Año XXVIII. No. 6. (No. 596). Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14223 — Nación Española. Año I. Nos. 2 y 3. Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14224 — El Dorado. Año primero. No. 1. Buenos Aires, 1924.
Julio 17 — 14225 — Círculo Argentino de Autores. (Catálogo de Obras. Suplemento No. 1). 1924. 1924.

Julio 17 — 14226 — Círculo Argentino de Autores. (Boletín mensual). Año IV. Nos. 39 y 40. Buenos Aires, 1924.

Julio 17 — 14227 — Un programa de cabaret. (Pieza cómica en dos cuadros). (La Escena. Año VII. Supl. 105). Enrique P. Maroni y Pascual Contursi. Buenos Aires, 1924.

Julio 17 — 14228 — El divorcio de Chichilo. (Continuación de "El Casamiento de Chichilo). (Sainete en un acto y 3 cuadros). (La Escena. Año VII. Supl. 160). Amelia Monti y Mario Bellini. Buenos Aires, 1924.

Julio 17 — 14229 — Mano Mora. Pieza novelesco-policial de gran espectáculo, en dos jornadas y 5 cuadros). (La Escena, Año VII. No. 316). Alberto J. Ballestero. Buenos Aires, 1924.

Julio 17 — 14230 — El 72 a la cabeza. (Sainete en 3 cuadros). La Escena. Año VII. No. 315. Antonio de Bassi y Antonio Botta. Buenos Aires, 1924.

Julio 17 — 14231 — Chula madrileña. (Paso doble). Mario Rossegger. Buenos Aires.

Julio 17 — 14232 — Menuet enfantin. (Para piano, con arreglo para violín). Mario Rossegger. Buenos Aires.

Julio 18 — 14233 — Centro Gallego de Buenos Aires. Año XII. No. 139. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14234 — El Semanario. Año XXV. No. 29. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14235 — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 30. No. 29. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14236 — El Cruzado. Año XXXVI. No. 803. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14237 — El Joven Soldado. Año V. No. 79. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14238 — Jadran. Año IX. No. 248. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14239 — Asociación Argentina Criadores de aves, conejos y abejas. Año V. No. LXIV. Buenos Aires, 1924.

Julio 15 — 13240 — Boletín mensual de la U. P. C. A. Año V. No. 53. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14241 — John Bull. Año VI. No. 265. Buenos Aires. 1924.

Julio 18 — 14242 — El Arquitecto constructor. Año XVI. No. 293. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14243 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXII. No. 1702. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14244 — Juvenilia. Año II. No. 25. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14245 — Pucky Magazine. Año III. No. 65. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14246 — El Hogar. Año XX. No. 770. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14247 — Revista del Notariado. Año XXVI. No. 308. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14248 — El Arquitecto. Vol. IV. Nos. 47 y 48. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14249 — Genesico (a las madres) y "Libro del hogar". Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14250 — Corazón criollo. (Tango para piano). Pedro Marotta. Manuscrito.

Julio 18 — 14251 — Gomina. (Tango). (Letra de J. G. Música de..) José Tarantino. Buenos Aires.

Julio 18 — 14252 — Fantasio. Año III. No. 29. Buenos Aires, 1924.

Julio 18 — 14253 — ¡Eres culpable! (Tango para piano). Fernando Montoni. Manuscrito.

Julio 18 — 14254 — Nahuel-Huapí. (Tango). Arturo Jorge Civit. Manuscrito.

Julio 19 — 14255 — Historias del tiempo clásico. Carlos Ibarguren. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14256 — Tratado de derecho internacional público en tiempo de paz. Tomo I. Daniel Antogoletz. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14257 — Idea latina. Año I. No. 15. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14258 — Nosotros. Año XVIII. Junio, 1924. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14259 — La Ilustración Deportiva. Año I. No. 27. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14260 — El Comentario. Año III. No. 67. Liniers, 1924.

Julio 19 — 14261 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1538. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14262 — La Voz Argentina. Año XVIII. No. 956. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14263 — The American Weekly of Buenos Aires. Vol. II. No. 3. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14264 — La Novela del Día. Año VI. No. 342. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14265 — Radio Cultura. Año II. No. 80. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14266 — La Plata Post. Año 40. No. 2090. Buenos Aires, 1924.

Julio 19 — 14267 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2423. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14268 — Magyar Szó. Año I. No. 10. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14269 — Guía Tigre. Nos. 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36. Año V. (Los Nos. 31 y 32 no pertenecen a la publicación del epígrafe). Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14270 — Nederland. Año III. No. 135. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14271 — Ciudadela. Año II. No. 33. Ciudadela, 1924.

Julio 21 — 14272—Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 640. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14273 — Correo de Galicia. Año XVII. No. 954. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14274 — El Eco de Galicia. Año XXXIII. No. 1188. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14275 — Revista de Seguros. Año VII. No. 82. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14276 — Revista Argentina de Obstetricia y Ginecología. Año VIII. No. 2. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14277—Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVII. No. 1881. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14278 — El Correo de España. Año X. No. 422. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14279 — Opinión Nacional. Año IV. No. 558. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14280 — El Oeste. Año XIII. No. 628. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14281 — La Unión. Año XI. No. 474. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14282 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba. Año XI. Nos. 1, 2 y 3. Córdoba, 1924.

Julio 21 — 14283 — Constancia. Año XLVII. No. 1935. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14284 — Israel. Año VIII. Tomo IX. No. 413. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14285 — La Granja. Año V. No. 128. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14286 — Bios. Año VI. No. 58. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14287 — L'Action Française. Año IX. No. 769. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14288 — El Mercurio. Año XXVII. No. 1137. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14289 — Guía mensual. "El Chauffeur y el volante". Año II. No. 20. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14290 — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 548. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14291 — Pays Libre. Año IV. No. 197. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14292 — Fantasio. Año III. No. 30. Buenos Aires, 1924.

Julio 21 — 14293—Alma noble. (Tango para piano). Enrique Rodríguez. Manuscrito.

Julio 21 — 14294 — Soñando. (Estilo). Francisco Alvarez. Manuscrito.

Julio 21 — 14295 — Pa terminar de sufrir. (Chacarera). Francisco Alvarez. Manuscrito.

Julio 21 — 14296 — La Argentina Económica. Año XII. No. 331. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14297 — Liga de Defensa Comercial. Año VII. No. 360. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14298 — Tit-Bits. Año XVI. No. 787. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14299 — Vida Porteña. Año XIII. No. 554. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14300 — Industrias y Negocios. Año II. No. 12. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14301 — Riel y Fomento. Año III. No. 27. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14302 — El Monitor de la salud. Año X. No. 133. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14303 — Radio Cultura. Año II. No. 79. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14304 — La Voz Argentina. Año XVIII. No. 956. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14305—La Revista Adventista. Año 24. No. 15. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14306 — Jihoamericky Cechoslovak (El Checoeslovaco Sudamericano). Año II. No. 28. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14307 — Fray-Mocho. Año XIII. No. 639. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14308 — Foot-ball técnico. (Primera obra sobre técnica de foot-ball, que se publica en la Rep. Argentina). Antonio Valente. Villa Devoto.

Julio 22 — 14309 — La Cría de aves y álbum de las razas. Alimentación, enfermedades, etc. Alejandro Reinhold. Buenos Aires.

Julio 22 — 14310 — Manual de avicultura. (Incubadoras, criadoras e implementos modernos para la cría de aves). Años 1923-24. Buenos Aires.

Julio 22 — 14311 — Idylle d'amour. (Vals lento para piano). Pedro de Toro Manuscrito.

Julio 22 — 14312 — Olinda pasó al Colón (Sainete en un acto y tres cuadros). Aníbal Urribarri. Esc. a máq.

Julio 22 — 14313 — Mundo Farmacéutico Argentino. Año I. No. 6. Buenos Aires, 1924.

Julio 22 — 14314 — El Placer de Olvidar. (Drama en tres actos). José María de Gárate T. Lauquén.

Julio 22 — 14315 — Décimas. (Tango para piano). Dino A. La Gamma. Buenos Aires.

Julio 22 — 14316—Don Felipe. (Tango para piano). Dino A. La Gamma. Buenos Aires.

Julio 23 — 14317 — Verismo y laicidad integral. Juan A. Senillosa. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14318 — Salud y Cultura. Año IV. No. 48. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14319 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 816. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14320 — Revista Farmacéutica. Año LXVI. Tomo LXVI. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14321 — De Turín a la República Argentina. (Cartas de los misioneros salecianos). (Versión castellana). Lecturas Católicas. Año 39. Entregas 481-82). Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14322 — Revista de la Asociación Wagneriana de Buenos Aires. Año VII. No. 61. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14323 — Boletín Oficial del Centro de Almaceneros. Año 33. No. 746. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14324 — Historia de la literatura española, que responde íntegramente a los nuevos programas del 5o año nacional. 3a. ed.). B. Katz y E. Depetris. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14325 — Colombina. Año I. No. 5. Buenos Aires, 1924.

Julio 23 — 14326 — Caricias. (Vals). Juan Carlos Bonaventura. Manuscrito.

Julio 23 — 14327 — Estoy enamorado. (Shimmy). (Letra de Elío Rietti y José Böhr. Transcripción por Elío Rietti. Música de Breuer). Buenos Aires.

Julio 23 — 14328—¡Oh, París! (Foxtrot). (Letra francesa de José C. Barros. Letra castellana de Juan A. Carnso. Música de José Bohr). Buenos Aires.

Julio 23 — 14329 — Snearing. (Haciendo burla). (Shimmy para piano). Elío Rietti. Buenos Aires.

Julio 23 — 14330 — La Petiza. (Tango canción). Letra de Luis A. de León. Música de A. J. Wells. Buenos Aires.

Julio 23 — 14331 — Hollín. (Tango para piano). Letra de A. H. Canale. Música de.... (2a. ed.). M. Rizzutti. Buenos Aires.

Julio 24 — 14332 — El Jockey. Año XXXVI. No. 30. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14333 — Revista de Policía. Año XXVII. No. 626. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14334 — Jihoamericky Cechoslovak (El Checoeslovaco Sudamericano). Año II. No. 10. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14335 — Cantabria. Año I. No. 10. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14336 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 705. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14337 — Castañetas de reclame. (Dos figuras: un payaso y un gato, en cartón, repujadas a fuego y pintadas con "Aerograph"). Buenos Aires.

Julio 24 — 14338 — Einstein al alcance de todos. (La teoría de la relatividad en sus ideas fundamentales). (Una conferencia de ...) Versión española del Dr. Manuel Avilés. Georg. N. Felke. Berlín. Buenos Aires.

Julio 24 — 14339 — Don Juan moribundo. (Versión castellana de Sem Roan). Kaun Michaelis. Berlín. Buenos Aires.

Julio 24 — 14340 — Don Juan de América. (Novela). Leopoldo Basa. Berlín. Buenos Aires.

Julio 24 — 14341 — La Empresaria del Colón. (Pieza cómica en tres cuadros). (La Escena. Año VII. Supl. No. 107). J. Ferlini y A. Malfatti. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14342 — Dr. Kellermann, especialista en nerviosas. (Tres actos). (La Escena. Año VII. No. 317). Rogelio Cordone y Carlos Goicoechea. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14343 — La Ramada. (Gran tango para piano). Antonio Pulcio. Buenos Aires.

Julio 24 — 14344 — Aldao-Cepeda. (Tango para piano). Antonio Pulcio. Rosario.

Julio 24 — 14345 — Cavana. (Gran tango milonga para piano). Antonio Pulcio. Buenos Aires.

Julio 24 — 14346 — Contralor mercantil. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14347 — Eldorado. Año I. No. 1. Buenos Aires, 1924.

Julio 24 — 14348 — Curso de Trigonometría. Libro I (Unico). (3a. ed.) (Escuelas Politécnicas del Plata). Buenos Aires.

Julio 24 — 14349 — Curso de Gramática. Libros 1 y 2. (3a. ed.) (Escuelas Politécnicas del Plata). Buenos Aires.

Julio 24 — 14350 — Curso de dibujante de máquinas. Libro I. (3a. ed.) (Escuelas Politécnicas del Plata). Buenos Aires.

Julio 24 — 14351 — Curso de Comercio y cálculo mercantil. Libro I. (3a. ed) (Escuelas Politécnicas del Plata). Buenos Aires.

Julio 24 — 14352 — Curso de perito automovilista. (3a. ed.) Libros 4, 5 y 6). (Escuelas Politécnicas del Plata). Buenos Aires.

Julio 24 — 14353 — Las noches en la enramada. (Impresiones para piano, de ....) (Ediciones Eurindia. No. 7). Vicente Forte. Buenos Aires.

Julio 24 — 14354 — Paloma ingrata. (Canción cuyana). (Tomada a los Sres. D. V. Lombardi y A. Beltrame). Transcripción de Vicente Forte. (Cancionero popular Argentino. No. 12). Buenos Aires.

Julio 25 — 14355 — Elementos de química tecnológica y analítica. (Obra ilustrada con grabados). G. Socolovsky. Buenos Aires, 1925.

Julio 25 — 14356 — Inglés sin maestro. (Pronunciación figurada). Ber-

thek L. R. Kreutzer. Mercedes, Buenos Aires.
Junio 25 — 14357 — Los Pulpos. (Novela). (Biblioteca Pam. Vol. No. I). Marcelo Peyret. Buenos Aires, 1924.
Junio 25 — 14358 — Revista Científica Argentina. Año III. No. 25. Buenos Aires, 1924.
Junio 25 — 14359 — Oficina Meteorológica Argentina. (Pronóstico de estado del tiempo para la semana que empieza el día 24 de julio de 1924.
Julio 25 — 14360 — El Semanario. Año XX. No. 30. Buenos Aires, 1924.
Julio 25 — 14361 — John Bull. Año VI. No. 266. Buenos Aires, 1924.
Julio 25 — 14362 — Caras y Caretas. Año XXVII. No. 1347. Buenos Aires, 1924.
Julio 25 — 14363 — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Rep. Argentina. Año VI. Mayo 1924. Buenos Aires, 1924.
Julio 25 — 14364 — Evangelisches Gemeindeblatt der La Plata Synode. Año 30. No. 30. Buenos Aires, 1924.
Julio 25 — 14365 — The Review of the River Plate all about Argentina. Vol. LXII. No. 1703. Buenos Aires, 1924.
Junio 25 — 14366 — El Vasquito. (Tango para piano). Luis Bernstein. Manuscrito.
Junio 26 — 14367—Israel. Año VIII. Tomo IX. No. 414. Buenos Aires, 1924.
Julio 26 — 14368 — La Prensa Médica Argentina. Año XI. No. 5. Buenos Aires, 1924.
Julio 26 — 14369 — La Voz Argentina. Año XVIII. No. 957. Buenos Aires, 1924.
Junio 26 — 14370 — Revista de la Universidad de Buenos Aires. Año XXI. 2a. serie. 1, 2, 4 junio, 1924. Buenos Aires, 1924.
Junio 26 — 14371 — La Plata Post. Año 40. No. 2091. Buenos Aires, 1924.
Julio 26 — 14372 — Argentinisches Wochenblatt. Año XXXXVI. No. 2424. Buenos Aires, 1924.
Junio 26 — 14373 — El Hogar. Año XX. No. 771. Buenos Aires, 1924.
Julio 26 — 14374 — Alas. Año I. Nos. 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1924.
Julio 26 — 14375 — Mi dolor. (Tango para piano). Bruno Carlos Cozzani. Manuscrito.
Julio 26 — 14376 — Dos fotografías de carteles anunciadores. E. Meyer Arana. Fotografía.
Julio 28 — 14377 — Construcción de edificio a pagar por metro. (Alegato de bien probado, etc.) Enrique B. Prack. Buenos Aires, 1924.
Junio 28 — 14378—Abandono. (Tango-canción). Letra de Enrique Cillán Paredes. Música de Vicente de Cicco. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14379 — La Dalia. (Tango milonga). Oscar Cianciaruto. Buenos Aires.
Julio 28 — 14380 — Escalas, arpegios y ejercicios de mecanismo técnico para guitarra. P. A. Iparraguirre. Buenos Aires.
Julio 28 — 14381 — Todo corazón. (Tango para piano y canto). Letra de J. M. Ruffet. Música de J. de Caro. Buenos Aires.
Julio 28 — 14382 — A Banana non ten caroso... (Maxixe para piano). Padre Luis Larrague. Buenos Aires.
Julio 28 — 14383 — La Unión. Año XI. No. 475. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14384 — Lux. Año II. No. 24. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14385 — The American Weekly of Buenos Aires. Vol. II. No. 4. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14386 — Constancia. Año XLVII. No. 1936. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14387 — El Oeste. Año XIII. No. 629. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14388 — Buenos Aires Handels Zeitung. Año XXXVII. No. 1882. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14389 — Le Courrier Suisse du Río de la Plata. Año XXXI. No. 1599. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14390 — L'Action Française. Año IX. No. 710. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14391 — Correo de Galicia. Año XVII. No. 955. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14392 — Liga de Defensa Comercial. Año VII. No. 561. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14393 — Revista de la Bolsa de Cereales. Año XIII. No. 641. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14394 — Radio Cultura. Año II. No. 81. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14395 — Opinión Nacional. Año IV. No. 561. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14396 — El Correo de España. Año X. No. 423. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14397 — Pays Libre. Año IV. No. 198. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14398 — Eldorado. Año I. No. 3. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14399 — Revista semanal de Agricultura y Ganadería. Año XI. No. 549. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14400 — Pebeta infiel. (Tango para piano). Roberto Severino. Manuscrito.
Julio 28 — 14401 — Nociones prácticas de dibujo geométrico. (Con un cuadro de abreviaciones usuales en geometría). Georgina A. V. Duclout. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14402 — El Cocobacilo. Año VI. No. 53. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14403 — Di Yidische Zaitung. Año X. Nos. 2867 a 2891. Buenos Aires, 1924.
Julio 14404 — Deustche La Plata Zeitung. Año 56. Nos. 129 a 153. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14405 — Radio Revista. (Con el Boletín oficial del Radio Club Argentino). Tomo II. Nos. 3 a 13. Tomo III. Nos. 2, 3 y 4. (15 a 28). Buenos Aires, 1923-24.
Julio 28 — 14406 — La Borrasca. (Tango para piano). Salvador Grupillo. Manuscrito.
Julio 28 — 14407 — Vida. (Tango milonga para piano). Salvador Grupillo. Manuscrito.
Julio 28 — 14408 — Mi nena. (Tango para piano). Salvador Grupillo. Manuscrito.
Julio 28 — 14409 — El Farol. (Narraciones tucumanas). Ezequiel Díaz. Buenos Aires, 1924.
Julio 28—14410 — El Miedo de amar. (Novelas). Pedro Sondereguer. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14411 — La Música de las flores y otros cuentos. Víctor Pérez Petit. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14412 — Páginas de Roldán. Belisario Roldán. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14413 — Vértigo de amor. (Novelas). E. M. S. Danero. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14414 — Nociones de derecho procesal (en materia civil y comercial). Recopiladas y arregladas para uso de los estudiantes, por Ricardo Lozano y Eduardo Polemann. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14415 — Aniversario jubiloso (Escuela Normal No. 1 de profesoras, Presidente Roque Sáenz Peña). Sofía Suárez. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14416 — Confusión mental por shock emotivo en un tuberculoso. Arturo Ameghino y Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1924.
Julio 28 — 14417 — La Confusión mental en el infantilismo. Arturo Ameghino y Lanfranco Ciampi. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14418 — El Veneno de los hombres. (Bóceto dramático, de índole social, en un acto y tres cuadros, en prosa, original de Pedro F. Córdoba. Esc. a máquina.
Julio 29 — 14419 — Región leonesa. (Paso doble). Raúl Campos. Manuscrito.
Julio 29 — 14420 — Revista del Círculo de Escribanos Universitarios de la Rep. Argentina. Año IV. No. 11. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14421 — **La Novela del día. Año VI. No. 343. Buenos Aires, 1924.**
Julio 29 — 14422 — Circular Bullrich. Año XVI. No. 817. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14423 — Fray Mocho. Año XIII. No. 640. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14424 — Vida Porteña. Año XIII. No. 555. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14425 — Tit-Bits. Año XVI. No. 788. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14426 — Martín Fierro. Año I. No. 7. (2a. época). Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14427 — Mi mujer me quiere. (Juguete cómico, original de Juan Maggio). Esc. a máquina.
Julio 29 — 14428 — Tita. (Shimy para piano). Haydée Isabel Porta. Buenos Aires, 1924.
Julio 29 — 14429 — Pebeta infiel. (Pieza teatral). Francisco A. Severino. **Esc. a máquina.**
Julio 30 — 14430 — La Canción Selecta. Año III. No. 53. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 14431 — El Matrero. (La Carreta). (Grantango milonga). J. Martínez. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14432 — Humberto de Saboya. (Tango para piano. Susana Ruiz Pizarro. Buenos Aires.
Julio 30 — 14433 — Semillas para el agricultor. (La Obra de las Estaciones experimentales y viveros). Emilio J. Schleh. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14434 — Melenita corta. (Tango). (Letra de Hugo Baldoni. Música de Helvecio Italiani). Buenos Aires.
Julio 30 — 14435 — Colibrí. Año IV. Nos. 11 a 14. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14436 — Magyar Szó. Año I. No. 11. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14437 — El Eco de Galicia. Año XXXIII. No. 1189. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 —14438 — Boletín de Obras Públicas e Industrias. Rep. Argentina. Año VI. Junio, 1924. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14439 — Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio. Año XX. No. 1007. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14440 — Mundo Argentino. Año XIV. No. 706. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14441 — Elementos de psicología. (4a. edición, ampliada y corregida). Rodolfo Senet. Buenos Aires, 1924.
Julio 30 — 14442 — Memoria de la Liga de Templanza del Consejo Nacional de Mujeres de la Rep. Argentina. (Su acción desde abril de 1923 hasta abril de 1924). Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14443 — Los Andes. Año XLI. Nos. 12274 a 12303. Mendoza, 1924.
Julio 31 — 14444 — Revista de Apicultura. Año I. No. 5. Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14445 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Año 28. No. 3. (222). Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14446 — Jihoamericky Cechoslovak (El Checoslovaco Sudamericano). Año II. No. 30. Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14447 — El Jockey. Año XXXVI. No. 31. Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14448 — Ciappa la mandolina!! (Fox-trot humorístico). Letra de **Héctor Neira. Música de D. Cauvilla Prim. Manuscrito.**
Julio 31 — 14449 — El Príncipe Osvaldo. (Zarzuela en tres actos, en verso y prosa, original de M. Castilla Molinero. Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14450 — Industria. Año VI. No. 57. Buenos Aires, 1924.
Julio 31 — 14451 — **Pocholita.** (Tango para piano). **Luis Martín.** Manuscrito.
Julio 31 — 14452 — **Desde mi retiro. (Tango para piano). Luis Martín. Manuscrito.**
Julio 31 — 14453 — Gran doctor. (Tango para piano y canto o piano solo). Letra de Roque Fiorentino. Música de Juan Scavone. Buenos Aires.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, sobre pedidos de trabajo formal.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

Atento a lo informado por Minas:

Se resuelve:

1.° — Los pedidos de trabajo formal serán tramitados en el mismo expediente del permiso de cateo en el que se fundan.

2.° — En su presentación se incluirá la ubicación clara y precisa de las pertenencias que se soliciten, las que quedarán relacionadas con los límites del cateo y totalmente situadas dentro de éste, conteniendo también la relación de los hechos en que el peticionario funde su derecho, clase de trabajo que ha ejecutado durante la vigencia del cateo y demostración de la necesidad de establecer el trabajo formal.

3.° — Comprobados estos hechos a juicio de la Dirección General, se concederá el permiso de trabajo formal solicitado, con el número de pertenencias de acuerdo a las estipulaciones del Código de Minería, y con la ubicación que convenga al interesado y se ordenará el registro correspondiente.

4.° — La concesión será puesta en conocimiento de los concesionarios vecinos y del propietario del terreno, si lo hubiere.

5.° — El plazo de la concesión del trabajo formal empezará a correr desde el momento en que termine el cateo, es decir que será una continuación del mismo sin solución de continuidad.

6.° — Una vez otorgada la concesión se ordenará la mensura en la misma forma y condiciones que se hace para los permisos de cateo.

Tome nota Escribanía de Minas y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: **Sobral**, Director General de Minas, Geología e Hidrología.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Rodolfo Bullrich. — Expediente B-1001-1923.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Rodolfo Bullrich**, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo 564, en el expediente letra B, N.° 1444, año 1920, ante el señor Director, expongo: — Que habiéndose encontrado un yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección X, dentro de la superficie comprendida por el permiso de cateo solicitado por mí en este expediente, y en el cual se ha practicado ya la mensura y amojonamiento, sin oposición de terceros, ocurro ante el señor Director General a hacer la manifestación de descubrimiento a los efectos que la Ley minera determina. Ese descubrimiento se ha practicado a los 550 metros, 30 centímetros de profundidad en el punto indicado con tinta roja en el plano adjunto, no pudiendo por ahora precisar la cantidad. En cuanto a las muestras, ofrezco acompañarlas tan pronto como lleguen, encontrándose en viaje. El terreno donde se ha realizado el descubrimiento, es de propiedad fiscal, habiendo dirigido la perforación, el señor Tavor Frost, según así lo manifesté a esa Dirección en su oportunidad. **Colindante con la superficie cuyo cateo tengo solicitado y donde ha ocurrido el descubrimiento, existe la mina denominada La Lotena, que se encuentra al Norte. En mérito de lo expuesto, pido al señor Director General, se sirva tener presente lo manifestado y ordenar el registro y las publicaciones correspondientes. Saludo al señor Director General con mi consideración más distinguida. Rodolfo Bullrich. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy**

primero de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo las horas diez y siete y diez minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 4 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), presentada por el señor Rodolfo Bullrich. Habiendo quedado en forma la solicitud, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Mayo 29 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1925. Inscribióse la manifestación de descubrimiento de petróleo del señor Rodolfo Bullrich, bajo el N.° 496, a fs. 53 del Libro II de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 dicb. N.° 6947 v29 dicb.
e7 enero N.° 6947 v7 enero.
e16 enero N.° 6947 v16 enero.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Rodolfo Bullrich. — Expediente B-1773-1923.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1923. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — **Rodolfo Bullrich**, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Cangallo N.° 564, en el expediente 1444-1920, ante el señor Director General, expongo: Que se ha encontrado otro yacimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección 10, dentro de la superficie comprendida por el permiso de cateo solicitado por mí en este expediente, y en el cual se ha practicado ya la mensura y amojonamiento, sin oposición de terceros. Con el objeto de cumplir los requisitos que la Ley minera determina, ocurro ante el señor Director General, a fin de hacer la manifestación de descubrimiento respectivo, el cual se ha producido a los 443.4 metros de profundidad en el punto indicado con tinta roja en el plano adjunto. El terreno es de propiedad fiscal; el diámetro del taladro en el momento en que el petróleo fué encontrado, era de 21 centímetros, y la formación geológica del suelo de piedra arenizca gris. La gravedad específica de ese mineral, es de 0.873, produciendo un promedio de 2.36 metros cúbicos por día. En cuanto a la manifestación respectiva, ofrezco acompañarlas tan pronto como lleguen, encontrándose ya en viaje. La dirección de estos trabajos, ha sido practicada por el señor Tavor Frost. Colindante con la superficie comprendida en el cateo solicitado, existe la mina Lotena, que se encuentra al Norte. Esta nueva mina se denominará "Iccní". En mérito de lo expuesto, pido al señor Director General, se sirva tener presente lo manifestado y ordenar el registro e inscripción correspondientes. Saludo al señor Director General con toda consideración. R. Bullrich. — Presentada en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés, a las trece horas cincuenta y ocho minutos, con un plano que se agrega. No acompaña duplicado del pedimento por lo que expido copia autorizada del mismo. Se agrega a este legajo, el sello N.° 16021, valor cuatro pesos, por derechos de cargo en el original y copia. Conste. Julio Aguirre Cáliz. — Buenos Aires, Noviembre 30 1923. Pase a Minas a sus efectos. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), presentada por el señor Rodolfo Bullrich. Habiendo quedado en forma la solicitud, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Mayo 29 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 2 de 1925. Inscribióse la manifestación de descubrimiento de petróleo del señor Rodolfo Bullrich, bajo el N.° 497, a fs. 54, del Libro II de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e29 dicb. N.° 6948 v29 dicb.
e7 enero N.° 6948 v7 enero.
e16 enero N.° 6948 v16 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor John (Juan) Halliday. — Expediente H-0013-1925.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — August Stewart, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 46, en representación del Señor John (Juan) Halliday, vecino del Chubut y de profesión ganadero; según poder que acompaño, me presento ante el Señor Director General y expongo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos; y siendo el principal objeto la busca de mineral de plomo, en terreno no cultivado ni labrado, ni cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la parte de los lotes 24 y 25, de la fracción A, y de la Sección I del Territorio Nacional del Chubut, zona que afectará la forma de un rectángulo y que se ubicará de la siguiente manera: Del esquinero Noroeste del lote 25 se tomarán sobre el límite Norte del lote 2500 metros hacia el Este; luego 4000 metros hacia el Sud; luego 5000 metros hacia el Oeste, abarcando 2500 metros en el lote 25 y otros tantos en el 24; luego 4000 metros hacia el Norte; y luego 2500 metros hacia el Este, hasta llegar al punto de partida. — Es justicia, August Stewart. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas cuarenta minutos, acompañando un poder. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — 16 de Enero de 1925. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Dto. Gastre) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 14 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo). — F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor John Halliday bajo el N.° 789 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 26 diciembre N.° 6944-v-8 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes

Expediente M-2105-1922

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes N.° 758, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común del Territorio Nacional de los Andes en el lugar llamado Pastos Grandes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas, a nombre del Señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 14.000 metros al Norte para encontrar el vértice Suroeste de un rectángulo de 5000 metros al Este por 4000 metros al Norte, con 2000 hectáreas de superficie, como se indica en el plano adjunto, bajo el N.° 7, obligándome a respetar las partes de minas concedidas que resulten afectadas por esta concesión. — El Señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento N.° 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd., muy atentamente. — P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1925. — Señor Director General: La presente solicitud de permiso de cateo está ubicado en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, distrito minero del mismo nombre, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. —La solicitud se refiere a los minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, de boratos y de las substancias de aprovechamiento común. — De acuerdo con el último informe de la Inspección Minera, el interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo a menos de dos mil metros de la presente. — El interesado deberá respetar los derechos correspondientes a las minas C-909-08, G-3396-900 y C-910 08. — Estando en forma la solicitud corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones.— F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. —Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. De acuerdo con lo ordenado con fecha 11 de Diciembre de 1925, inscribióse la solicitud de permiso de cateo, presentada por el Señor Pedro Mattei d'Istria, por don J. M. de Ezcurra, bajo el N.° 570 a folio 50 del Registro de Exploraciones número dos del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 17 diciembre N.° 6865-v-29 dc.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente A-221-1925.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — José del Aguila, de profesión empleado, constituyendo domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Escritorio 305, ante el señor Director General expongo: Que deseando explorar minerales de 1.ª categoría en el Territorio del Neuquén, Departamento Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, vengo a solicitar el permiso de cateo correspondiente. —La descripción de la zona solicitada es la siguiente: La línea que partiendo desde un punto situado a 1.500 metros con rumbo al Este de la confluencia del Río Neuquén con el Arroyo Milla-Michicó, se extiende 4.000 metros con rumbo al Sud; desde este punto, 5.000 metros con rumbo al Este; desde este último punto, 4.000 metros con rumbo al Norte y desde este último punto 5.000 metros con rumbo al Oeste, lo que forma un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie, igual al que se describió en el expediente M-172-1923, que ha sido remitido al archivo. Hago presente al señor Director General, que las tierras donde se solicita este permiso de cateo son de propiedad fiscal, según mi información. Pido al señor Director General que, previos los trámites correspondientes, acceda a lo solicitado. Dios guarde al señor Director General muchos años. — (Fdo.) José del Aguila. — Otro-sí digo: Este pedido excluye el petróleo y sus derivados. — (Fdo.) José del Aguila. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Agosto de mil novecientos veinticinco, siendo las nueve horas diez y siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 24 de 1925. — A Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que según certificados de la Dirección General de Tierras y Colonias, de la Administración General de Contribución Territorial y del Registro de la Propiedad, pertenecen a los Sres. Martín Guerrico, Piedras 341; Pedro Lafontaine, Azul, F. C. S.; León F. Lafontaine, Azul, F. C. S.; Crescencio C. Casco o Cornelio C. Casco, San Antonio de Areco; Vicente Caudal, San Antonio de Areco, F. C. O.; Francisco Guillermo Martínez, Santa Fe 1017 y Cipriano H. Casco, cuyo domicilio no ha sido averiguado. La presente zona de cateo de 2.000 hectáreas de superficie, en terrenos que según el interesado, no están labrados, cultivados, ni cercados, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros y de manera que su vértice Noroeste se halle a 5.500 metros al Sud de un punto que se encuentra a 1.000 metros al Este de la desembocadura del Arroyo Colo, en el Río Neuquén. Corresponde al Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Departamento Minas. El interesado no posee ninguna otra solicitud ni permiso de cateo que esté a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando en forma esta solicitud, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los propietarios del terreno. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Martín Guerrico, Pedro Lafontaine, León F. Lafontaine, Crescencio C. Casco o Cornelio C. Casco, Vicente Caudal, Francisco Guillermo Martínez y Cipriano H. Casco, como propietarios del terreno y fecho pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José del Aguila bajo el N.° 1640 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e24 dicbr. N.° 6936 v. enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril al Pacífico — Vía decauville para Ministerio de Obras Públicas, Provincia de Buenos Aires en estación Bella Vista.

Expte. 024.219 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que dé acceso al cuadro de su estación Bella Vista y coloque paralela al desvío de carga de la misma, a una vía decauville que a pedido del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires se instalará para facilitar la descarga de pedregullo destinado a la construcción del camino macadamnizado de San Miguel a Bella Vista.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Trenes especiales entre Once y Basílica (F. C. O.).

Expte. 028.156 — O — 1923. — Enero 10 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para correr de nuevo, todos los domingos a contar desde el día 23 de Diciembre, un tren especial entre las estaciones Once y Basílica, de acuerdo al horario y precios de boleto que acompaña; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes precitados, debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico —Extensión propuesta del anden estación Tilquicho.

Expte. 023.163 — F — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. D. C. 5126. G., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la prolongación del anden de su estación Tilquicho, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre de año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Colocación de nueva cañería para el servicio de agua estación "José Néstor Lencinas".

Expte. 027.370 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. D. C. 846. Q., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta colocar una nueva cañería para el servicio de agua de su estación "José Néstor Lencinas", por estar la existente en malas condiciones.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Nord-Este Argentino.—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923

Expediente 015501/56 — N — 1923.

Vistas las quejas suscriptas por varios pasajeros de tren N° 2 de fecha 25—6—923 contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por no haber podido seguir a sus respectivos destinos a causa de la detención del citado tren en la estación Chajarí, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta que el convoy a que aluden los recurrentes quedó detenido en la estación Chajarí sin poder continuar a causa del desborde del Río Uruguay en el Km. 63 entre las estaciones Federación y Santa Ana, que alcanzó a cubrir la vía con 1.20 Cmts de agua, haciendo imposible el trasbordo de pasajeros;

Que la Empresa manifiesta en su nota del 11-7-923, que los boletos de pasajeros no fueron vendidos con caracter «condicional» por haber llegado con retardo a la estación de procedencia del tren, el aviso de la obstrucción de la vía, por hallarse interrumpida la línea telegráfica adelante de Santo Tomé; y agrega que en la imposibilidad de hacer continuar el tren y de efectuar trasbordo ofrecía a los pasajeros llevarlos al punto de partida y devolverles la diferencia entre el valor del pasaje tomado y el valor del mismo al punto que desembarcaran, y

Atento que el convoy de referencia no pudo llegar a su destino, por un caso de fuerza mayor, y que el ofrecimiento hecho por la Empresa a los recurrentes está en el presente caso de acuerdo con lo que determina el Art. 126 del Reglamento General de Ferrocarriles.

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese a quienes correspon da y archivese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor Alberto Mosto.

Expediente 020335 — C — 1922.

Vista la queja del señor Alberto Mosto contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de peso y demora en el transporte de la consignación de leña correspondiente a C. de P. N° 45, de Garza a Colegiales, fecha 5—4—923, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia con un peso declarado de 45.000 Kilogramos, fué pesada en la estación Ceres, primer báscula, arrojando un total de 31.135 Kgs. y a destino llegaron solo 25.330 Kgs., es decir, 5.805 Kgs. de menos por los que debe responder la Empresa, previo el descuento de la merma establecida por el Art. 256 del Reglamento Gral. de Ferrocarriles;

Que en cuanto a la demora, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de que se trata debió ser transportada en 227 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el dia 15—5—922, a las 11 horas 38 minutos;

Que los Arts. 201 A., 225, 233, 243 y 270 del citado reglamento, amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes correspon da y archivese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Pacífico. — Queja de varios Pasajeros Tren 31.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

Expediente 017088 — P — 1923.

Vista la queja suscripta por varios pasajeros de tren 31 del 7—7—923, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por admitir perros en el coche de segunda clase del convoy, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta en su nota del 3 de Septiembre último, que ya se ha establecido como una costumbre entre los cazadores que viajan en sus trenes, subirse a los coches sin despachar los perros por encomienda y que al hacerse la revisación del tren los guardas no pueden hacerlos pasar al furgón por que estos carecen de bozal, agregando, que por esa causa tolera la conducción de los mismos en los coches de 2da. clase;

Que los argumentos que anteceden resultan inadmisibles, ya que con ellos la Empresa pretende justificar las infracciones cometidas por la misma a los Arts. 163 y 165 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, haciéndole saber a la Empresa del Ferrocarril Pacífico que deberá dar extricto cumplimiento a las citadas disposiciones reglamentarias.

Comuníquese a quienes correspon da y archivese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico.— Queja señor Tomas Scott.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

Expediente 013657 — P — 1922.

Vista la queja del señor Tomas Scott contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por mal aforo de una consignación de hacienda, correspondiente a C. de P. N° 4 de Salguero a Mataderos, fecha 13—6—922, y

Considerando:

Que de la revisión de las tarifas respectivas, resulta que, si se trata de terneros mamones como lo manifiesta el recurrente, solo corresponde el cobro de 2 jaulas y media; si eran terneros grandes como lo expresa la Empresa del Ferrocarril Oeste en la nota que corre agregada a las presentes actuaciones, el cobro de 3 jaulas es correcto;

Que dado lo expuesto, corresponde que el interesado pruebe que los terneros transportados eran mamones en cuyo caso, la Empresa deberá devolver el exceso de flete cobrado;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes correspon da y archivese.

H Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.— Queja señor José C. Ballesteros.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

Expediente 014168 — N — 1923.

Vista la queja del señor José C. Ballesteros contra la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, por falta de entrega de una encomienda despachada bajo guia N° 73/01533 de Federico Lacroze a Corrientes, fecha 12—11—922, y

Considerando:

Que efectivamente la encomienda en cuestión no fué entregada en destino por haberse extraviado;

Que el recurrente en conocimiento de este hecho, presentó a la Empresa la factura original respectiva, y

Teniendo en cuenta:

Que el interesado en el presente caso, ha presentado los datos y documentos de prueba solicitados por la Empresa;

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara sus derechos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja

Comuníquese a quienes correspon da, fecho, archívese.

H Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Instalación para petróleo Est. «Maldonado».—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Expediente 015894 — P — 1922.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico, somete a la aprobación el plano N° G°.B.B.N.O.267 B., su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de una instalación para suministro de petroleo a las locomotoras, en la estación Maldonado, de acuerdo al tipo aprobado en expediente N° 019140—P— 1922, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. B.B.N.O. 267 B., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que suma la cantidad de doce mil veinticinco pesos con treinta y ocho centavos oro sellado ($ 12.025,38 o/s), de la obra en cuestión.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini

Desvio e instalación para petroleo en Huinca Renancó —F. C. de B. A. a. P.

Expediente 015895 — P — 1922.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico, somete a la aprobación el plano N° G°. 2642 P., su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de una instalación para surtir petroleo a las locomotoras, en su estación Huinca Renancó, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano N°. G°. 2642 P., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de doce mil seiscientos tres pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado ($ 12.603,53 o/s), de la obra enunciada.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacifico.—Sustitución obra metalica puente en Maldonado KM. 3/268 05 antiguo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos 1475 V. y 1475 W.(G°.) su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos, de acuerdo a los cuales proyecta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico reemplazar la obra metálica del puente que existe sobre el Arroyo Maldonado en el Km.3/268,05 antiguo, de su linea principal, modificando a la vez la mamposteria.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A Giovacchini

Ferrocarril al Pacifico.— Viaducto provisorio Kilómetro 381/74, división Cuyo.

Buenos Aires, Enero 4 de 1923.

Expediente 022992 — P — 1922.

Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano D.C.3262, la memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico llevará a cabo la construcción de un viaducto en el Kilómetro 381/745 de su via principal entre Mendoza y San Juan; obra que se autoriza con caracter de provisoria recomendandole a la Empresa la adopción de las medidas indicadas en la circular N°3 del año 1920.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

Compañía General.— Diagramas para servicio del personal de estaciones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Expediente 030260 — C — 1922.

Vistos los diagramas para servicio del personal de las estaciones: Vedia y 9 de Julio presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Compañía General, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila

Cruce caños en calle Lamadrid.— C. G. B. A.
Buenos Aires, Enero 11 de 1923.
Expediente 027136 — C — 1922.
Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para efectuar el cruce de las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con una colectora de aguas servidas y cañería destribuidora de agua corriente, a la altura de la calle Lamadrid, entre las de Luna y Labarden, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Conceder la autorización del cruce de referencia, debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.
A. Giovacchini

Traslado paso a nivel particular.— C. G. B. A.
Buenos Aires, Enero 11 de 1923.
Expediente 026469 — C — 1922.
Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a pedido del Señor J. Kalafatovich, somete a la aprobación el plano Nº 3104 M. V. y su memoria descriptiva, relativos al traslado del paso a nivel particular del Km. 323/642. 58 al Km. 324/068, 80 del ramal a Salliqueló, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 3104 M. V. y su memoria descriptiva correspondiente, referentes al traslado del paso a nivel particular de que se trata.
Comuníquese, pase a la sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.
A. Giovacchini

Clausura varios pasos a nivel.— F. C. C. C.
Buenos Aires, Enero 11 de 1923.
Expediente 023982 — C — 1919.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Cordoba, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares ubicados en los Kms.: 960/425.00; 977/331.20; 978/176.00; 979/382.10; 992/085.00; 994/973.20 y 997/247.50, a cuyo efecto acompaña copia de la conformidad del propietario del campo donde se hallan instaladas, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la clausura de los pasos a nivel particulares de referencia.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Cordoba.— Modificación empalme y prolongación desvío muerto en empalme Ocampo.
Buenos Aires, Enero 10 de 1923.
Expediente 014289 — C — 1918.
Visto este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 9851 F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de máxima y demás documentos, que presenta la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba y en los que indica la forma y condiciones en que ha llevado a cabo la modificación de vías en su empalme Ocampo, prolongando un desvío muerto existente.
Anular el plano 9851 E., y su memoria descriptiva correspondiente aprobado por resolución del 25 de Agosto de 1918, documentos a los cuales sustituyen los que ahora se presentan.
Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Tren de excursión de Bell-Ville a Córdoba y Alta Gracia.
Expediente 026846 — C — 1922.—
Buenos Aires, Enero 11 de 1923.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le autorice correr el tren de excursión de Ville e intermedias hasta Laguna Larga, a Córdoba y Alta Gracia, el lunes 25 de diciembre, de acuerdo con el horario y precio de pasajes que acompaña y en forma análoga a la solicitada el 7—11—1922, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren referido.
Comuníquese, tómese razón y archívese.—
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Alumbrado eléctrico y construcción sumidero en estación Zárate.
Buenos Aires, Enero 10 de 1923.
Expediente 08737 — C — 1920.—
Vistos este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 216, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo en su estación Zárate la instalación de alumbrado eléctrico y la construcción de un sumidero en la casa del Jefe.
Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.
A. Giovacchini

Barreras P. a N. estación Maggiolo.— F. C. C. A.
Buenos Aires, Enero 11 de 1923.
Exptes. 0309 y 027316 —C— 1922.—
Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de la resolución de fecha julio 20 ppdo., presenta a la aprobación el plano Nº T.12925 A., su memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de barreras y colocación de una casilla paragüardavía, en el paso a nivel del Km. 194/759, cerca de la Estación Maggiolo, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 12925 A., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de un mil quinientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (1.545.54 m/n).
Fijar a la Empresa el plazo de treinta días para la terminación de las obras.
Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho vuelva.
A. Giovacchini

Instalación cenicero en estación «Challaco».— Ferrocarril del Sud.
Buenos Aires, Enero 9 de 1923.
Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación los planos Nos. 28882 G. y 2624 M.G./S.S.W. su memoria descriptiva y presupuesto, demostrativos de la ubicación y detalles del cenicero para locomotoras, que propone construir en su estación Challaco, y
Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 28882 G. y 2624 M.G./S.S.W., su memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, que asciende a la suma de un mil setenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos oro sellado ($ 1.073.52 o/s) de la obra referida.
Comuníquese, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señores Luis Hugo y M. Olcese.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
Expediente 011103 — C — 1923.
Vista la queja de los señores Luis Hugo y M. Olcese contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de suplido de vagones jaulas para cargar una consignación de hacienda en la estación Pascanas, y de ida y vuelta, desde las estaciones Bell-

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que las jaulas en cuestión, fueron acordadas al recurrente para cargar dicha hacienda el día 9—5—923,
Que llevada dicha hacienda a la estación de referencia, en la fecha indicada, no fué posible cargarla por no haberse suplido los vagones solicitados,
Que recién en fecha 15—5, fueron suministrados los vehículos, terminandose de cargar la mencionada consignación a las 12.00 horas, saliendo con tren especial de hacienda Nº 8252,
Que en base a lo expuesto y atento lo que determina el Art. 353 del Reglamento General de Ferrocarriles,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes correspon da, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino — Queja señor José Domingo Cantarini.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
Expediente 016727 — C — 1923.
Vista la queja del señor José Domingo Cantarini contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de andén para tomar tren Nº 65 en la estación Vagues el 24—7 923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta que los trenes Nos. 65 y 62, que cruzan tres veces por semana en la estación Vagues, lo hacen entrando el 62, sin parada en la estación, por la vía principal y el 65 por la vía 2da. que carece de plataforma, siendo exacto que para llegar hasta el tren Nº 65, el recurrente debía cruzar las vías, por lo que se rehusó a viajar, y
Atento a que el cruzamiento de los citados trenes, aparte de los posibles accidentes que puedan producirse, ocasiona serias molestias a los pasajeros que suben o bajan del mismo por el desnivel existente entre el estribo del coche y el suelo.
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja, haciendo saber a la Empresa que deberá tomar las medidas del caso para subsanar los inconvenientes que se denuncian, disponiendo que el cruce de los referidos trenes se efectúe en forma que el tren que tiene parada en Vagues entre por vía principal y el Nº 62 por vía 2da., o en caso contrario proceda a la construcción de una plataforma sobre esta última vía.
Comuníquese a quienes correspon da y pase a la Sección de Control para que vigile el cumplimiento de la citada resolución.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord-Este Argentino.— Queja señor Luis Ripamonti.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
Expediente 026869 — C — 1922.
Vista la queja del señor Luis Ripamonti contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte, muerte de un animal, estropeo de 8 y falta de uno correspondientes a la consignación de hacienda C/de P. Nº 8, de San Ambrosio a Monigotes fecha 5 7—922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 32 horas 30 minutos, debiendo ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el 6—7 922 a las 12. horas 30 minutos,
Que es exacto que en procedencia se cargaron 301 animales y a destino llegaron 303, es decir un animal menos que el declarado en la carta de porte,
Que en cuanto al mal estado en que llegaron a destino los animales, de acuerdo con lo que establece el Art. 262 inciso 3º del Reglamento Gral. de Ferrocarriles, corresponde al recurrente probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado por parte de la Empresa que intervino en el transporte de la precitada consignación,
Que el Art. 270 del Reglamento Gral. de Ferrocarriles ampara sus derechos en lo que se refiere a la falta del animal,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja por la demora incurrida y la falta del animal.
Comuníquese a quienes correspon da, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señores Rolandelli Hermanos
Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.
Expediente 021051 —S— 923.—Vista la queja de los Sres. Rolandelli Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 28 de Vela a Florencio Varela despachada el día 5—9—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 150 horas 22 minutos incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 12—9—923 a las 6 horas 22 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Electo D. Paz
Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.
Expediente 014177 — S — 923. — Vista la queja del Sr. Electo D. Paz, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por obstrucción en el paso de peatones lado izquierdo de la estación Las Heras, el 11—6—923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva resulta ser exacto que el paso de peatones a que alude el recurrente se obstruye con frecuencia por vagones y furgones de leche que los estacionan en ese lugar.
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja haciéndole saber a la Empresa que debe dejar expedito el paso a que se refiere el recurrente.
Comuníquese a quienes corresponda y previa desagregación por Mesa de Entradas del expediente 015530 — S — 922, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Cordoba. Queja Sr. Ramón Anido
Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.
Expediente 011303 — C — 923. — Vista la queja del Sr. Ramón Anido, contra la Empresa del Ferrocarril C. Córdoba, por no facilitársele el libro de quejas en la estación Bella Vista, el 16—5—923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad del hecho denunciado por el recurrente;
Que ello se ha debido a que el libro en cuestión, se encontraba en la Oficina del Jefe bajo llave, encontrándose ausente dicho empleado no pudiendo en consecuencia el Auxiliar satisfacer el pedido del interesado;
Que este nuevo hecho, viene a confirmar una vez más la poca diligencia que pone la citada Empresa en cumplir con las prescripciones reglamentarias que rige la materia y de lo ordenado por esta Dirección General en expediente 015090 — C — 922, que trata de un caso análogo al presente; por lo que,
El Consejo resuelve:
1º. — Declarar fundada la queja.
2º. — Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.
Comuníquese a quienes corresponda fecho, resérvese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja
Francisco Greca

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.

Expediente 02078 — C — 923.—Vista la queja del Sr. Francisco Greca, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 202 de Rosario S. F. a San Javier despachada el día 31—8—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 133 horas 15 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 6—9—923 a las 13 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja
Sres. Baili, Ortolani y Cía.

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923

Exp. 018236 —C— 923.—Vista la queja de los Sres. Baili Ortolani y Cía., contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 282 de Sorrento S. F. a Marull C. N. A. despachada el día 30 de Julio de 1923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 151 horas 15 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 6—8—923 a las 7 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja
Sr. Antonio Tejerizo

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.

Expediente 018104 -C- 923.-Vista la queja del Señor Antonio Tejerizo, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no haber recibido unas boletas del peso de vagones, y

Considerando:

Que el recurrente se refiere a las consignaciones C. de P. Nº. 1 y 2 de Abra Grande a Mataderos y Colegiales, fechas 23 y 24 de Julio ppdo., respectivamente, las cuales fueron pesadas en la báscula de la estación La Aurora, no recibiendo el interesado las correspondientes boletas del pesaje;

Que posteriormente en fecha 4—8—23—, le fueron entregadas las citadas boletas al interesado;

Que en el presente caso, la mencionada Administración ha infringido lo que establece el Art. 201 A. del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Reclamo
Sr. Lucas E. Navarro

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.

Exptes. 027630 —C— 921.— 027105 —C— 922.— Visto el reclamo del Sr. Lucas E. Navarro, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por mal aforo del flete correspondiente a la consignación a C. de P. Nº. 4716, de Buenos Aires a San Juan, fecha 8—10—920, y

Considerando:

Que de la revisión de la tarifa y clasificador correspondiente, resulta que el importe de $ 501,98 m/n cobrado por la Empresa por el transporte de la citada consignación, es correcto;

Que en lo referente a las consignaciones de cartas de porte Nos. 1164 6416 y 2258 de fechas 4—7—26—7. y 7—9—920, respectivamente, este asunto ha sido ya resuelto por ésta Dirección General en fecha 13—4—923— y comunicado al interesado en la misma fecha;

Que en virtud de lo expuesto,

El Consejo resuelve:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja
Sr. Amado Cattaneo

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.

Expediente 023059 —C— 923.— Vista la queja del Sr. Amado Cattaneo, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº. 1605 de Santa Fe a Fortín Inca, despachada el día 28—9—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 114 horas 15 minutos incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardars el 3—10—923 a las 18 horas 15 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de F. F. C. C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja
Sr. Plácido Abate

Buenos Aires, Dicbre. 30 de 1923.

Expedientes 016712 —C—923.—015186 —C— 923.— Vista la queja del Sr. Plácido Abate. contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado. por irregularidades en el suministro de vagones en la estación La Aurora, y

Considerando:

Que mientras el pedido Nº. 2 de fecha 2—7—923— por un vagón cubierto para cargar carbón y que fué formulado por el recurrente en el libro respectivo de la estación La Aurora, fué suplido recién el 2 de Agosto último, los pedidos de vagones para cargar azucar, existentes en las destintas estaciones de esa línea son atendidos con más regularidad sin que para ello existan causas que justifiquen tal preferencia, y

Atento lo dispuesto por el Art. 283 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Parada tren 624 en Colegiales. — F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 028666 —C— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de evitar la falta de asientos en el tren siguiente,solicita se le autorice dar parada en su estación Colegiales, al tren Nº 624. que corre los días hábiles, y

Atento los informes precedentes,

Se resuelve:

Autorizar la parada en cuestión, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones de práctica y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Corrida tren 193 desde La Banda. — F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 028664 —C— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para que, desde el 1º de Enero, el tren Nº 193, arranque de la estación La Banda, todos los días, menos los sábados y domingos, a las 20,20 horas, en lugar de las 20,40 como lo hace actualmente;

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Autorizar la modificación de que se trata, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones pertinentes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Tren adicional — F. C. C. A,

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 028665 —C— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para modificar el horario de los trenes Nos. 200 y 261 y establecer la circulación de un tren adicional entre El Destino y Córdoba, los días martes, jueves y sábados, de acuerdo al horario que acompaña, y

Atento los informes precedentes,

Se resuelve:

Autorizar la modificación y corrida de trenes de que se trata, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones de práctica y remitir a esta Dirección General los ejemplares de los avisos al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Clausura paso a nivel. — F, C, C. A.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 024808 —C— 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 82/279, del ramal Casilda a Cruz, a cuyo efecto acompaña copia de la conformidad del propietario del mismo, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que clausure el mencionado paso a nivel.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Adoquinado P. á N. calle Bucarelli. —F. C. Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924

Exp. 04860 —C— 1923. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la postergación del cumplimiento de las resoluciones de fechas 3 de Agosto y 23 de Octubre ppdo., relativas a la pavimentación del paso a nivel de la calle Bucarelli, hasta tanto la Municipalidad de la Capital haya adoquinado, el trecho de dicha calle, comprendido entre el límite del terreno de la Empresa y la calle Monroe, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la postergación de la obra de que se trata hasta que la Municipalidad haya efectuado el adoquinado del trecho referido.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila

Construcción de coches — F. C. C. A

Buenos Aires, Enero 18 de 1924

Exp. 026903 —C— 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº C. G. 4751, memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la construcción de cinco coches de primera clase con salón y compartimentos, Serie P. Nos. 176 a 180, y

Atento los informes precedentes,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº C. G. 4751, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que asciende a la cantidad de sesenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 63. 000.00 m/n.), por cada coche.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para la legalización del plano y demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación y modificación desvíos en estación San Miguel.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924

Exp. 025073 —C— 1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T. 13152. su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la ampliación y modificación de desvio en su estación San Miguel; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase á la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Parada de trenes — F. C. Oeste.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924

Exp. 028683 —C— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para dar parada, durante la vigencia del actual horario, a los trenes de pasajeros Nos. 5 y 16, frente a la feria del señor Bartolomé H. Barbieri, entre los Kms. 156 y 157 de la línea a Chivilcoy Norte, y

Atento los informes precedentes,

Se resuelve:

Autorizar, con carácter precario, la parada de los trenes mencionados, debiendo la Empresa adoptar las medidas de seguridad pertinentes, cuidar que no se altere el horario vigente y remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Detención trenes en Km. 53/500. — F. C. Oeste.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

Exp. 028682 —O— 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita autorización para dar parada, durante la vigencia del actual horario, a los trenes Nos. 57 y 16, frente a la feria del Señor Eduardo Jolly, en el Km. 53/500 de la línea principal, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar, con carácter precario, la parada de los trenes mencionados, debiendo la Empresa adoptar las medidas de seguridad correspondientes, cuidar que no se altere el horario en vigencia y remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso al público.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba.— Cruce a nivel ramal a Yerba Buena. Avenida Mate de Luna. Tucumán.

Buenos Aires. Dcbre. 20 de 1923.

010886-C-918.— 7770-P-1916.— Vista la nota que antecede, de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a la que dan motivo las consideraciones de esta Empresa sobre el gasto que ha irrogado la construcción del cruce a nivel de su ramal a Yerba Buena, con las vías del Tranvía Rural a vapor de Tucumán en la Avenida Mate de Luna de dicha ciudad, y sobre la imposibilidad en que hasta el presente se halla de conseguir del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el pago de la parte proporcional de dicho gasto; y de la situación en que esa imposibilidad la colocará de proceder a la supresión del cruzamiento, y

Considerando:

Que las obras del cruce a nivel de que se trata, han sido autorizadas y sus documentos respectivos aprobados por el Gobierno de la Nación, sin hacerse alusión, en los respectivos Decretos, a la cuestión que suscita la Empresa sobre el pago de los gastos que originen las obras; y que, por otra parte, esta Dirección General ha intervenido en la realización de ellas, y ha determinado a la Empresa a llevarlas a cabo, por exigirlo así la seguridad de su propio servicio público y la del tráfico y tránsitos también públicos, que se verifican en el mencionado cruce, de acuerdo a disposiciones de la Ley General de Ferrocarriles, sin que sea de su

competencia emitir opinión o resolver en la cuestión de que se trata.

Se resuelve:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que en lo que se refiere a los gastos, que según manifiesta, debe sufragar el Gobierno de la Provincia de Tucumán, por las obras del cruce a nivel de que se trata, debe recurrir ante quien corresponda.

Hacerle la prevención de que para proceder al levantamiento de las instalaciones del cruce debe previamente ponerse de acuerdo con la Administración del Tranvía Rural y solicitar autorización a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica, y en la Oficina de Estadística, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que informará al respecto cuando lo juzgue conveniente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba.— Descarrilamiento locomotora 619 tren 85, en Km. 17/110 (R).

Buenos Aires, Dcbre. 20 de 1923.

0/24472-C-1923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Octubre último, al llegar el tren local N.º 85 a la altura del Kilómetro 17/110, del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el ténder de la locomotora 619, que lo remolcaba, por cuya causa los tres Nos. 85, 87 y 88, el primero fué cancelado y los dos siguientes sufrieron atrasos de 65 y 115 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º inciso 1.º de la Ley N.º 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino.— Descarrilamiento vagón 903 estación «San Diego».

Buenos Aires, Dcbre. 20 de 1923.

025139-N-1923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Septiembre último en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren 134 del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón E. R. 903, por cuya causa sufrió desperfectos, sufriendo atrasos de 65 y 35 minutos, los trenes 1.ª y 134, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por hallarse un cambio entreabierto, siendo culpables los cambistas Pedro Bassi y Alcides Deguliani, los que han sido castigados.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal mencionado de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Limitación servicio estaciones.— C. G. B. A.

Buenos Aires, Dcbre. 20 de 1923.

021076-C-1923.— Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para limitar el servicio de las estaciones Berdier y Tambo, clausurándolas en las horas que indica, y

Considerando:

Que no es posible limitar las horas hábiles de una estación, que son las comprendidas entre las 6 y 18 horas del día, y

Atento lo informado que preceden.

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado. Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.— Descarrilamiento ténder locomotora 229, tren 113, en Kilómetro 22/600.

Buenos Aires, Dcbre. 20 de 1923.

025133-C-1923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Agosto último al llegar el tren 113 a la altura del Km. 21/800, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el ténder de la locomotora N.º 229 que lo remolcaba, por cuya causa los trenes Nos. 104, 37 y 40, sufrieron atrasos de 59, 25 y 21 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, la que ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º inciso 1.º de la Ley 2873 por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Plácido Abate

Exp. 015731 —C— 923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Plácido Abate, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por irregularidades en el suministro de vagones para cargar carbón en la estación «La Aurora», y

Considerando:

Que mientras el pedido N.º 32, de fecha 27-6-923, por un vagón de carbón para ser despachado con destino a Colegiales y que fué formulado por el recurrente en el libro respectivo de la estación «La Aurora», fue suplido recién el 9-7-923, los pedidos de vagones para cargar azúcar existentes en las distintas estaciones de esa línea, son atendidos con más regularidad sin que para ello existan causas que justifiquen tal preferencia, y

Atento lo que determina el artículo 283 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor Rafael D. Chacón

Exp 06819 —P— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Rafael D. Chacón, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por rotura de una damajuana y falta de su contenido en la consignación de C. de P. N.º 1136, de Mendoza a Villa Dolores, y

Considerando:

Que si bien es exacto que la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones denunciadas por el recurrente, éste debe probar de acuerdo con lo que determina el artículo 262, inciso 3.º del Reglamento General de Ferrocarriles, que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Juan J. Correda

Exp. 018976 —S— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Juan J. Correda, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por no avisársele que debía cambiar de coche al llegar el tren N.º 177 a la estación Burzaco, el 23-3-923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta ser exacto que el guarda Luis M. Fogoni, a cargo del tren N.º 177 no avisó al recurrente, que viajaba en uno de los coches de atrás que quedan en la estación Burzaco, que a la llegada del convoy a este último punto debía ubicarse en los coches de adelante.

Que el guarda culpable del hecho que se denuncia ha sido amonestado por la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Mario D. Sagastume

Exp. 015509 —S— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Mario D. Sagastume, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de luz en el coche de 1ra. clase N.º 753 de tren N.º 315, del 6-7-923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta ser exacto lo denunciado por el recurrente, como así lo reconoce la Empresa en su nota del 13-7-923,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor José Campo

Exp 016735 —P— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor José Campo, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda compuesta de cintas cinematográficas correspondiente a guía N.º 499, de Retiro a Junín del 20-7-923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata, obedeciendo el hecho a negligencia del personal de la estación Retiro por no haber despachado la encomienda por el tren que de acuerdo con la fecha y hora de presentación correspondiente.

Que el artículo 189 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Andrés Muñoz

Exp. 011399 —O— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Andrés Muñoz, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por rotura de una valija correspondiente al equipaje de C. de P. N.º 101958 de Bragado a Nueve de Julio del 11-5-923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta ser exacto que al presentarse el recurrente a retirar su equipaje, notó que la tapa superior de la valija estaba rota en toda su extensión, y

Atento a lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor José Gómez Rincón

Exp. 026539 —C— 922. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor José Gómez Rincón, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de cuatro animales vacunos correspondientes a la consignación C. de P. N.º tres, de Campo Garay a Rosario de Lerma, fecha 5-11-922, y por falta de agua permanente en los bebederos de la estación «Mate de Luna»,

Considerando:

Que la consignación de referencia compuesta de 255 animales vacunos y un caballo, fueron cargados en procedencia en los vagones números, 5130 — 5299 — 5173 — 5288 — 5311 — 5179 — 5267 — 5330 — 5429 — 5401 — 5400 — 5268 — 5424 — 5182 y 5580.

Que al llegar el tren N.º 517 que la conducía a la estación «Las Cejas», el guarda Lucio Moreno, que iba a cargo del mismo, procedió a revisarlo en compañía del cuidador que viajaba en el citado tren, no encontrando nada anormal.

Que al llegar el mismo a la estación «Pacará», se constató que la puerta lateral del vagón 5288, se encontraba abierta, escapándose en ese preciso momento un animal vacuno, siendo detenido el tren, para asegurar debidamente la puerta en cuestión.

Que posteriormente se comprobó que, entre desvío Km. 751 C. y la última estación nombrada, se escaparon tres animales más, siendo dos de estos últimos habidos y vendidos por la Empresa, en pública subasta.

Que en lo referente a la falta de agua permanente en los bebederos del corral de la estación «Mate de Luna», es exacto el hecho denunciado, pero ello se debe a que se carece de agua potable en la citada estación, haciéndose dicho servicio con un estanque que es traído desde Tucumán, toda vez que las necesidades así lo requieran, como ha ocurrido en el presente caso.

Que dado lo expuesto y atento lo que determinan los artículos 5.º inciso 2.º de la Ley 2873 y 233, 243 y 249 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado. — Queja Señor Agustín Usandivaras

Exp. 02520 —C— 923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Agustín Usandivaras, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en suministrársele un vagón para cargar pasto, por falta de galpón de carga en la estación «Ampascachi», y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva se ha podido establecer: Que en fecha 23-1-923, el recurrente acentó un pedido por un vagón cubierto en el registro respectivo de la estación nombrada, para cargar pasto, siéndole suplido en la misma fecha.

Que dicho vehículo fué demorado cinco días en la estación nombrada, saliendo recién en fecha 23-1-, con tren 419.

Que es exacto que la estación de que se trata, carece de galpón de carga.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, en cuanto a la demora en ser despachado el vagón.

Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Sección Control respectiva, para que informe si es necesaria la construcción de un galpón de carga en la citada estación.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Miguel Borra

Exp. 013191 —C— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Miguel Borra, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en la consignación C. de P. N.º 445 de General Gutiérrez a Zenón Pereyra, del 24-5-923, y

Considerando:

Que es exacto que la referida consignación, compuesta de 23 cascos de vino llegó a destino con la falta de 66 kilogramos como así lo reconoce la Empresa en su nota del 24-8-923.

Que los artículos 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor Isidoro Landau

Exp. 016840 —C— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor Isidoro Landau, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de contenido en el equipaje de guía N.º 41004, de Hercilia a Céres de fecha 11-7-923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta ser exacto que el equipaje del recurrente que fué despachado con 38 kilogramos de peso llegó a destino con 35 kilogramos faltando mercaderías.

Que los artículos 213 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señor J. P. Arijón

Exp. 019632 —C— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja del Señor J. P. Arijón, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no parar el tren N.º 39 del 24-9-923, en la estación Sarratea, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta que el recurrente, que viajaba en el referido convoy con boleto de Santa Fe a Rosario obtuvo autorización de la Oficina de Control de la estación Gálvez, para bajar en la estación Sarratea, donde el citado tren tiene parada facultativa.

Que no obstante esa disposición el guarda no hizo detener el convoy en el mencionado punto, por cuya causa la Empresa manifiesta en su nota del 24-9-923, haber tomado las providencias del caso para que el hecho no se repita,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja Señores García Díaz y Cía.

Exp. 01292 —C— 1923. — Diciembre 30 de 1923. — Vista la queja de los Señores García Díaz y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la falta de mercaderías en varias consignaciones despachadas de las estaciones que se detallan, y

Considerando:

Que es exacto que las consignaciones correspondientes a cartas de portes números, 69, 58, 3, 21017, 15268 8213, 1814 y 146, expedidas de Las Varillas, L. M. Saavedra, Retiro, Rosario, Puerto Rosario a San Alberto. llegaron con falta de mercadería habiendo sido observadas las cartas de porte respectivas.

Que en lo referente a falta de mercadería en las consignaciones cartas de porte Nos. 87, 7768, 57 y 90167, este asunto fué ya solucionado por la Empresa, abonándole a los recurrentes lo que correspondía.

Que en el reclamo relativo a C. de P. 185, fué dejado sin efectos por los interesados.

Que los artículos 233, 243. 249. y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los interesados,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda. fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires Descarrilamiento locomotora de tren N.º 113, en la estación «Lozano».

Buenos Aires. Dcbre. 20 de 1923.

025130-C-1923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en estación «Lozano». de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. descarriló la locomotora 221 y el ténder de la misma. causa por la cual el tren N.º 113 sufrió un atraso de 103 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por hallarse un cambio entreabierto, siendo culpable el cambista C. Beltrán, el cual ha sido castigado;

Que la vía ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del cambista mencionado de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese. tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Andenes en las estaciones y paradas. sección urbana.

Buenos Aires. Dcbre. 20 de 1923.

04440-C-1922.— Vistos. este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires. un plazo de tres meses para que lleve a efecto la construcción de dos andenes de mampostería en sus estaciones La Paternal, Tres Cruces Tatar, Avenida San Martín, Villa Devoto y Avenida América, a que se refiere la resolución de 6 de febrero del corriente año; subsistiendo la condición establecida de que la Empresa debe obtener la autorización correspondiente de la Municipalidad de la Capital, para ocupar con dichas construcciones, las partes de vereda o de calzada pública indicadas en los planos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Clausura pasos a nivel.— F. C. E. R.

Buenos Aires. Dcbre. 20 de 1923.

014725-P-1923.— Visto este expediente y los informes producidos

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, coloque dentro de las condiciones reglamentarias los pasos a nivel particulares de los Kms. 328/000, 340/560 y 343/900. autorizarla asimismo. para que clausure los pasos de los Kms. 330/890 y 334/840, así como el del Km. 334/120, siempre que no resulte corresponder a un camino público como lo sostiene el dueño del campo en contra de lo aseverado por la Empresa, que le atribuye un carácter particular.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y Estadística, fecho, pase a la Sección, a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Traslado paso a nivel.— F. C. E. R.

Buenos Aires. Dcbre. 20 de 1923.

022187-P-1923.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos. a pedido de los señores Hounie y Sallenave, somete a la aprobación el plano N.º 4077/2 y memoria descriptiva, relativos al traslado del paso a nivel particular existente en el Km. 259/800. al Km. 257/000, de la vía Gualeguay, donde se construirá de acuerdo al plano tipo N.º 3079/6, aprobado por resolución de fecha 21 de Octubre de 1915 Expte. 018537-P-1915), y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 4077/2 y memoria descriptiva correspondiente. referentes a la obra precitada.

Comuníquese y, previa reposición de sellos. tómese razón en Técnica. Administrativa y en la Oficina de Estadística. fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. Tren de carga N.º 742, locomotora 367; detenido en el Kilómetro 256/800.

Buenos Aires. Dcbre. 20 de 1923.

025982-P-1923.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Abril último. al llegar el tren de carga N.º 742 a la altura del Km. 256/800. de la línea a Lanteri, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe quedó detenido, debido a la falta de presión de la locomotora N.º 367, que lo remolcaba causa por la cual el tren mixto N.º 9 A., sufrió un atraso de 78 minutos, llegando a destino con una demora de 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse la vía con barro, como consecuencia del mal estado de la misma. asunto que se trata en el expediente 025858-P-1922.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 1.º de la Ley N.º 2873, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese. tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril al Pacífico.— Ramal de Conlara a Los Cerrillos

Buenos Aires, Dcbre. 20 de 1923.

06893-P-1918.— 03409-F-918.— Vistos. este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Go. D. C. 5325 C.. Go. D. C. 5325 B., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. proyecta llevar a cabo la construcción de un andén y de algunas dependencias indispensables, en la estación del Km. 24/657,70. de su ramal a Los Cerrillos.

Hacerle saber a la Empresa que se la autoriza a llevar a cabo. por lo pronto estas obras, en consideración a requerirlas de inmediato el servicio público de dicho ramal, y especialmente el transporte de la producción regional; pero que deberá llevar a ejecución las demás obras e instalaciones que son necesarias en el ramal y en la estación aludida. proporcionalmente al aumento y c. r. que requiera, según se lo vaya indicando esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización de los planos, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda. a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

029898 — C. — 1922. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de las Estaciones C. Pellegrini, Los Cardos, La Banda, Tucumán, Maizales, Los Molinos y Arteaga, presentados por la Sección de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Diagramas para servicio del personal de Estaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

029233 — P. — 1922. — Vistos los diagramas para el servicio del personal de la Estación, Viale presentado en la Sección de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Autorizar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini.

Atraso de trenes, Septiembre 1922.— F. C. E. R.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

029358 — P. — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, informa sobre los atrasos ocurridos en el servicio de trenes de pasajeros del F. C. de Entre Ríos, durante el mes de Noviembre ppdo., y

Considerando:

Que si bien han mejorado con respecto a los meses anteriores, han seguido siendo deficientes, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Amonestar a la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por los deficientes servicios prestados, debiendo ésta normalizar la marcha de sus trenes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Infracción al Art. 33 del Reglamento. — F. C. E. R.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

024878 — P. — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, denuncia que el tren Nº. 5, del F. C. Entre Ríos, de fecha 15 de Octubre ppdo., fué remolcado entre las estaciones Zárate alto y Zárate bajo, por la locomotora Nº. 12, invertida y sin tener el ténder provisto de miriñaque, como establece el Art. 33 del Reglamento Genral de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que con posterioridad a la fecha de la presente denuncia, le fué colocado el miriñaque a la locomotora citada, y en la actualidad ha sido retirada del servicio, y,

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Apercibir a la Empresa del F. C. de Entre Ríos por la infracción cometida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Instalación guinche en estación Oetling. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

07928 — P. — 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita se deje sin efecto la resolución de fecha 4 de Junio de 1919, por la que se le autorizaba la instatalacóin de un guinche en la estación Oetling, de la linea de Charadai al Norte, debido a que el interesado, señor Guillermo Beutin, ha desistido de llevarla a cabo, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Dejar sin efecto la precitada resolución,

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Cañería para frenos en vagones cubiertos. — F. C. S. F.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

014502 — P. — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº. 11024, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la aplicación de una cañería para intercomunicación del freno al vacío automático, sobre 21 vagones cubiertos de la Serie M., Nos. 5110, 5645 a 5664, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. 11024, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que suma la cantidad de tres mil quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.570,00 m/n), de la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos. tómese razón en Técnica y Administrativa. fecho, vuelva.

A. Giovacchini.

Atraso de trenes, Junio de 1922. — F. C. P.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

29247 — P. — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, da cuenta de los atrasos de trenes de pasajeros del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, ocurridos durante el mes de Junio ppdo., y

Considerando:

Que los servicios citados han sido irregulares y dado el tiempo transcurrido, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Dejar constancia de los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Atraso de trenes, Julio de 1922. — F. C. P.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924.

029692 — P. — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, informa sobre los atrasos producidos en el servicio de trenes deficiente y dado el tiempo

Que la marcha de los trenes ha Julio ppdo., y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Dejar constancia de los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Atraso de trenes, Agosto de 1922. — F. C. P.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

029875 — P. — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, informa sobre los atrasos ocurridos en el servicio de trenes de pasajeros del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, durante el mes de Agosto pasado, y

Considerando:

Que la corrida de trenes ha continuado siendo irregular y dado el tiempo transcurrido, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Dejar constancia de los deficientes servicios prestados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Atraso de trenes, Septiembre 1922.— F. C. P.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

029876 — P. — 1922. — Visto que la Sección de Control respectiva, del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, da cuenta de los atrasos de trenes de pasajeros, producidos durante el mes de Septiembre ppdo, y

Considerando:

Que la corrida de dichos trenes ha seguido siendo deficiente y en vista del tiempo transcurrido, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Dejar constancia de los pésimos servicios prestados y amonestar severamente a la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Levantamiento vías auxiliares en Realicó.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

09007 — O. — 1917. — Vistos este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano G. / VI 419, su correspondiente memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, procederá al levantamiento de los desvíos auxiliares que estableció en su estación Realicó, para el servicio de los depósitos de leña, de acuerdo a la resolución del 10 de Julio de 1918.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Clausura P. a N. particular Km. 229/161. — C. G. B. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

08005 — C. — 1922. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el Km. 229/161, por mantenerse casi constantemente abierto, en contravención a las disposiciones vigentes, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la referida Empresa y hasta el presente el señor Isaac Fernández Blanco, propietario del mismo, no ha contestado a la nota N°. 481, de fecha 20 de Julio de 1922, mediante la cual se le recordaban las disposiciones que sobre los pasos a nivel particulares contiene el Decreto de fecha 12 de abril de 1902, y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la clausura del paso a nivel particular de que se trata.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón-equipaje N°. 23623 en Km. 1180.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

030659 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Junio de 1922, en el desvío del kilómetro 1180 C. 15 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón equipaje N°. 23623 del tren de pasajeros N°. 173, causa por la cual éste sufrió un atraso de 120 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado del desvío, el que ha sido levantado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5°. inciso 1°. de la Ley N°. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón equipaje N°. 23302 en el Km. 646/300

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

031837 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Noviembre último, al llegar el tren mixto N°. 141 a la altura del kilómetro 646/300 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón equipaje N°. 23302, causa por la cual dicho tren sufrió un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5°. inciso 1°. de la Ley N°. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón N°. 6316 en el Km. 552/420.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

030823 — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Octubre último, al llegar el tren de carga N°. 203 a la altura del Km. 552/420 A. 1 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón N°. 6316, resultando con desperfectos éste y el tren de pasajeros N°. 122 con un atraso de 165 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de dicho vagón, el que fué reparado lo mismo que los desperfectos de la vía,

Que el tren carecía de los elementos de auxilio que prescribe el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuya causa y por falta de diligencia del personal se iniciaron los trabajos de encarrilamiento como tres horas después de haberse producido el accidente, siendo por esto que el tren N°. 122 sufrió un atraso excesivo,

Que respecto a la falta de elementos de auxilio de que se trata, se ha iniciado expediente por separado.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5°. inciso 2°. de la Ley N°. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de vagones 10173, 10196 y 10170 en estación «Fraile Pintado».

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

030663 — C. — 1923. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio de 1922, en circunstancia que efectuaban maniobras con tren balasto N°. 1655 en la estación «Fraile Pintado», del Ferrocarril Central Norte Argentino descarrilaron los vagones torpedo Nos. 10173, 10196 y 10170, causa por la cual los trenes de pasajeros Nos. 173 y 174 sufrieron atrasos de 90 y 10 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la que se encuentra en reparación,

Que en el expediente 014539 C. 1922 se ha informado sobre el estado de conservación de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5°. inciso 1°. de la Ley N°. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Provisión de ventanas y banderolas en las casas para maquinistas y foguistas en Villa Risso y Santos Lugares.

Expte. 025.078 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto N.° 5251, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de ventanas y banderolas en las casas del personal de tracción de Villa Risso y Santos Lugares; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Plataforma isla propuesta entre las vías estación Rufino.

Expte. 020.109 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G°. 853 W., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una plataforma isla de 50 metros en su estación Rufino, con el fin de facilitar el trasbordo en los trenes de combinación; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Lamparería y letrina propuesta est. Gurruchaga.

Expte. 023.765 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta construir una lamparería y letrina en reemplazo del edificio existente en su estación Gurruchaga, debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Roperos propuestos para Guardas en estación "Rawson".

Expte. 020.844 — P — 192.. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto N.° 5560, su memoria descriptiva correspondiente, y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo la construcción de veinte roperos en su estación "Rawson" para que los guardas coloquen en ellos sus equipajes mientras estén fuera de servicio.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Construcción de una palizada calle Villarroel (Capital).

Expte. 023.763 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el croquis, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de una palizada en la calle Villaroel, de esta Capital, en reemplazo de la barrera de rieles existente, a fin de evitar que el público cruce los rieles en ese punto; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe — Vías de acceso en Santa Fe, Cambios.

Expte. 04994 — P — 1923. — Enero 10 de 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, en el plano 7847 bis, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos que presenta en sustitución de los antes tramitados, proyecta en su estación Santa Fe, Cambios, la supresión del cruce entre la vía principal y la vía muerta, que tenía por objeto facilitar el acceso de los trenes de cargas, lado Barranqueras, evitando con esto largas y molestas ma-

niebras en la playa del lado Santa Fe; y que en su proyecto actual el arranque de dichas vías se hace sobre una vía muerta con lo que ocasionarán frecuentes y largas interrupciones en las maniobras sobre el paso a nivel del camino a Freyre, que es muy transitado;

Se resuelve:

Rechazar el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, a la que se le fija un plazo de 15 días para que presente otro en el cual las instalaciones de vías a que hace referencia se propongan de acuerdo a las indicaciones formuladas por la Sección de Control respectiva evitando los inconvenientes aludidos.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control, en la Inspeccin General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y resérvese el expediente en la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Juan F. Arechaval

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 015437 — O — 1922.— Vista la queja del Señor Juan F. Arechaval contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, en representación de los señores Angel Velez y Cía., por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a C. de P. Nº 5, de Vigilancia a Mataderos, fecha 6. 7. 922, y

Considerando:

Que de la revisión de los documentos que corren agregados a las presentes actuaciones, resulta que la consignación de referencia ha sido puesta a disposición del consignatario en menor tiempo del que acuerda la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que en tal virtud.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese al interesado y a la Empresa, previa reposición del sellado correspondiente, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Miguel R. Gilewic

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 06332 — O — 1923.— Vista la queja del Señor Miguel R. Gilewic, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el proceder incorrecto observado por el guardabarrera que está a acargo del paso a nivel de la calle Rojas, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que, el recurrente llegó al citado paso a nivel, cuando el guardabarreras ya había bajado a estas, debido a lo proximidad de un tren, negándose a abrir el portillo para que pasara, razón por la cual hubo un cambio de palabras entre ambos;

Que el interesado en el presente caso desde un principio debió acatar las razones que le expuso el citado agente, en dicho punto.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto

Ferrocarril Santa Fe. — Denuncia diario «Santa Fe» N.º 6195 de fecha 23—10—922.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 06.125 — P — 1922.— Vista la denuncia formulada por el diario «Santa Fe», de fecha 23—10—922, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por mal servicio en el transporte de cargas y al efecto cita el caso de la consignación correspondiente a C. de P. N.º 918, de Santa Fe a Capivara, fecha 7—10—922, la cual llegó a destino con una considerable demora, y

Considerando:

Que, de lo actuado se desprende que efectivamente la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del interesado en destino el día 11—10—922, a las 14,30 horas, habiendo sido puesta recién el día 12—10 a las 9.50 horas, en consecuencia ha sufrido una demora de 19 horas 30 minutos;

Que según manifiesta la Empresa el consignatario retiró la carga sin observación alguna y sin formular el reclamo correspondiente.

El Consejo resuelve:

Así declararlo y archivar estas actuaciones.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señor Carlos Verhaeghe

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 031620 — P — 1923.— Vista la queja del Señor Carlos Verhaeghe, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por falta de contenido en la consignación de encomienda de guía N.º 3 C. de P. N.º 91515 de Rosario a Las Varillas de fecha 20—8—923, y

Considerando:

Que se ha constatado la veracidad de la denuncia de que se trata como así lo reconoce la Empresa en su nota del 5—10—923;

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja Señor José Ontaneda

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 05093 — P — 1923.— Vista la queja del Señor José Ontaneda, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte del equipaje correspondiente a guía N.º 135.773, de Villa Iris a Villa Alba del 5—7—923, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, resulta ser exacto que el recurrente había convenido con el personal de la estación Villa Iris, que a su regreso de Bahía Blanca, se despachara con destino a Villa Alba su equipaje compuesto de 4 baules conteniendo muestras, el que llegó a la citada estación con tren 146 del 2—3—923;

Que por negligencia del empleado Arias, el servicio en la estación Villa Iris, el equipaje no fué cargado en el tren de la fecha que se había convenido, y

Atento a lo dispuesto por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja Señor Pastor Reta

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 09817 — P — 1923.— Vista la queja del señor Pastor Reta, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por haber quedado el coche dormitorio fuera del anden de la estación General Gutiérrez y por haber sido despachado el tren antes de que terminaran de subir los pasajeros, y

Considerando:

Que es exacto el hecho que denuncia el recurrente.

Que el guarda que iba a cargo del tren N.º 6 de fecha 25—4—923, sin cerciorarse si todos los pasajeros habían subido a los coches, dió la señal de salida al maquinista por lo que el doctor Vargas, pasajero del mismo tuvo que subir cuando el convoy se encontraba ya en movimiento;

Que en base a lo expuesto y, atento lo que determinan los Arts. 65 y 91 de la ley 2873 y 380 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve:

1.º — Declarar fundada la queja.

2.º — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, amoneste seriamente al citado agente por el proceder observado en dicha emergencia.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja señores Meneses Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 014.460 — C — 1923.— Vista la queja de los Señores Meneses Hnos., contra la mala aplicación de tarifas en las consignaciones de CC. de PP. Nos. 221, 250, 6 y 107 de Arroyito a La Plata de fechas 26—3, 28—3, 4—4 y 16—5—923 respectivamente, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa, resulta que las tarifas aplicadas a las consignaciones de CC. de PP. Mos. 6 y 250 son correctas, no así en las CC. de PP. Nos. 211 y 107 que existe un cargado de más de $ 1.40 m/n, en la primera y de $ 1 51 m/n. en la segunda,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a los cargados de más se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Compañía General de Ferrocarriles— Queja Señores Meneses Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 012.532 — C — 1923.— Vista la queja de los Señores Meneses Hnos., contra la Compañía General de Ferrocarriles, por mala aplicación de tarifa en la consignación de C. de P. N.º 107 de Arroyito a La Plata del 13—5—923, y

Considerando:

Que de lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa, resulta que en el importe de $ 440.95 m/n. cobrado por la Empresa existe un cargado de más de $ 1.51 m/n., y que la rebaja del 10 o/o que tenía establecido el F. C. Central Córdoba en el Suplemento N.º 83 ha caducado el 30—4—923,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que se refiere al cargado de más.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Central de Buenos Aires— Queja Señor Miguel Lince

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 021.771 — C — 1923.— Vista la queja del señor Miguel Lince contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por no aceptársele un bulto de mercaderías para ser despachado como equipaje, y

Considerando:

Que es exacto que la Empresa se ha rehusado a despachar como equipaje una bolsa que a tal efecto presentara el recurrente, alegando que contenía artículos de almacén, negativa ésta que constituye una infracción a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley Gral de FF. CC.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Central Córdoba — Quejas Señor Josefat Labombarda

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expedientes 015.427 y 016.982 — C —1922. — Vistas las quejas del señor Josefat Labombarda, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte y averías en la consignación de naranjas de C. de P. N.º 1451 de Rosario (S. F.) a Retiro (C. C., del 8—7—922, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 21 horas y ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 9—7—922 a las 8 horas 45 minutos;

Que en cuanto a las averías sufrida por la carga, el recurrente debe probar, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 262 inciso 3.º del Reglamento General de Ferrocarriles, que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en lo que a la demora en el transporte se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Central Argentino — Queja Sociedad Cosmopolita de Banda de Música.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 012.038 — C — 1922.— Vista la queja de la Sociedad Cosmopolita de Banda de Música, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de su equipaje, despachado bajo guía N.º 10900, de Rosario a Pascanas, fecha 23—5—923, y

Considerando:

Que es exacto el hecho que denuncia la Sociedad recurrente;

Que el equipaje en cuestión recién llegó a destino el 26—5—, por tren 47 a las 16,10 horas;

Que los Arts. 39 de la Ley 2873, 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de dicha Sociedad,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Desvío y relleno de playa estación Cuadro Nacional.

Exp. 022.045 — P — 923. — Diciembre 28 de 1923. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º Gº. D. C. 1541 F., su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta rellenar la playa y construir un desvío en su estación Cuadro Nacional; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.º 35 de 21 de Septiembre del corriente año.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones, Explotación Técnica y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Ferrocarril Trasandino Argentino — Tipos de defensa contra avalanchas y nieve.

Expte. 027579 — F — 1923.— Enero 9 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos T.A.13, T.A.14, y T.A.15, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de los tres tipos de defensa contra nieve y avalanchas que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, se propone adoptar en su línea, debiendo la Empresa ajustarse a las prescripciones de la circular N.º 35 de 23 de Septiembre ppdo.

En oportunidad la Empresa someterá a la aprobación los planos de ubicación y el costo definitivo de las obras para cada caso particular de adopción de estas defensas, a fin de que esta Dirección General proceda a la inspección que corresponda.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Contrucciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística y pase a la Sección de Control para la legalización de los planos, desglose de los documentos respectivos y ulterior informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Expte. 028.916 — S — 1923. — Enero 9 de 1924. — Visto el diagrama para servicio del personal de locomotoras N.º 73 A. que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y

Considerando:
Que el diagrama citado se ajusta a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar el diagrama dereferencia y archivar el presente expediente, previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de Guardas
Expte. 028.915 — S — 1923. — Enero 9 de 1924. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números, 95.A., 99.A., (hojas 1 y 2) y 100, y 104.A., que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación correspondiente, y
Considerando:
Que los diagramas citados se ajustan a lo establecido en la Reglamentación del Trabajo vigente,
Se resuelve:
Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud — Automóvil embestido por locomotora 4149 en el paso a nivel público Boulevard Moreno Km. 506.037 lado Norte Estación Tres Arroyos.
Expte. 026024 — S — 1923. — Enero 9 de 1924. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 25 de Septiembre último al llegar la locomotora N.° 4139 al paso a nivel público Boulevard Moreno del Kilómetro 506.037 lado Norte estación Tres Arroyos del Ferrocarril del Sud, embistió un automóvil de propiedad del Señor Santiago Arana, resultando herido y el vehículo averiado, y
Que el accidente de referencia ocurrió por hallarse las barreras levantadas y sin vigilancia,
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 8.° de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Modificación manejo coches eléctricos— (F. C. C. A.)
Exptes 019.246 — 023.788 — C — 1923. — Enero 10 de 1924. — Visto nuevamente este expediente, y
Considerando:
Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino utilizará el equipo substraído a cada coche, tanto para equipar nuevos coches como para reemplazar aquellos que están destruídos o dañados en parte; y
Atento los informes precedentes,
Considerando:
Aprobar el plano N.° C. G. 4613, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, que suma la cantidad de cinco mil ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 5.086,00 m|n.), relativos a la supresión de uno de los contralores de los coches eléctricos, siempre que sean destinados a reemplazar los deteriorados de los coches existentes.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino — Desvío proyectado en estación Colegiales.
Expte. 025.438 — C — 1923. — Enero 10 de 1924. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano N.° T. 13.151, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino se propone llevar a cabo la construcción de un desvío de 290 metros de largo en la playa de su estación Colegiales, a fin de facilitar el movimiento de vagones en la misma; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular N.° 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.
Se resuelve:
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.
H. Capdevila

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor Ricardo Dillon
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 08093—P—923. — Vista la queja del Señor Ricardo Dillon contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por atraso del tren local de pasajeros N° 258 del 12/1/923, y
Considerando:
Que es exacto que el atraso de 18 minutos sufrido por el convoy citado, se produjo a causa del descarrilamiento del coche N° 499 de tren N° 234 en la estación Villa Luro, accidente ocurrido a consecuencia de una mala maniobra del cambista Marciano Loza, en servicio en la referida estación, lo que así se declara en la resolución recaída en el expediente 023931—P—923;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y prévia agregación por Mesa de Entradas del Exp. 013931—P—923, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Queja Señor Virginio García
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. Q029596—P—922. — Vista la queja del Señor Virginio García, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el mal estado en que llegó a destino la consignación correspondiente a C. de P. 8262 de Los Andes a Mendoza, fecha 10/10/922; y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende que la consignación de referencia llegó a destino el 21/10, siendo depositada en el galpón del Ferrocarril hasta tanto fuese retirada;
Que al verificarse su recepción se constató que los envases venían en malas condiciones y con derrame;
Que recién el interesado se presentó a retirarla el 14/12/922; habiendo tenido por causa dicha demora trámites con la Aduana y la Oficina Química;
Que teniendo en cuenta lo expuesto y de acuerdo con lo que establece el Art. 252, inciso 3°, del Reglamento General de Ferrocarriles, el recurrente debe probar que el daño provino por falta de cuidado o negligencia de la Empresa transportadora;
El Consejo resuelve:
Hacerlo así saber al interesado.
Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Denuncia Diario Santa Fe
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 011597—P—923. — Vista la denuncia que formula el diario «Santa Fe» en su número de fecha 13/2/923, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la carga correspondiente a C. de P. 78 guía N° 6, de Golondrina a Toba, consignada a los Señores Bacca y Alvarez de fecha 19/1/923; y
Considerando:
Que la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del interesado el día 22/1/923 a las 18.30 horas;
Que efectivamente se ha constatado que la misma fue transportada con demora, lo que no se debió a la supresión de trenes de lotes, según lo afirma el diario citado, sinó a que el jefe de estación Golondrina no la cargó en tren mixto N° 14 del 20/1/923 como correspondía, haciéndolo recién el día 22 del mismo;
Que respecto a que algunos trenes hayan circulado por la estación Toba sin estanque, ello no constituye ninguna infracción a la Ley 2873, ni disposiciones vigentes;
Que el Art. 225 del Reglamento Gral de FF. CC. ampara los derechos de los consignatarios en caso de demora y atento que la Empresa manifiesta haber tomado las medidas pertinentes para que no se reproduzcan casos de esa naturaleza no obstante el hecho de que no se haya hecho reclamación alguna;
El Consejo resuelve:
Así declararlo y archivar estas actuaciones.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Sud. — Queja Señor Enrique Maffone
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 012882. —S— 923. — Vista la queja del Señor Enrique Maffone, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por cobro indebido de flete y demora en el transporte de la consignación de C. de P. N° 11 de Urquiza a Uribelarrea del 19/5/923; y
Considerando:
Que de lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa, resulta que la tarifa aplicada por la Empresa en la consignación de que se trata, es la que corresponde;
Que en cuanto a la demora en el transporte de la referida carga, ésta debió ser transportada, de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, en 154 horas 30 minutos, incluidas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 26/5/923 a las 10 horas, 30 minutos;
Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja en lo que se refiere a la demora en el transporte.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Antonio Lavandera
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 04459—S—923. — Vista la queja del Señor Antonio Lavandera, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por diferencia de peso en la consignación equipaje, despachado bajo guía N° 052, de Coronel Suárez a Saavedra fecha 25/2/923; y
Considerando:
Que se ha comprobado que el Jefe de Coronel Suárez, cobró de más $ 0.20 contra un cobrado de menos de $ 0.15 del Jefe de Olavarría, quedando un saldo a favor del recurrente de $ 0.05;
Que en el presente caso no es esta suma la que el interesado reclama sino las molestias que le han ocasionado con motivo de dicho cobro;
Que en virtud de lo expuesto;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor G. Aguirre Bengoa
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 018254—S—923. — Vista la queja del Señor G. Aguirre Bengoa, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 189 de Allen a Hipódromo, despachada el día 30/7/923, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 251 horas 35 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10/?/923 a las 11.32 horas;
Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara los derechos del recurrente en caso de demora;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Jaime Soler
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 015030—S—923. — Vista la queja del Señor Jaime Soler, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de contenido en la consignación de vino de carta de porte N° 1181 despachada de Godoy Cruz a Azul con fecha 28/1/923, y
Considerando:
Que es exacto que al efectuarse la entrega en destino de la referida consignación resultaron tres cascos con la falta de 310 litros de vino;
Que siendo los envases de primer uso, como consta en la carta de porte y que de ellos tres se hallaban mal calafateados, según se desprende de los certificados que corren agregados al expediente, corresponde que el recurrente pruebe de acuerdo al Art. 262, inciso 2°, del Reglamento General de FF. CC., que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa;
El Consejo resuelve:
Hacerlo saber así al interesado.
Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Juan Duvá
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 010859—O—923. — 01209—O—923.- Vista la queja del Señor Juan Duvá, en representación del Señor Mauricio Duvá, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por averías de consideración ocasionadas por un guinche de la Empresa a un galpón de propiedad de su Señor Padre, en el cual se encontraban almacenadas varias partidas de trigo y lino que aparte de dañadas quedaron a la intemperie, y
Considerando:
Que es exacto el hecho que denuncia el recurrente;
Que así lo reconoce igualmente la Empresa en su nota que corre a folios 5 de las presentes actuaciones,
El Consejo resuelve:
Hacerlo saber así al interesado.
Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese previa desagregación del expediente 0.0359—O—923.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reclamo Señor R. Muñoz Cabrera
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 014071—O—923. — Visto el reclamo del Señor R. Muñoz Cabrera, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por el proceder incorrecto observado por el encargado del coche comedor del tren N° 5 de fecha 16/5/923, y
Considerando:
Que de lo actuado se desprende la inexactitud de los hechos que denuncia el recurrente, siendo el precio que le fue cobrado por el encargado del coche comedor, el que establece la tarifa respectiva; que está fijada en todos los vehículos de dicha clase;
Que atento lo expuesto,
El Consejo resuelve:
Declarar infundado el reclamo.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor Eustaquio F. Ballester
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923. 029314—P—922. — Vista la queja del Señor Eustaquio F. Ballester, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en la entrega de su equipaje, despachado bajo guía N° 290802 de Muñiz a La Paternal, fecha 17/12/922, y

Considerando:

Que es exacto el hecho que denuncia el recurrente;
Que el equipaje en cuestión fue cargado en procedencia en el tren local N° 210 de la fecha indicada y por negligencia del guardaencomienda no fué descargado en destino, siguiendo hasta Retiro, de donde fue devuelto a La Paternal por tren N° 205 de la misma fecha, siendo retirado luego por el interesado;
Que los Arts. 39 de la ley 2873, 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del interesado;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Denuncia diario «Los Andes»

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 0527 — P — 1923.— Vista la denuncia del diario «Los Andes», (Mendoza), contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por varias irregularidades en el servicio que presta dicha Empresa y al efecto cita los siguientes casos;

1.º — Que la mencionada Empresa niega el libro para pedir vagones;

2.º — Que los vagones vacíos destinados a determinados cargadores, los hacen seguir a otro destino;

3.º — Que se producen sustracciones de leña en las planchadas de las estaciones;

4.º — Por cobro indebido de estadías;

5.º — Que en el cuadro de la estación hay un corral en el cual se encierran animales vacunos; y

Considerando:

Que si bien el citado diario en la presente denuncia no concreta la estación a que hace alusión, como igualmente las personas o empleados de la Empresa que han intervenido en dichas irregularidades, de las investigaciones efectuadas por la Sección de Control respectiva, se ha podido establer;

1.º — Que la precitada denuncia se refiere a un reclamo del señor Pedro Arroyo, de estación Comandante Salas;

2.º — Que el citado Señor Arroyo, acostumbra mandar a hacer sus pedidos de vagones con peones que no saben firmar y sin ningún documento que los autorice a efectuar tal pedido, por cuya causa no le son aceptados;

3.º — Que el vagón vacío que venía destinado para dicho señor, en tren 692 de fecha 21—11—922, el Jefe de la mencionada estación lo hizo seguir por no tener pendiente ningún pedido y el aviso de la Oficina de Movimiento de Mendoza ordenándole dejarlo, fué recibido a las 15 38, dos minutos antes del horario del citado tren, pero como ya había sido despachado, no pudo cumplirse la citada orden;

4.º — Que en lo referente al cargo sobre sustracción de leña, lo único que fué retirado son los resíduos que deja ésta una vez cargada, por considerarlos sin ningún valor;

5.º — Que la estadía cobrada por el vagón P. 32.555, está bien aplicada, pues, dicho vehículo fué puesto a disposición del interesado en fecha 3—11—923, a las 7 horas, siendo recién despachado el 6—11—923;

6.º — Que en lo referente a la existencia de un corral en el cuadro de la estación, no es exacto, pués, lo que existe es simplemente unas ramas colocadas debajo de un algarrobo para sombra de un ternero, el cual dista unos cien metros de la misma, y que en nada afectan dada la categoría y ubicación de la precitada estación,

Que teniendo en cuenta lo expuesto,

El Consejo resuelve:

Declarar infundada la denuncia y archivar estas actuaciones.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Pedro Murgust

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 012.536 — C — 1923.— Vista la queja del señor Pedro Murgust contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por cobro indebido de un boleto de pasaje, y

Considerando:

Que la Empresa ha procedido correctamente al hacer efectivo al Señor Murgurst el cobro del importe íntegro de un boleto de 1.ª clase, pués, éste que viajaba en un coche de primera, con boleto de abono de segunda clase, válido para viajar entre las estaciones Once y Liniers, pretendió solo abonar la diferencia del boleto entre 1.ª y 2.ª clase lo que no es aceptable, en razón de que los boletos de abonos que se otorgan a tarifa especial no pueden considerarse en tales casos como un pasaje ordinario; por lo que,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Oeste Queja Señores Balcarce y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 015.598 — C — 1923.— Vista la queja de los Señores Balcarce y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por animales muertos y deshechos en la consignación de C. de P. N.º 18 de Bengolea a Mataderos del 10—7—923, y

Considerando:

Que al llegar a destino la referida consignación de hacienda, resultaron 4 vacas muertas y 10 deshechas, por lo que el consignatario observó la carta de porte respectiva;

Que habiéndose comprobado de la revisación efectuada en la documentación del transporte, que éste se ha realizado con toda normalidad durante el trayecto recorrido, el recurrente debe probar de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 262 del Reglamento General de Ferrocarriles, que el mal provino por negligencia o falta de cuidado de la Empresa transportadora;

Que en cuanto a la manifestación de los recurrentes con respecto al estado del vagón que transportaba la hacienda, se ha podido comprobar de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, que el citado vehículo salió de procedencia en perfecto estado de conservación, siendo entregado en igual forma al F. C. Oeste en el Empalme Luján,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H Capdevila — Raúl U Pretto

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925

Expediente 016.850 — C — 1923.—

Queja Señor Bartolomé Andreu.

Vista la queja del Señor Bartolomé Andreu, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por cobro indebido de flete de un equipaje, y

Considerando:

Que el recurrente viajó desde la estación Salazar, hasta la de 12 de Octubre con boleto de 2.ª clase, exigiéndosele al llegar a destino el pago de pesos 3.45 m/n. en concepto de flete por un acumulador, con un peso menor de 50 kg., que llevaba en un coche del tren en que viajaba.

Que la Empresa manifiesta en su nota del 6 de Agosto último, que el señor Andreu llevaba el acumulador consigo para cuidarlo mejor por tratarse de un aparato delicado y no, por no haber tenido tiempo de despacharlo por equipaje, como declara, agregando que cobró el flete a que se alude en razón de tratarse de un bulto voluminoso que de acuerdo con el artículo 175 del Reglamento General de Ferrocarriles no se permite llevar en los coches;

Que es errónea la interpretación que la Empresa hace del referido artículo, el que solo establece que podrán llevarse en los coches bultos que no estorben al público y si este caso tratara de un bulto en esas condiciones no debió aceptarse en procedencia haciéndolo despachar como equipaje y cobrar el exceso si lo hubiera y no hacerse efectivo el cobro del flete íntegro como encomienda como se ha hecho.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U Pretto

Ferrocarril Central Argentino — Quejas por atrasos de trenes meses de Septiembre y Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

Expedientes letra C. del año 1923.— 023789 — 017826 — 019542 — 020333 — 026430 — 020794 — 020794 — Vistos estos expedientes con las quejas de los señores Lino M. Guimaraes, Luis Rajoy y A. Rojas, Juan A. Vergara, y Antonio E. Varela; y

Considerando:

Que según se desprende de las planillas agregadas los servicios de trenes de pasajeros del Ferrocarril Central Argentino, correspondientes a los **meses de Septiembre y Octubre ppdo., han sido deficientes;**

El Consejo resuelve:

Declarar fundadas las quejas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese previa agregación por la Mesa de Entradas.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Cordoba. — Queja Señor T. Tula Toloza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

06311 —C.— 1923. — Vista la queja del señor T. Tula Toloza contra la Empresa del Ferrocarril Central Cordoba, por cobro de $ 16.51. m/n por el transporte de 9 bolsas con carbon despachadas bajo guia de equipaje N.º 43742 de la estación La Punta a Santiago y por negativa del libro de quejas por parte del jefe de la primera de las estaciones nombradas; y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la Empresa considerando carga de peligro el carbón, convino despacharla por equipaje para remitirlo por tren de carga lo que el interesado aceptó no obstante lo cual una vez en destino pretendió cobrar flete como carga, **a lo que el Señor Tula Toloza se opuso dejando dicha consignación a disposición de aquella,**

Que en lo referente a la negativa del libro de quejas por parte del jefe de la estación «La Punta». esta Dirección General no puede expedirse sobre este punto por la falta de elementos de prueba necesarios:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al primer punto de la misma se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja Sr. Roman Molins

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

06295. —C.— 923. — Vista la queja del señor Roman Molins, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 91. 269, 246 y 340. despachadas de Deán Funes a Parada Agüero, el día 11-1-921, la primera y el 25. 23 y 31-12-920 respectivamente. las otras; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 218 horas 15 minutos. incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario los días 21. 4. 2. y 11 de Enero de 1921, a primera hora hábil;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja señores Menese Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

020241 —C— 1923. — Vista la queja de los señores Meneses Hnos., contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, **por falta de peso en la consignación** de C. de P. Nº 8075, de Buenos Aires a La Plata del 27-8-923 y

Considerando:

Que la citada consignación de leña que fué despachada de procedencia con peso efectivo de 21.580 kilogramo. llegó a destino con 21.270 Kms., o sea con 710 Kms., de menos, como así lo reconoce la Compañía transportadora en su nota del 26-9-923;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Queja señores Campagno Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

021933 —C— 1 22. — Vista la queja de los señores Campagno Hnos. contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por falta de peso y mala aplicación de tarifas en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 31 de estación Alhuampa a Buenos Aires, fecha 28-9-922, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que la consignación de referencia fué cargada en procendencia en vagón C. N. A. 3624, con un peso declarado de 13.000 kilogramos. siendo sellado el vehículo con precintos particulares;

Que la citada consignación fué trasbordada al vagón M. 403, debido al descarrilamiento que sufrió en la estación Ñanducita el vagón que la conducía;

Que al verificarse el peso de la misma en Empalme Santa Fe resultaron 9.000 kilogramos. en Rosario 9.400, y en destino llegaron sólo 9.250 kilogramos;

Que en el presente caso no se ha cumplido con lo que prescribe el artículo 201 A. del Reglamento General de Ferrocarriles. pués. la mencionada consignación recién fué pesada en Empalme Santa Fe, es decir después de haber recorrido 652 kilómetros que es la distancia que media entre procedencia y dicho punto, cuando pudo haberse efectuado dicha operación en Quimilí, o Añatuya en donde existen básculas para efectuar tales operaciones;

Que los artículos 201 A., 233 243, y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda fecho, archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles —Queja señor Francisco Ceballos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1925.

020343 —C— 1923. — Vista la queja del señor Francisco Ceballos, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 8 de González Catán a La Sofía, despachada el día 28-8-23 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2-9-923 a las 15 15 horas;

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Víctor Acuña

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

01599—O—923. — Vista la queja del Señor Víctor Acuña, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por no habérsele permitido llevar su equipaje desde la estación Flores a Merlo, en razón de que el boleto de que era poseedor desde Once; y

Considerando:

Que efectivamente los hechos han ocurrido en la forma y detalles que especifica el recurrente en su presentación y que los confirma la Empresa en su nota de fs. 3, cuando manifiesta que se rehusó aceptar el despacho del equipaje en cuestión, en atención a lo que establece el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que la interpretación que ha dado la Empresa al citado artículo no corresponde a los hechos en controversia, pues, en el presente caso no pudo negarse a despachar el equipaje de un pasajero que teniendo su boleto de pasaje, parte vuelta, suba en otra estación del trayecto, en la que toma el tren al destino del boleto expresado, desde que no hay ninguna disposición que lo prohiba, como tampoco hubiera irrogado mayores perjuicios a la Empresa transportadora;

El Consejo resuelve:

1º. — Declarar fundada la queja.

2º. — Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, devuelva al recurrente el importe de lo cobrado por

concepto de transporte, del equipaje de que se trata.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Emilio Lyonnet

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
017401—O—923. — Vista la queja del Señor Emilio Lyonnet, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 879 de B. Blanca a C. M. Naón despachada el día 8/5/922; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 164 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 15/5/922 a las 20 horas 15 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señora María R. de Insiarte

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
013606—O—923. — Vista la queja de la Señora María R. de Insiarte, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 256 de Cruz del Eje a Bragado, despachada el día 12/5/923; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 273 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de la interesada a más tardar el 24/5/925 a las 9 horas 15 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de la recurrente en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Antonio Salustio

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
07165—O—923. — Vista la queja del Señor Antonio Salustio, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 50 de Carhue a Bullrich, despachada el día 25/3/922; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 139 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 31/3/922 a las 19 horas 15 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor E. Vickel

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
012556—O—923. — Vista la queja del Señor E. Vickel, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por interceptar un tren, el libre tránsito del paso a nivel de la estación Carlos Casares, el 31/3/923; y
Considerando:
Que es exacto el hecho que denuncia el recurrente;
Que se han tomado las medidas necesarias a fin de evitar la repetición de hechos análogos;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Jorge Dowdell

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
09916—O—922. — Vista la queja del Señor Jorge Dowdell, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por haberse agregado vagones cargados con trigo a un tren especial de hacienda; y
Considerando:
Que se ha comprobado que el Frigorífico Smithfield, al firmar el pedido del tren especial de hacienda de que se trata, aceptó la condición de que la Empresa del Ferrocarril pudiera agregar al mismo vagones cargados con otros productos;
Que en virtud de lo expuesto;
El Consejo resuelve:
Declarar infundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señores Aurelio Podestá, Pedro Mazzaccone y otros.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
06986—P—922. — Vista la queja de los Señores Aurelio Podestá, Pedro Mazzaccone y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de las consignaciones de CC. de PP. Nos. 16, 79, 82 y 85 de F. L. Beltrán y Coquimbito a Palermo, despachadas el día 13/3/922; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 49 horas 15 minutos y 49 horas 45 minutos y por lo tanto ser puestas a disposición de los consignatarios a más tardar el 15/3/922 a las 19 horas 7 minutos y a las 18 horas 30 minutos, respectivamente;
Que en lo que se refiere a las averías sufridas por la carga, los recurrentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 252, inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles, deben probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora;
Que el Art. 225 del mismo reglamento, ampara los derechos de los recurrentes,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor J. Castello Fuerte

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
7367—P—923. — Vista la queja del Señor J. Castello Fuerte, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de coches dormitorios en el tren Nº 6 del 31/3/923; y
Considerando:
Que de las informaciones producidas en el presente expediente, résulta que en la fecha indicada y a causa de la afluencia extraordinaria de pasajeros para el tren 6, procedente de Mendoza con destino a Retiro, no hubo camas suficientes para todos aquellos que las solicitaron;
Que en la estación Mendoza se expidieron boletos de cama para ser suministradas recién en la estación José Néstor Lencinas, donde se agregarían al referido tren dos dormitorios, cobrándose por los citados boletos, no el precio que correspondía desde esta última estación sinó desde Mendoza;
Que es exacto que el coche de 1ª clase donde se ubicaron los pasajeros sin cama, no tenía capacidad sufi ciente, por lo que algunos de ellos se vieron obligados a viajar de pié;
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja en lo que se refiere al cobro de la diferencia en el precio de las camas y a la del boleto de los que viajaron en el coche de 1ª sin asientos;
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Queja Señor Cirot Ruland

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
013379—P—923. — Vista la queja del Señor Cirot Ruland, en representación del Señor Robert Hosmann, en la que manifiesta el mal estado de la jaula Nº 45239 que ocasionó la muerte de un animal y por falta de desinfección de la misma, y
Considerando:
Que en fecha 9/5/923, le fueron suministradas al recurrente cinco jaulas para cargar hacienda;
Que el día 10/5/, al efectuarse el carguío de la misma, una vaca, casualmente introdujo una pata entre el tablón del puente y el hierro que une al mismo con la jaula, lastimándose el animal en la caída, siendo más tarde sacrificado y aprovechado por el cargador;
Que en cuanto al cargo sobre falta de limpieza y desinfección de los vehículos, es exacto el hecho que denuncia el recurrente;
El Consejo resuelve:
1º. — Declarar fundada la queja en cuanto al segundo punto de la misma, se refiere.
2º. — Ordenar a la Empresa del F. C. Pacífico, de estricto cumplimiento a lo que prescribe el Art. 366 del Reglamento General de Ferrocarriles y a lo ordenado por la Circular Nº 70 de esta Dirección General de fecha 9/11/912.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Pacífico. — Reclamo Señor Juan Levien

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
024954—P—922. — Visto el reclamo del Señor Juan Levien, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por rotura de varios vidrios, correspondientes a la consignación de C. de P. Nº 2269 de Retiro a General Viamonte fecha 6/5/921; y
Considerando:
Que es exacto que en la fecha indicada fue despachada la consignación de referencia compuesta de 2 cajones con vidrios sin observarse en la carta de porte vicio alguno en su embalaje;
Que como el destino declarado fue erróneo, el remitente solicitó su reexpedición a la estación Los Toldos, F. C. Oeste, lo que efectuó por guía de encomienda C. de P. 899.965 el 30/5/921, entregada por el Pacífico al Oeste en empalme Mercedes el 1/7/921 a las 7 horas 40 minutos observándose en la guía «peso conforme, se notan roturas de vidrio internas»;
Que en la misma fecha a las 13 horas 40 minutos, fue puesta en destino a disposición del interesado, negándose éste a retirarla en el primer momento por la avería sufrida, lo que realizó el 4/7/921, presentando factura por 17 vidrios rotos, y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte de la mencionada consignación se ha efectuado normalmente en las líneas de ambas Empresas, de acuerdo con lo que establece el Art. 252, inciso 3º del Reglamento General de Ferrocarriles, corresponde al recurrente, probar que el mal provino por negligencia o falta de cuidado por parte de las Empresas ferroviarias que intervinieron en el transporte de la mencionada consignación,
El Consejo resuelve:
Hacerlo así saber al interesado.
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señores Pinter Hnos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
021619—P—923. — Vista la queja de los Señores Pinter Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación, correspondiente a C. de P. Nº 727 de Tandil F. C. S. a Esperanza F. C. S. F., despachada el día 14/3/923, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 298 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 19/3/923 a las 25 horas;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señor Sebastián Olessio

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
019019—P—923. — Vista la queja del Señor Sebastián Olessio, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 178 de San Juan C. N. A. a Reconquista S. F. despachada el día 8/8/923, y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 211 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 17/8/923, a las 19 horas 30 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señores Sabena y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
018684—P—923. — Vista la queja de los Señores Sabena y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 123 de Suncho Corral a Humberto 1º despachada el día 31/7/923; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 174 horas 30 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 8/8/923 a las 8 horas 30 minutos;
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señor Enrique Gómez

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
014692—P—923. — Vista la queja del Señor Enrique Gómez, contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por encontrarse cerrados los portones que dan acceso a la playa del Desvío Km. 140 de la línea a Barranqueras, en fecha 21/6/923; y
Considerando:
Que es exacto, que el Domingo 24 de Junio ppdo., el recurrente llegó al lugar indicado siendo las 13 horas, encontrando cerrados los portones de acceso de vehículos a la playa;
Que es una práctica establecida tenerlos cerrados los días Domingos;
Que en virtud de lo expuesto:
El Consejo resuelve:
Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.
H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señor Antonio Buonocore

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.
022287—P—923. — Vista la queja del Señor Antonio Buonocore, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 1225 de Tandil F. C. S. a San Justo F. C. S. F. despachada el día 22/3/923; y
Considerando:
Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la con-

signación de referencia debió ser transportada en 268 horas 15 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 4/10/923 a las 4 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril de Santa Fe. — Queja Señor Gil Pudiño

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

021810—P—923. — Vista la queja del Señor Gil Pudiño, contra la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 3239 de Santa Fe a Rafaela, despachada el día 25/9/923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 69 horas, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 28/9/923, a las 21 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Reclamo Señores Larraburu y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

09543—S—923. — Visto el reclamo de los Señores Larraburu y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal aforo de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 117 de Mármol a Energía, fecha 24/10/922; y

Considerando:

Que verificadas las tarifas y clasificadores respectivos, se ha podido establecer que la suma de $ 260.45 m/n que se ha cobrado al recurrente es correcta, por lo que;

El Consejo resuelve:

Declarar infundado el reclamo.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja Señor Anastasio F. Río

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

019766—O—923. — 01449—O—923. — Vista la queja del Señor Anastasio F. Río, en representación del Señor Antonio C. Lelor, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el incendio de campo ocurrido en fecha 14/1/923, a la altura del kilómetro 34/200, de la línea La Zanja a Valentín Gómez, del que responsabiliza a la citada Empresa; y

Considerando:

Que a pesar de las averiguaciones practicadas por la Sección de Control respectiva, no ha sido posible establecer las causas que dieron origen al incendio en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto y atento lo resuelto en el expediente 019765—O—923;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese a quienes corresponda, fecho, archívese, prévia desagregación del expediente 019765—O—923.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Reclamo Señor Jose Cruz Janices

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

015399—S—923. — Visto el reclamo del Señor Jose Cruz Janices, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por mal suministro de vagones y por mal proceder del capataz de estibadores de la estación Tamangueyú, Señor Tomás F. González; y

Considerando:

Que en cuanto al primer punto, éste está comprendido en las prescripciones del Art. 305 del Reglamento General de Ferrocarriles, es decir, cuando por conveniencia propia de alguna Empresa o por falta de vagones del tipo existente en la línea se ocupara un vagón de mayor porte que el necesario para la carga, la Empresa cobrará únicamente el precio que corresponda a la clase de vagón que debiera ser usado;

Que en lo referente al mal proceder del capataz de estibadores de la estación Tamangueyú, se ha podido establecer, que dicho empleado presta sus servicios con el beneplácito de los Señores Cargadores desde hace 4 años, sin haberse registrado reclamación alguna en su contra, según consta en la nota dirigida por los mismos al Jefe de la citada estación cuya copia corre agregada a las presentes actuaciones;

Que, en tal virtud;

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señores A. L. Cova Hnos.

Buenos Aires Diciembre 30 de 1923.

021628—S—923. — Vista la queja de los Señores A. L. Cova Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 235 de La Plata a Puerto Belgrano, despachada el día 10/9/923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 147 horas, incluídas las 45 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el 17/9/923, a primera hora hábil;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja Señor Angel Grandes

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1923.

023316—S—923. — Vista la queja del Señor Angel Grandes, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a C. de P. Nº 18947 de Sola a Médanos, despachada el 3/1/923; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 159 horas 45 minutos, incluídas las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 10/10/923, a las 15 horas 45 minutos;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Peón Pedro Pérez, lesionado en el brazo izquierdo por la puerta de un vagón.

Enero 18 de 1924. — 022396—S—923. Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Septiembre del año ppdo., al pasar un tren de balasto por por el puente sobre el Río Salado, en el Kilómetro 131 del Ferrocarril del Sud, una de las puertas del vagón 35092, que había quedado abierta, golpeó contra el primer tramo del mencionado puente, cerrándose la puerta violentamente y lesionando de gravedad en el brazo izquierdo al peón Pedro Pérez, que iba sentado en el citado vagón, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por que el guarda Isidoro Seijas, a cargo del tren, despachó éste, sin cerciorarse antes de que las puertas estaban debidamente cerradas;

Que según informa la Empresa del Ferrocarril del Sud, el mencionado guarda Seijas, ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del guarda Isidoro Seijas, de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento tren especial vacíos en «Hinojos»

Enero 18 de 1924. — 022411—S—922. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren especial vacíos en la estación "Hinojo", del Ferrocarril del Sud, descarrilaron los vagones Nos. 30809, 60162 y 60057, sufriendo desperfectos éstos y la vía, y los trenes Nos, 21, 31 y 22, atrasos de 376, 133 y 323 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, ocurrió porque, a causa de la obscuridad de la noche, el maquinista confundió las señales del cambista y éste, a su vez, los movimientos del tren;

Que en el momento que se efectuaban las maniobras había en la estación un solo cambista, pues el otro, encargado de la garita, de señales, actuaba como guarda del citado tren, de no ser así, posiblemente no habría ocurrido el descarrilamiento, porque este último empleado, había entendido desde su garita las señales;

Que dada la importancia de la estación Hinojo, y la forma en que se efectúan en élla ciertas maniobras; como ha quedado demostrado a raíz del descarrilamiento de que se trata, se requiere, además del Jefe en servicio, dos cambistas como mínimo, uno para atender la garita, ya que no tiene señaleros de oficio, otro para dirigir las maniobras,

Se resuelve:

Declarar responsable a la Empresa del Ferrocarril del Sud, del accidente de referencia, amonestarla seriamente por haber ocupado uno de los dos únicos cambistas como guarda y ordenarle tenga permanentemente dos cambistas en la estación Hinojo, los que no podrá ocupar salvo casos excepcionales y muy urgentes, como guardas improvisados.

Comuníquese, y pase a la Sección Control a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Alcantarilla de 2 metros de luz propuesta en Kilómetro 802.150.

Enero 18 de 1924. — Exp. 023168—R—1923. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. C. 1454, su memoria descriptiva correspondiente, el pre supuesto y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, proyecta la construcción de una alcantarilla de 2 metros de luz en el kilómetro 802,150, de su línea principal; debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto por circular Nº. 35 de 21 de Septiembre del año ppdo.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos.

H. Capdevila

Indicador en cambio de Playa. — Estación Mendoza. — F. C. P.

Enero 18 de 1924. — 09884—P—1923. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el plano Nº. T. A. 17, y presupuesto, referentes a la provisión de indicadores de señales en el empalme con el F. C. Gran Oeste Argentino, en Mendoza, obra que fué efectuada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y

Atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº. T. A. 17 y presupuesto definitivo, que asciende a la cantidad de doscientos treinta y seis pesos con treinta y siete centavos oro sellado ($ 236,37 o|s.), de la obra precitada.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Técnica, en Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a la Sección para que legalice el plano y demás efectos.

H. Capdevila

Cruce de cables en estación Copetonas. F. C. S.

Enero 22 de 1924. — 026581—S—1923. —Visto que la S. A., La Hidro-Eléctrica delSud, solicita autorización para efectuar un cruce de cables sobre las vías del F. C. Sud, en la estación Copetonas, y

Considerando:

Que el escaso número de vías que los cables cruzan en la playa y las condiciones de seguridad en que la instalación se llevará a cabo; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización requerida, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Previa reposición de sellos, comuníquese, tómese razón en Técnica, en Estadística y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Centra Argentino. — Atreso del tren 19, por locomotora descompuesta.

Enero 23 de 1924. — 033—C—924. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Octubre del año ppdo., el tren Nº. 19 que corría de Retiro—Tucumán, sufrió un atraso de 139 minutos entre La Banda y Tucumán, del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora Nº. 345 que lo remolcaba;

Y considerando:

Que la descompostura de referencia ocurrió por haberse roto la junta sobre la placa tubular del caño de vapor en la caja de humo, y por varios tubos de calefacción flojos en la placa tubular en la caja de fuego;

Que la máquina ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al art. 5º. inciso 2º., de la Ley Nº. 2873, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Queja Señores Avila y J. Avila

Diciembre 30 de 1923. — 015745—S—1923. — Vista la queja de los señores Avila y J. Avila, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 20169 de Sola a Tandil, despachada el día 6—7—923, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 106 horas 30 minutos, incluso las 48 horas que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 11—7—923, a las 10.30 horas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC., ampara los derechos de los recurrentes en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

H. Capdevila. — Raúl U. Pretto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2308

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

Sede Social: calle San Martín 271

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital autorizado e íntegramente subscripto y realizado.... $ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Septiembre de 1925. — 4°. Trimestre del Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	783197 43	
Propiedades inmuebles	12583325 07	
Títulos de renta y valores diversos	1336787 93	
Inversiones y garantías en el exterior	1825376 91	
Préstamos hipotecarios	2447725 27	
Préstamos sobre pólizas Vida	2254064 79	
Obligaciones a cobrar	239647 66	
Mobiliario y material	37910 55	
Diversos deudores	1807504 59	
Explotación Grand Hotel	296048 72	
» Grand Hotel Atlántico	260030 12	
» Estancia Cañada del Ombú	589262 17	
Alquileres vencidos	81767 82	
Siniestros	1228693 11	
Deudores en gestión	111602 09	
Cuenta de orden	25000 —	
Gastos de explotación	1407231 28	
Dividendo provisorio del ejercicio	246362 —	
Cuenta de explotación	2611057 67	
Capital		5000000 —
Reservas		11850874 38
Beneficios de asegurados Vida		2352618 89
Siniestros pendientes		267301 20
Diversos acreedores		1438505 57
Caja de Ahorros		2677248 08
Dividendos pendientes		590 —
Cuenta de orden		25000 —
Cuenta de explotación		6560457 06
	30172595 18	30172595 18

E. Molina y Vedia, presidente. — Carlos Casares, director general— J. Lacarret, contador.—Juan Ovando, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

N 29 dic. N 6928 v-31 dic

2341

— Ingenio y Refinería Santa Ana —

Sociedad Anónima

HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA

Calle Balcarce 340— Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado.................. $ m/n 4.675.000.—
» subscripto.................. » 4.675.000.—
» realizado.................. » 4.675.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1925

Inc.	ACTIVO		$ m/n	$ m/n
	Activo fijo:			
	Inmuebles y sus accesorios:			
a)	Propiedades		6061448 40	
a)	Edificios		2288448 58	
a)	Cañaverales		1250096 99	
a)	Ferrocarril y material rodante		558351 08	
a)	Animales de trabajo		319109 50	
d)	Materiales		1168749 74	
d)	Máquinas		4996786 06	
d)	Herramientas		926318 11	
e)	Muebles y útiles		98881 05	17668189 51
	Activo circulante:			
a)	Productos elaborados			1963451 47
	Activo disponible:			
a)	Caja		29099 02	
b)	Bancos		871682 67	900781 69
	Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		237907 90	
c)	Documentos a cobrar		32096 54	270004 44
	Activo transitorio:			
a)	Adelantos para ejercicios futuros		117674 —	
c)	Cuentas inversiones		79232 88	
d)	Cuenta explotación		4280471 97	
e)	Cuenta explotación (cosecha 1924)		131416 91	4608845 76
	Activo nominal:			
	No existe			
	Pérdidas:			
	Saldo Ejercicio 1922		32266 88	
	Saldo Ejercicio 1923		1607128 44	
	Liq. cosecha 1923, Ejercicio 1924	$ 176596 25		
	Int. y descuentos » »	» 885575 55		
	Int. s/ debentures » »	» 242568 18		
	Gastos legales » »	» 73296 15		
	Gastos Administración » »	» 56800 —		
		$ 1434836 13		
	Menos:			
	Saldo cuenta explotación; Ejercicio 1924	$ 1315159 17	119696 96	1759092 28
				27175365 15
	CUENTAS DE ORDEN:			
e)	Finanzas, letras mancomunadas		400000 —	
g)	Amortizaciones diferidas		177272 72	
h)	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		88000 —	665272 72
				27840637 87
	PASIVO			
	Pasivo no exigible:			
a)	Capital subscripto		4675000 —	
b)	Reserva legal		175203 62	
c)	Reservas facultativas:			
	Reserva p/intereses diferidos	$ 790902 50		
c)	» p/cuentas a pagar	» 50948 02		
c)	» p/fletes y gastos s/ existencias.	» 28849 87		
c)	» industrial	» 166656 28		
c)	» inversiones amortizadas	» 579317 77	1616674 44	6466878 06
	Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		2994639 23	
b)	Acreedores hipotecarios		9790671 63	
c)	Documentos a pagar		2301668 53	
d)	Debentures		3731818 19	18818797 58
	Pasivo transitorio:			
c)	Cuenta explotación			1889689 51
				27175365 15
	CUENTAS DE ORDEN:			
e)	Finanzas, letras mancomunadas		400000 —	
g)	Reserva para amortizaciones diferidas		177272 72	
h)	Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		88000 —	665272 72
				27840637 87

Mauricio Rousseau Portalis, presidente.—José M. Fortuny, director.— Arturo Etchehum, síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6960 v-29 dic.

0212

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Mayo de 1922
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.
Capital autorizado.................. $ c/l 1 000.000 —
» subscripto.................... » » 900.000 —
» realizado..................... » » 213.900 —

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

(Segundo trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Banco	77921 67
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	46616 35
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos Sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	114 56
Mobiliario y material	16885 83
Diversos deudores	46683 78
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	6943 65
Gastos de explotación	60005 72
Siniestros	36550 42
Cuentas de orden	45000 —
	1038321 72

PASIVO	
Capital suscrito	900000
Reservas	60559 10
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	14982 26
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	17780 36
	1038321 72

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director gerente. R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1925.
Publiquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6935 v.31 dic

6942

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922.
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.
Capital autorizado.................. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.................... » » 900 000 —
» realizado..................... » » 213.900 —

Balance al 31 de Marzo de 1925

(Tercer trimestre del 3º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	75300 25
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	46616 35
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	17384 38
Diversos deudores	40174 31
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	6943 65
Gastos de explotación	79733 66
Siniestros	36532 40
Cuentas de orden	45000 —
	1049285 03

PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	60559 10
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	16019 77
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	27706 16
	1049285 03

Rodolfo E. Balaberi Varela, vicepresidente. A. Gutiérrez Urquijo director general.—R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico.
Buenos Aires 23 de Noviembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 29 dic. N 6935 v.31 dic.

1602

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922.
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.
Capital autorizado.................. $ c/l 1 000.000 —
» subscripto.................... » » 900 000 —
» realizado..................... » » 213.900 —

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1925

(Cuarto trimestre del 3er Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	44585 79
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	73565 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	12880 48
Diversos deudores	50713 77
Comisiones descontadas sección vida	
Gastos de organización a amortizar	4943 65
Gastos de explotación	109392 52
Siniestros	41090 12
Cuentas de orden	45000 —
	1083271 33

PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	59687 14
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Beneficios asegurados Vida	19426 67
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	59157 52
	1083271 33

A. Gutiérrez Cañón, presidente. — A. Gutiérrez Urquijo, director gerente. R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico
Buenos Aires. 23 de Noviembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6935 v.31 dic

2105

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Mayo de 1922
Ramos en que opera: Incendios y Cristales
Capital autorizado.................. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.................... » » 900.000 —
» realizado..................... » » 213.900 —

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

(Primer trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686300 —
Caja y Bancos	55320 15
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	95700 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	31567 83
Mobilario y material	15963 63
Diversos deudores	65825 54
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	6943 65
Gastos de explotación	32873 58
Siniestros	14332 18
Cuentas de orden	45000 —
	1065326 56

PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	58059 10
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	2500 —
Diversos acreedores	23539 16
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	36228 30
	1065326 56

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director-general.— R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi síndico.
Buenos Aires 23 de Noviembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. Nº 6935 v.31 dic.

2312

S. A. "LA RAZON" Diario de la Tarde

Avenida de Mayo 729/741

Autorización: 11 de Abril de 1924

Inscripción: 25 de Junio de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —

» subscripto y realizado.... .... » » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Junio de 1925

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios		
b) Edificios y construcciones..............................	1256504 19	
c) Participaciones en empresa comercial		
d) Materiales, máquinas y herramientas	863197 59	
e) Muebles y útiles	283941 84	
f) Instalaciones nuevo edificio..............................	5088 13	2408731 75
II Activo circulante		
a) Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, productos de minería, etc, ...	22568 55	
b) Diversos títulos y acciones de otras sociedades.....	500 —	23068 55
III Activo disponible:		
a) Caja..............................	5959 80	
b) Bancos	526 88	
c) Cheques, giros, vales, etc..............................	1682 28	8168 96
IV Activo exigible		
a) Deudores en cuenta corriente..............................	797875 95	
b) » hipotecarios o en otra forma garantizados.	25654 28	
c) Documentos a cobrar..............................		
d) Deudores morosos		
e) » en gestión..............................		
f) Accionistas..............................		
g) Suscriptores — debentures — obligaciones		805530 23
V Activo transitorio		
a) Adelantos para ejercicios futuros		
b) Dividendo provisional		
VI Activo nominal		
a) Llave del negocio.	1000000 —	
b) Marcas de comercio o de fábricas..............................		
c) Patentes de invención		
d) Concesiones		
e) Gastos de organización		1000000 —
Pérdidas		
		4245499 49
Cuentas de orden		
a) Oblig. de terceros descontadas..............................		
b) Depósitos de acciones en garantía del Directorio...	50000 —	
c) » de títulos en custodia..............................		
d) Consignaciones recibidas..............................		
e) Finanzas, letras mancomunadas		
f) Prendas y Warrants..............................		50000 —
		4295499 49

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Pasivo no disponible		
a) Capital subscripto	1000000 —	
b) Reserva legal..............................		
c) Reservas facultativas, especiales de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material	224493 29	1224493 29
II Pasivo exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente..............................	1027586 35	
b) » hipotecarios o en otra forma garantizados	700000 —	
c) Documentos u obligaciones a pagar..............................	1156228 16	
d) Debentures — obligaciones..............................		2883814 51
III Pasivo transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.....		
b) Dividendos a pagar		
Ganancias..............................		137191 69
		4245499 49
Cuentas de orden		
a) Documentos con firmas de terceros..............................		
b) Depositantes de acciones en garantía, los Directores	50000 —	
c) » » títulos en custodia..............................		
d) Comitentes de efectos en consignación..............................		
e) Fiadores..............................		
f) Prendas y Warrants		50000 —
		4295499 49

Demostración anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
1. Saldo anterior — No existe..............................			
2. Amortizaciones:			
Máquinas, herramientas..............................	10 %	75287 15	
Garage, automóviles y motocicletas..............................	20 %	19558 75	
Taller fotograbados..............................	10 %	1253 25	
Muebles y útiles	10 %	13677 07	
Biblioteca..............................	10 %	7717 11	
Archivo..............................	10 %	7000 —	
Llave..............................	10 %	100000 —	224493 29
3. Gastos Generales de Explotación:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, maquinarias, etc..............................			1490319 26
4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios......			102530 16
5. Patentes e impuestos..............................			19008 40
Saldo: Utilidad a distribuir....		137191 69	
Menos pérdida año anterior — No existe........			
O más ganancia anterior id			137191 69
			1978542 80
HABER			
1. Saldo anterior — No existe..............................			
2. Mercaderías u otros rubros de la explotación......			1931215 71
3. Intereses, descuentos, comisiones y cambios			6043 58
4. Alquileres, arrendamientos..............................			6283 51
Saldo: Pérdida del año — No existe..............			
Más pérdida anterior »			
O menos ganancia anterior »			
			1978542 80

Helvecia A. de Cartejarena, presidenta.— H. Taddeo, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 29 dic. N. 4937 v. 29 dic.

2005

Banco Ceres

Domicilio: calle Estados Unidos 371

Personería Jurídica acordada por Decreto de 8 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ c/l —

» subscripto.............................. » 124.000 —

» realizado .... » 109.923 —

BALANCE MENSUAL

al 31 de Julio de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		14677 —	
Fondo de previsión y quebrantos..............................		161 05	
Caja y Bancos..............................		2533 24	
Deudores por préstamos y otros		181664 57	
Muebles y útiles		1495 50	
Personería jurídica		2113 59	
Gastos generales..............................		6231 48	
Depósito en garantía de alquileres..............................		210 —	
No exigible:			
Capital	124600 —		
Fondo de reserva legal	8827 27		
Fondo de reserva legal del auxilio	128 80		
Fondo de premios individuales	985 60		
Intereses y comisiones	13778 84		148320 51
Exigibles:			
Acreedores varios..............................	42168 03		
Depósito en Caja de Ahorros..............................	4943 [illegible]		47111 42
En depósito:			
Auxilio mutuo (certificado 1925)..............................			13654 50
		209086 43	209086 43

Manuel Dolarea, presidente.— Daniel E. Fernández, tesorero.— [illegible] Maineo, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6314 v. 29 dic.

2484

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales

Capital autorizado...................... $ c/l 1.000.000 —
» **subscripto**...................... » » 900.000 —
» **realizado**...................... » » 213.900 —

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

(Primer trimestre del 4° Ejercicio.)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	15250 59
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	92398 14
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	6320 —
Diversos deudores	44242 08
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	98 78 80
Siniestros	7259 75
Cuentas de orden	45000 —
	1010249 36
PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	12872 81
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	20000 —
Diversos acreedores	6756 08
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	25620 44
	1010249 36

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director general.
R. Sánchez Soso, contador.—E. Lanfranconi, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6935 v. 31 dic.

2253

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919

Contra Incendio. Granizo y Vida

Capital autorizado...................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto...................... » » 1.000.000 —
» realizado...................... » » 605.190 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1925

correspondiente al 1er. Trimestre del 21o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		394310 —
Caja y Bancos		467953 74
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		678923 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Prèstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		33663 59
Mobiliario y material		33807 46
Diversos deudores	2994 82	390012 38
Comisiones descontadas sección vida		28749 46
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	447 57	207496 80
Siniestros		12477 17
Cuentas de orden		85000 —
	3442 39	3232044 28
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1359800 82
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		332169 34
Cuentas de orden		85000 —
Cuénta explotación	3442 39	455074 12
	3442 39	3232044 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925

Félix Fernández, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—José M. Iglesias, contador.—Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 29 dic. N. 6932 v. 31 dic.

2660

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.o piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.o de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS Y VIDA

Capital:

autorizado...................... $ m/n 5.000.000 —
subscripto...................... » » 3.000.000
realizado...................... » » 900.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

4o. trimestre del 6.o ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		583746 15
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		518254 89
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		15332 08
Diversos deudores:		
Compañías de Seguros $ c/l	666049 —	
Reservas en manos de Compañías cedentes » »	776327 16	1442376 16
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		2146 77
Gastos de explotación		722018 37
Siniestros		1118951 34
Cuentas de orden		110000 —
		6631825 76
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		981980 22
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía $ c/l	410691 74	
Varios » »	55410 02	466101 76
Cuentas de orden		110000 —
Cuenta de explotación		2073743 78
		6631825 76

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1925

Fernando Seguier, vicepresidente.— G. Thiel, subgerente.—
Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6936 v. 31 dic.

2297

Sociedad Anónima "La Mundial"

Compañía de Seguros

AVDA. DE MAYO 749—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO

Capital autorizado y subscripto............ $ c/l 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ c/l.
Primas de acciones a integrar		8600 —
Caja	$ 3507 36	
Bancos:		
Nación Argentina	» 33113 24	
Español del Río de la Plata	» 27591 28	
Provincial de Buenos Aires	» 12235 80	
Argentino-Uruguayo	» 105950 80	
Francés e Italiano para la América del Sud	» 15011 28	
Argentino	» 13268 66	
Anglo Sud-Americano	» 4587 78	
de Avellaneda	» 787 37	216053 57
Reserva en depósito		23296 54
Préstamos hipotecarios		1208581 38
Préstamos sobre pólizas de Vida		715051 54
Propiedades inmuebles:		
En la Capital—Edificio social, Avda. de Mayo 747|51 y Rivadavia 744|50	$ 2900000 —	
Rincón 168|73	» 195000 —	
Santa Fe 885|93	» 310000 —	
Bustamante 1817|53	» 290000 —	
Terrenos de "Barrio Parque" en Palermo	» 2331911 62	
Terrenos en Liniers	» 43213 35	
Campo en Chascomús	» 290490 —	
Campo en Longchamps — Partido de Almirante Brown	» 316653 36	
Chacra en Córdoba	» 8700 —	
Terrenos en Bahía Blanca	» 312128 04	6998096 37
Valores diversos:		
200 Acciones Compañía Agropecuaria Argentina		200000 —
Obligaciones a cobrar		241491 25
Mobiliario y Material		10000 —
Sucursales y Agencias		312 92
Deudores de premios		91312 71
Primas vencidas a cobrar		82141 81
Compañías reaseguradoras		18187 40
Deudores varios		74846 42
Intereses y alquileres vencidos		10510 —
Gastos de organización a amortizar		1 —
		9898985 89

PASIVO			
Capital subscripto			2000000 —
Reservas legales:			
Estatutoria al 30-6-92[illegible]		$ 141803 85	
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso, Incendio	$ 43990 76		
Accidentes	» 52621 —		
Matemática Vida	» 2975844 12		
Rentas vitalicias	» 123620 01	» 3.196.075 89	
Reservas facultativas:			
Extraordinaria		» 220000 —	
Beneficio para asegurados Vida		» 843.810 06	
Reserva siniestros pendientes:			
Vida	$ 120000 —		
Incendio	» 14000 —	» 134000 —	4535689 80
Compañías reaseguradoras			15191 07
Dividendos pendientes		$ 6720 —	
Aplicaciones estatutorias pendientes		» 3081 47	9801 47
Intereses diferidos			33368 18
Acreedores varios			2968674 27
Ganancias y pérdidas			336261 10
			9898985 89

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Elbio A. Coelho, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—Rodolfo Caubarrus, contador.—José Joaquín Ibáñez, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n
SECCION VIDA			
Siniestros pagados		261555 59	
» en período de prueba		120000 —	
Seguros vencidos		965889 66	
Rentas vitalicias		32400 —	
Pólizas rescatadas		79605 95	
Anulaciones		27214 19	
Reservas matemáticas	$ 2.975.844 12		
Reservas rentas vitalicias	» 123.620 01		
Beneficios para los asegurados	» 843.810 06	3943274 19	
Gastos de explotación		510789 42	
Impuestos y contribuciones		7257 70	5947886 70
Saldo que pasa a Administración			21301 62
			5969188 32
SECCION INCENDIO			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		52365 24	
Reaseguros cedidos		83270 02	
Anulaciones		14954 03	
Reserva riesgos en curso		43990 76	
Siniestros pendientes		14000 —	
Gastos de explotación		66908 57	
Impuestos y contribuciones		1947 88	277436 50
Saldo que pasa a Administración			10271 81
			287708 31
ADMINISTRACION			
Gastos generales		73476 80	
Administración propiedades		57701 44	
Impuestos y contribuciones		57395 94	188574 18
Amortizaciones:			
Instalaciones, muebles y útiles	$ 3589 —		
Varias	» 50000 —	53589 —	
Créditos incobrables		44397 02	97986 02
Saldo			336261 10
			622821 30
HABER			
SECCION VIDA			
Primas del ejercicio			1468591 49
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			95000 —
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		3436488 27	
Reservas rentas vitalicias del ejercicio anterior		149444 72	
Beneficio para asegurados del ejercicio anterior		798532 97	4384465 96
Intereses			21130 87
			5969188 32
SECCION INCENDIO			
Primas del ejercicio			230196 34
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			5000 —
Reserva riesgos en curso del ejercicio anterior			52511 97
			287708 31
ADMINISTRACION			
Saldo transferido Secc. Incendio		10271 81	
» » » Vida		21301 62	31573 43
Intereses, arrendamientos y alquileres			332145 49
Otras utilidades:			
Beneficio venta propiedades		258593 83	
Cuentas recuperadas		508 55	259102 38
			622821 30

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador.—José Joaquín Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección. Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N.º 69.6 v. 31 dic.

2617

The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited

La Compañía de Tierras Río Negro (Argentina) Limitada

País de origen: INGLATERRA

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo N.º 315
Fecha de aprobación de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, Agosto 14 de 1907
Capital.............. £ 3.000. 0. 0 = $ 1.512.000.— o/s

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificación alguna, por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 8 de Octubre de 1925

ACTIVO	£	$ o/s	£	$ o/s
Campos de la Estancia (128 leguas cuadradas) edificios, alambrados, aguadas, hacienda lanar, vacuna y caballar.			302268. 5. 9	1523432 17
Maquinaria, herramientas y mercaderías.............			9290.17. 9	46826 07
Consignaciones de lana en tránsito....................			28299. 8. 8	142629 14
Varios deudores y saldos deudores			7187. 3. 5	36223 34
Títulos británicos y coloniales etc. al precio de plaza o menos.....................			153475. 7. 9	773515 95
Caja, en efectivo y Bancos....			3955. 2.11	19933 94
			504476. 6. 3	2542560 61
PASIVO				
Capital autorizado y totalmente pagado (300.000 acciones de £ 1. 0. 0. c/u)..........			300000. 0. 0	1512000 —
Varios acreedores y saldos acreedores..................			13316. 1. 4	67112 99
Port Madryn (Argentina) Co. Ltd, Saldo de cuotas a pagar por campo comprado....			35000. 0. 0	176400 —
Impuestos, cuenta en suspenso			10016.11. 0	50483 41
Reserva para renovaciones y contingencias de hacienda...			12928. 0. 4	65157 20
Reserva general.............			75000. 0. 0	378000 —
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1924..	59796.12. 2	301374 90		
Menos: Dividendo pagado el 9 de Octubre de 1924.........	30000. 0. 0	151200 —		
	29796.12. 2	150174 90		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1925 segun estado...	40419. 1. 5	203712 11		
	70215.13. 7	353887 01		
Menos: Transferencia a:				
Reserva a renovaciones y contingencias de hacienda. £ 5000. 0. 0 $ 25200 —				
Impuestos cuenta suspenso.. £ 7000. 0. 0 $ 35280 —	12000. 0. 0	60480 —	58215.13. 7	293407 01
			504476. 6. 3	2542560 61

Nota: La conversión de moneda nacional de curso legal a los efectos de este balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0,44 y $ 5,04 o/s por Libra Esterlina.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1925.
p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited.
Jhon R. Moss

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año financiero de la Compañía o sea hasta el 30 de Junio de 1925

DEBE	£	$ o/s
Gastos de explotación de la Estancia.................	36783.17.11	185390 83
» » oficina en Buenos Aires................	1990. 9.11	10032 10
» generales — Londres.....................	3631.10. 4	18554 84
Impuestss..	1452. 1. 5	7318 44
Saldo..	40419. 1. 5	203712 61
	84327. 1. 0	425008 32
HABER		
Ventas de hacienda (lanar, vacuna, caballar, etc.), meno consumo de la Estancia..........................	21669 1. 1	109212 03
Lana, productos y varias entradas	54842.16. 5	276407 81
Intereses y derechos de registración.....................	7815. 3. 6	39388 48
	84327. 1. 0	425008 32

Buenos Aires 3 de Noviembre de 1925.
p. p. The Río Negro (Argentina) Land Comqany, Limited.
Jhon R. Moss

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. K. 6942 v.29 dic.

2486

India Rubber Gutta Percha And Telegraf Works C°. Ltd.

Casa Matriz, 106 Cannon Street — Londres

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: CALLE MAIPÚ 483—BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905

Capital asignado a esta Sucursal.............. $ o/s 250.000.—

Balance Anual de esta Sucursal al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Activo fijo		
Edificios y construcciones..............................	5401 35	
Máquinas y herramientas..............................	106595 44	
Muebles y útiles..	12231 26	
Instalaciones..	7646 98	
Activo circulante:		
Mercaderías..	209907 83	
Activo disponible		
Caja...		15680 32
Bancos..		53459 99
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente.........................		90980 03
Documentos a cobrar....................................		16807 18
Deudores en gestión....................................		84 26
Activo transitorio		
No hay.		
Activo nominal		
No hay.		
Pérdidas:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Consignaciones (recibidas)............................	1436 40	1725 98
Conversión..	70822 80	
	414042 06	178787 76
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Casa Matriz, cuenta corriente.........................	400494 39	
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........		16050 93
Ganancias:		
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas..............	12111 27	
Cuentas de orden:		
Comitentes (de efectos en consignación).............	1436 40	1725 98
Conversión..		160960 85
	414042 06	178787 76

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
2) Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	1137 31	
Maquinarias y herramientas	7263 50	
Muebles y útiles..	2126 20	
3) Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros..............	195066 58	
4) Descuentos y cambios	12421 55	
4) Patentes e impuestos	2625 57	
6) Cuentas corrientes.....................................	5376 58	
Saldo: Utilidad del año..................................	12111 27	
2) Mercaderías..		
	238128 56	238128 56

Hugh L. Randolph, gerente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 29 dic. N 6933 v.29 dic.

2698

Banco Argentino de Finanzas y Mandatos

— DOMICILIO: RIVADAVIA N.º 671 —

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 16 de Marzo de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 415.000.—
» realizado .... » » 185.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	230000 —	
Caja:		
En efectivo	50 03	
Depositados en otros Bancos	1082 21	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	—	
Adelantos	153402 51	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	292 —	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	5736 75	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	12318 10	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	21900 19	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	—	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	800 —	
Valores cedidos	168502 51	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		415000 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos a la vista		119 59
» a plazo		—
» en Caja de Ahorros		—
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		9702 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		—
» » » » garantía		—
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		800 —
Cedentes de valores		168502 51
	598624 30	598624 30

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1925

Carlos Ibarguren, presidente.—Eduardo C. Gowland, gerente.—A. D. Ponte, contador.—Alberto D. Justo, síndico.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N.º 6954 v. 29 dic.

2171

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

Sociedad Anónima

Hileret y Compañía Limitada

Calle Balcarce Nº 340 — Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto: fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ 4.675.000.—
» subscripto .... » 4.675.000.—
» realizado .... » 4.675.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
a) Propiedades	6061448 40	
a) Edificios	2288148 58	
a) Cañaverales	1250096 99	
a) Ferrocarril y material rodante	558151 08	
a) Animales de trabajo	316375 —	
d) Materiales	1014426 53	
d) Máquinas	4996786 06	
d) Herramientas	925962 08	
e) Muebles y útiles	99407 60	17511102 32
Activo circulante:		
a) Productos elaborados		3462432 99
Activo disponible:		
a) Caja	60579 11	
a) Bancos	1242984 34	1303563 45
Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	189490 15	
c) Documentos a cobrar	18463 15	207953 30
Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	117674 —	
c) Cuentas inversiones	80005 32	
d) Cuenta explotación	5347883 61	
e) Cuenta explotación (cosecha de 1924)	140434 14	5685497 07
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Ganancias y pérdidas (ejercicios anteriores)		1759092 28
		29929641 41
Cuentas de orden:		
e) Finanzas, letras mancomunadas	400000 —	
g) Amortizaciones diferidas	177272 72	
h) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	88000 —	665272 72
		30594914 13
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
b) Capital subscripto	4675000 —	
c) Reserva legal	175203 62	
e) Reservas facultativas:		
Reserva p/intereses diferidos .... $ 790902 50		
id p/cuentas a pagar .... » 50948 02		
id p/fletes y gastos s/existencia » 28849 87		
id industrial .... » 167743 16		
id inversiones amortizadas .... » 579317 77	1617761 32	6467964 94
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	4177455 51	
b) id hipotecarios	9790671 63	
c) Documentos a pagar	2384288 14	
d) Debentures	3731818 19	20084233 47
Pasivo transitorio:		
c) Cuenta explotación		3377443 —
		29929641 41
Cuentas de orden:		
e) Finanzas, letras mancomunadas	400000 —	
g) Reserva para amortizaciones diferidas	177272 72	
h) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	88000 —	665272 72
		30594914 13

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director. —

Arturo Etchehun, síndico sup.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 29 dic. N.º 6961 v. 29 dic.

2142

Sociedad Anónima, Cervecería de Río Segundo

Defensa 465—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., 2 de Septiembre de 1893, 13 de Junio de 1907, 14 de Julio de 1911 y 31 de Enero de 1914

Fecha de inscripción en el R. P. del C., 26 de Octubre de 1893

CAPITAL

	Acciones Ordinarias:	Acciones Preferidas:
Autorizado	$ 2.500.000.— c/l	$ 1.000.000.— o/s
Subscripto	» 2.143.000.— »	» 500.000.— »
Realizado	» 2.143.000.— »	» 500.000.— »

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 1925

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ c/l	Totales por Capítulos $ o/s
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1637229 23		
Menos: Amortización	39052 44	1598176 79	
Maquinarias	1307947 48		
Menos: Amortización	65397 37	1242550 11	
Muebles, útiles y vehículos	45345 76		
Menos: Amortización	4534 57	40811 19	
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados y envases		867948 87	
III. Activo disponible:			
Caja	6567 50		
Bancos	266073 67		
Cheques y giros	2453 82	275094 99	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	844314 94		
Documentos a cobrar	41943 20		
Deudores morosos	87422 78		
» en gestión	21695 55		
	995376 47		
Menos: Reserva para deudores morosos y en gestión	109118 33	886258 14	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros	19169 91		
Dividendo provisional	61812 11		
Renovación y obras en curso	41399 21	122381 23	
		5033216 32	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Conversión			500000 —
		5058216 32	500000 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	2143000 —		500000 —
Reserva legal	317936 36		
» de previsión	318079 15		
» para renovaciones	13405 39	2792420 90	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	376342 68		
Documentos a pagar	2632 42	378975 10	
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	137709 10		
Dividendos a pagar	5700 —	143409 10	
Ganancias:			
Saldo anterior	105523 40		
Utilidad del ejercicio 1924-25	476524 20	582047 60	
		3896852 70	500000 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Conversión		1136363 62	
		5058216 32	500000 —

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1925

A. G. Thornton, presidente.— J. R. Moss, director.— W. S. Bell, síndico-suplente

Hecho cotejo del Balance que antecede con los libros y comprobantes respectivos, habiéndosenos suministrado todos los datos y explicaciones que hemos pedido, a nuestro criterio, el referido Balance está correctamente redactado, de manera que constituye una exposición fiel del estado de los negocios de la Compañía, según consta por sus libros y por los datos que nos han suministrado.

Deloitte, Plender, Griffiths & Co. Contadores-revisadores

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Trigésimo Segundo

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	39052 44	
Maquinarias 5 %	65397 37	
Muebles, útiles y vehículos 10 %	4534 57	108981 38
Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, propaganda, alquileres, seguros, manutención, edificios, etc.		864386 68
Intereses y descuentos		28518 73
Patentes e impuestos		603827 17
Saldo utilidad del año	476524 20	
Más: Ganancia anterior	105523 40	582047 60
		2187764 56
HABER		
Saldo anterior		105523 40
Ganancia sobre ventas		2082241 16
		2187764 56

A. G. Thornton, presidente.— J. R. Moss, director.—W. S. Bell, síndico-suplente

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6930 v. 29 dic.

2194

HIPÓDROMO NACIONAL (EN LIQUIDACIÓN)

SOCIEDAD ANÓNIMA

Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1925

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3o del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	(6) —
Acciones	153060 —
Gastos generales	70.5 66
Sueldos	11400 —
Contribución Territorial (año 1925)	5400 —
Caja	6960 93
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	15086 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1154454 29
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80887 64
Fondo de previsión	39590 65
Arrendamiento del Hipódromo	30000 —
Intereses	4400 —
Ganancias y Pérdidas	76 —
	1154454 29

Por la Soc. Anón. Hipódromo Nacional (En Liquidación)

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— F. Curutchet, tesorero.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6931 v. 29 dic.

2572

— The Royal Bank of Canadá —

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio: San Martín 85—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado........................ $ o/c 20.400.000.—

» subscripto.................... » » 20.400.000.—

» realizado .... » » 20.400.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ c/l. 2.355.454,55

Balance General al 31 de Octubre de 1925

De las Sucursales en el País

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	1281055 82	
Depósitos en otros Bancos	1342229 14	
Clearing	2854665 91	
Descuentos y efectos a cobrar	10033454 71	
Adelantos	4705986 05	
Deudores en gestión	325471 01	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	606091 33	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	3121000 42	
Corresponsales en el extranjero	948032 28	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Letras a recibir	3407867 78	
Gastos de iniciación	160590 42	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	
Otras cuentas	30203 92	
	28816128 74	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	6107173 08	
» » valores recibidos en caución	2245096 75	
Emisión de cartas de crédito	1764145 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4140378 43	
» en garantía	5154903 35	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos de reservas facultativas		217768 04
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		8125170 58
» a plazos		9247285 12
» en Caja de Ahorros		2060358 19
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		5061192 95
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		1198022 46
Corresponsales en el extranjero		290093 99
Intereses a pagar		73852 20
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activas, cambios y beneficios diversos)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		156206 10
Otras cuentas		30724 56
		28816128 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		6107173 08
» » » en garantía		2245096 75
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		1764145 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		4140378 43
Documentos en garantía		5154903 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	48227825 35	48227825 35

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925.

T. F. Dever, gerente. — J. M. Molina, p. contador. —

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Anexa al Balance General al 31 de Octubre de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior:			
Amortizaciones		—	
Sobre deudores en gestión y morosos		—	
Muebles y útiles		—	
Gastos de iniciación			
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres	$ 183207 03		
Intereses, comisiones y cambios	» 207464 12		
Patentes e impuestos	» 7500 —	398171 15	
Saldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones, y gastos	$ 505669 18		
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	» 156206 10		
Neto			349463 08
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			—
Dividendos e intereses sobre títulos			—
Alquileres			—
Beneficios diversos			—
Pérdida del ejercicio, transferido a Casa Matriz			48708 07
		398171 15	398171 15

El Banco practica los Balances Generales en fechas 31 de Enero, 30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año, transfiriendo las ganancias o pérdidas el mismo día del Balance a la Casa Matriz.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925.

T. F. Dever, gerente — J. M. Molina, p. contador.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 29 dic N. 6931 v 29 dic.

2545

"The New Zealand & River Plate Land Mortgage Company Ld."

(Cía. de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Ltda)

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Bartolomé Mitre No 467

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

Capital de la Casa Matriz: .... £ 700.000 —

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual al 31 de Octubre de 1925

de la Sucursal en Buenos Aires

DEBE	$ m/n	$ o/s
Bancos	749206 08	17721 11
Bienes raíces		30000 —
Metalización		686398 28
Varios deudores		744 86
Títulos	150790 —	
Préstamos hipotecarios	660000 —	5319449 12
	1559996 08	6054313 37
HABER		
Oficina de Londres		5977139 77
Intereses		76428 74
Metalización	1559996 08	
Varios acreedores		744 86
	1559996 08	6054313 37

S. E. u. O.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1925

J. H. Sykes Wright, gerente. — O. S. J. Gebbie, contador

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2 N 69 2 dic.

2031

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado.............. .... $ o/s 20000000 —
" subscripto .... " » 14000000 —
" realizado.................... " » 14000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 1925

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	2956653 26		
Depositado en otros Bancos		4060059 22		
Clearing		6048610 56	155585 65	13065323 04
Descuentos y efectos a cobrar			348918 13	36856799 20
Adelantos			729 22	26453476 66
Deudores en gestión			14 —	1602323 66
» hipotecarios				731288 95
Sucursales en la República				912641 43
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				9537173 33
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3156078 97	313765 40
Títulos en cartera			1107643 50	5041363 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				33949 75
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas				
Dividendo provisorio				1127994 66
Otras cuentas				1977253 37
Metalización			12027172 06	
			17096141 53	97648303 17
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» de títulos en custodia			33924722 81	54442240 —
» de valores recibidos en caución			3157808 47	7076461 —
Emisión de cartas de crédito				4637185 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1532243 60	4089501 84
» en garantía			113789 64	4085774 52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			96000 —	14945680 87
			55975706 05	186925146 49

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	14000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1775542 52	
Fondos » reservas facultativas		
Fondo » de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1834 70	25203736 78
» a plazo		17584402 50
» en Caja de Ahorros	88050 06	13251854 40
» diversos		6148274 75
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		3587651 65
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3133633 26
Ganancias y pérdidas	1195760 42	
Dividendos a pagar		90663 95
Otras cuentas	34953 83	677516 72
Metalización		27384481 95
Obligaciones a pagar		641057 21
	17096141 53	97648303 17
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	55000 —	
Depositantes de títulos en custodia	33924722 81	51442240 —
» » » en garantía	3157808 47	7076461 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		4637185 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1532243 60	4089501 84
» en garantía	113789 64	4085774 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	96000 —	14945680 87
	55975706 05	186925146 49

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1925.

G. Fourvel-Rigolleau, presidente —R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador.—C. Héctor Berger, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925

DEBE			$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:				
Sobre deudores en gestión y morosos	$ m/n	243675 68		
Muebles y útiles	»	7357 57		
Gastos de iniciación				
Otras amortizaciones				251033 25
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres				1624611 92
Intereses, comisiones y cambios				2030531 11
Patentes e impuestos				381884 99
Metalización				2582876 57
Utilidad del año	$ o/s	1195760 42	1195760 42	
Dividendo provisorio	»	494117 65		
Neto	»	701642 77		
			1195760 42	6870937 84

HABER			$ o/s	$ m/n
Saldo anterior:			32976 07	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	23701 59	6353124 94		
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	5306 77	588313 40		
Neto $	18394 82	5764811 54	18394 82	5764811 54
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior			1005 23	507165 75
Dividendos e intereses sobre títulos				365104 02
Alquileres				175199 03
Beneficios diversos			6918 61	58357 50
Metalización			1136465 69	
Pérdida del año				
			1195760 42	6870937 84

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1925.

G. Fourvel-Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador.—Héctor C. Berger, síndico

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 19 dic. N. 6957 v. 29 dic.

2686

Compañía Internacional de Borax

País de origen: Bélgica

Calle Sarmiento 643.—Escritorio 622

Autorizada por el P. E. N. en 4 de Octubre de 1900.

Capital Casa Matriz.................. fcos. 4 000.000 —

La Agencia Argentina no tiene asignado capital

Balance General al 30 de Septiembre de 1925

Correspondiente al ejercicio anual de las operaciones realizadas en el país.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Agentes en el interior	806 93	
Utiles y herramientas	18077 78	
Construcciones	56199 64	
Operaciones en suspenso	3931 50	
Borato crudo	66459 45	
» calcinado	2481 80	
Caja y Bancos	3595 53	
Bolsas vacías	18197 74	
Botica	1460 82	
Forraje	2301 63	
Combustible	20741 84	
Proveeduría	18341 72	
Semovientes	1800 —	
Cuentas corrientes	50605 97	
Casa Matriz Bruselas		264504 85
	264504 85	264504 85

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1925.
Compañía Internacional de Borax
J. M. de Ezcurra, gerente general

Buenos Aires 3 de Diciembre de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 19 dic. N. 6951 v. 29 dic.

2697

Banco Argentino de Finanzas y Mandatos

— DOMICILIO: RIVADAVIA N.o 671 —

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 16 de Marzo de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 415.000.—
» realizado .... » » 185.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	230000 —	
Caja:		
En efectivo	479 19	
Depositados en otros Bancos	64372 80	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	—	
Adelantos	102902 51	
Deudores en gestión	—	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	292 —	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	5641 75	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	12358 10	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	18131 35	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	—	
Metalización	—	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	—	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	300 —	
Valores cedidos	109371 54	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		415000 —
Fondo de reserva Estatutario		—
Fondos de reservas facultativas		—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos a la vista		11325 78
» a plazo		—
» en Caja de Ahorros		—
» diversos		—
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		7851 92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		—
» » » » garantía		—
Sucursales y corresponsales. Cuentas cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		300 —
Cedentes de valores		109371 54
	543849 24	543849 24

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1925
Carlos Ibarguren, presidente. — Eduardo C. Gowland, gerente. — A. W. Ponte, contador. — Alberto D. Justo, síndico.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 69[illegible]3 v. 29 dic.

2637

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500 esquina San Martín — Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: París — 12 Rue Halévy

Autorizado por el P. E.: 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... Francos 50.000.000 —
» subscripto .... » 50.000.000 —
» realizado .... » 50.000.000 —
» correspondiente a la República Argentina .... $ o/s 2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1925
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Caja:		
En efectivo	8 63 72	4378158 34
Depositados en otros Bancos		6288731 57
Clearing	1327 59	8719194 23
Descuentos y efectos a cobrar	75937 88	21817627 50
Adelantos		28162932 52
Deudores en gestión		29026 94
« hipotecarios		
Sucursales en la República		416184 11
Sucursales en el extranjero	1220150 51	
Corresponsales en el extranjero	9915646 30	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		182545 10
Inmuebles		
Títulos en cartera		3038242 25
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1511039 25
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		881233 74
Metalización		8019030 54
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	21129981 68	43119852 89
» » valores recibidos en caución	7845955 40	3141867 —
Emisión de cartas de crédito	3115280 70	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11186306 11	2398342 89
» en garantía	38306 —	1011177 46
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		31415797 —
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2238589 50
	57567055 69	157064602 83

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		25955058 56
» a plazo		28623045 86
» en Caja de Ahorros		3938112 05
» diversos		16924104 85
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	687120 28	
Corresponsales en el extranjero	4530289 46	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1770387 19
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	5142 67	1232742 58
Metalización	3528378 44	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	21129981 68	43119882 89
» » » garantía	7845955 40	3441867 —
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	3115280 70	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11186306 11	2398342 89
Documentos en garantía	38306 —	1011177 46
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compras)		27151258 40
Contratos de cambio		4264538 60
Otras cuentas de orden		2238589 50
	57567055 69	157064602 83

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925
G. Colombo, G. Descombes, gerentes. — G. Pignotti, contador.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6936 v. 29 dic.

2583

Primera Maltería Argentina Conchitas

Sociedad Anónima

DOMICILIO: CALLE CANGALLO 667 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1920 y 1o de Junio de 1922
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 13 de Septiembre de 1920
Capital autorizado........ .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto y realizado.............. » » 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea celebrada el 27 de Octubre de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles, hornos y silos........................		1293735 17	
Amortizaciones................................		112971 16	1180764 01
Materiales, máquinas y herramientas:			
Máquinas.....................................	1319813 43		
Amortización.................................	105585 07	1214228 36	
Herramientas.................................	2015 10		
Amortización.................................	201 51	1813 59	1216041 95
Muebles y útiles................................		9846 17	
Amortización................................		984 62	8861 55
Animales de trabajo			1 —
Construcciones e instalaciones en ejecución...........			180157 09
Activo circulante			
Mercaderís, materias primas y sub-productos..........			1276872 64
Activo disponible			
Caja..		3671 28	
Bancos..		115157 20	
Cheques, giros, vales..........................		253593 75	372422 23
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente.....................			1915729 39
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
			6100849 86
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital...		3000000 —	
Reserva legal..................................		75000 —	
» especial....................................		350000 —	3425000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente....................			1502351 83
Pasivo transitorio			
Cuentas pendientes..............................		590000 —	
Mercado a Término..............................		168951 76	758951 76
Ganancias y Pérdidas			
Saldo ejercicio anterior.........................		20841 22	
Utilidad del ejercicio...........................		393705 05	414546 27
			6100849 86

C. Sepp, vicepresidente.— H. Keller, secretario.— B Abal, síndico

— GANANCIAS Y PERDIDAS —

Sexto Ejercicio

Comenzado el 1o de Julio de 1924 y terminado el 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/l	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles, hornos y silos........................	112971 16	
Materiales, máquinas y herramientas:		
Máquinas.....................................	105585 07	
Herramientas..................................	201 51	
Muebles y útiles................................	984 62	219742 36
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, honorarios, gastos sala auxilios........	227592 89	
Reparaciones...................................	90924 87	318517 76
Contribuciones e impuestos.......................		58198 52
Seguros varios..................................		9502 07
Deudores de plaza..............................		2135 19
Intereses......................................		202 50
Saldo:		
Utilidad del año................................	393705 05	
Saldo anterior..................................	20841 22	414546 27
		1022814 67
HABER		
Saldo ejercicio anterior..........................		20841 22
Malta, levadura y subproductos....................		1002003 45
		1022844 67

C. Sepp, vicepresidente.— H. Keller, secretario.—B. Abal, síndico.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 29 dic. Nº 6953 v. 29 dic

2584

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama — Japón

Reconquista 89 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado..................... Yens 100.000.000 —
» subscripto .... » 100.000.000 —
» realizado .... » 100.000.000 —
» asignado corresp. a la Rep. Arg. $ m/n 500.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..	
Caja:	
En efectivo.......................................	75790 86
Depositado en otros Bancos..........................	7864 29
Clearing..	167986 11
Descuentos y efectos a cobrar........................	198111 93
Adelantos..	313507 10
Deudores en gestión.................................	20000 —
» hipotecarios......................................	
Sucursales en la República...........................	
Corresponsales en la República........................	
Sucursales en el extranjero...........................	603184 98
Corresponsales en el extranjero.......................	155255 87
Letras a recibir....................................	1356652 01
Operaciones en suspenso.............................	21640 43
Inmuebles..	
Títulos en cartera..................................	
Valores diversos....................................	
Muebles y útiles....................................	11640 —
Cartas de crédito...................................	
Gastos de iniciación................................	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)........	154113 12
Dividendo provisorio................................	
Otras cuentas.......................................	119679 25
Metalización..	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)............	
» » títulos en custodia.............................	
» » valores recibidos en caución.....................	
Emisión de cartas de crédito..........................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............	
» en garantía.......................................	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros............	
Otras cuentas de orden...............................	
	3205425 95
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal).............	500000 —
Fondo de reserva estatutario..........................	
Fondo de reservas facultativas........................	
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados................	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista................	288957 06
» a plazo..	1683751 28
» en Caja de Ahorros................................	284898 21
» diversos...	22838 97
Redescuentos..	
Letras y obligaciones en circulación....................	
Sucursales en la República............................	
Corresponsales en la República........................	
Sucursales en el extranjero...........................	
Corresponsales en el extranjero.......................	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)........	102459 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo........	
Dividendo a pagar....................................	
Otras cuentas.......................................	327545 72
Metalización..	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........	
» de títulos en custodia............................	
» » » en garantía..................................	
Sucursales y Corresponsales, Cuentas cartas de crédito.....	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..............	
» en garantía.......................................	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros......	
Otras cuentas de orden...............................	
	3205425 95

H. Morohashi, gerente.— Y. Miyoshi, contador
Buenos Aires, 1 Noviembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 29 dic. N. 6952 v. 29 dic

2596

HUGO STINNES Limitada

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSRTIAL

Calle 25 de Mayo Nº 158—Buenos Aires

Fecha de autorización: 23 de Enero de 1924
Fecha de inscripción R. P. de Comercio: 2 de Mayo de 1924
Capital autorizado........................ $ o/s 2.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.000.000.—
» realizado........................ » » 1.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

Aceptado sin modificaciones por la 2ª Asamblea General Ordinaria el 29 de Octubre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles		1240819 51	
Máquinas	20421 05		
./. 5 %	1021 05	19400 —	
Herramientas	2645 68		
./. 20 %	529 13	2116 55	
Muebles y útiles	77133 87		
./. 10 %	7713 38	69420 49	
Instalaciones	23910 52		
./. 20 %	4782 10	19128 42	
Embarcaciones	334182 52		
./.	12486 61	321695 91	1672580 88
Activo circulante			
Mercaderías		971392 66	
Semovientes		60000 —	1031392 66
Activo disponible			
Caja			133198 69
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		1480148 55	
Obligaciones a cobrar		1443788 49	2923937 04
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida			131329 34
Cuentas de orden			
Deudores en consignación		83392 74	
Depósitos de títulos en custodia		46900 —	130292 74
			6022731 35

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital subscripto e integrado	2272727 27	
Reserva legal	5000 —	
» deudores	334476 70	2612203 97
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	743891 12	
A. G. Hugo Stinnes, Hamburgo	965056 31	
Acreedores hipotecarios	300000 -	
Jubilación	34962 23	2043909 66
Pasivo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	67937 74	
Descuentos (pagarés descontados)	1168387 24	1236324 98
Cuentas de orden		
Consignaciones	83392 74	
Depositantes de títulos en cusotdia	46900 —	130292 74
		6022731 35

Adolfo Schöenberg, presidente.—Carlos R. Linch, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1925

DEBE		$ m/n
Amortizaciones		26532 27
Gastos generales, sueldos, alquileres, impuestos, patentes, etc.		858671 87
		885204 14
HABER		
Saldo anterior		42275 94
Mercaderías		711598 86
Saldo: Pérdida del año $ m/n	173605 28	
Menos: Ganancia anterior »	42275 94	131329 34
		885204 14

Adolfo Schöenberg, presidente —Carlos R. Linch, síndico

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.29 dic. N 6034 v29 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 26 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 28 de Diciembre de 1925

	$ m/n
Por venta de Boletines	3.—
" marcas	276.—
" avisos varios	569.60
" adicional	70.—
	918.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

NOTICIA

Para su debido conocimiento se hace saber que de acuerdo a conformidad de las partes y habiendo mediado al respecto aprobación judicial, ha sido declarada y reconocida como nula y sin ningún valor, la patente de invención N.° 20.813, otorgada en 31 de Agosto de 1923, a favor de los Sres. Landini Hermanos.

v29 dicbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO-ARGENTINA

(En liquidación). — Bartolomé Mitre N. 226

Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos, y la resolución del Directorio, de fecha 26 del corriente, se abonará desde el 30 del actual, el décimocuarto dividendo de liquidación.

Los interesados deben presentar sus acciones en la Caja de esta Compañía, Bartolomé Mitre 226, 3er. piso, de 10 a 12 horas. Diciembre de 1925.

e29 dicb. N.° 6946 v31 dicb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera repedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Setiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BANCO MUTUAL ARGENTINO

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a los Señores accionistas, para el día 16 de Enero de 1926, a las 16 horas (4 p. m.) y 17 horas (5 p. m.) respectivamente, en el local del Banco calle Chacabuco N.° 18, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio.

2.° Ratificar el nombramiento de los Señores Directores, doctor Antonino Llambí y don Fernando Taurel; nombrados por el Directorio, según consta en acta de fecha 2 de Septiembre último, de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 del Estatuto Social; en reemplazo de los Señores Directores renunciantes don Emilio Moreno y doctor Manuel Mora y Araujo.

3.° Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas, por los Señores Directores, don Florencio Olivera y don Elmérico A. Fracassi.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Asamblea Extraordinaria

Lectura y aprobación de las reformas al Estatuto Social, propuestas por el Directorio.

NOTA: Se hace presente a los Señores accionistas, que para asistir a las Asambleas, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para éste acto. — (Artículo 27 del Estatuto). — José Coelho, Presidente. — Enrique Calot, Secretario.

E. 29 diciembre N.° 6950-v-16 enero.

H. T. RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1926, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Boyacá N.° 70, debiendo los accionistas depositar las acciones en este mismo local con tres días de anticipación, y en la cual se tratará la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales según proyecto del Directorio.

3.° Designación de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

E. 29 diciembre N.° 6955-v-16 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 15 del corriente se convoca nuevamente para el día 13 de Enero de 1926 a las 15 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1925.

2) Distribuciones de las utilidades.

3) Fijación de honorarios del Síndico.

4) Elección de 6 Directores.

5) Elección de Síndico y Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos para concurrir a las Asambleas, los Señores Accionistas depositarán en la Sociedad con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituída, cualquier que sea el número de accionistas que concurran o la cantidad del capital representado. — El Directorio.

E. 29 diciembre N.° 6959-v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "ELECTRICA DE SANTA CRUZ"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 15 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el Hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General Ganancias y Pérdidas, presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1925.

2.° Consideración sobre la modificación del capital, si debe efectuarse sobre el capital realizado o el autorizado o si la modificación se hace sobre los dos.

3.° Reforma del artículo 5.° de los Estatutos.

4.° Designación de un representante en Buenos Aires, para gestionar del P. E. la aprobación de las modificaciones sancionadas.

5.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

6.° Elección de Síndico y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.
El Directorio

e29 dicbre. N.° 6963 v15 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de Diciembre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar una propuesta de compra de un campo situado en la Provincia de Santa Fe.

2.° Designar escrutadores que aprueben el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925. — Enrique Duhau, vicepresidente.

e9 dicbr. N.° 6754 v30 dicbr

SPINEDI & GRUNWALD FUSIONADOS

Cía. Industrial e Importadora, Soc. Anó.

Asamblea General Ordinaria

1.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 30 del cte. a las diez y seis horas, en su local calle Callao N.° 665, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre ppdo., con el Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis miembros titulares del Directorio y dos suplentes por el término de tres años, un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta Asamblea.

Art. 29. — Para tomar parte en las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, o el recibo del depósito de éllas en un Banco de la Capital, hasta tres días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

— Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente; Guillermo Middelhoff, Secretario.

e14 dicbre. N.° 6822 v30 dicbre.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 8 de Enero de 1926 a las 16 horas, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del directorio, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Leodegario Córdova, Augusto Aranda, José Torrontegui y León Durán, que terminan sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, presidente; Casimiro Prieto Costa, secretario.

e12 dicbr. N.° 6800 v4 enero

SANTA ROSA ESTANCIAS LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 9 de Enero de 1926 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción de un Director.

2.° Elección de un Director, cuyo mandato durará hasta la próxima renovación del Directorio.

3.° Ratificación del nombramiento de un Director de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. Artículo 29 de los Estatutos).

e19 dicbr. N.° 6851 v9 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Enero de 1926, a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del séptimo Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1925. — El Secretario.

E. 26 diciembre N.° 6940-v-20 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción de un miembro del Directorio.

2.° Elección de un Director cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Directorio.

e16 dicbre. N.° 6846 v8 enero

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. - A pedido del accionista señor Augusto J. Coelho y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.°, inciso 2.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Sábado 9 de Enero de 1926, a las 15 horas, en el local del Banco, calle de Reconquista Nos. 138|46, para tratar a propuesta de dicho Sr. Coelho, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prohibición de las operaciones de crédito en cuenta corriente en descubierto, ni aún con garantías.

2.° Prohibición de reelegir a los Directores salientes hasta después de haber transcurrido dos años.

3.° Derogación del inciso 15.° del Art. 26.° de los Estatutos y de la reforma concordante del Art. 31.°

4.° Reforma de los artículos 35, 36 y 37 de los Estatutos.

5.° Derogación de la enmienda introducida al Art. 42.° por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Mayo de 1924.

6.° Emisión de una nueva serie de acciones en los términos del Art. 3.° de los Estatutos.

7.° Designación de dos señores accio-

nistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito de las mismas, en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — El Directorio.

c15 dicbre. N.° 6826 v2 enero

A. DE MARTINO LTDA.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "A. de Martino Ltda.", aprobado por el Superior Gobierno de la Nación en 26 de Septiembre de 1924, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social calle 24 de Noviembre N.° 47 al 65, el día 11 de Enero de 1926 a las 17.30 hs., a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por los miembros del directorio, síndico titular y suplente.
2.° Resolver la transferencia del activo y pasivo de la sociedad anónima, a don Alfredo De Martino, a cuyo efecto se procederá a designar una comisión compuesta de dos o tres señores accionistas para el levantamiento del balance general correspondiente y el cumplimiento y terminación de esta resolución con amplias facultades para el caso, la que firmará las escrituras y demás documentos traslativos.
3.° En caso de resolverse negativamente dicha transferencia, se resuelva la disolución y liquidación de la sociedad, nombrándose la comisión liquidadora a dichos efectos.
4.° Designación de los accionistas que subscribirán con el presidente el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos). — A. de Martino, presidente.

c24 dicbr. N.° 6925 v11 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA.

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestro Estatutos y a la resolución del Directorio Social de diez de Diciembre del año en curso, convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día treinta y uno de Diciembre del año en curso, a las diez horas y seis horas respectivamente, en el local social, calle Roca número 963, para tratar las siguientes órdenes del día.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación del Inventario, Balance y Memoria del Directorio, ejercicio económico de 1923-1924.
2.° Idem del Síndico.
3.° Designación del Directorio.
4.° Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferencia de acciones hechas por algunos accionistas y anulación de transferencia.
2.° Arreglo de las relaciones económicas y de obligación de la Sociedad y el Banco Anglo Sud-Americano-Actos conexos.
3.° Transferencia del establecimiento La Peninsula. — Actos conexos.

NOTA: Artículo 28. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a las Asambleas. — El Directorio.
Territorio Nacional de Santa Cruz.— Río Gallegos, Diciembre 10 de 1925. —

E. 13 dicie mbre N.° [illegible] dic.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO LTD.

Autorizado por decreto del 8 de Septiembre de 1924

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, quedan avisados los subscriptores de acciones morosos que deben integrar las cuotas que adeudan hasta el 31 de Diciembre, año corriente.
No haciéndose así, perderán sus derechos y las cuotas pagadas pasarán al fondo de reserva de acuerdo al artículo citado.
Resistencia, Diciembre 14 de 1925.— José B. Creo, presidente; Isaac Iglesias, secretario.

c19 dicbr. N.° 6891 v31 dicbr.

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de todas las Congregaciones de Hijas de María, a la Asamblea General que se efectuará en el Palacio Arzobispal, el Sábado 2 de Enero de 1926, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Informe y Balance del último ejercicio.
2.° — Elección de Presidenta y nueva Comisión Central.
3.° — Nombrar dos de las presentes para firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — María Eugenia Quintana de Uriburu, Presidenta; Helena Egusquiza, Secretaria.

c23 dicbre. N.° 6945 v30 dicbre.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Segunda Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1926, a las 15 horas, en su local social, Giribone N.° 171.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales
2.° Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Directorio.

c22 dicbre. Nos. 6805|6886|87 v8 enero

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, — MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1926, a las 16 horas en el local de la calle Cangallo 667 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción de un miembro del Directorio.
2.° Elección de un Director cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Distribución de los cargos del Directorio.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1925. — El Directorio.

E. 14 Dic.-N.° 6819-v. 5 Enero

LA CONSERVA ROUX, LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 1926, a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 296.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.°—Elección de un miembro del Directorio, Síndico y Síndico suplente que terminan sus mandatos.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el Registro que permanecerá abierto en la sede social hasta el día de la Asamblea. — Herbert Gibson, Presidente.

e23 dicbre. N.° 6918 v12 enero.

COMISION LIQUIDADORA DE LA COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA (S. A.)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1926, a las 11 horas, en la calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos y gestiones realizados por la Comisión Liquidadora referente a la liquidación de la Sociedad y autorización a dicha Comisión para solicitar en oportunidad el retiro de su personería jurídica.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán requerir en la Secretaría de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, el boleto de entrada para la misma. — Juan Hörler, Vicepresidente.

E. 23 diciembre N.° 6921-v-12 enero.

BANCO ARGENTINO

Bartolomé Mitre 363

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de este Banco por resolución del Directorio a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 363, el día 31 del corriente mes de Diciembre, a las diez y siete horas, con el objeto de ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Directorio solicitando la Convocatoria de acreedores del Banco. Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario que atestigüe la propiedad de las mismas en las cajas del Banco, con tres días de anticipación al designado para la reunión. — Rodolfo Travers, Presidente. — Juan Lavarello, Secretario.

E. 14 diciembre N.° 6813-v-31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1926, a las quince horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1925.
2.° Nombramiento de un Director.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea a realizarse.
Río Gallegos, Noviembre 20 de 1925. — El Presidente.

c1 dicbre. N.° 6877 v8 enero

CARBONEROS UNIDOS LIMITADA

Sociedad Cooperativa

CONVOCATORIA

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el martes 29 de Diciembre de 1925, a las 21, en el local Social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1925 e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos titulares y un Suplente del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico Suplente.
3.° Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
NOTA: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría hasta el día de la Asamblea. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

E. 11 diciembre N.° 6783-v-29 dic.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LTDA. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1925 a las 17,30 horas en la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1925 e informe del Síndico.
3.° Elección de cinco Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato Dres. Mariano J. Paunero, Carlos Indalecio Gómez, Alejo P. López Lecube, y Sres. Carlos Dose Obligado y Alberto del Solar Dorrego.
4.° Elección de tres Directores Suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.
NOTA: Para tener acceso a esta Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Artículo 9.° de los Estatutos.

E. 11 diciembre N.° 6750-v-29 dic.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

Brasil 731 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1926, a las 10 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remoción de un Director.
2.° — Elección de un Director, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas debe-

rán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e16 dicbre. N.° 6848 v8 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ARGENTINA A. DE MICHELI Y CIA.

Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1925, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia 1010, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1925.

2.° Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Directores señores Juan P. Tomás, Carlos Wuy y Aquiles De Micheli, salientes por haber terminado su mandato.

Deberá también procederse a la elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, cuyos mandatos concluyen conforme a los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueban y firmen el acta de la misma. — Saint Clair De Micheli, presidente; Aquiles De Micheli, secretario.

e12 dicbr. N.° 6811 v29 dicbr.

"LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con las facultades que se confieren por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, calle Bmé. Mitre 478, el día 8 de Enero de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de varios Artículos de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la Secretaría social, donde también podrán tomar conocimiento de las reformas proyectadas. — El Directorio.

e21 dicbre. N.° 6895 v8 enero.

CREDITO INDUSTRIAL & COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de Enero de 1926, a las 16,1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 689, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Remoción de un Director.

2.° — Elección de un nuevo Director que durará en su mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, recibiendo un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — El Directorio.

e17 dicbre. N.° 6862 v5 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTDA.

San Julián 12 de Noviembre de 1925.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1925, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico Suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los Señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

E. 30 diciembre N.° 6774-v-30 dic.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 31 de Diciembre, en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1925.

2.° — Elección de Síndico y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

4.° — Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925. — El Directorio.

e14 dicbre. N.° 6821 v31 dicbre.

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1925, a las 16 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de una persona para que solicite del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las modificaciones introducidas.

4. Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 12 diciembre N.° [illegible] dic.

SOC. AN. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1926, en el estudio del doctor A. E. Vercelli, Avda. de Mayo 580, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Capítulo "Capital y Acciones" de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota:—De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo Bancario de depósito, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

Américo E. Vercelli

e15 dicbre. N.° 6828 v2 enero

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento, 378 4.° piso, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado, el 30 de Noviembre de 1925.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico Suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas, para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1925. - El Presidente.

E. 10 diciembre N.° 6779-v-31 dic.

MIGUEL BONFANTI & COMPAÑIA

Soc. An. Comercial e Industrial

Sarmiento 3121 al 37

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 23 de Enero de 1920.

Capital autorizado . . $ 5.000.000.00
Capital suscr. y pagado $ 3.000.000.00
Fondo de reserva . . . $ 223.109.79

Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1925.-Sexto ejercicio

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo N.° 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Sarmiento 3127, el día 8 de Enero próximo a las 17, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente en sustitución del señor don Luis Scala (fallecido) y de Síndico por haber terminado el plazo de su mandato el doctor Bartolomé N. Calcagno.

3.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 38 de los Estatutos)

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. Miguel Bonfanti. Presidente. Miguel Bonfanti (hijo). Secretario.

e 16 dicbre. N.° 6847 v4 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 100 cajas de hierro, destinadas a las Oficinas de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Enero próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925. —Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de chassis-camiones de 2 a 3 toneladas de la línea telegráfica de Comodoro Rivadavia a Puerto Deseado.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 21 de Enero de 1926 a las 14 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para Farmacia y Veterinaria a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

v30 dicbre.

El día 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria, a consumirse durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v30 dicb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación para el 20 de Enero de 1926, a las 15, 15,30 y 15,45 para la provisión de telas, colchas y frazadas, camisetas y tricotas. Informes: Reconquista 269.

v20 enero

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre a las 15 horas, para la provisión e instalación de una caldera de alta presión, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaría.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1926, a las 10 horas para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley F. C. S. donde deberán solicitar

informes. — Lomas de Zamora, Diciembre 7 de 1925. — Las Inspectoras.

v7 enero.

Llámase a licitación para el 5 de Enero de 1926, a las 15, 15.15 y 15.30, horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaría.

v5 enero

Sociedad de Beneficencia de la Capital ASILO "GENERAL MARTIN RODRIGUEZ". Mercedes (F. C. O.)

Llámase a licitación para el día 11 de Enero de 1926, a las 16 horas, para la provisión de pan durante el término de seis meses al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, B. A., F. C. O.

Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

v11 enero

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente aviso para los trabajos de Consolidación, subnuración y reparación general de dos pabellones "Ambos Sexos y Cocina" de Hospital Común Regional de Río Negro en Allen.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 11 de Enero de 1926 a las 16 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Viedma, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1925. — El Presidente.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de construcción de un edificio destinado a depósito mortuorio, con sala de autopsias y de laboratorio en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1926, a las 15 horas, simultáneamente en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Presidente.

v14 enero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 60 días para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empireumático para la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados que lo soliciten en el Ministerio de Hacienda.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Enero del año 1926 a las (15) quince horas, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con la asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — **C. Monteverde, subsecretario.**

v30 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación. — 1ra. Serie

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie, Leyes Nos.: 10.998 y 11.165 que el día 7 de Enero próximo a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de dicho mes, con un fondo amortizante de m$l 7.200.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido de 1.° de Abril de 1926.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — El Secretario.

v7 enero.

COMISION PERMANENTE DE ELEVADORES DE GRANOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 14 de Diciembre corriente, llámase a licitación pública por el término de (15) quince días para la adjudicación de lotes de terreno en el Nuevo Puerto de la Capital con el objeto de construir Elevadores de Granos, de acuerdo con las bases de licitación, pliego de condiciones y plano oficial aprobado que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Hacienda de la Nación. — El Secretario.

Arrendamiento de terrenos en el nuevo Puerto de la Capital para Elevadores de Granos

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo 1.° — El adjudicatario que no se presente a tomar posesión del lote que le correspondiere dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se le hubiere comunicado la adjudicación, perderá todo derecho a la concesión, así como el depósito de garantía mencionado en el artículo 6.°.

Art. 2.° — Todo adjudicatario se compromete a ejecutar en el término establecido en su propuesta y a contar de la fecha en que sea puesto en posesión del terreno arrendado, las construcciones o instalaciones descriptas en su propuesta, pudiendo la falta de cumplimiento de ese requisito ser motivo suficiente para que quede sin efecto la concesión acordada a su favor.

Art. 3.° — Los plazos para el arrendamiento se contarán desde que se entreguen los terrenos y vías provisionales y para la construcción desde la entrega de los terrenos.

Art. 4.° — El permiso de ocupación que el Poder Ejecutivo acuerde a los adjudicatarios se ajustará a la Ley 3908 de Elevadores de Granos.

Art. 5.° — Los planos de las instalaciones deberán ser aprobados por la Comisión especial de Elevadores de Granos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo a construcción alguna.

Art. 6.° — Las construcciones serán inspeccionadas por la misma Comisión la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones que estime conveniente para la mayor seguridad y mejor funcionamiento.

Art. 7.° — Los concesionarios abonarán las patentes e impuestos que correspondan, así como la tasa anual de arrendamiento, que no podrá ser inferior a $ 3 m|n por metro cuadrado (tres pesos moneda nacional por metro cuadrado). El pago de los arrendamientos se hará por trimestres anticipados, dentro de los quince primeros días, en la Administración de la Aduana de la Capital.

Art. 8.° — Los arrendatarios se someterán a las disposiciones que impongan las autoridades competentes y a la vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren aplicables.

Concesión de Elevadores de Granos en el Nuevo Puerto de la Capital

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Las propuestas referentes a la presente licitación para el arrendamiento de lotes de terreno para elevadores de granos situados en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital y designados con los números 1 al 5 en el plano oficial con excepción del número 3; deberán extenderse en papel sellado de $ 5 m|n la primera hoja y un peso moneda nacional la siguiente. El plano oficial se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Comisión de Elevadores de Granos.

Art. 2.° — Las propuestas podrán presentarse bajo sobre cerrado ante la Comisión Permanente de Elevadores de Granos, indicando en el sobre la licitación de que se trata, el día 30 de Diciembre a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, donde serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados.

Art. 3.° — Los proponentes cotizarán en pesos moneda nacional de curso legal el precio del arrendamiento anual que ofrecen por metro cuadrado del lote o lotes que soliciten; dicho precio deberá ser por lo menos de pesos tres moneda nacional por metro cuadrado ($ 3 m|n por m.2), indicando al propio tiempo la cantidad mínima de toneladas de granos que se obligan a exportar y la que el proponente ha exportado en los últimos cinco años, en su caso.

Art. 4.° — Fíjase como mínimo, a los efectos de la cantidad que los presentantes se obligan a exportar, la de 360.000 toneladas por año, sin compensación.

Art. 5.° — En caso de falta de cumplimiento a esta obligación, el Gobierno cobrará los derechos de entrada, permanencia y muelle, como si hubiere exportado la cantidad ofrecida.

Art. 6.° — La exención de derechos a que dá lugar la concesión que se acuerde, comprenderá exclusivamente los impuestos de aduana a que se refieren las Leyes 3908 y 8475 para los materiales de construcción.

Art. 7.° — Los proponentes deberán presentar una memoria descriptiva de las construcciones e instalaciones que se proponen levantar en el lote o lotes que ocupen. Deberán indicar asimismo el plazo contado a partir de la fecha en que le sea entregado el terreno dentro del cual se comprometen a efectuar esas construcciones e instalaciones y su habilitación al servicio; así como el término de la concesión, que no podrá exceder de cuarenta años.

Art. 8.° — Cada propuesta será acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación por una suma equivalente al 50 o|o del importe del arrendamiento, por el término de un año, agregando referencias de Bancos de primer orden sobre su capacidad financiera. El depósito servirá de garantía a la propuesta y será devuelto al interesado en el supuesto que resultare adjudicatario, en seguida de haber ejecutado en el terreno que le correspondiere las construcciones e instalaciones a que se hubiere obligado y puesto en funcionamiento el elevador de granos.

A los demás proponentes, o sea, a los que excedan al límite de cinco lotes a licitar, les será devuelto el depósito inmediatamente de haber sido resuelto por el P. E. la licitación.

Art. 9.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes, durante treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su apertura. La falta de cumplimiento de esta obligación hará incurrir a los proponentes en la pérdida del depósito de garantía a favor del Fisco.

Art. 10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente la propuesta que crea más ventajosa, o de rechazarlas todas si lo estimare conveniente.

v30 dicbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Enero próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Carne, pescado, aves y huevos.—

600 k. de carne de vaca especial de 1.ª, clasificada entre cuadril, nalga y falda; 15 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 10 k. de cima de ternera; 80 docenas de huevos; 80 k. de lomo de vaca; 5 lenguas de vaca; 8 k. de matambre de ternera; 40 k. de pejerrey fresco grande; 10 k. de panceta; 15 k. de tocino salado; 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir; 20 riñones de vaca; 12 k. de salchicha de 1.ª; 12 sesos de vaca.

Combustible.—

6 toneladas de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

100 cabezas de ajos grandes y sanos; 30 docenas de ajíes; 35 apios cultivados; 20 k. de arvejas frescas; 50 k. de batatas grandes y sanas; 10 docenas de berenjenas; 20 k. de chauchas; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 40 docenas de espinacas; 1.500 piezas fruta estación de 1.ª, como duraznos, ciruelas, damascos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir; 30 docenas de naranjas de 1.ª; 40 docenas de lechugas de 1.ª; 6 docenas de limones; 500 k. de papas nuevas, tipo Mar del Plata; 10 docenas de nabos; 180 k. de repollos grandes y bien arrepollados; 20 atados de salsifí; 30 docenas de tomates; 40 docenas de zanahorias; 30 k. de zapallo de angola bien sazonado; 10 docenas de zapallitos; 40 docenas de puerros; 60 atados de perejil; 30 atados de espárragos; 18 docenas de alcauciles; 6 docenas de hinojos; 20 atados de radichas; 15 docenas de pepinillos; 15 docenas choclos.

Lavado y planchado de ropa.—

50 blusas de brin, 50 bolsitas para ropa, 60 camisas de plancha, 100 camisetas, 100 camisas de color, 100 calzoncillos, 50 colchas, 100 cuellos de piqué, 100 delantales, 60 blusas de cocinero, 100 fundas, 150 guardapolvos, 50 pantalones de brin, 150 pares de medias, 150 pañuelos, 200 repasadores, 60 servilletas, 100 sábanas, 100 toallas de baño, 100 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente a las 15 horas y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1325.

El Director

v30 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 27 de Enero de 1926, para contratar la instalación de calefacción, agua caliente para piletas, baños y copa de leche, en el "Instituto Bernasconi". Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2do. piso. — El Secretario General.

v27 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las Escuelas Nos. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-22 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción en los edificios de las Escuelas Nos. 31 de Rancúl y 34 de Realicó (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, (1er. piso).

Esta licitación tendrá también lugar en General Pico (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de refacción y ampliación de los edificios escolares de los Territorios Nacionales que a continuación se expresa:

Primer grupo: Escuelas Nros. 1 y 2 de Santa Rosa, N.° 5, de Toay, 11-12 de Gral. Acha, N.° 15 de Bernasconi y N.° 16 de Villa Alba (Pampa Central). Presupuesto oficial: $ 154.604.30. Día 25 de Enero de 1926.

Segundo grupo: Escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica y N.° 9 de Telén (Pampa Central). Presupuesto oficial: 46.855.93 pesos m|n. Día 22 de Enero de 1926.

Cuarto grupo: Escuelas N.° 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa Central). Presupuesto oficial $ 71.295.72 m|n. Día 21 de Enero de 1926.

Quinto grupo Escuelas N.° 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro). Presupuesto oficial: $ 49.367.28 m|n. Día 29 de Enero de 1926.

Sexto grupo: Escuela N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén. Presupuesto oficial: $ 60.153.86 m|n. Día 26 de Enero de 1926.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar en las fechas indicadas para cada grupo, a las 15 hs., en el local de la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935. El mismo día y hora indicados se abrirán las propuestas en las localidades Santa Rosa, Victorica, General Pico, Viedma y Neuquén, respectivamente, para cada grupo.

Para más datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura (Sección Provincias y Territorios), Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v20 enero

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 1 y 2 de Santa Rosa; 5 de Toay; 11 y 12 de General Acha; 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-25 enero.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926, a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las Escuelas N.° 10 de Choele Choel (Río Negro) y N.° 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas, del día 12 de Enero próximo, para la adquisición de uniformes de verano y calzado para el personal de servicio de la repartición, y chauffeurs de Suministros. Datos en Dirección Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 15 de Enero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela N.° 8 del C. E. 20, Fonrouge 370.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rod. Peña 935.

v15 enero

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de víveres secos, materiales para confeccionar vestuario, calzado, máquinas, herramientas, materia prima para talleres, electricidad, ferretería, etc., con destino al uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el próximo año 1926.

Las propuestas deben presentarse a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno. Piso 1.°), en sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero próximo, y serán abiertas a las 14 horas del mismo día, en presencia del señor Jefe de la Escribanía General del Gobierno y personas que concurran.

La citada Dirección Administrativa pondrá a disposición de los interesados que lo soliciten, los pliegos de condiciones y planillas respectivas, proporcionando los datos que se requieran.

Los artículos se entregarán de inmediato, embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique, en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925 — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v11 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, la provisión de dos auto-camiones de las siguientes características:

Chassis con motor de 4 cilindros, 30|35 H.P.; distancia entre ejes, 3,25 aproximadamente; trocha, 1,42 mts.; 4 ruedas iguales tipo "Artillería", desmontables, con neumáticos 33" × 5"; carburador Zenith o Johnson; encendido por magneto Bosch; enfriamiento por agua con circulación por bomba centrífuga; embriague a discos; 3 velocidades adelante y marcha atrás; trasmisión por cardán, dos frenos, lubrificación del chassis por sistema "Alemite"; arranque y luz eléctrica, amperómetro y bocina eléctrica; juego completo de herramientas y llanta de repuesto; con su carrocería tipo Standard, en madera dura y elegida, reforzada con escuadras de hierro, arcos del mismo y toldo de lona impermeable especial. En la parte delantera, casilla abierta fija con cortinas de lona impermeable, parabrisa, asiento y respaldo tapizados.

Carga útil: 1½ tonelada.

Las propuestas deberán ser presentadas antes de las 14 horas del día 26 de Enero de 1926, en la Dirección de este Establecimiento, hora en que se abrirán ante el Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. - El Secretario.

v. 26 Enero

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Enero próximo, en los días y horas que se especifican a continuación, tendrá lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 15. — Cuartel Rosario

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón, cocina y baños calientes de tropa.

Día 18. — Cuartel Santa Fe

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las dos cuadras dobles de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes de tropa.

Día 20. — Cuartel Concordia

Hora 15. - Azulejado de ambientes de las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. - Pisos interiores y de veredas exteriores para idem.

Hora 16. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Hora 16.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Día 25. — Cuartel Curuzú-Cuatiá

Hora 15. - "Albañilería y Afines" de un pabellón cocina y baños calientes para tropa.

Hora 15.30. - "Albañilería y Afines" de un pabellón comedor y casino de tropa.

Nota Importante:-Las propuestas deberán presentarse en los locales donde se proceda a su apertura, antes de la hora 14.30, para dar comienzo al acto a la hora 15, sin cuyo requisito no podrán ser tomadas en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros (Santa Fe 3727) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Rosario, Santa Fe, Concepción del Uruguay y Corrientes, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de material de vía Decauville para los trabajos de ampliación de la provisión de agua a la Ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 21 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 25 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 enero.

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 13 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. J. Ivaldi, secretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, de 5.000 kilógramos de capacidad útil, con destino a la Usina del Distrito Mar del Plata; en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, las que podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v-2 enero.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de ampliación del Establecimiento de Aguas Corrientes de Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del Distrito Tucumán, hasta el día 12 de Febrero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 18 de Febrero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v17 febrero

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: de Samuhi a Enrique Urien; de inmediato acceso a Enrique Urien; de Enrique Urien a El Esquinero; de inmediato acceso a General Dónovan y de General Dónovan al N. O., Zona del F. C. P. de Santa Fe, Gobernación del Chaco.

Datos en el Juzgado Letrado de Resistencia y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 14 de 1925.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día diez y siete de Febrero próximo, a las 14 horas, para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Tacanas, en la Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1925.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Manantiales Grandes o Ramalló y reparación del camino de Erescano al General de Arrecifes a San Nicolás, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 7 de 1925.

O|5806 v7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle La Magdalena, de acceso a la Estación Media Agua, Camino de Puntilla Blanca hacia Angaco Sud y calles Este, Aguilar Oeste y Plumerillo. de acceso a Km. 30, zona del F. C. B. A. al Pacífico, provincia de San Juan.

Datos en el Juzgado Federal de San Juan y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

Dirección General, Diciembre 5|1925.

v3 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete (27) de Enero de 1926, a las catorce (14) horas, para adjudicar la ejecución de los revestimientos de piedra de las fachadas del Congreso Nacional. Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1925.

v26 enero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero del año próximo a las 17 horas, para el suministro de 10.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Inspector General.

e7 dicb. O|5817 v5 enero.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Enero a las quince horas, para la provisión de maquinaria para taller mecánico, herramientas para mecánico, herrería y carpintería, hierro en barras y planchuelas. Los interesados podrán obtener los pliegos de condiciones y especificaciones en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12 horas).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza en los espigones 2 y 3 del Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Febrero de 1926, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 50 m|n., el que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Inferior.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, a las 16 horas, en el Despacho del Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso).

v25 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de lonería y cordelería, banderas (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10404|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 28 (artículos de goma), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10301|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 enero

Llámase a licitación pública para el día 8 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos para alumbrado, de la clasificación N.° 13, con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10216|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales varios (clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10226|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, tira fondos, tornillos de bronce, etc., (clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.095|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 enero

Llámase a licitación pública para el día 11 de de Enero de 1926 a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas (clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10097|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero a las 14,20 horas, para la provisión de lonería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10101|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero a las 14,20 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación N.° 5 (pinturas, barnices, etc.) con sujeción a las bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5,00 m|nacional, en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10215|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 15 (carbón de piedra, de coke y para fragua), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.207|925 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación N.° 6 (fundición y metales en lingotes), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina. 4.° piso, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sabados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.208|925 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v7 enero

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1925 a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación 1 (cobre en barras), con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10210|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1925 a las 14.20 horas para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 59 (repuestos para coches y vagones, a saber: Cajas de engrase de acero fundido, mandíbulas para enganche automático y escuadras de tracción), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10168|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 dicbr.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos (clasificación 58), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 13 a 15 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1041|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1926 a las 14.30 horas para la provisión de dos locomotoras con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 3319|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v. 4 En.

Llámaso a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14.20 horas para la provisión de útiles de limpieza Clasificación N.° 23 en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.319|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación para el día 14 de Enero de 1926, a las 14,20 horas para la provisión de material para instalaciones eléctricas, Clasificación N.° 8 con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10366|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas para la provisión de siete casillas destinadas al personal encargado de desvíos en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la planilla N.° 10.343|25 y plano, que podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Suministros, División Compras, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el el día 15 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de empaquetaduras varias (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 10.108|25, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y trapos lavados (clasificación 24), en la cantidad y con sujeción a las bases que se encuentran en el Departamento de Suministros, Alsina y San José (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10235|25 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 enero

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1926, a las 16 horas, para la instalación de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado, en los campos de la Compañía Reconquista y señores Aristimuño y Comas Meyer, respectivamente, en los Departamentos Rosario de Tala, Nogoyá y Collón, de la Provincia de Entre Ríos y a una distancia aproximada de 25 a 30 kilómetros de la Estación Villaguay, los dos primeros y de 3 kilómetros el último, de la Estación San Salvador.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes. Secretario.

v4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1926, a las 14 horas, para la provisión de forrajes a la Dirección General de Ganadería, durante el año 1926.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — W. I. Ricardes, Secretario.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 900 M. o 3700 R. o 867 M., Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1918.

Marca I. C. N. Isaac Nogues, número 101, 1 cajón, vapor Andes, serie D 4556, fecha de entrada Julio 3|925.

Marca L. Barros Cía., sin número, 1 paquete, vapor Timoretto, serie D 4572, fecha de entrada Julio 2|925.

Marca J. S. W. Clanfau, sin número, 1 cajón, vapor D. D'Abruzzi, serie 4688, fecha de entrada Julio 9|925.

Marca A. Ponsirenas, sin número, 1 paquete, vapor D. D'Abruzzi, serie 4689, fecha de entrada Julio 9|925.

Marca A. Tempesta, número 127, 1 cajón, vapor Taormina; serie D 4689, fecha de entrada Junio 26|925.

Marca Lamport Holt, sin número, 1 paq., vapor Holbein, serie D 4827, fecha de entrada Junio 16|925.

Lamport Holt, sin número, 1 paquete, vapor Holbein, serie D 4828, fecha de entrada Junio 16|925.

Marca Charles y Coln, sin número, 1 jaula, vapor Voltaire, serie D 4841, fecha de entrada Julio 17|925.

Marca G. Delespres y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Mendi, serie D 4883, fecha de entrada Julio 17|925.

Marca F. Freitas, número 100, 1 cajón, vapor A. Mendi, serie D 4885, fecha de entrada Julio 17|925.

Marca S. Copelli, número 01, 1 cajón, vapor Andalucía, serie D 4985, fecha de entrada Junio 2|925.

Marca Enrique Balada, sin número, 1 fardo, vapor V. R. Eugenia, serie D 4994, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca A. Ponsirenas, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie D 5000, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca S. Cordina, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie D 5002, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca F. R. Díaz, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie D 5005, fecha de entrada Julio 23|925.

Marca M. H. y E. de Granos, sin número, 1 cajón, vapor Liege, serie D 5025, fecha de entrada Julio 16|925.

Marca Adolfo Pagliotti, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z 1931, fecha de entrada Junio 29|925.

Marca E. Krennich, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, serie Z 1959, fecha de entrada Julio 1.°|925.

Marca S. Friedrich, sin número, 1 cajón, vapor C. Norte, serie Z 1975, fecha de entrada Julio 4|925.

Marca G. K. Groesler, sin número, 1 cajón, vapor Bayen, serie Z 1988, fecha de entrada Julio 4|925.

Marca B. M. Alberti, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2101, fecha de entrada Julio 9|925.

Marca José Riot, sin número, 1 atado vapor Quesant, serie Z 2154, fecha de entrada Junio 19|925.

Marca Gumersindo Castro, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie Z 2186 fecha de entrada Junio 22|925.

Marca M. I. Batter y Bio, sin número, 1 bolsa, T. Internacional, serie Z 2242, fecha de entrada Junio 20|925.

v-9 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 161|925 o 2533 A. o 1304 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 161|925

Marca Eterna, sin número, 64 piezas, vapor Sachsen, paquete 943, fecha de entrada Marzo 4|923.

Marca Eterna, sin número, 2 canaletas, vapor Sachsen, paquete 943, fecha de entrada marzo 4|923.

Marca P C, sin número, 1 pileta, vapor El Cordobés, paquete 131, fecha de entrada Marzo 29|923.

Marca F M, número 1|7, 7 esqueltos, vapor A. Mendi, paquete 1730, fecha de entrada Abril 25|923.

Marca H H B, sin número, 2 atados, vapor Alhena, paquete 1877, fecha de entrada Mayo 6|923.

Marca en triángulo B M, sin número, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 2023, fecha de entrada Mayo 16|923.

Marca F M, número 1|9, 9 cajones, vapor C. Princes, paquete 2310, fecha de entrada Junio 2|923.

v-28 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 3562 R. o 863 M. o 1376 R. Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. I. E. La Patagonia, sin número, 1 cajón vapor Asturiano, serie Z. 185, fecha de entrada Abril 21 de 1923.

Sin marca, sin número, 10 cajones, serie Z. 310, fecha de entrada Agosto 13 de 1925.

Marca S. I. y E. La Patagonia, sin número, 2 cascos, vapor Asturiano, serie Z. 41, fecha de entrada Enero 12 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, serie Z. 71|73, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Higinio Ayala, sin número, 3 cajones, vapor Wáshington, serie Z. 131, fecha de entrada Enero 28 de 1925.

Marca American Faleu, sin número, 1 fardo, vapor Ciudad Buenos Aires, serie Z. 302|3, fecha de entrada Marzo 5 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 2 cajones, vapor Ciudad Buenos Aires, serie Z. 188, fecha de entrada Febrero 10 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor Ciudad Buenos Aires, serie Z. 318, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Cía. Mercantil Argentina, sin número, 1 baúl, vapor G. Alvear, serie Z. 326, fecha de entrada Marzo 9 de 1925.

Marca Emilio Heredia, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie Z. 339, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Joaquín Vila, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie Z. 340, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Carlos Fesansan, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z. 360, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

Marca D. y E. Moncay, sin número, 3 bolsas, vapor C. Rivadavia, serie Z. 378|80, fecha de entrada Marzo 20 de 1925.

Marca Standard Oil, sin número, 1 cajón, vapor S. Menéndez, serie Z. 455, fecha de entrada Abril 1.° de 1925.

Marca Máximo Corache, sin número, 1 cajón, vapor S. Menéndez, serie Z. 457, fecha de entrada Abril 1.° de 1925.

Marca Klengeinger y Cía., sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie Z. 497, fecha de entrada Abril 7 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 507, fecha dentrada Abril 8 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 511|21, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 531, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 lío, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 608, fecha de entrada Abril 10 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 624|25, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 balija, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 660, fecha de entrada Abril 30 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 662, fecha den entrada Abril 30 de 1925.

Marca A. F. Galeano, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z. 683, fecha de entrada Mayo 7 de 1925.

Marca N. Machiavelo, sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie Z. 714, fecha den entrada Mayo 9 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie Z. 748, fecha den entrada Mayo 15 de 1925.

Marca Standart Oil, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie Z. 763, fecha de entrada Mayo 22 de 1925.

Emilio Kinkelin, sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie Z. 757, fecha de entrada Mayo 19 de 1925.

Marca F. Bagallo, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 842, fecha de entrada Junio 7 de 1925.

Marca María B. de Risso, sin número, 1 cajón, vapor G. Alvear, serie Z. 912, fecha de entrada Junio 15 de 1925.

Marca Armour La Plata, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z. 937, fecha de entrada, Junio 18 de 1925.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor París, serie Z. 940, fecha de entrada Junio 18 de 1925.

Marca W. Beadi The Mission, sin número, 1 paquete, vapor Viela, serie A. 17, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca K. M. Bigland Hood, sin número, 1 cajón, vapor Viela, serie A. 19, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca K. M. Bigland Hood, sin número, 1 cajón, vapor Viela, serie A. 20, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Cgo. A. Giels, sin número, 1 paquete, vapor Wester Wold, serie A. 26, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Roberto Suárez, sin número, 1 paquete, vapor Liberty Glo serie A.

32, fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Del Pico Sanches del Río, sin número, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A. 77, fecha de entrada Enero 30 de 1925.

Marca M. Festein, sin número, 1 atado, vapor H. Laid, serie A. 78, fecha de entrada, Enero 30 de 1925.

Marca M. Festein, sin número, 1 atado, vapor H. Laid, serie A. 79, fecha de entrada Enero 30 de 1925.

Marca en cuadro 600, sin número, 1 fardo, vapor Hogarth serie A, 112, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Marca M. C. Davies, sin número, 1 cajón, vapor Hogarth, serie A. 131, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

Marca G. H. Luthers, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie A. 138, fecha de entrada Febrero 16 de 1925.

Marca Arida de J. Angelo, sin número, 1 paquete, vapor El Cordobés, serie A. 161, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Long Roberts y Cía., sin número, 1 paquete, vapor W. Wold, serie A. 183, fecha de entrada Marzo 11 de 1925.

Marca Long Roberts y Cía., sin número, 1 paquete vapor W. Wold, serie A. 184, fecha de entrada Marzo 11 de 1925

Marca W. Smith, sin número, 1 fardo, vapor W. Wold, serie A. 185, fecha de entrada, Marzo 11 de 1925.

Marca C. L. X., sin número, 1 cajón, vapor Socrates, serie A. 206, fecha de entrada Marzo 14 de 1925.

Marca M. Averman, sin número, 1 paquete, vapor Alcyone, serie A. 208, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca L. A., sin número, 1 paquete, vapor Aliartrus, serie A. 214, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

Marca Luis Prandom, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A. 218, fecha de entrada Marzo 26 de 1925.

Marca Luis Prandom, sin número, 1 cajón, vapor Mont Everest, serie A. 219, fecha de entrada Marzo 26 de 1925.

Marca I. Carlsson, sin número, 1 bulto, vapor Pacífico, serie A. 226, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Marca I. Carlsson, sin número, 1 bulto, vapor Pacifico, serie A. 227, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Marca I. Carlsson, sin número, 1 bulto vapor Pacifico, serie A. 228, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Marca A. W. G., sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie A. 274, fecha de entrada Abril 23 de 1925.

Marca H. Sylvan, sin número, 1 bulto, vapor Suecia, serie A. 281, fecha de entrada Abril 23 de 1925.

Marca en diamante S. F., sin número, 1 fardo, vapor Chartou Wall, serie A. 286, fecha de entrada Abril 30 de 1925.

Marca Junior Orden, sin número, 1 cajón, vapor Montferrand, serie A. 290, fecha de entrada Abril 30 de 1925.

Marca Cibies, sin número, 1 cajón, vapor Bronwing, serie A. 355, fecha de entrada Mayo 13 de 1925.

Marca Cibies, sin número, 1 fardo, vapor Bronwing, serie A. 356, fecha de entrada Mayo 13 de 1925.

Marca J. A., sin número, 1 cajón, vapor S. Export, serie A. 5557, fecha de entrada Mayo 14 de 1925.

Marca Staudt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A. 384, fecha de entrada Mayo 26 de 1925.

Marca V. Aklenaik, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A. 385, fecha de entrada Mayo 26 de 1925.

Marca Alberto R. Levy, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A. 388, fecha de entrada Mayo 26 de 1925.

Marca Lamport y Holl, sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie A. 390, fecha de entrada Mayo 27 de 1925.

Marca Lamport y Holl, sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie A. 391, fecha de entrada Mayo 27 de 1925.

Marca G. Alfredo Benjamín, sin número, 1 bolsa, vapor Casey, serie A. 493, fecha de entrada Junio 8 de 1925.

Marca G. Alfredo Benjamín, sin número, 1 bolsa, vapor Casey, serie A. 494, fecha de entrada Junio 8 de 1925.

Marca A. E., sin número, 1 bulto, vapor C. Queen, serie A. 513, fecha de entrada Junio 24 de 1925.

Marca K. A. Ltda. sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie A. 339, fecha de entrada Abril 25 de 1925.

Marca Francisco García, sin número, 2 baules, vapor S. Menéndez, serie W. 3|4, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Pedro Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Asunción, serie W. 13, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Anita Perali, sin número, 2 esqueleto, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 34|5, fecha den entrada Febrero 5 de 1925.

Marca M. De Silva, sin número, 4 cajones, vapor Danlez, serie W. 56|9, fecha de entrada Febrero 16 de 1925.

Marca Juan M. Weshiler, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W. 60, fecha de entrada Febrero 16 de 1925.

Marca Filiberto Laport, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 74, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Marca Julieta Laport, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie W. 86, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Aníbal Salmograli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 138, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Marca José Lerrese, sin número, 4 bultos, vapor General Artigas, serie W. 156|9, fecha de entrada Abril 14 de 1925.

Domingo Cappalli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 167, fecha de entrada Abril 23 de 1925.

Marca Ernesto Fresco, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie W. 190, fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Marca D. G. de Ramond, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie W. 206 fecha den entrada Mayo 4 de 1925.

Marca A. Gladuis, sin número, 1 baúl vapor C. de Buenos Aires, serie W. 228, fecha de entrada Mayo 16 de 1925.

Marca Moisés Keljaren, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 256, fecha de entrada Mayo 30 de 1925.

Marca Roja, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 279, fecha de entrada Junio 8 de 1925.

Marca Rosa Z. de Maza, sin número, 3 damajuana, vapor General Artigas, serie W. 282|4, fecha de entrada Junio 13 de 1925.

Marca Moti Eres, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie W. 293, fecha de entrada Junio 22 de 1925.

Marca L. Bemigoni, sin número, 2 bulto, vapor Dojman, serie W. 323|4, fecha de entrada Junio 26 de 1923.

Marca M. Segale, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Segale, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 618, 617, fecha de entrada Octubre 15 de 1924.

El Jefe.
v-9 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 167|925 o 2539 A. o 1310 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 167|925

Marca J V A, **sin número**, 1 cajón, vapor S. **Amsterdam**, paquete 1329, fecha de entrada Marzo 31|923.

Marca en triángulo **42 L T**, número 1, 1 cajón, vapor **Holm**, paquete 2415, fecha de entrada Junio 10|923.

El Jefe.
v-4 de enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2654 A. 1901 D. o 132 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del **presente aviso.**

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 máquina de escribir, pavor Pan América, fecha de entrada Septiembre 30|925.

Sin marca, sin número, 3 cámaras goma, vapor Pan América, fecha de entrada Septiembre 30|925.

Sin marca, sin número, 1 llave hierro, vapor Pan América, fecha de entrada Septiembre 30|925.

El Jefe.
v-9 enero

Por disposición del señor Administrador, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o interesados de la mercadería que se detalla correspondiente a la nota 3436 R o 249 R o 1352 R, que deben presentarse para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación de este aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 295 de las Ordenanzas.

Marca M. G., Número 21138. 8 barricas, vapor Italie, paquete 3839, fecha de entrada Diciembre 8|922.

El Jefe
v-28 diciembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Fabia Demorfila Saravia de Salice, en su carácter de viuda del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Fidel J. Salice.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El **Secretario.**

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa y doña Adela de Toro, en su carácter de hijas legítimas del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan de Toro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Emilia Antonieta Cella**, en su carácter de hija natural del ex empleado de la Aduana de la Capital, don César Cella.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — El Secretario.

v31 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Campesino de Rosendo, don Manuel Rosendo y doña Flora Blanco de Rosendo, en su carácter de viuda y padres del ex-Cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don **Manuel Rosendo.**

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Sara de la Serna de Colombres, por sí y su hija menor Estela María Colombres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Lastenes Alberto Colombres.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emeteria Sáa Zeballos de Lucero, en su carácter de madre del ex-Mayordomo del Colegio Nacional de San Luis, don Policarpo Lucero.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — **El Secretario.**

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Santillán de Cabral, por sí y sus hijos menores, María Esther y Segundo Anselmo Cabral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Eustaquio Cabral.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María del Rosario Carnero, en su carácter de hija legítima, del ex-Ordenanza de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, don Juan Carnero García o Juan García.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Eugenia Fernández de Velasco, por sí y su hija menor María Enriqueta Velasco, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Enrique Velasco.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El **Secretario.**

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Clotilde Porras de March**, para la menor **María Ester Vázquez**, en su carácter de hija legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 13 de la Provincia de Buenos Aires, doña María Dabbadie de Vázquez.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1925. — El **Secretario.**

v31 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Constancia Leiro de Peralta, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Estanislao Peralta.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Elena Rey de Cortés, en su carácter de viuda del ex-Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Leopoldo E. Cortés.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Bernardina Esteche, en su carácter de madre de la ex-Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 18 del Chaco, doña Amalia Felisa Esteche de Zacarías.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Usain Ismail, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Puyo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1925. — El Secretario.

v23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leandro Santo o S[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ilefonso Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justiciar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v. 2 Enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Karl Kruger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a Justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. — El Secretario.

v30 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerardo Veyga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. — El Secretario.

v31 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pavón Arrieta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925. El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bautista Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — El secretario.

v18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zanca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esa institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Gigante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Natero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan A. González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1925. — El Secretario.

v. 30 Dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Mondello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María de Andrea de Pérez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Ramón Pérez.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Juana Mariana Rossomando de Vita, y doña Miguelita Vita, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Vita.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Bozzarello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — El Secretario.

v11 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cardone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — El secretario.

v18 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Conforti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Rotundo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gregorio Carreno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — El Secretario.

v8 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Pedrolini de Peila, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Peila.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925. — El Secretario.

v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos **los que tengan que alegar derecho a lo depositado** en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Milosich** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.

El Secretario

v22 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Bustos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925.
— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Vera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925.
— El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Baba, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925.
— El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima elu obrero don Francisco Vázquez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1925.
— El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Yanco Gresul, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.
— El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Domingos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925.
— El secretario.

v27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.
— El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Juárez Madariaga de Massera, por sí y sus hijos menores Francisco José y Ana Dolores Massera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Prefectura General Marítima, don Rómulo Gregorio Massera.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.
— El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marta González de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Justino García.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.
— El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ethel Bradbury de Hayward, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don William Wyatt Hayward.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.
— El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Luisa Foscolo de Lovadina, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Mateo José Lovadina.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1925.
— El Secretario.

v29 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Modesto Ayuso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925.
— El Secretario.

v11 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Celestino Villalba**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925.
—Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2559.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Paula Paz de Nouque o Nouques**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925.
— Juan Carlos Delheye, secretario.

e25 novb. s|pp 2522 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase al acusado **Juan Naveira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1925.
— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. 2523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Pietrobuono** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.
—Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e25 novbre. s|pp. N.° 2525 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuela P. de Cruz**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ramón Suárez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, Lavalle y Talcahuano. **piso .**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.
— Luis I. Gómez Tolosa. secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2534-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al doctor **Hilarión Larguía**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre la calle Tucumán.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1925. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2535-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Loinaz** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.
—Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso

e25 novbre. s|pp. N.° 2526 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Colombani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de Noviembre de 1925. — Luis Demaría, secretario.

e25 novb. s|pp 2521 v31 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Y. Niveyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.
— Luis A. Bianchi, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2590 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Roberto Hilaire**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1925.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2591 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Aquiles Acuino**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2549 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mariani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer **piso.**

e25 novbre. s|pp. 2530 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Peters**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925.

—Ignacio J. Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Tucumán y Talcahuano.

E. dic. 14.- s|p.p. 2554.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Manuel**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925.

—Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2553.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel de Diego**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

— Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s.p.p. 2543-v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Romeo E. Ferrari** y **María E. Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. Emilio R. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 2529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Merlino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1925. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2560.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Aparicio Castro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 dicbre. s|pp. N. 2547 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2548 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Yusef Jakubwsky y Carlos Torres o César Peña**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados srebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1925. —Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. dic. 14.- s|p.p. 2557.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angela Díaz**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 25 novbre. s|p.p. 2529 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **María D. Farah**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el deilto de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925. —Héctor E. González, secretario.

E. 25 noviembre s.p.p. 2531-v-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio García**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2550 v20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Guillermo Reif**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2582-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oscar Mollt**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2583-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rayo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 25[illegible]-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Gómez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2585-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herman Krumberg o Simberg**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la prmera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E. dic. 14.- s|p.p. 2555.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacinto Argote**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2586-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1925.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e16 dicbre. s|pp. 2575 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Francomano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — **Abelardo Ibáñez, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp [illegible]80 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Moreno**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 dicbr. s|p.p. 2592 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ferrer y Pons**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1925. — C. F. Ayarragaray, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2588-v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Tavolaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Emilio Rey, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e16 dicbr. s|p.p. 2587 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

e16 dicbr. s|p.p. 2589 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Torregini, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925 — Alberto Speroni, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 2527 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Fuentes**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e14 dicbre. s|pp. N.° 2551 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Reyes**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

e25 novbre. s|pp. 2528 v31 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Rogelio Campos**, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, para que dentro del término de quince días se presente a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, se le nombrará Defensor de Ausentes que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Noviembre 28 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. dic. 14.- s|p.p. 2561.- v. dic. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Crisóstomo Diógenes Cuesta**, para que comparezca dentrro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 diciembre s|p.p. 2544-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aharón Scheren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

E. 14 diciembre s|p.p. 2545-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo H. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Constancio Eijo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Noviembre 3 de 1925. — Rodolfo Marín, Pro-secretario.

E. 14 diciembre s|p.p. 2546-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ramón Gil Agüero, ya sean como herederos o acreedores, para en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1925. — P. A. S.: José Cúneo, secretario.

e14 dicbr. s|p.p. 2537 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ernesto Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 7 de 925. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

e14 dicbr. s|p.p. 2538 v20 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Henry**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Napoleón Paz (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2562 v22 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ricardo Muñoz de Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N. 2563 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Filardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1925. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2564 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Rafael Arrufó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2565 v22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert A. Seebig**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Federico Scharrer**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2570 v22 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, el doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Baena**, vecino que fué de Estación Seguí de los FF. CC. de Entre Ríos, Departamento Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de ausentes que lo represente en el mismo juicio. — Paraná, Diciembre 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2566 v4 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Flores o Francisco Flores Galardo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2569 v22 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Pablo Hildebrandt**, vecino que fué de la Estación Crespo de los FF. CC. de Entre Ríos, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos se sigue contra Vd. por Administración de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de ausentes. — Paraná, Diciembre 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2568 v4 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Ramón A. Ferroni**, vecino que fué del Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que dentro de dicho término, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor de ausentes. — Paraná, Diciembre 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e16 dicbre. s|pp. N.° 2567 v4 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Teresa Fernández o María García o Teresa P. de Bello o Teresa B. de Raigadá**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 dicbr. s|p.p. 2593 v22 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e25 novbre. s|pp. 2524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Teodoro Tomás Varela**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2553.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Carcaño Caballero, Manuel Serrano García, José Manuel Labrada Pontón, y Teodoro Pichardo Ramos**; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por robo a la Compañía de Tranvías Anglo-Argentina y homicidio del cabo Francisco Muñez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 dicbre. s|pp. 2579 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José C. Giménez**, acusado de estafa; **Ricardo O. Ponsa, y Eustaquio B. Frieiro**, acusados de quiebra y **José Lorenzo**, acusado de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — **Miguel Jantus, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e16 dicbre. s|pp. 2572 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Pighini**, para que dentro de dicho plazo comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2573 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Mousa Morak o Salomón Mur o Musa Becrot (a) Traga Anillos**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 16 diciembre s|p.p. 2581-v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Fernández o Enrique Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a don Pascual Demaestre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

e16 dicbre. s|pp. 2574 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bello, para que dentro del término de treinta días, que serán contados** desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3º.

E. dic. 14.- s|p.p. 2556.- v. enero 20.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Alejandro Moreno**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1925. —Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. dic. 14.- s|p.p. 2552.- v. enero 20.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Portas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — Simón de Iriondo, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2576 v22 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Munno**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

e16 dicbre. s|pp. 2577 v22 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Elenita A", sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaiman (Posadas), el día 26 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros; manga 1,25 metros y puntal 0,48 metros. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 7156 c. r. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a don Bautista Capri, propietario del pontón, ex-corbeta "La Argentina" a pique en el Riachuelo, para que dentro de dicho término proceda a su extracción, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el Reglamento de Navegación, si así no lo hiciere al vencimiento del plazo establecido en este edicto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1925.

— **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.**

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10.974 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote y una canoa abandonados en la Playa de Olivos, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Bote: "En la Mar nos veremos"; sin número de matrícula, eslora 4,50 metros; manga 1,70 metros y puntal 0,75 metros. Pintado de negro y colorado, con seis metros de cadena y un ancla.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula; eslora [illegible] metros; manga 1,20 metros. Pintada de negro; con 2 remos y 5 metros cable de alambre.

El estado de conservación de dichas embarcaciones es muy malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v16 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 10.408 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Patagones, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,61 metros; manga 1,12 metros y puntal 0,38 metros. Con 7 pares de curvas, dos proas, con dos toletes de hierro, pintada de negro, construída de madera de álamo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v1.° febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente E. 8023 c.r.1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los interesados en la extracción del paylebot "José Repetto", a pique en la Ribera Sud del Riachuelo, frente al Mercado Central de Frutos, cuyas dimensiones y características son las siguientes

N.° de matrícula 4178; eslora 17.35 metros; manga 5.40 metros, puntal 1.53 metros; casco de madera, tonelaje neto 28.78 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v28 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 5067 c. r. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, denominada "Laguna" sin número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de San Isidro el día 15 de Octubre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 8.10 mts.; manga 1.60 mts. y puntal 0.58 mts. Con 12 pares de curbas, pintada interiormente de plomo claro, casco de madera dura. En la popa tiene las iniciales F. F.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

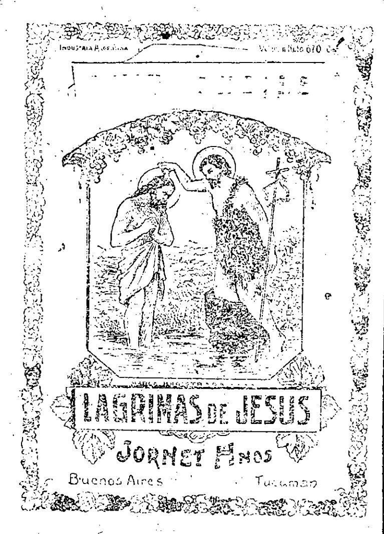
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1925. — **Anacarsis Blanco, Oficial 1.°**

v2 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

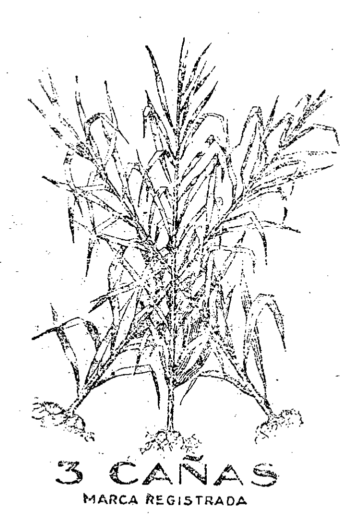
Acta N.° 107.558



Junio 1.° de 1925.—Jornet Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Diciembre 14 de 1925). — Aviso N.° 11.374.

v-2 enero

Acta N.° 108.318



Julio 8 de 1925. — Fadel A. Salin e Hijo. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Diciembre 15 de 1925).— Aviso N.° 11.430.

v-2 enero

Acta N.° 111.366

"Clipper"

Diciembre 14 de 1925. — Clipper Belt Lacer Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 11.339.

v-2 enero

Acta N.° 111.248

FARRIS

Diciembre 4 de 1925. — José Pedro Agostinelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol; de la clase 23. — (Modificada en Diciembre 18 de 1925). — Aviso N.° . . . .

v-2 enero

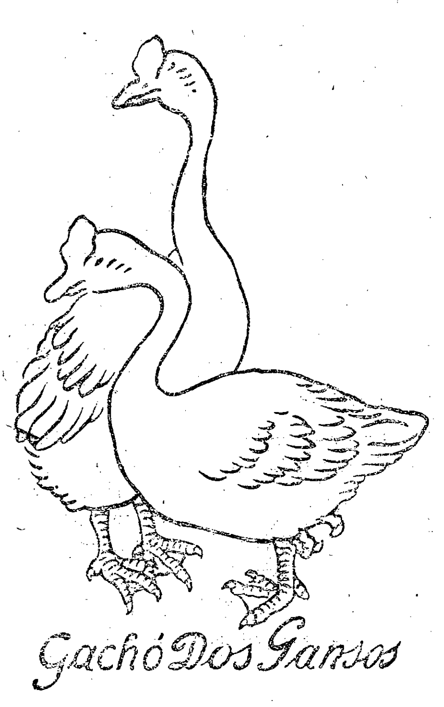
Acta N.° 109.912



Septiembre 30 de 1925. — González y Ball. — Para distinguir jabones, de la clase 16. (Modificada en Diciembre 15 de 1925). — Aviso N.° 11.432.

v-2 enero

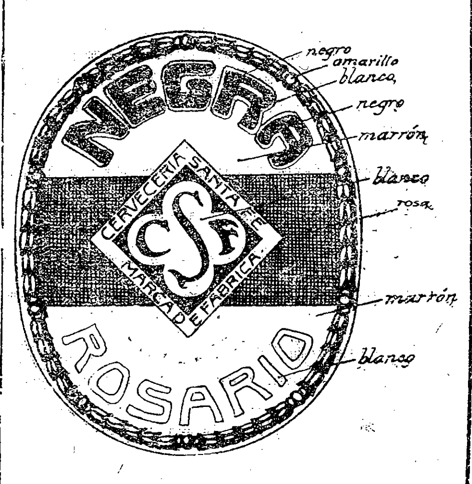
Acta N.° 109.993



Octubre 5 de 1925. — Pedro Zandomeneghi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Modificada en Diciembre 17 de 1925). — Aviso N.° 11.478.

v-2 enero

Acta N.° 111.368



Diciembre 14 de 1925. — Cervecería Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.371.

v-2 enero

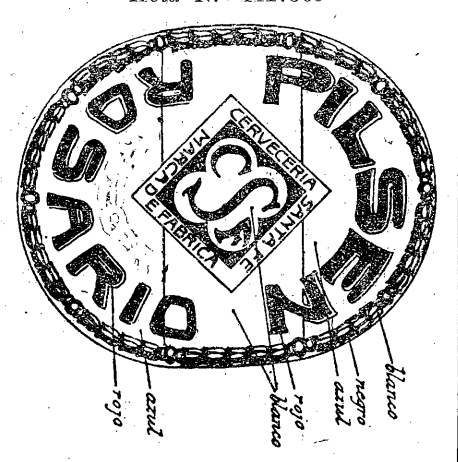
Acta N.° 110.314



Octubre 16 de 1925. — José Cersósimo. — Para distinguir aceites, comestibles en general, de la clase 22. — (Modificada en Diciembre 18 de 1925).— Aviso N.° 11.486.

v-2 enero

Acta N.° 111.369



Diciembre 14 de 1925. — Cervecería Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.370.

v-2 enero

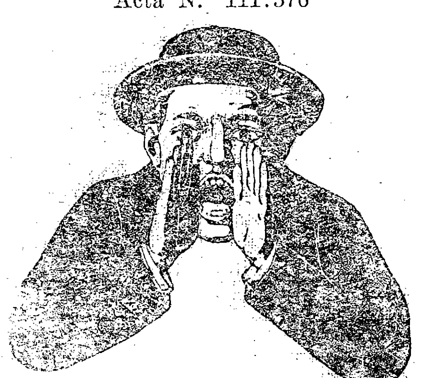
Acta N.° 111.373



Diciembre 14 de 1925. — Daniel Julián y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.316.

v-2 enero

Acta N.° 111.376



Diciembre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.302.

v-2 enero

Acta N.° 111.374



Diciembre 14 de 1925. — Daniel Julián y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos y otros productos de bodega. — Aviso N.° 11.317.

v-2 enero

Acta N.° 111.375



Diciembre 14 de 1925. — Sociedad Anónima Trinchieri Annibale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.301.

v-2 enero

Acta N.° 111.380





Diciembre 14de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11.306.

v-2 enero

Acta N.° 111.390

LA INDUSTRIAL

Diciembre 14 de 1925. — Pastorini y Lacoste. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11.358.

v-2 enero

Acta N.° 111.382



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.308.

v-2 enero

Acta N.° 111.383



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.309.

v-2 enero

Acta N.° 111.389



"AVESTRUZ"

Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.315.

v-2 enero

Acta N.° 111.391



Diciembre 14 de 1925. — Mc. Callum Hosiery Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.375.

v-2 enero

Acta N.° 111.399



Diciembre 14 de 1925. — Para distin-
Diciembre 14 de 1925. — Obes G. Duca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase N.° 2. — Aviso N.° 11384.

v-2 enero

Acta N.° 111.400



Diciembre 15 de 1925. — Francisco Jáuregui y Luis Lancelotti. — Para distinguir un suero; de la clase 2. — Aviso N.° 11399.

v-2 enero

Acta N.° 111.408



Diciembre 15 de 1925. — Enzo Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 11404.

v-2 enero

Acta N.° 111.409

"LABRADOR"

Diciembre 15 de 1925. — Marré y Cía. — Para distinguir artículos de lechería; de la clase 22. — Aviso N.° 11400.

v-2 enero

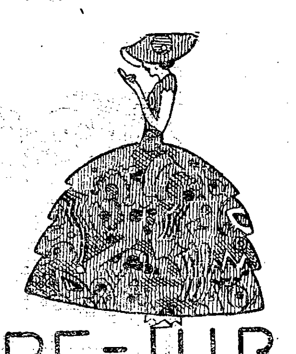
Acta N.° 111.411

"MACANUDA"

Diciembre 15 de 1925. — Aphesberho y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.405.

v-2 enero

Acta N.° 111.412



Diciembre 15 de 1925. — Albert Mosheim. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos y preparaciones para el tocador; de la clase 16. — Aviso N.° 11414.

v-2 enero

Acta N.° 111.413

"VICTOR"

Diciembre 15 de 1925. — Cassels y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20, menos aisladores. — Aviso N.° 11415.

v-2 enero

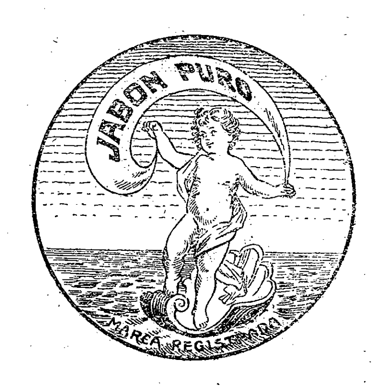
Acta N.° 111.414

"YODARSENOFOSFOL MARKING"

Diciembre 15 de 1925. — C. B. Bodino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.413.

v-2 enero

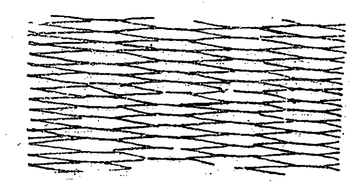
Acta N.° 111.415



Diciembre 15 de 1925. — Angela S. de Rocca. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.416.

v-2 enero

Acta N.° 111.419



Diciembre 15 de 1925. — Didiego Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.420.

v-2 enero

Acta N.° 111.420



Diciembre 15 de 1925. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.421.

v-2 enero

Acta N.° 111.421



Diciembre 15 de 1925. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 11.422.

v-2 enero

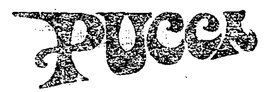
Acta N.° 111.422

"TRICAL"

Diciembre 15 de 1925. — Adolphe Beder, Eugene Perraudin et Dame Nicole Jeramec. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.423.

v-2 enero

Acta N.° 111.423



Diciembre 15 de 1925. — The Pucca Underwear Company Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.424.

v-2 enero

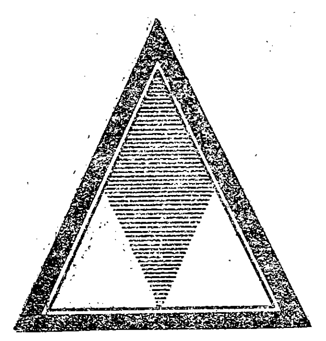
Acta N.° 111.424



Diciembre 15 de 1925. — J. L. Berridge y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.425.

v-2 enero

Acta N.° 111.426



Diciembre 15 de 1925. —Colo-Diesel Motorengesell chaft m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.427.

v-2 enero

Acta N.° 111.430

"CALANDRIA"

Diciembre 15 de 1925. — Juan José Iglesias. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.390.

v-2 enero

Acta N.° 111.431

"CALANDRIA"

Diciembre 15 de 1925. — Juan José Iglesias. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.391.

v-2 enero

Acta N.° 111.432

"CORBETA"

Diciembre 15 de 1925. — Roberto Brand y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.388.

v-2 enero

Acta N.° 111.435

Hijo de C. Gisbert Terol ALCOY



Diciembre 15 de 1925. — Hijo de C. Gisbert Terol. — Para distinguir papel de fumar en todas sus formas, de la clase 21. — Aviso N.° 11.437.

v-2 enero

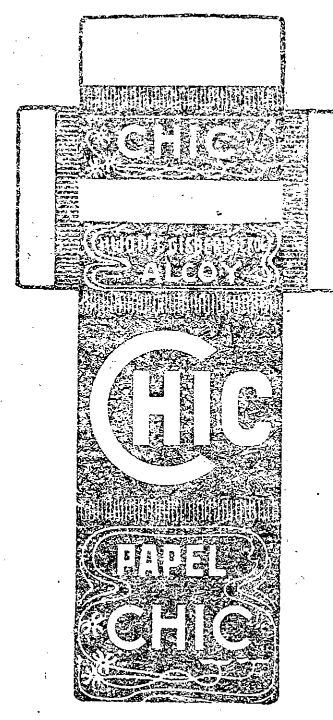
Acta N.° 111.437

"BRILLAMAS"

Diciembre 15 de 1925. — Ricardo Muller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso N.° 11.441.

v-2 enero

Acta N.° 111.436



Diciembre 15 de 1925. — Hijo de C. Gisbert Terol. — Para distinguir papel de fumar en todas sus formas, de la clase 21. — Aviso N.° 11.436.

v-2 enero

Acta N.° 111.438

"LUSTRAMAS"

Diciembre 15 de 1925. — Ricardo Muller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.435.

v-2 enero

Acta N.° 111.439

"EMBIAL"

Diciembre 15 de 1925. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.439.

v-2 enero

Acta N.° 111.440



Diciembre 15 de 1925. — Trongé y García. — Para distinguir aceite de ricino, de la clase 2. — Aviso N.° 11.428.

Acta N.° 111.441

"RAMBLA"

Diciembre 15 de 1925. — González y Ball. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.431.

v-2 enero

Acta N.° 111.442

"ANUARIO KRAFT"

Diciembre 15 de 1925. — Guillermo Kraft. — Para distinguir un anuario, de la clase 18. — Aviso N.° 11.429.

v-2 enero

Acta N.° 111.443

"VICTORIA"

Diciembre 15 de 1925. — Conrado Peters. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.329.

v-2 enero

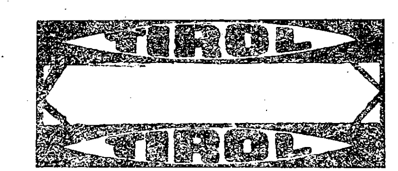
Acta N.° 111.451

"PLATA ROYAL"

Diciembre 16 de 1925. — Walser Wald y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.446.

v-2 enero

Acta N.° 111.452



Diciembre 16 de 1925. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.451.

v-2 enero

Acta N.° 111.453



Diciembre 16 de 1925. — Santiago R. Firpo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.449.

v-2 enero

Acta N.° 111.462

"CAIPIRA"

Marca Registrada

Diciembre 17 de 1925. — Hernández, Tata y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.460.

v-2 enero

Acta N.° 111.454



Diciembre 17 de 1925. — José María Fontela. — Para para distinguir substancias y productos usados en medicina, de la clase 2. — Aviso N.° 11.448.

v-2 enero

Acta N.° 111.455

"BOYCE"

Diciembre 17 de 1925. — Alejandro Murray. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.450.

v-2 enero

Acta N.° 111.460

"VATEL"

Diciembre 17 de 1925. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.458.

v-2 enero

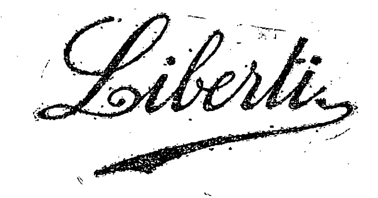
Acta N.° 111.461

"REGIMEN"

Diciembre 17 de 1925. — Grandes Panaderías Sud Americanas (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.459.

v-2 enero

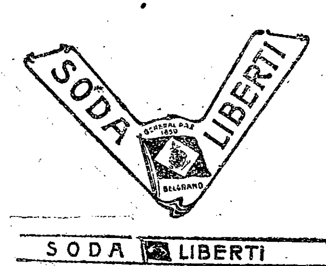
Acta N.° 111.463



Diciembre 17 de 1925. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.461.

v-2 enero

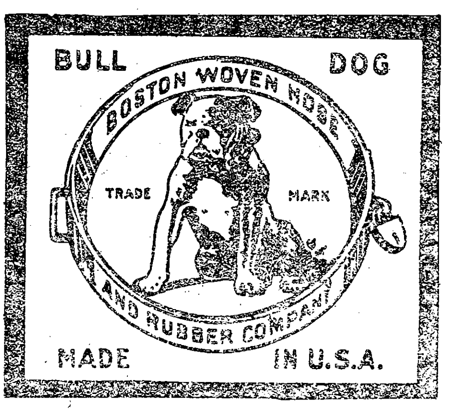
Acta N.° 111.464



Diciembre 17 de 1925. — Liberti Hnos. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso N.° 11.462.

v-2 enero

Acta N.° 111.467



Diciembre 17 de 1925. — Boston Woven Hose y Rubber Co. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Aviso N.° 11.465.

v-2 enero

Acta N.° 111.466
"KODATONE"

Diciembre 17 de 1925. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.464.
v-2 enero

Acta N.° 111.468



Diciembre 17 de 1925. — Arturo Kelemen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.453.
v-2 enero

Acta N.° 111.469



Diciembre 17 de 1925. — Laboratorio Bioquímico Terapéutico Baroni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.471.
v-2 enero

Acta N.° 111.470
"BEE"

Diciembre 17 de 1925. — Otis Mc. Allister Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos te. — Aviso N.° 11.472.
v-2 enero

Acta N.° 111.471
"DENTABLINE"

Diciembre 17 de 1925. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Aviso N.° 11.473.
v-2 enero

Acta N.° 111.488



Diciembre 18 de 1925. — A. L. Wassington. — Para distinguir pomadas, cremas, betunes, betún nubián y líquidos para cueros en general, manufacturados o no; de la clase 14. — Aviso N.° 11.488.
v-2 enero

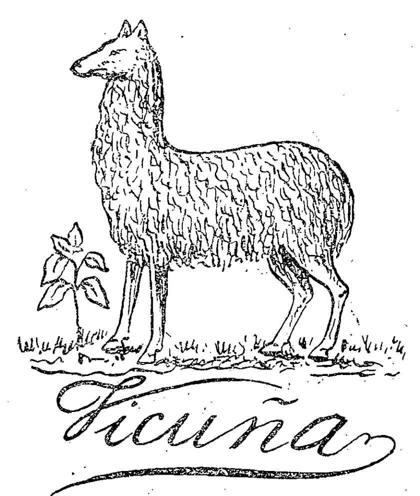
Acta N.° 111.472
"FORMASOL"

Diciembre 17 de 1925. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.474.
v-2 enero

Acta N.° 111.473
"RADIOSAN"

Diciembre 17 de 1925. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.475.
v-2 enero

Acta N.° 111.474



Diciembre 17 de 1925. — Juan G. Sirito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.470.
v-2 enero

Acta N.° 111.486
"LA BALCARCEÑA"

Diciembre 18 de 1925. — Juan J. Blytman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11490.
v-2 enero

Acta N.° 111.487
"COLOSEPTIC"

Diciembre 18 de 1925. — Fremont Natural Products Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11491.
v-2 enero

Acta N.° 111.489
"EL ROSARINO"

Diciembre 18 de 1925. — Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Para distinguir aparatos langosticidas en general; de la clase 25. — Aviso N.° 11487.
v-2 enero

Acta 111.490



Diciembre 18 de 1925. — Eloy Martínez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11.498.
v-2 enero

Acta N.° 111.492
"EL DINERO"

Diciembre 18 de 1925. — Luis de Villalobos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo sde escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas ;de la clase 18. — Aviso N.° 11489.
v-2 enero

Acta N.° 111.476

"SAN JUAN"

Diciembre 17 de 1925. — Claudio Pérez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldderería, de la clase 4. — Aviso número 11.387.
v-2 enero

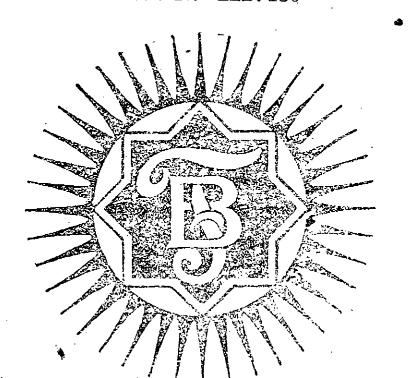
Acta N.° 111.478
"MOSCA BLANCA"

Diciembre 17 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.482.
v-2 enero

Acta N.° 111.479
"MIRLO BLANCO"

Diciembre 17 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.481.
v-2 enero

Acta N.° 111.480



Diciembre 18 de 1925. — Quirino Pincolini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N° 11.455.
v-2 enero

Acta N.° 111.481
"STELLA"

Diciembre 18 de 1925. — Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.485.
v-2 enero

Acta N.° 111.482
"BRETON"

Diciembre 18 de 1925. — Benedetti y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.484.
v-2 enero

Acta N.° 111.509
"MANILA"

Diciembre 19 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11444.
v-2 enero

Acta N.° 111.484
"MONTEORO"

Diciembre 18 de 1925. — Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, Fábrica de Fósforos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.492.
v-2 enero

Acta N.° 111.495
"RECALSOL"

Diciembre 18 de 1925. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.360.
v-2 enero

Acta N.° 111.508



Diciembre 19 de 1925. — Fábrique de Produits Chinique, ci devant, Sandoz, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso número 11454.
v-2 enero

Acta N.° 111.497
"MEB, HANDY, LUCIFER"

Diciembre 18 de 1915. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 11131.
v-2 enero

Acta N.° 111.498
"REVISTA COMERCIAL FARMACEUTICA"

Diciembre 18 de 1925. — Sebastián Figueras y Regalado. — Para distinguir una publicación; de la clase 18. — Aviso N.° 11504.
v-2 enero

Acta N.° 111.499
"OLGAR"

Diciembre 18 de 1925. — Parke, Davis y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11506.
v-2 enero

Acta N.° 111.500
"LUBRIRETOR"

Diciembre 18 de 1925. — F. Lismore. — Para distinguir toda especie de aparatos para lubricanción de motores de automóviles y análogos; de la clase 12. — Aviso N.° 11505.
v-2 enero

Acta N.° 111.501
"FURFURINA"

Diciembre 18 de 1925. — Italo Alberto Cavallini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.476.
v-2 enero

Acta N.° 111.502

"FURFURINA"

Diciembre 18 de 1925. — Italo Alberto Cavallini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.477.

v-2 enero

Acta N.° 111.503

"MAXILUX"

Diciembre 18 de 1925. — Antime Moiteau. — Para distinguir vidrios de todas clases en general, y para todo uso; de la clase 9. — Aviso N.° 11497.

v-2 enero

Acta N.° 111.504

"LA EXPLOSION"

Diciembre 18 de 1925. — José O. Ortiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 11.496.

v-2 enero

Acta N.° 111.505

"BIAR"

Diciembre 18 de 1925. — Pedro Juan Mc. Cargo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 11.483.

v-2 enero

Acta N.° 111.506

"UVACHROM"

Diciembre 18 de 1925. — Guillermo Harteneck. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11582.

v-2 enero

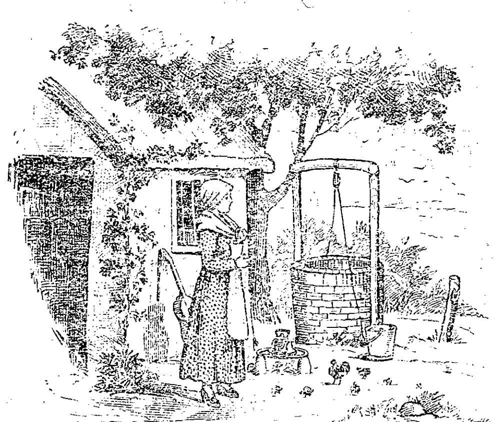
Acta N.° 111.507

"CASA BERNARD"

Diciembre 19 de 1925. — Aída Ursini. — Para distinguir confecciones, trajes de señoras, modas de señoras y sombrerería de señoras; de la clase 16. — Aviso N.° 11445.

v-2 enero

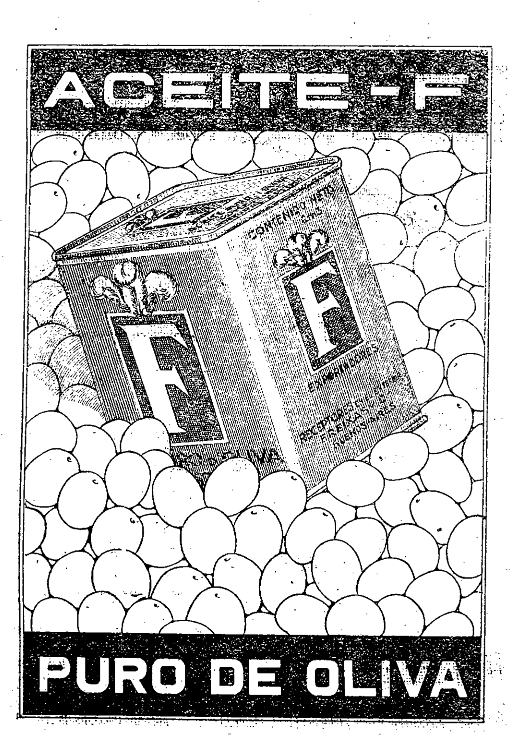
Acta N.° 91.492



Diciembre 7 de 1922. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — (Modificada en Diciembre 15 de 1925). — Aviso N.° 11.433.

v-2 enero

Acta N.° 111.371



Diciembre 14 de 1925. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 11.319.

v-2 enero

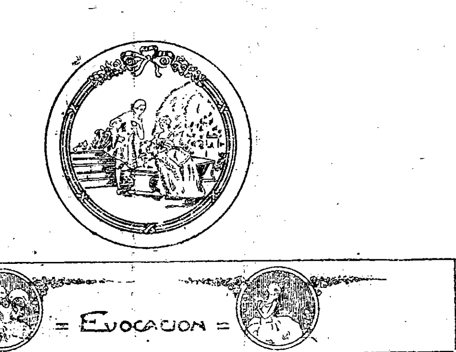
Acta N.° 91.493



Diciembre 7 de 1922. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Diciembre 15de 1925). — Aviso N.° 11.434.

v-2 enero

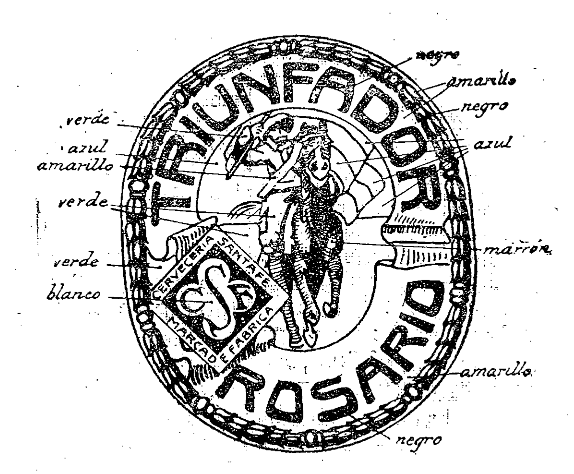
Acta N.° 109.736



Septiembre 21 de 1925. — Monter y Cía. — Para distinguir perfumería, en general, y artículos de tocador de la clase 16. — (Substituída en Diciembre 17 de 1925). — Aviso N.° 11.463.

v-2 enero

Acta N.° 111.367



Diciembre 14 de 1925. — Cervecería Santa Fe, Sociedad Anónima. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 11.369.

v-2 enero

Acta N.° 111.379



Diciembre 14 de 1925. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Para distinguir higos secos esteriliza-dos, de la clase 22. — Aviso N.° 11.305.

v-2 enero

Acta N.° 111.370



Diciembre 14 de 1925. — Burdet y Astore. — Para distinguir productos para matar insectos, de la clase 2. — Aviso N.° 11.372.

v-2 enero

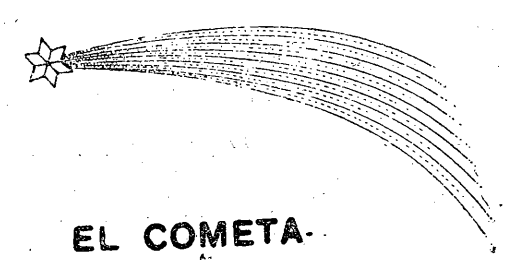
Acta N.° 111.372



Diciembre 14 de 1925. — Pablo Rossi y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.318.

v-2 enero

Acta N.° 111.377



Diciembre 14 de 1925. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.— Para distinguirsubstancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.303.

v-2 enero

Acta N.° 111.378

L'ITALIENNE

Diciembre 14 de 1925. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — AvisoN.° 11.304.

v-2 enero

Acta N.° 111.381

"BOLIVAR"

Diciembre 14 de 1921. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 23. — Aviso N.° 11.307.

v-2 enero

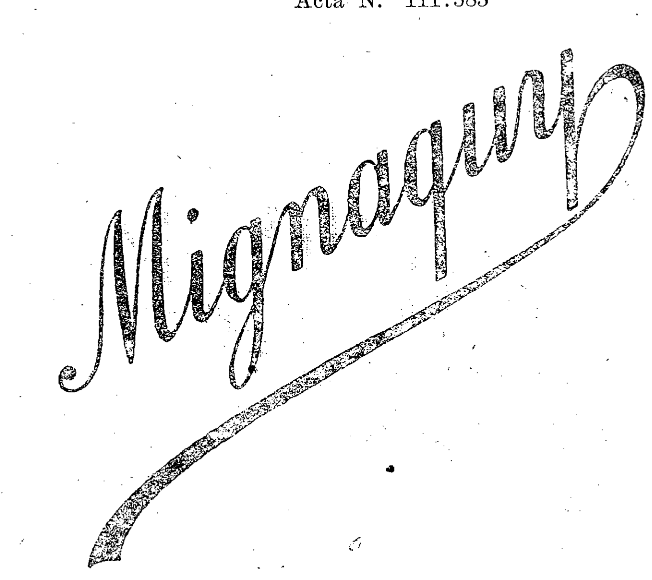
Acta N.° 111.384



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, fabricación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 11310.

v-2 enero

Acta N.° 111.385



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, aparatos sanitarios, máquinas, aparatosy artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 11.311.

v-2 enero

Acta N.° 111.386



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 11.312.

v-2 enero

Acta N.° 111,393



Diciembre 14 de 1925. — Albany Perforated Wrapping Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11377.

v-2 enero

Acta N.° 111.387



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 11.313.

v-2 enero

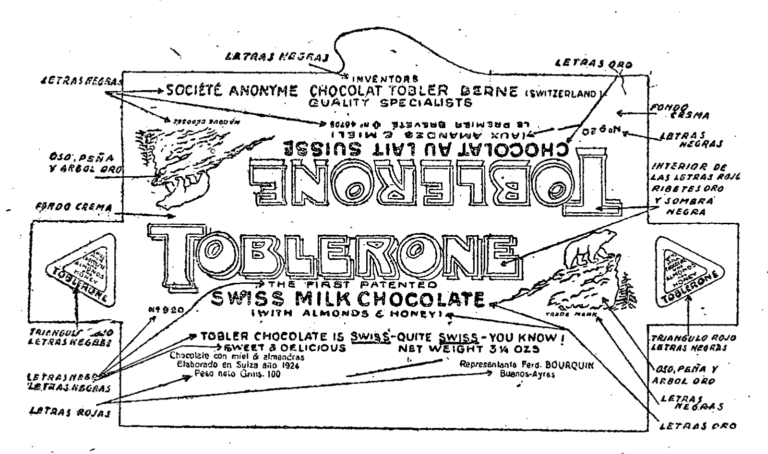
Acta N.° 111.388



Diciembre 14 de 1925. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.314.

v-2 enero

Acta N.° 111.392



Diciembre 14 de 1925. — Société Anonyme Chocolat Tobler. — Para distinguir chocolates y bombones en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11376.

v-2 enero

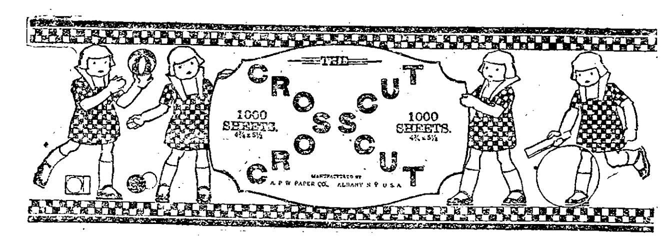
Acta N.° 111.394



Diciembre 14 de 1925. — Albany Perforated Wrapping Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11378.

v-2 enero

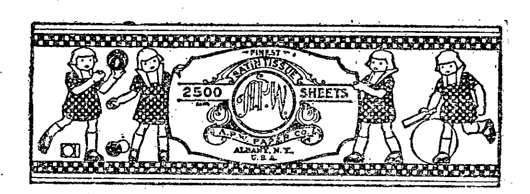
Acta N.° 111.395



Diciembre 14 de 1925. — Albany Perforated Wrapping Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 11380.

v-2 enero

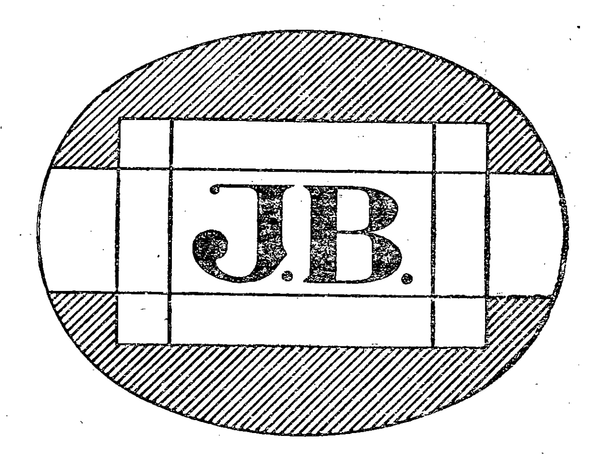
Acta N.° 111.396



Diciembre 14 de 1925. — Albany Perforated Wrapping Paper Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 10. — Aviso N.° 11.379.

v-2 enero

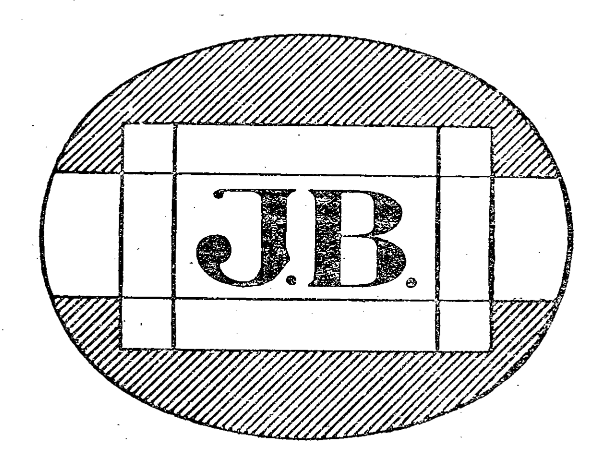
Acta N.° 111.397



Diciembre 14 de 1925. — Jesús Batalla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 11385.

v-2 enero

Acta N.° 111.398



Diciembre 14 de 1925. — Jesús Batalla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, aba-a, perfumería, tafiletería; de la clase 16. niquería, paragüería, mercería, guanterí — Aviso N.° 11.386.

v-2 enero

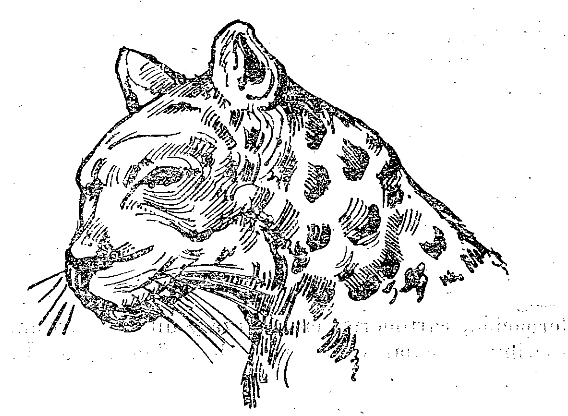
Acta N.° 111.406

PITTALUGA

Diciembre 15 de 1925. — J. Pittaluga. — Para distinguir impresos, reproducciones, artículos de reclame y propaganda en general; de la clase 18. — Aviso N.° 11401.

v-2 enero

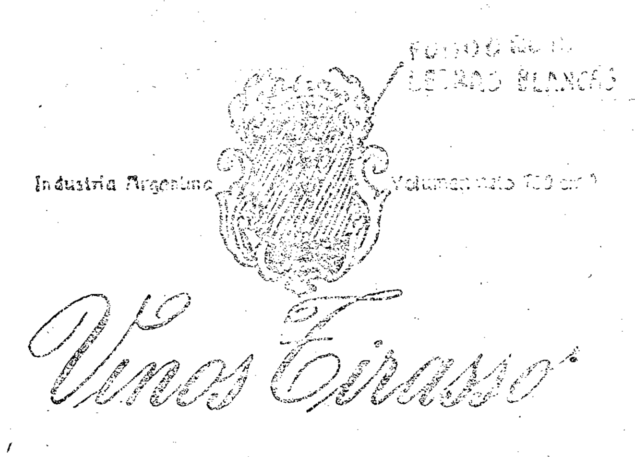
Acta N.° 111.401



CABEZA DE PANTERA

Diciembre 15 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 11406. v-2 enero

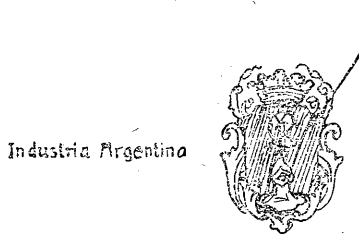
Acta N.° 111.402



Diciembre 15 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso N.° 11410. v-2 enero

Acta N.° 111.403

FONDO ROJO
LETRAS BLANCAS

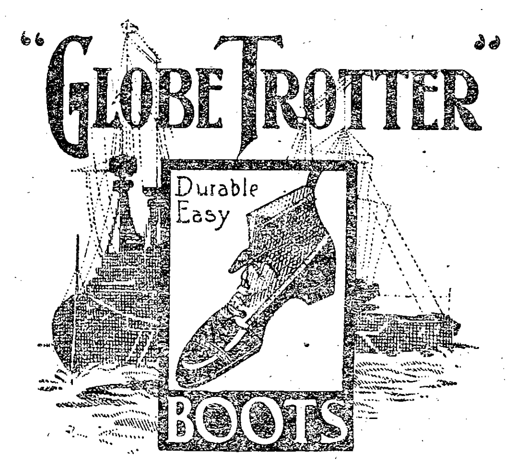


Vinos Tirasso

Luis Tirasso-Mendoza-Buenos Aires

Diciembre 15 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso N.° 11407. v-2 enero

Acta N.° 111.410



Diciembre 15 de 1925. — Roque L. Cassini. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso número 11403. v-2 enero

Acta N. 111.404

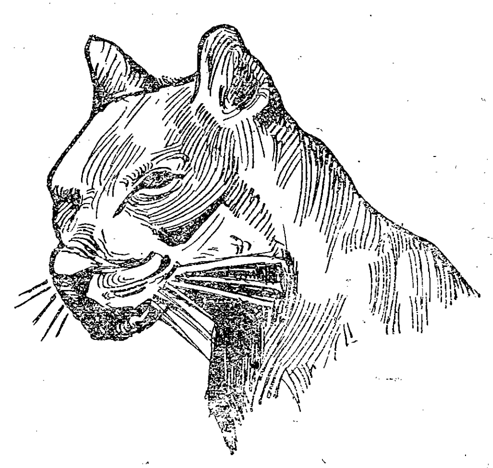


CABEZA DE HIENA

Diciembre 15 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 11408.

v-2 enero

Acta N.° 111.405



CABEZA DE PUMA

Diciembre 15 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 11409.

v-2 enero

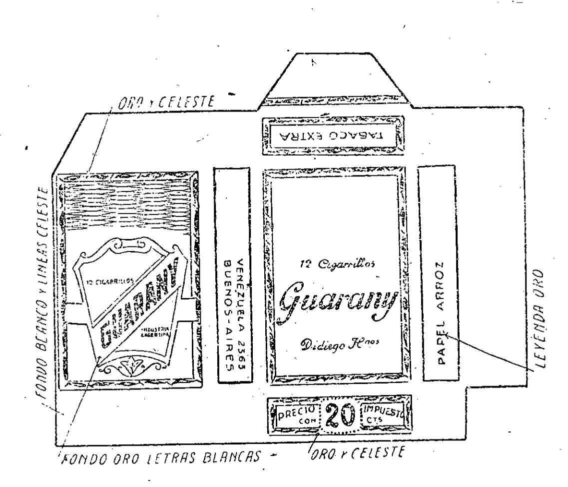
Acta N.° 111.407

J. PITTALUGA

Diciembre 15 de 1925. — J. Pittaluga. — Para distinguir impresos, reproducciones, artículos de reclame y propaganda en general; de la clase 18. — Aviso N.° 11402.

v-2 enero

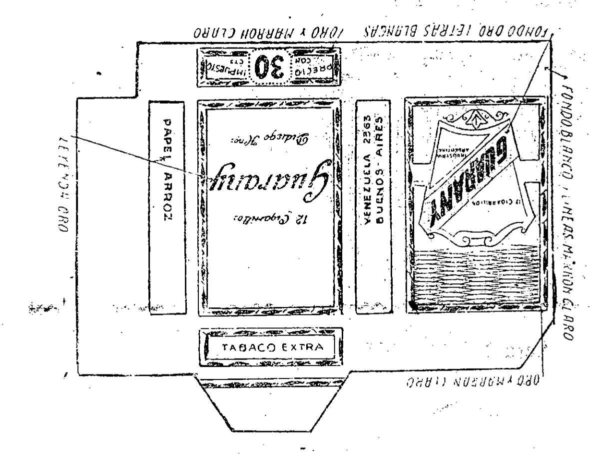
Acta N.° 111.416



Diciembre 15 de 1925. — Didiego Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.417.

v-2 enero

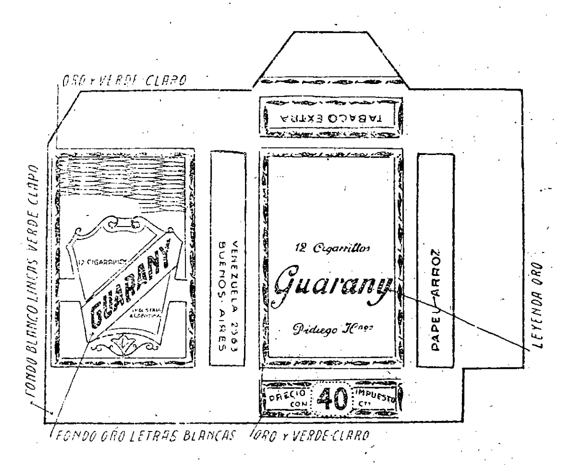
Acta N.° 111.417



Diciembre 15 de 1925. — Didiego Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.418.

v-2 enero

Acta N.° 111.418



Diciembre 15 de 1925. — Didiego Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.419.

v-2 enero

Acta N.° 111.425

"COLO - DIESEL"

Diciembre 15 de 1925. — Colo - Diesel Motorengesell chaft m. b. H. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.426.

v-2 enero

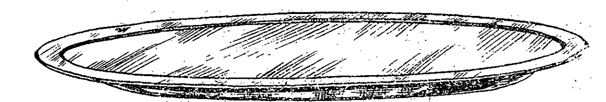
Acta N.° 111.434



Diciembre 15 de 1925. — Hijo de C. Gisbert Terol. — Para distinguir papel de fumar en todas sus formas, de la clase 21. — Aviso N.° 11.438.

v-2 enero

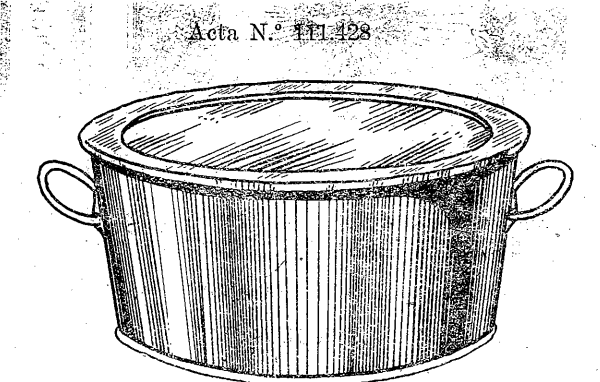
Acta N.° 111.427



Diciembre 15 de 1925. — "La Nu estra" Sociedad Anónima de Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso N.° 11.393.

v-2 enero

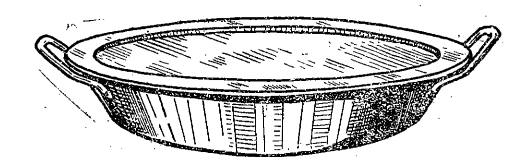
Acta N.° 111.428



Diciembre 15 de 1925. — "La Nu estra" Sociedad Anónima de Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Envase). — Aviso N.° 11.394.

v-2 enero

Acta N.° 111.429



Diciembre 15 de 1925. — "La Nu estra" Sociedad Anónima de Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.395.

v-2 enero

Acta N.° 111.433



Diciembre 15 de 1925. — Recagno y Monsch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.440.

v-2 enero

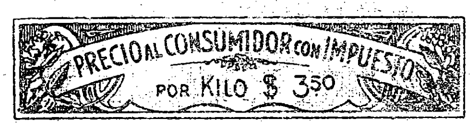
Acta N.° 111.445

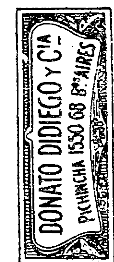


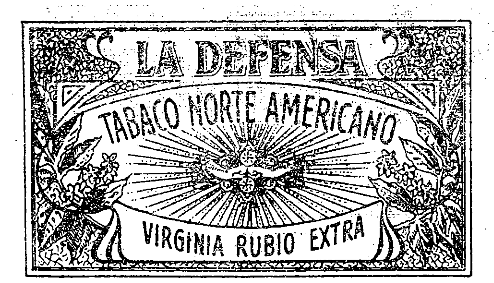
Diciembre 15 de 1925. — Julián Eduardo Mackintosh, por sí y en representación de los herederos de Avelino Mackintosh, propietarios de la Manufactura de Tabacos El Granadero. — Para distinguir cigarrería en general de la clase 21. — Aviso N.° 11.412.

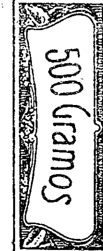
v-2 enero

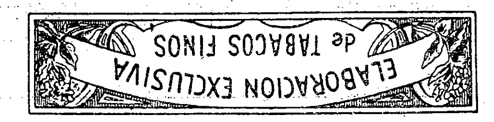
Acta N.° 111.444







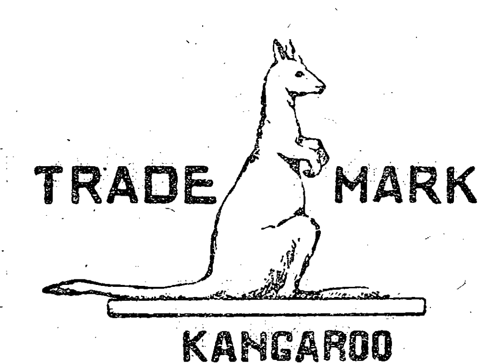




Diciembre 15 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 11.061.

v-2 enero

Acta N.° 111.446



Diciembre 15 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency, Ltd. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.383.

v-2 enero

Acta N.° 111.447



Diciembre 15 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency, Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, menos herramientas con o sin filo. — Aviso N.° 11.382.

v-2 enero

Acta N.° 111.448



Diciembre 15 de 1925. — Bessler Waechter y Co. Argentine Agency, Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.381.

v-2 enero

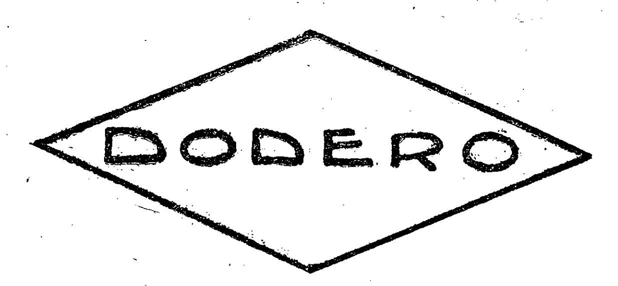
Acta N.° 111.456

"CHACO"

Diciembre 17 de 1925. — Crawford, Hammond y Co. — Para distinguir sardinas, salmón, langostas y demás pescados en conservas, de la clase 22. — Aviso N.° 11.456.

v-2 enero

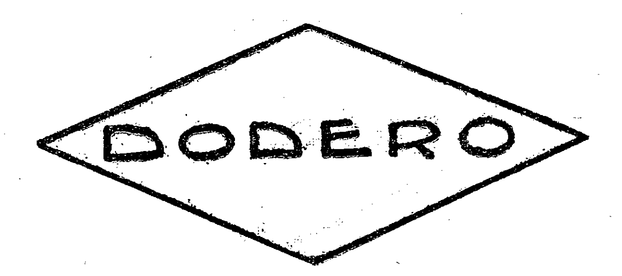
Acta N.° 111.457



Diciembre 17 de 1925. — José A. Dodero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.457.

v-2 enero

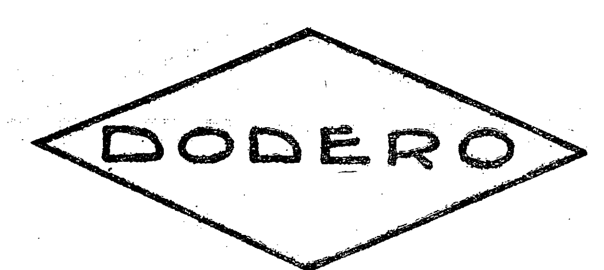
Acta N.° 111.458



Diciembre 17 de 1925. — José A. Dodero. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 11.467.

v-2 enero

Acta N.° 111.459



Diciembre 17 de 1925. — José A. Dodero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.466.

v-2 enero

Acta N.° 111.465



Diciembre 17 de 1925. — Francis o Abellás. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.443.

v-2 enero

Acta N.° 111.485

400

Diciembre 18 de 1925. — Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, Fábrica de Fósforos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.493.

v-2 enero

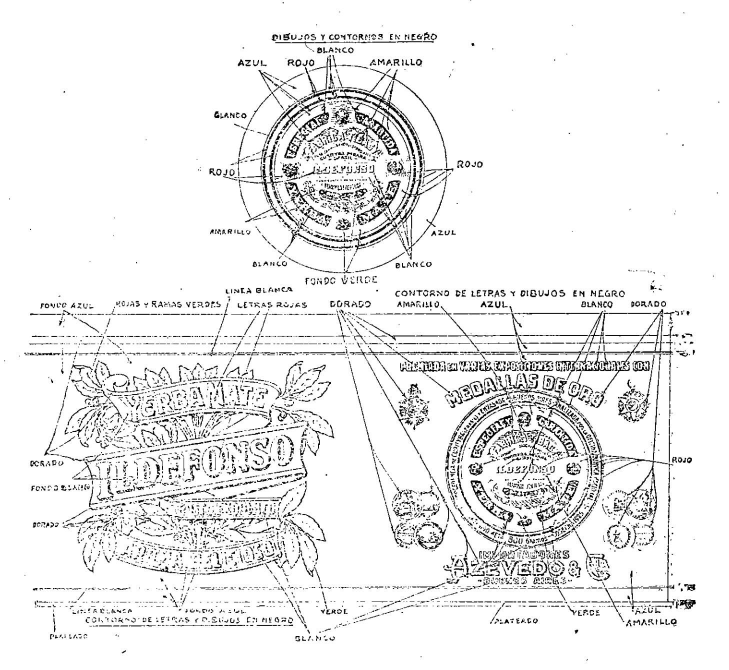
Acta N.° 111.491

BOSTON

Diciembre 18 de 1925. — Abraham Smud. — Para distinguir maderas de construcción; de la clase 3. — Aviso número 11442.

v-2 enero

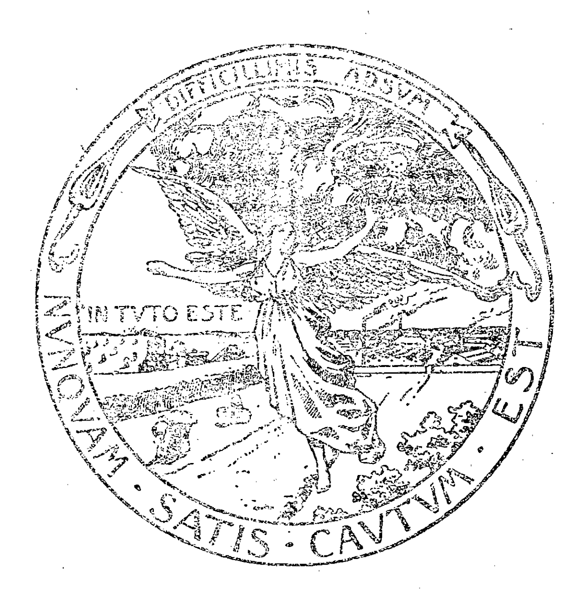
Acta N.° 111.493



Diciembre 18 de 1925. — Francisco Fido Fontána. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso N.° 11494.

v-2 enero

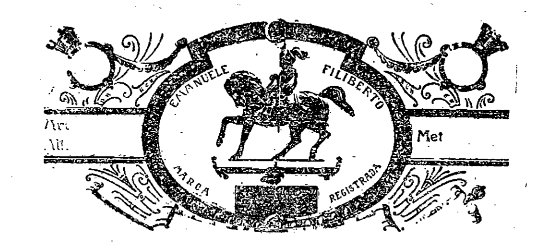
Acta N.° 111.496



Diciembre 18 de 1925. — Compañía Anónima "La Inmobiliaria". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, artículos de escritorio, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, biblioratos y clasificadores e impresiones y reclame en general; de la clase 18. — Aviso N.° 11503.

v-2 enero

Acta N.° 111.475



ALGIER,COSTAGUTA &CIA

Diciembre 17 de 1925. — Algier, Costaguta y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.389.

v-2 enero

Acta N.° 111.477



Diciembre 17 de 1925. — Bonifacio Garde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.479.

v-2 enero

Acta N.° 111.483

THE UNION REFINING OIL Co.

Diciembre 18 de 1925. — Pastorini y Lacoste. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.357.

v-2 enero

Acta N.° 111.494



Diciembre 18 de 1925. — Pedro E. Falco. — Para distinguir pastillas curativas para las afecciones de las vías respiratorias; de la clase 2. — Aviso N.° 11495.

v-2 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional